

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVII / Santa Fe, Viernes 21 de Marzo de 2025 /
EDICION ACOMPAÑADA DE SUPLEMENTO N° 1- NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A.

MARZO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 123358

Aparece los días hábiles
EDICION DE 65 PAGINAS

LEY PROVINCIAL

REGISTRADA BAJO EL N.º 14397

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1.- Prohibición. Prohíbese en todos los órganos y entes que integran el Sector Público Provincial no financiero, de acuerdo a las previsões del artículo 4 de la Ley NQ 12.510 y sus modificatorias, la designación preferencial en cargos y empleos a integrantes del grupo familiar primario de los trabajadores que hayan fallecido o que se acojan al beneficio de la jubilación.

ARTÍCULO 2.- Homologación. Prohíbese la homologación por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de todo convenio en que intervengan las entidades detalladas en el artículo 1 de la presente, hasta que sus estatutos o normas internas se adecúen a lo establecido en el artículo 2.

ARTÍCULO 3.- Adhesión. Invítase a los Municipios y Comunas a adherir a lo previsto en el artículo 1 de la presente ley o a dictar disposiciones similares en sus respectivos ámbitos.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, EL DÍA VEINTISIETE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

CLARA GARCIA
PRESIDENTA
CÁMARA DE DIPUTADAS
Y DIPUTADOS

GISELA SCAGLIA
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

MARIA PAULA SALARI
SECRETARIA PARLAMENTARIA
CÁMARA DE DIPUTADAS

Y DIPUTADOS
AGUSTIN C. LEMOS
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES

DECRETO N.º 481

SANTA FE, 20 MAR. 2025

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede N° 14397 efectuada por la H. Legislatura;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Promulgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.

PULLARO
BASTÍA Fabián Lionel
45680

LICITACIONES DEL DIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE SANTA FE

LICITACIÓN ACELERADA N° 05/2025

OBJETO: Adquisición de Equipamiento Escolar con destino a Establecimientos Educativos de la Provincia de Santa Fe – "Programa Plan Abre"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 180.162.800,00.-

GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA: 1%

FECHA DE APERTURA: 04/04/2025 HORA: 10:00hs

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Sala de Reuniones de la DGA - Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, sita en Pte. Illía 1153, 3º Piso, de la ciudad de Santa Fe

PLAZO DE ENTREGA: 15 (quince) días contados a partir de notificarse fehacientemente de la Orden de Provisión

FINANCIAMIENTO - Ministerio de Educación de Santa Fe
S/C 45685 Mar. 21 Mar. 25

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL N° 1464

Acto de Apertura de los Sobres N° 2 Propuesta Económica
"SANTA FE – CLOACAS – REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL COLECTOR GENERAL – SISTEMA NO DESTRUCTIVO"

En cumplimiento a lo previsto en el Pliego de Condiciones Complementarias se informa que el "Acto de Apertura" de los Sobres N° 2 : Propuesta Económica, se llevará a cabo el día Miércoles 26 de Marzo de 2025 a las 9:00 horas, en sede de Aguas Santafesinas S.A. calle Ituzaingó N° 1501 de la ciudad de Santa Fe.

Dpto. Licitaciones Públicas. Aguas Santafesinas S.A.
S/C 45687 Mar. 21 Mar. 25

HOSPITAL DE NIÑOS "DR. ORLANDO ALASSIA"

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 007/2025

Objeto: "Adquisición de Fórmulas Lácteas destino Nutrición - 4 Meses"
Apertura: 11 de Abril de 2025- 10,00 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.

Monto Imputado: \$261.737.872,72 (Pesos: Doscientos Sesenta y Un Millones Setecientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Setenta y Dos con 72/100).

Valor del Pliego: Sin Valor- Decreto N.º 1605.

Tasa Retributiva de Servicios: \$ 5.400,00 (Pesos: Cinco Mil Cuatro Cientos con 00/100).

Informes: Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones.

-E-Mail: licitacionesalassia@gmail.com

Licitación Pública N.º 008/2025

OBJETO: "Adquisición de Insumos destino Esterilización - 4 Meses"
Apertura: 11 de Abril de 2025- 10,30 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.

Monto Imputado: \$57.207.691,18 (Pesos: Cincuenta y Siete Millones Doscientos Siete Mil Seiscientos Noventa y Uno con 18/100).

Valor del Pliego: Sin Valor- Decreto N.º 1605.

Tasa Retributiva de Servicios: \$ 5.400,00 (Pesos: Cinco Mil Cuatro Cientos con 00/100).

Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones.

-E-Mail: licitacionesalassia@gmail.com

S/C 45684 Mar. 21 Mar. 25

HOSPITAL DE NIÑOS "DR. ORLANDO ALASSIA"

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 006/2025

Objeto: "Adquisición de Insumos destino Medicina Transfusional - 4 Meses"

Apertura: 10 de Abril de 2025- 10,00 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.

Monto Imputado: \$94.572.952,98 (Pesos: Noventa y Cuatro Millones Quinientos Setenta y Dos Mil Novecientos Cincuenta y Dos con 98/100).

Valor del Pliego: Sin Valor- Decreto N.º 1605.

Tasa Retributiva de Servicios: \$ 5.400,00 (Pesos: Cinco Mil Cuatro Cien- tos con 00/100).

Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones.

-E-Mail: licitacionesalassia@gmail.com

S/C 45677 Mar. 21 Mar. 25

HOSPITAL CENTRAL DE RECONQUISTALICITACIÓN PÚBLICA N.º 006/2025
Expediente N.º Co 344/2025

Apertura: 11/04/2025 - Hora: 09:00hs.

Objeto: Adquisición de Determinaciones PCR multiplex para Panel Respiratorio , Meningitis, Sepsis, Gastrointestinal, Neumonía.

Imputación Preventiva: \$ 180.000.000,00.Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. 03482-489100 -Int. 12125.

Email: Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar

Sellado Fiscal: \$ 2.500,00.-

División Compras.

S/C 45695 Mar. 21 Mar. 25

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 005/2025
Expediente N.º Co 307/2025

Apertura: 07/04/2025 - Hora: 09:00 hs.

Objeto: Adquisición de Sets descartables para Bomba de Infusión

Imputación Preventiva: \$ 107.581.450,00

Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. 03482-489100 - Int. 12125.

Email: Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar

Valor del pliego: NO APLICA DECRETO N.º 1605/2024

Sellado Fiscal: \$ 5.400,00.-

Compras y Suministros

S/C 45663 Mar. 21 Mar. 25

HOSPITAL DR. ALEJANDRO GUTIERREZLICITACIÓN PÚBLICA N.º: 07/2025
EXPTE. N.º 185/2025

APERTURA: 11/04/2025

HORA: 10:00 hs.

OBJETO: "Adquisición de determinaciones bioquímicas y equipos en comodato por 6 meses" CON DESTINO AL HOSPITAL DE VENADO TUERTO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE. "DR. ALEJANDRO GUTIERREZ".

FORMA DE PAGO: 90 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 1.100.000.000,00 - (Pesos un mil cien millones con 00/100)

SELLADO FISCAL: \$ 5.400,00- (PESOS: Cinco mil cuatrocientos con 00/100).

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www. Santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital Dr. Alejandro Gutierrez . T.E.: 03462- 405900 Int. 18286. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: sin cargo

FDO.: C.P.N. MARIEL HUGONETT, REPRESENTANTE LEGAL DEL HOSPITAL "DR. ALEJANDRO GUTIERREZ"

S/C 45650 Mar. 21 Mar. 25

HOSPITAL SAMCO " DR. JUAN E. MILICH"LICITACIÓN ACCELERADA N.º 3 /2025
EXPEDIENTE: N.º 0000-000003-0 (HSVC)

APERTURA: 04/04/25 - HORA: 10:00

OBJETO: Adquisición de Insumos de esterilización para el Servicio de Farmacia del Hospital

DESTINO: Hospital SAMCo "Dr. Juan E Milich" Villa Constitución

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$13.000.000 (pesos trece millones)

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital SAMCo "Dr. Juan E Milich" -Dirección: Bolívar N.º 1600- Localidad: Villa Constitución-CP 2919-Provincia de Santa Fe.

En horario de 7 a 13

Teléfono 03400-488873/875

Teléfono 03400 473474

E-mail: compras comprasanalia4@gmail.com

VALOR DEL PLIEGO: Sin cargo según Decreto N.º 1605/24

Los avisos serán por cuenta y orden del Hospital Dr. Juan E. Milich División Compras

S/C 45665 Mar. 21 Mar. 25

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZLICITACIÓN PÚBLICA N.º09(LP 09-SGCMSC-25)
Resolución 068/25

MOTIVO: "Adquisición de alcoholímetros y alómetros, según Especificaciones Técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 34.557.963,00

COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 07 de Abril de 2025 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la Dirección de Compras. (Palacio Municipal, 1º piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz).

LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de compras (o lugar a designar).

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.

\$ 135 537481 Mar. 21 Mar. 26

LICITACIÓN PÚBLICA N.º08 (SGCMSC-25)
Resolución 067/25

MOTIVO: "Adquisición de Motocicletas 0KM, según Especificaciones Técnicas"-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 112.500.000,00

COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 04 de Abril de 2025 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la Dirección de Compras. (Palacio Municipal, 1º piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz).

LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de compras (o lugar a designar).

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.

\$ 135 537483 Mar. 21 Mar. 26

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJOLICITACIÓN PÚBLICA 004-2025
"FE DE ERRATAS"

Desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos considera pertinente, que debido a las condiciones climáticas reinantes y el estado actual de las calles, el llamado a licitación para la compra de las 3500 Tn de ripio calcáreo se cambie la granulometría del material de "0 - 20" a "6 - 19". Dada la presente modificación esta Secretaría también ve pertinente prorrogar la presentación y aperturas de sobres para el día 28 de marzo de 2025.

Cabe aclarar que se recibirán los sobres de ofertas hasta las 10.30hs. del día 28 de marzo de 2025 y llevándose a cabo la apertura de los mismos a las 11 hs. en sede municipal de los mismos.

COMUNICA LA PRESENTE FE DE ERRATAS DEL Expte. 006-2025 aceptando dichas modificaciones.

SAUCE VIEJO, 17 de marzo 2025.

\$ 450 537184 Mar. 21 Abr. 8

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO**LICITACIÓN PÚBLICA N°01/25:**

OBJETO: "ILUMINACION LED DE CALLES BELGRANO Y SAN MARTIN"

APERTURA DE OFERTAS: jueves 10 de abril de 2025 a las 9:00 hs., en la sede de la Municipalidad de Arroyo Seco.

INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco Belgrano N° 502 (2128) — Arroyo Seco —Tel/Fax: 03402-426 03/269/242 - e-mail: licitaciones@arroyoseco.gov.ar

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 7 de abril de 2025 inclusive.

VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 10 de abril de 2025 inclusive.

VALOR DE PLIEGOS: \$150.000 (pesos cincuenta mil)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$140.000 (ciento cuarenta millones)

\$ 450 537296 Mar. 21 Abr. 8

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO**LICITACIÓN PÚBLICA N° 008/25**

OBJETO: RECONSTRUCCIÓN CALLE CASTELLI TRAMO SAENZ PEÑA - QUINTANA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 176.306.875,63.-

PLIEGO: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00 hs. y hasta las 8,30 del 15/04/25, o impreso de la página web del Municipio.

FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9 del 15/04/25.

FECHA DE APERTURA: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10,00 del 15/04/25.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 135 537257 Mar. 21 Mar. 26

LICITACIÓN PÚBLICA N° 009/25

OBJETO: BACHEO ASFÁLTICO AVENIDA DR. L. CHAPUIS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$210.117.389,33.-

PLIEGO: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00 hs. y hasta las 8,30 del 15/04/25, o impreso de la página web del Municipio.

FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9 del 15/04/25.

FECHA DE APERTURA: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 11,00 del 15/04/25.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 135 537258 Mar. 21 Mar. 26

LICITACIÓN PÚBLICA N° 010/25

OBJETO: REFACCIÓN, AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN CENTRO DE SALUD BARRIO SANTA ROSA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$94.903.451,85.-

PLIEGO: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00 hs. y hasta las 8,30 del 15/04/25, o impreso de la página web del Municipio.

FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9 del 15/04/25.

FECHA DE APERTURA: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 12,00 del 15/04/23.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 135 537259 Mar. 21 Mar. 26

MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2025**

ADQUISICIÓN DE: 2.000 Tn. (dos mil toneladas) de ripio (según las características especificadas en el pliego) en el marco del Programa "Caminos Productivos".

APERTURA: 25 de marzo de 2025 -11:00 Hs.

RETIRO DEL PLIEGO: Costo \$40.000

Municipalidad de Villa Ocampo Hasta el 21/3/25 de 08:00 a 12:00 Hs. Pbro. Ángel Tibaldo N° 1578 Tel: 03482-466300/466398

Presupuesto Oficial: \$90.000.000 gobierno@villaocampo.gob.ar

Monto de Garantía: \$900.000 compras.mvo17@gmail.com

Plazo de la entrega gradual o proporcional: 30 días posteriores al recibimiento de la orden de provisión Parabrisas para unidades transporte público.

\$ 100 537143 Mar. 21 Mar. 26

**LICITACIÓN PÚBLICA
(Decreto N° 57.186)**

Apertura: 04/04/2025 - 09:00hs. Municipalidad (dependencias Secretaría de Hacienda -Moreno 8, 2º Llamado a licitación para la adquisición de parabrisas que se destinarán a las unidades afectadas al servicio de transporte urbano de pasajeros de Rafaela y cuya carrocería se corresponde con la marca Armar Carrocerías S.A., modelo Dezeo.

Presupuesto: \$9.600.000.

Sellado: \$ 5.392,85. Pliego: \$ 9.019,65.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2º piso) hasta día y hora de apertura.

\$ 90 537235 Mar. 21 Mar. 25

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO**LICITACION PUBLICA N° 003
(Expediente N° 003/2025)**

OBJETO DE LA LICITAC. PBCA.: ADQUISICIÓN: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dto. N° 0464/2025) la reforma construcción y mejoras edilicias en el inmueble e el que funciona la Subcomisaría N° 13 de esta localidad correspondiente a la Unidad Regional I Departamento La Capital cuya ejecución estará a cargo de esta Municipalidad en el marco del "Nuevo Programa Provincial de Modernización de Edificios Afectados al Ministerio de Seguridad" firmado el 26 de diciembre de 2024. Donde resuelve el otorgamiento a la Municipalidad de Sauce Viejo de un Aporte No Reintegrable por la suma de Pesos Cincuenta y Nueve Millones Doscientos Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con 57/100. - (\$ 59.209.955,57.-).

1- Reforma, construcción y mejoras edilicias en el inmueble en el que funciona la Subcomisaría N° 13 de esta localidad correspondiente a la Unidad Regional I Departamento La Capital.

Forma de Pago: Se especifican en el pliego de bases y condiciones y anexos. **FECHA DE APERTURA:** 7 de abril de 2025 - En sede municipal a las 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: sin costo.

\$ 450 537274 Mar. 21 Abr. 7

COMUNA DE SAN CARLOS SUD**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025
(Ordenanza N° 1629/25)**

OBJETO: OBJETO DEL LLAMADO A LICITACIÓN:

COMPRA DE "225 mts. HORMIGON ELABORADO H25" CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN ESTE PLIEGO.

VENTA DE PLIEGO: Desde el día 17 de marzo de 2025 hasta el día 31 de marzo de 2025 en la Comuna de San Carlos Sud, ubicada en calle 9 de julio 626 de esa localidad, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, en días y horarios administrativos de 07 a 12:30hs..

DE OFERTAS: Hasta las 9:00 lis. del día 31 de marzo de 2025, en la Comuna de San Carlos Sud.-

FECHA DE APERTURA: 31 de marzo de 2025, a las 10:00 hs. en la Comuna de San Carlos Sud.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5000,00.- (cinco mil con 00/100.-)

LUGAR DE PRESENTACIÓN: Las ofertas deberán ser presentadas en la Comuna de San Carlos Sud, ubicada en calle 9 de julio 626 de esa localidad, Departamento Las Colonias. Provincia de Santa Fe, en horas hábiles de oficina, hasta la fecha indicada.

\$ 135 537142 Mar. 21 Mar. 26

COMUNA DE HERSELIA**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025**

Objeto: La Comuna de Hersilia, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, llama a licitación pública para la COMPRA DE UNA (1) MAQUINA LIMPIA CORDONES CUNETAS DE ARRASTRE (Barredora).

Lugar y fecha de apertura: sede comunal sito en calle R. S. Peña 447, Hersilia, el día martes 1º de abril de 2025, a las 9:00 hs.

Recepción de ofertas: en sobre cerrado hasta las 8:45 horas del día 1º de abril de 2025.

Pliegos: Podrán ser obtenidos en la Comuna de Hersilia, hasta el día 31 de marzo de 2025, de lunes a viernes en los horarios administrativos, sin costo.

Contactos: Comuna de Hersilia - Tel 03491-494108 – comunahersilia@gmail.com.

\$ 112,80 537293 Mar. 21 Mar. 25

LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2025

OBJETO: La Comuna de Hersilia, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, llama a licitación pública para la COMPRA DE UN (1) RODILLO DE ARRASTRE NEUMÁTICO.

Lugar y fecha de apertura: sede comunal sito en calle R. S. Peña 447, Hersilia, el día martes 1º de abril de 2025, a las 9:30 hs.

Recepción de ofertas: en sobre cerrado hasta las 9:15 horas del día 1º de abril de 2025.

Pliegos: Podrán ser obtenidos en la Comuna de Hersilia, hasta el día 31 de marzo de 2025, de lunes a viernes en los horarios administrativos, sin costo.

Contactos: Comuna de Hersilia - Tel 03491-494108 – comunahersilia@gmail.com.

\$ 110,70 537297 Mar. 21 Mar. 25

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/2025

OBJETO: La Comuna de Hersilia, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, llama a licitación pública para la COMPRA DE UN (1) TRACTOR NUEVO DE 70 HP.

Lugar y fecha de apertura: sede comunal sito en calle R. S. Peña 447, Hersilia, el día martes 1º de abril de 2025, a las 10:00 hs.

Recepción de ofertas: en sobre cerrado hasta las 9:45 horas del día 10 de abril de 2025.

Pliegos: Podrán ser obtenidos en la Comuna de Hersilia, hasta el día 31 de marzo de 2025, de lunes a viernes en los horarios administrativos, sin costo.

Contactos: Comuna de Hersilia - Tel 03491-494108 – comunahersilia@gmail.com.

\$ 108,90 537299 Mar. 21 Mar. 25

MUNICIPALIDAD DE TEODELINA**LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2025**

La Municipalidad de Teodelina llama a Licitación Pública para la reconstrucción de la pileta del Balneario El Edén.

Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle J. M. Moreno 306, Teodelina (6009), teléfono 3463-573049 hasta el 8/4/2025.

Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 10:00 hs. del 8/4/2025

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10:30 hs. del 8/4/2025.

Valor de cada pliego: pesos quinientos mil (\$ 500.000).

Garantía de seriedad de oferta: pesos doce millones quinientos mil (\$ 12.500.000).

\$ 450 537179 Mar. 21 Abr. 7

COMUNA DE CARRERAS**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/25**

La Comuna de Carreras llama a LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/25.

OBJETO: Llamase a Licitación Pública N° 01/2025 para la "Provisión de Escoria de Acería", en el marco del Programa Caminos de la Ruralidad, según Decreto N° 1300/20, Resolución N° 1627/24, Expediente N° 00701-0144226-3.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 44.724.894,49.- (Pesos cuarenta y cuatro millones setecientos veinticuatro mil ochocientos noventa y cuatro c/49/100).

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: A disposición de los interesados en la Comuna de Carreras - Garibaldi N° 721 - (2729) Carreras — Tel.

3465-534522 — email: comunadecarreras@gmail.com - en horario de atención al público.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 12.000,00- (Pesos doce mil).

APERTURA DE OFERTAS: 03 de Abril de 2025. Calle Garibaldi N° 721

- Comuna de Carreras - HORA: 11:00 Hs.

RECEPCION DE OFERTAS: Garibaldi N° 721 - Comuna de Carreras - Secretaría Comunal - HORA: 10:00 Hs. (una hora antes de la fijada para la apertura de ofertas).

\$ 255 537139 Mar. 21 Mar. 28

COMUNA DE SANFORD**LICITACION PUBLICA N° 01/2025**

OBJETO: COMPRA DE 50 M3 DE HORMIGÓN H25.

Presentación de ofertas: Hasta el 9 de Abril de 2025 a las 10:30 hs.

Apertura de sobres: el día 9 de Abril de 2025 a las 11:00 hs.

Lugar de presentación y apertura de ofertas: Comuna de Sanford, Dr. Juan Dáloisio N° 550 Sanford – Santa Fe.

\$ 200 537256 Mar. 21 Mar. 26

COMUNA DE TORTUGAS**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2025**

OBJETO: Construcción de un aula Escuela N° 263 - Tortugas - Programa 1000 Aulas - Plan Abre.

Presupuesto Oficial: Pesos Cuarenta y Ocho Millones (\$48.000.000,00).

Monto de Garantía de oferta: Cuatro Millones Ochocientos Mil.

Adquisición de Pliego: Desde el 13/03/2025 hasta el 27/03/2025 en Oficina Comunal - Bv. Celman 726 —Tortugas- Horario: Lunes a Viernes de 07:00 a 12:00 hs.

Valor del Pliego: Pesos Veinticinco Mil (\$25.000,00.)

Recepción de Ofertas: hasta las 09:30 hs. del 31/03/2025.

Apertura: 31/03/2025; 10:00 hs. en la Comuna de Tortugas - Bv. Celman N°726 - Tortugas Informes: T.E. 03471-494186 - email: comutor@hotmail.com

\$ 90 536435 Mar. 21 Mar. 26

COMUNA DE TIMBÜES**LICITACIÓN PÚBLICA N° 011/25
(Ordenanza 037/25)**

OBJETO: Adquisición de una Retroexcavadora con Almeja 0 KM, con un presupuesto oficial de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 133.200.000,00) IVA incluido.

Llámese a Licitación Pública N° 011/25 Para la adquisición de una Retroexcavadora con Almeja 0 KM, con un presupuesto oficial de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$133.200.000,00) IVA incluido.

PRESUPUESTO OFICIAL: CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$133.200.000,00) IVA incluido.

CONSULTA DEL PLIEGO Y COMPRA DEL PLIEGO: El pliego licitatorio se encuentra a disposición de los interesados, en horario de atención, para su consulta, en la Secretaría de Hacienda (tel./fax N° 03476495063), COMUNA DE TIMBÜES, calle Gaboto 553 de la localidad de Timbúes, Provincia de Santa Fe. Dichas consultas se aceptarán desde el día Lunes 17 de febrero de 2025 y hasta el día viernes 7 de Marzo de 2025 a las 12:00hs y por la página web communal www.timbues.gob.ar o al correo gobierno@timbues.gob.ar

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Se aceptarán la presentación de las ofertas en el horario de 8:00 hasta las 12:00 hs del dia 7 de Abril a las 12:00hs de 2025 por Mesa de Entrada.

PRECIO DEL PLIEGO: Doscientos cuarenta mil seiscientos ochenta con cincuenta y dos centavos \$240.680,52.

APERTURA DE OFERTAS: La apertura de las propuestas se llevará a caña 7 de abril de 2025, a las 14:30 hs.

\$ 135 537280 Mar. 21 Mar. 26

**LICITACIÓN PÚBLICA N°012/25
(Ordenanza 038/25)**

OBJETO: Ejecución de la obra de bacheo y repavimentación de Calle España, según pliego técnico, con un presupuesto oficial de QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUARENTA Y TRES PESOS (\$543.873.043,00) IVA incluido.

Llámese a Licitación Pública N°012/25. Para la adquisición de una Retroexcavadora con Almeja 0 KM, con un presupuesto oficial de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$133.200.000,00) IVA incluido.

PRESUPUESTO OFICIAL: CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$133.200.000,00) IVA incluido.

CONSULTA DEL PLIEGO Y COMPRA DEL PLIEGO: El pliego licitatorio se encuentra a disposición de los interesados, en horario de atención, para su consulta, en la Secretaría de Hacienda (tel./fax N° 03476495063), COMUNA DE TIMBÜES, calle Gaboto 553 de la localidad de Timbúes, Provincia de Santa Fe. Dichas consultas se aceptarán desde el día Lunes 17 de febrero de 2025 y hasta el día viernes 7 de Marzo de 2025 a las 12:00hs y por la página web comunal www.timbues.gob.ar o al correo gobierno@timbues.gob.ar

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Se aceptarán la presentación de las ofertas en el horario de 8:00 hasta las 12:00 hs del día 7 de Abril a las 12:00hs de 2025 por Mesa de Entrada.

PRECIO DEL PLIEGO: UN MILLÓN OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS

\$1.087.746,00.

APERTURA DE OFERTAS: La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 7 de abril de 2025, a las 15:00 hs.

\$ 135 537276 Mar. 21 Mar. 26

LICITACIÓN PÚBLICA N°013/25 (Ordenanza 039/25)

OBJETO: Para la construcción de cordón cuneta y badén en las 40 Viviendas del Plan Hábitat según pliego técnico, VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$28.950.000,00)

Liáñese a Licitación Pública N°013/25 para la construcción de cordón cuneta y badén en las 40 Viviendas del Plan Hábitat según pliego técnico, VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$28.950.000,00)

PRESUPUESTO OFICIAL: VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$28.950.000,00)

CONSULTA DEL PLIEGO Y COMPRA DEL PLIEGO: El pliego licitatorio se encuentra a disposición de los interesados, en horario de atención, para su consulta, en la Secretaría de Hacienda (tel./fax N° 03476495063), COMUNA DE TIMBÜES, calle Gaboto 553 de la localidad de Timbúes, Provincia de Santa Fe. Dichas consultas se aceptarán desde el día Lunes 17 de febrero de 2025 y hasta el día viernes 7 de Marzo de 2025 a las 12:00hs y por la página web comunal www.timbues.gob.ar o al correo gobierno@timbues.gob.ar

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Se aceptarán la presentación de las ofertas en el horario de 8:00 hasta las 12:00 hs del día 7 de Abril a las 12:00hs de 2025 por Mesa de Entrada.

PRECIO DEL PLIEGO: Cincuenta y siete mil novecientos pesos \$57.900,

APERTURA DE OFERTAS: La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 7 de abril de 2025, a las 15:30 hs.

\$ 135 537277 Mar. 21 Mar. 26

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Expte. N° 01907-0006212-0

OBJETO: Para contratar los trabajos necesarios para la ejecución de la Obra:

“ALTEO PERIMETRAL DE LA LOCALIDAD DE EUSEBIA Y CAROLINA – ETAPA I: REACONDICIONAMIENTO DEL CANAL HUGENTOBLER – COLONIA ALDAO Y CUNETA SUR RP 280-S”

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.247.238.117,94 (Mes base: OCTUBRE 2024)

PLAZO DE OBRA: 10 (diez) meses

Requisitos indispensables a cumplimentar por los oferentes:

Sellado de Ley: \$ 5.400,00

Garantía de la propuesta: 1% del Presupuesto Oficial

Certificado de Inscripción y habilitación en el Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe en la especialidad: “500 – HIDRÁULICA Y OBRAS BÁSICAS”

Deberán contar como mínimo con los siguientes montos

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL: \$ 935.428.588,46

CAPACIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN INDIVIDUAL: “500 – HI-

DRÁULICA Y OBRAS BÁSICAS” \$ 935.428.588,46

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

Día: 22 de Abril de 2025

Hora: 12:00 hs.

Lugar: Estación Eusebia (RP 280 –S), de la localidad de Eusebia y Carolina, departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe.

CONSULTAS DEL PLIEGO:

Ministerio de Obras Públicas, sito en calle Av. Almirante Brown 4751 – (3000) Santa Fe – República Argentina

Correo Electrónico: subplanificacion_licitaciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

ADQUISICIÓN DEL LEGAJO LICITACIÓN: Todo interesado en concurrir a una Licitación podrá acceder gratuitamente al legajo de Obra publicado a tal efecto en el portal Web Oficial de la Provincia de Santa Fe, en la sección a consignarse en cada caso. Los legajos de obras cargados en el Portal Web Oficial de la Provincia serán públicos y estarán disponibles en todo momento a los fines de garantizar la transparencia, igualdad y concurrencia de y entre los eventuales oferentes.

S/C 45651 Mar. 20 Mar. 25

LICITACIÓN PÚBLICA Expte. N° 01907-0020291-3

OBJETO: Para contratar los trabajos necesarios para la ejecución de la Obra: “ALCANTARILLAS RURALES DISTRITOS LOS QUIRQUINCHOS Y VILLADA – DEPARTAMENTO CASEROS - PROVINCIA DE SANTA FE”

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 579.377.345,2 (Mes base: NOVIEMBRE 2024).

PLAZO DE OBRA: 11 (once) meses

Requisitos indispensables a cumplimentar por los oferentes:

Sellado de Ley: \$ 5.400,00

Garantía de la propuesta: 1% del Presupuesto Oficial

Certificado de Inscripción y habilitación en el Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe en la especialidad: “600 – OBRAS DE ARTE”

Deberán contar como mínimo con los siguientes montos

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL: \$ 408.972.243,67

CAPACIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN INDIVIDUAL: “600 – OBRAS DE ARTE” \$ 408.972.243,67

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

Día: 21 de Abril de 2025

Hora: 10:00 hs

Lugar: E.E.S.O 710, sito en calle Pasaje Echagüe 648 de la localidad de Los Quirquinchos, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe.

CONSULTAS DEL PLIEGO:

Ministerio de Obras Públicas, sito en calle Av. Almirante Brown 4751 – (3000) Santa Fe – República Argentina

Correo Electrónico: subplanificacion_licitaciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

ADQUISICIÓN DEL LEGAJO LICITACIÓN:

Todo interesado en concurrir a una Licitación podrá acceder gratuitamente al legajo de Obra publicado a tal efecto en el portal Web Oficial de la Provincia de Santa Fe, en la sección a consignarse en cada caso.

Los legajos de obras cargados en el Portal Web Oficial de la Provincia serán públicos y estarán disponibles en todo momento a los fines de garantizar la transparencia, igualdad y concurrencia de y entre los eventuales oferentes.

S/C 45652 Mar. 20 Mar. 25

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA

LICITACIÓN PUBLICA WEB N.º 7060002352.-

OBJETO: ADQUISICIÓN DE GRAMPAS Y CONECTORES CON DESTINO A MANTENIMIENTO - PLAN 2025

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.286.595.038,81 -(Pesos: Mil doscientos ochenta y seis millones quinientos noventa y cinco mil treinta y ocho c/81/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 15/04/2025 – HORA: 10:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Avda. Santa Fe 1671 - 2300-RAFAELA - SANTA FE

TE (03492) 438505/508/509 - www.epe.santafe.gov.ar

email: logistica@epe.santafe.gov.ar

LICITACIÓN PUBLICA N.º 7060002353.-

OBJETO: ADQUISICIÓN DE GRAMPAS Y CONECTORES CON DESTINO A OBRAS MENORES - PLAN 2025

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 562.957.891,12 - (Pesos: quinientos sesenta y dos millones novecientos cincuenta y siete mil ochocientos noventa y uno c/12/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 15/04/2025 – HORA: 11:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Avda. Santa Fe 1671 - 2300-RAFAELA - SANTA FE

TE (03492) 438505/508/509 - www.epe.santafe.gov.ar

email: logistica@epe.santafe.gov.ar

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 7060002354.-

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESMALEZAMIENTO EN LOCALES, SETAS Y TERRENOS C/FACTURACION MENSUAL EN LA SUCURSAL OESTE

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 237.733.521,24 - (Pesos: Doscientos treinta y siete millones setecientos treinta y tres mil quinientos veintiuno c/24/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 16/04/2025 -HORA: 10:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Avda. Santa Fe 1671 - 2300-RAFAELA - SANTA FE TE (03492) 438505/508/509 - www.epe.santafe.gov.ar email: logistica@epe.santafe.gov.ar

s/c 45661 Mar. 20 Mar. 25

LICITACIÓN PÚBLICA 7060002361

OBJETO: CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA NORMALIZACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA EN EL ÁREA DISTRIBUCIÓN ROSARIO – PLAN 2025

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 163.056.615,26 (Pesos, ciento sesenta y tres millones cincuenta y seis mil seiscientos quince con 26/00), IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 08/04/2025 - HORA: 10:00

LICITACIÓN PÚBLICA 7060002362

OBJETO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESMALEZAMIENTO EN OFICINAS Y PREDIOS DE LOCALIDADES Y AGENCIAS DEPENDIENTES DE LA SUCURSAL TERRITORIAL SUR PRESUPUESTO

OFICIAL: \$ 208.948.957,65 (Pesos, doscientos ocho millones novecientos cuarenta y ocho mil novecientos cincuenta y siete con 65/100), IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 09/04/2025 - HORA: 10:00

LICITACIÓN PÚBLICA 7060002363

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CONECTORES BIMETÁLICOS CON DESTINO A OBRAS MENORES – PLAN 2025

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 227.888.615,06 (Pesos, doscientos veintiseven millones ochocientos ochenta y ocho mil seiscientos quince con 06/100), IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 09/04/2025 - HORA: 11:00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Bv Oroño 1260 – 1º Piso Tel: (0341) 4207731

www.epe.santafe.gov.ar

S/C 45662 Mar. 20 Mar. 25

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA
DECRETO N° 3787/2025.

OBJETO: "CONSTRUCCION NUEVOS BAÑOS EN EL EDIFICIO MUNICIPAL"

PRESUPUESTO OFICIAL: De \$72.923.266,31 (Pesos Setenta y dos millones novecientos veintitrés mil doscientos sesenta y seis con 31/00

APERTURA OFERTAS: 08/04/2025 11:00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-

COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100)

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta treinta minutos antes del horario fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe.

E-mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar

\$ 450 537449 Mar. 20 Abr. 04

LICITACIÓN PÚBLICA
DECRETO N° 3788/2025

OBJETO: "PAVIMENTACION PJE. 1 DE IRIONDO A AV. FILIPPINI"

PRESUPUESTO OFICIAL: de \$31.963.296 (Pesos treinta y un millones novecientos sesenta y tres mil doscientos noventa y seis

APERTURA OFERTAS: 08/04/2025 10:00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-

COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100)

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta las 9:30 hs del día fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe.

E-mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar

\$ 450 537446 Mar. 20 Abr. 04

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DEL RINCON

LICITACION PUBLICA N° 2/2025

La Municipalidad de San José del Rincón comunica el llamado a Licitación Pública para la Adquisición de 59 columnas para la AMPLIACION Y REPOTENCIACION DEL ALUMBRADO EN RUTA 1 -SECTOR COMPRENDIDO ENTRE CALLES VERGARA Y VIDAL.

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: martes 1 de Abril de 2025.

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Edificio municipal de la ciudad de San José del Rincón. Juan de Garay N° 2519 San José del Rincón.

HORA: 10.00 horas.

Presupuesto Oficial: \$30.000.000

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 7 a 13hs, a través del Tel.: 4971706 o vía correo electrónico: sechacienda@municipalidadrincon.gob.ar dptohacienda@municipalidadrincon.gob.ar y compras@municipalidadrincon.gob.ar

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa de entradas de la Municipalidad de San José del Rincón — Juan de Garay 2519 San José del Rincón hasta el día 1/04/2025 a las 10:00 hs.

PLIEGO: <https://www.municipalidadrincon.gob.ar/2025/03/licitacion-publica-n-2-2025/>

\$ 150 537107 Mar. 19 Mar. 21

MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/25

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE 15 CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA URBANA PARA EL PROGRAMA ESCUELA SEGURA".-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 1181 - (2451) San Jorge. a partir del día 17 de marzo de 2025.- VALOR: \$20.000.- (Pesos veinte mil).-

APERTURA DE PROPUESTAS: Se llevará a cabo en la Sala Mariano Moreno, sita en calle Eva Perón esq. Sarmiento de San Jorge, el día 04 de Abril de 2025 a la hora 10:00.-

San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, marzo de 2025.

\$ 450 537029 Mar. 19 Abr. 3

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ

LICITACIÓN PÚBLICA N°001/25
(Decreto N° 096/25)

OBJETO: "MOVIMIENTO DE SUELO P/RED VIAL" AV. ROQUE PÉREZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$95.500.000,00

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta Lunes 31/03/25 a las 12hs.

APERTURA DE OFERTAS: Martes 01/04/25 a las 10hs.

LUGAR: Municipalidad de Pérez, Av. Sarmiento 1198, Pérez.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Oficina de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad. VALOR DEL PLIEGO: \$47.750,00

INFORMACIÓN: Unidad Ejecutora Municipal, Municipal de Pérez. Dirección: Av. Sarmiento N° 1198. Tel: 0341-4950010. Email: uempererez@gmail.com

\$ 300 537108 Mar. 19 Mar. 21

COMUNA DE MELINCUE,**LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2025
(Ordenanza 1236/25)**

OBJETO: Concesión del servicio de quiosco en plaza "Manuel Belgrano"; que cuenta con luz eléctrica, instalaciones para gas envasado, agua potable.

FECHA DE APERTURA: Día 9 de abril de 2025 a las 10:00 hs.

Lugar: sede comunal - Calle San Lorenzo N° 579 de Melincué, Santa Fe.
VALOR DEL PLIEGO: \$5.000.

INFORMES: sede comunal – Tel.: 499522 - mail:comunademelincue@gmail.com -

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consultas vía mail.

\$ 800 537052 Mar. 19 Abr. 11

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/2025
(Ordenanza Comunal N° 1237/25)**

OBJETO: Compra 300 mts cúbicos de hormigón H21.

Llámese a Licitación Pública N° 04/2025 para la cotización de precios, conforme lo dispuesto por Ordenanza Comunal 1237/25.

PRESENTACION DE OFERTAS: Comuna de Melincué - Mesa General de Entradas - Hasta el día 10 de abril de 2025 a las 10:30 hs.

APERTURA DE OFERTAS: Comuna de Melincué. Despacho Oficial, en acto de carácter público. El día 10 de abril de 2025 a las 11:00 hs..

\$ 770 536987 Mar. 19 Abr. 14

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2025
(Resolución Comunal N° 178/25)**

OBJETO: "Ejecución de Construcción de pavimento, con hormigón elaborado de la calle Brown entre O'Higgins y Saavedra y Calle Alvear entre San Martín y O'Higgins".

Llámese a Licitación Pública N° 05/2025 para la cotización de precios, conforme lo dispuesto por Resolución Comunal 178/25.-

PRESENTACION DE OFERTAS: Comuna de Melincué - Mesa General de Entradas - Hasta el día 11 de abril de 2025 a las 10:30 hs.

APERTURA DE OFERTAS: Comuna de Melincué - Despacho Oficial, en acto de carácter público - El día 11 de abril de 2025 a las 11:00 hs..

\$ 770 536986 Mar. 19 Abr. 14

COMUNA DE CHAÑAR LADEADO**LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2025**

OBJETO: "Contratación de trabajo movimiento de suelo (apertura y compactación) para pavimentación calle 25 de Mayo entre Belgrano y Mendoza".

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481256 desde el día 13 de marzo de 2025 en el horario de atención al público de 8 a 12hs. hasta el día 28 de marzo de 2025 a las 9hs.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10hs. del día 28 de marzo de 2025.

Valor de cada pliego: pesos veinte mil (\$ 20.000).

\$ 450 536902 Mar. 18 Abr. 1

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2025

OBJETO: "Adquisición de hormigón elaborado H21 para pavimento de calle 25 de Mayo, entre Belgrano y Mendoza" de la localidad de Chañar Ladeado.

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481256 desde el día 13 de marzo de 2025 en el horario de atención al público de 8 a 12hs. hasta el día 28 de marzo de 2025 a las 9hs.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10hs. del día 28 de marzo de 2025.

Valor de cada pliego: pesos veinte mil (\$ 20.000).

\$ 450 536903 Mar. 18 Abr. 1

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO**LICITACION PUBLICA N° 004
EXPEDIENTE N° 004/2025****OBJETO DE LA LICITAC. PBCA.:**

ADQUISICION: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dto. N° 0460/2025) la provisión de Tres Mil Quinientas (3500) Toneladas de Ripio Calcáreo 0-20 - Puesta en Obra - destinados al reacondicionamiento de calles y caminos de nuestra localidad, con fondos provenientes de Rentas Generales del Municipio - según el siguiente detalle:

3,500 TN - Tres Mil Quinientas toneladas de Ripio Calcáreo 0-20", puestas en obra.-

Forma de Papo: Se aceptarán ofertas preferentemente de contado, aunque también se contemplen planes de mínima financiación, mediante la recepción de transferencias bancarias al momento de la entrega del material a proveer y de la facturación pertinente.

-FECHA DE APERTURA: 26 de marzo de 2025 - En sede municipal a las 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: sin costo.
\$ 450 536631 Mar. 14 Mar. 28

**BMR MANDATOS Y NEGOCIOS S.A.
AGENTE FIDUCIARIO
FONDO FIDUCIARIO COFER****LICITACIÓN****OBJETO: ALQUILER DE SERVICIO DE ACREDITACIONES.**

Licitación para la contratación del servicio de Acreditaciones a utilizar en la "FIAR 2025".

Comitente: BMR MANDATOS Y NEGOCIOS S.A. Agente Fiduciario Fideicomiso "Fondo Fiduciario Cofer".

Presupuesto: \$ 14.000.000 + IVA

Costo del Pliego: \$ 10.000

Consulta y Venta de Pliegos: Avenida Alberdi 315 (Rosario, Provincia de Santa Fe) de lunes a viernes en el horario de 09 a 13 hs a partir del día Miércoles 12 de Marzo de 2025 y hasta veinticuatro horas antes de la fecha de apertura de sobres (Teléfonos de contacto: 0341-4402824 00341-4205662 int. 862)

Recepción de Ofertas: Avenida Alberdi 315 - Sucursal Banco Municipal de Rosario- (Rosario, Provincia de Santa Fe) de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 hs hasta la fecha y hora fijadas para la apertura de sobres

Fecha, hora y lugar de Apertura de Sobres: Martes 01 de Abril de 2025 a las 10hs. en Avenida Alberdi 315 - Sucursal Banco Municipal de Rosario - (Rosario, Provincia de Santa Fe).

\$ 1000 536735 Mar. 14 Mar. 28

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ**LICITACIÓN PÚBLICA****PARA LA "ADQUISICIÓN DE 200 CONTENEDORES METÁLICOS DE 1M3 DE CAPACIDAD PARA RESIDUOS URBANOS"**

DECRETO N° 3786/2025

PRESUPUESTO OFICIAL \$ 240.000.000 (pesos doscientos cuarenta millones)

APERTURA OFERTAS: 03/04/2025 10:00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-

COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100)

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta treinta minutos antes del horario fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar

\$ 1000 536736 Mar. 13 Mar. 27.

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ**LICITACIÓN PÚBLICA****PARA LA "PROVISIÓN DE CUATROCIENTAS (400) TN DE CONCRETO ASFÁLTICO EN CALIENTE Y CINCUENTA (50) TAMBORES DE EMULSIÓN ASFÁLTICA"**

DECRETO N° 3785/2025

PRESUPUESTO OFICIAL \$ 77.005.150 (Pesos setenta y siete millones

cinco mil ciento cincuenta)

APERTURA OFERTAS: 28/03/2025 10:00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-

COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100)

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta treinta minutos antes del horario fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar

\$ 1000 536737 Mar. 12 Mar. 26

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 010/25.

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de hasta 24.299,70m² de reasfaltado de calles en distintos barrios de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos un mil doscientos trece millones setecientos setenta mil quince (\$1.213.770.015.-).

Valor del Pliego: Pesos dos millones cuatrocientos veintisiete mil quinientos cuarenta c/03/100 (\$2.427.540.03.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 31 de Marzo de 2025 a las 11:00

\$ 500 536565 Mar. 12 Mar. 26

COMUNA DE ALVEAR

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2025

OBRA: "NUEVA ERP 25/1,5 BAR (estación reguladora de presión) RUTA PROVINCIAL N° 18 ALVEAR P/RO/11/379"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$298.144.000,00

RECEPCION DE SOBRES: 27/3/2025 hasta las 9:00 hs. en Pellegrini 2064 - ALVEAR

APERTURA DE OFERTAS: 27/3/2025 a las 10:00 HS. en SEDE DE GOBIERNO - Buenos Aires 1877- ALVEAR.

Informes: Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - obraspublicas@comunadealvear.gob.ar - Teléfono: 0341-3177621 de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas.

\$ 450 536518 Mar. 12 Mar. 26

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 009/2025

OBJETO: "Disposición final de residuos sólidos urbanos domiciliarios".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$160.000.000 (pesos ciento sesenta millones).

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán.

PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el día 04/04/2025 a las 9 horas.

APERTURA DE OFERTAS: 04/04/2025, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán.

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. en la Secretaría Legal y Técnica, Teléfono: 3415926562, correo electrónico lyt@roldan.gov.ar

\$ 500 536425 Mar. 11 Mar. 25

COMUNA DE CHRISTOPHERSEN

LICITACION PÚBLICA N° 01/2025

La Comisión Comunal de la localidad de Christophersen, llama a Licitación Pública N° 01-2025 para la PROVISION DE PIEDRA GRANITICA Y ESCORIA- PROGRAMA DE CAMINOS DE LA RURALIDAD.

Pliego de Bases y condiciones: Retirar en el local Comunal en horario de oficina (7:00 a 12:00 hs.).

Valor Del Pliego: \$ 25.000 (Veinticinco mil pesos).

Lugar de presentación de la Propuesta: En el local comunal hasta el día

20 de Marzo de 2025 a las 10:00 Hs.

Fecha de apertura de sobres: 20 de Marzo de 2025 a las 10:30 Hs.

Christophersen, 27 de Febrero de 2025

\$ 675 536469 Mar. 11 Abr. 1

COMUNA DE CHOVENT

LICITACION PUBLICA N° 03/2025

OBJETO: Repavimentación de calle de asfalto por 1140 m², espesor 5cm sobre calle Hipólito Irigoyen entre Rivadavia y Av. Argentina.-

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 27/03/2025.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 09.00 hs del 27/03/2025

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 09:30 hs del 27/03/2025

Valor del pliego: pesos ciento ochenta mil (\$180.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos quinientos mil (\$500.000)

\$ 396 536499 Mar. 11 Mar. 27

LICITACION PUBLICA N° 04/2025

OBJETO: Repavimentación de calle de asfalto por 864 m², espesor 3cm sobre calle Presidente José E. Perúcho entre Sarmiento y Estanislao López.-

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 27/03/2025

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10.00 hs del 27/03/2025

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10:30 hs del 27/03/2025

Valor del pliego: pesos ciento ocho mil (\$108.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos trescientos mil (\$300.000)

\$ 396 536500 Mar. 11 Mar. 27

COMUNA DE ARTEAGA

LICITACION PUBLICA N° 02/2025

La Comuna de Arteaga informa que llama a Licitación N° 02/2025, para la compra de ropa de trabajo (camperas y pantalones).

La apertura de los sobres se llevará a cabo el día 27 de marzo de 2025 a las 11:00 Hs. En la Comuna de Arteaga. Para más información comunicarse al teléfono 03467 - 450191/922 o vía correo electrónico a info@arteaga.gob.ar.

\$ 450 536447 Mar. 11 Mar. 25

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. GODOY SABAS ANASTACIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 10/03/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 537271 Mar. 21 Abr. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada GIANNINI NELIDA LINDA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 12/03/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 537270 Mar. 21 Abr. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. ALBORNOZ FLORENCIO RAMON para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 14/03/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 537268 Mar. 21 Abr. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. CALZADA MARIA CRISTINA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18/03/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 537267 Mar. 21 Abr. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. ESPINDOLA DANIEL CELESTINO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 27/02/2025. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 536653 Mar. 17 Mar. 31

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. PESTRIN JORGE OMAR, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 05/03/2025. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 536649 Mar. 17 Mar. 31

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. SCALERANDI LUIS RICARDO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 28/02/2025. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 536651 Mar. 17 Mar. 31

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada LEIVA EDITH GLADYS para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 10/03/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 536645 Mar. 17 Mar. 31

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. SANTARELLI MARCELO ANGEL para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 10/03/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 536647 Mar. 17 Mar. 31

AVISOS

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RESOLUCIÓN N° GRAL 014/2025

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", 26 DE FEBRERO DE 2025

VISTO:

El expediente N° 13301-0339348-2 del registro del Sistema de Información de Expedientes y las disposiciones del inciso 6) del artículo 236 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias), de la Resolución N° 0628/2025 de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo y de la Resolución General N° 35/2024 - API; y

CONSIDERANDO :

Que el inciso 6) del artículo 236 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias) establece:

"ARTÍCULO 236 - No se pagará el impuesto en los siguientes casos:
6) Los actos y contratos que instrumenten la adquisición de dominio de

bienes y constitución de gravámenes reales, bajo el régimen de préstamos otorgados por instituciones de crédito para compra o construcción de la vivienda propia, siempre que sean de carácter económico y se ajusten a los planes establecidos por bancos y organismos oficiales de promoción de las mismas.

A tales efectos, la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo certificará la condición de vivienda catalogada económica del edificio a construir o existente o sus subdivisiones, conforme a lo expresado en el presente inciso.

También estarán exentos los mandatos accesorios contenidos en los referidos actos y contratos."

Que mediante el artículo 1º de la Resolución N° 0628/2025 de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo se dejó sin efecto la Resolución N° 3343/2024;

Que además, por el artículo 2º de dicha resolución, la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo definió como "Vivienda Económica" a aquella que es de carácter ÚNICA para el titular del crédito y cuyo valor final del monto otorgado sea menor o igual a tres (3) veces el costo de construcción del prototipo de Vivienda Compacta 2024 – 2D – Presupuesto Base – Agua y Servicios Cloacales autónomos, siendo responsabilidad de la entidad otorgadora del crédito la evaluación del carácter de VIVIENDA ÚNICA, pudiendo instrumentar los mecanismos que considere pertinentes para tales fines. El costo de construcción del prototipo designado, será actualizado trimestralmente mediante resolución de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo y será publicado conforme al Anexo A que acompaña a la presente, en la página web oficial de la Provincia de Santa Fe en el apartado Ministerio de Obras Públicas, Vivienda y Hábitat;

Que atento a lo expuesto precedentemente, resulta aconsejable establecer los alcances de la exención dispuesta por el inciso 6) del artículo 236 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias) en relación a los Créditos Hipotecarios en general;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 19, 21 y cc del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias);

Que la Dirección General Técnica y Jurídica de la Administración Provincial de Impuestos ha emitido el Dictamen N° 67/2025 de fs. 5, no advirtiendo observaciones que formular;

POR ELLO:

LA ADMINISTRADORA PROVINCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS RESUELVE :

ARTÍCULO 1 - Dejar sin efecto la Resolución General N° 35/2024 – API a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución.

ARTÍCULO 2 - Los Créditos Hipotecarios (incluidos los NIDO), gozarán de la exención del Impuesto de Sellos establecida en el inciso 6) del artículo 236 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias), en la medida que los mismos cumplan con lo establecido en el artículo 2 de la Resolución N° 628/2025 de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo.

ARTÍCULO 3 - Las disposiciones de la presente resolución entrarán en vigencia a partir de su emisión.

ARTÍCULO 4 - Regístrese, comuníquese por Newsletter Institucional a través de la Dirección General de Coordinación, publíquese y archívese.

Firma: C.P. DANIELA MA. DE LUJÁN BOSCO
ADMINISTRADORA PROVINCIAL
Administración Provincial de Impuestos

S/C 45699 Mar. 21

RESOLUCIÓN N° GRAL 015/2025

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", 05 DE MARZO DE 2025

VISTO:

El Expediente N° 13301-0339384-0 del registro del Sistema de Información de Expedientes, y las disposiciones del artículo 262 -2do. párrafo- del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias), relacionadas al depósito de los pagos por Escrituras; y

CONSIDERANDO:

Que el 2do. párrafo del artículo 262 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias) establece:

"Los depósitos por escrituras de transferencias realizadas ante escribano público se realizarán en el plazo de hasta treinta días corridos.";

Que los escribanos efectúan el mencionado depósito a través de los Correspondentes generados por el "Sistema Agentes de Retención Escribanos - SIARES" aprobado por la Resolución General N° 27/2010 – API;

Que el Colegio de Escribanos de la 1ra. Circunscripción realizó una presentación en donde manifestó problemas para poder generar los correspondes y solicitó la posibilidad de que dichos documentos que vencieron entre el día 19/02/2025 y el 24/02/2025 puedan ser abonados sin intereses;

Que atento a ello, se entiende en que en esta instancia corresponde acceder a lo solicitado pero extendiendo el plazo desde los días 19/02/2025

al 25/02/2025, considerando ingresados en término cuando dichos corresponden sean ingresados hasta el 07/03/2025;

Que a dichos efectos se realizaron las adecuaciones correspondientes en el "Sistema Agentes de Retención Escribanos - SIARES";

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 19, 21 y cc. del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias);

Que la Dirección General Técnica y Jurídica se ha expedido mediante el Dictamen N° 077/2025 de fs. 3, no encontrando observaciones que formular;

POR ELLO:

**LA ADMINISTRADORA PROVINCIAL
DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1 - Considerar ingresados en término los pagos de los Correspondentes de Escribanos generados desde el "Sistema Agentes de Retención Escribanos - SIARES", cuyo vencimiento operó entre los días 19/02/2025 al 25/02/2025, cuando el pago de los mismos se efectúe hasta el 07 de marzo de 2025.

ARTÍCULO 2 - Regístrese, comuníquese por Newsletter Institucional a través de la Dirección General de Coordinación, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Firma: C.P. DANIELA MA. DE LUJÁN BOSCO
ADMINISTRADORA PROVINCIAL
Administracion Provincial de Impuestos

S/C 45700 Mar. 21

RESOLUCIÓN N° GRAL 016/2025

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", 19 DE MARZO DE 2025

VISTO:

El Expediente N° 13301-0339543-5 del registro del Sistema de Información de Expedientes y las disposiciones del Decreto N° 445/2025 y de la Resolución General N° 36/2024 - API, y;

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se determinó el importe límite establecido en los incisos m) y n) del artículo 166 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias) para otorgar la exención del pago del Impuesto Inmobiliario a los inmuebles cuya titularidad pertenezca a discapacitados y a jubilados y pensionados, respectivamente, el que se fijó en la suma de \$ 433.334.- (pesos cuatrocientos treinta y tres mil trescientos treinta y cuatro);

Que dicho monto se encontraba relacionado al haber de la jubilación en el ámbito de la Provincia de Santa Fe, vigente a la fecha del dictado de la Resolución General N° 36/2024 - API;

Que por el artículo 19 del Decreto N° 445/2025 se establecen los montos mínimos de la Jubilación y Pensión Provincial con vigencia a partir del 1º de mayo de 2025, fijando el haber jubilatorio en la suma de \$ 455.000,39 (pesos cuatrocientos cincuenta y cinco con treinta y nueve ctvs.);

Que el cuarto párrafo del artículo 167 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias) autoriza al Poder Ejecutivo, a través de esta Administración Provincial de Impuestos a modificar en más los límites establecidos en los incisos m) y n) del artículo 166 de la citada norma fiscal;

Que atento a ello, resulta aconsejable establecer el importe límite antes citado en la suma de \$ 455.001.- (pesos cuatrocientos cincuenta y cinco mil uno);

Que la Dirección General Técnica y Jurídica se ha expedido mediante el Dictamen N° 088/2025 de fs. 3, no advirtiendo objeciones de índole legal que formular;

POR ELLO:

**LA ADMINISTRADORA PROVINCIAL
DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1 - Modificar el importe límite establecido en los incisos m) y n) del artículo 166 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias) para otorgar la exención de pago del Impuesto Inmobiliario a los inmuebles cuya titularidad pertenezca a discapacitados y a jubilados y pensionados, respectivamente, el que se fija en la suma de \$ 455.001.- (pesos cuatrocientos cincuenta y cinco mil uno).

ARTÍCULO 2 - La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su emisión.

ARTÍCULO 3 - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Firma: C.P. DANIELA MA. DE LUJÁN BOSCO
ADMINISTRADORA PROVINCIAL
Administracion Provincial de Impuestos

S/C 45701 Mar. 21

RESOLUCIÓN N° GRAL 013/2025

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", 24 DE FEBRERO DE 2025

VISTO:

El Expediente N° 13301-0339314-9 del registro del Sistema de Información de Expedientes, y las disposiciones de la Resolución General N° 38/2024 - API; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución General N° 38/2024 - API se estableció el calendario de vencimientos impositivos para los tributos provinciales, entre ellos, el correspondiente al vencimiento de la Cuota 1 y Pago Total Anual del período fiscal 2025 del Impuesto Inmobiliario Urbano y Rural y Patente Única sobre Vehículos;

Que los contribuyentes han demostrado interés en realizar el pago de las liquidaciones tanto de la Cuota 1/2025 como así también del Pago Total Anual 2025, a través de los distintos medios de pago habilitados al efecto y fundamentalmente por mediante la tarjeta de crédito;

Que atento a ello y con el objeto de que los contribuyentes puedan cumplir con sus obligaciones fiscales en tiempo y forma, como así también acceder a los beneficios de descuento del 35% por el pago total anual, corresponde considerar ingresados en término los pagos de la Cuota 1/2025 y el Pago Total Anual 2025 del Impuesto Inmobiliario Urbano y Rural y Patente Única sobre Vehículos, cuyo vencimiento opera entre los días 24 al 27 de febrero de 2025, cuando el mismo se efectúe hasta el 28 de febrero de 2025;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 19, 21 y cc. y 99 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias);

Que la Dirección General Técnica y Jurídica se ha expedido mediante el Dictamen N° 065/2025 de fs. 4., no encontrando observaciones que formular;

POR ELLO:

**LA ADMINISTRADORA PROVINCIAL
DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1 - Considerar ingresados en término los pagos de la Cuota 1/2025 y del Pago Total Anual 2025 del Impuesto Inmobiliario Urbano y Rural y Patente Única sobre Vehículos cuyos vencimientos operan entre los días 24 al 27 de febrero de 2025 cuando los mismos se efectúen hasta el 28 de febrero de 2025.

ARTÍCULO 2 - Regístrese, comuníquese por Newsletter Institucional a través de la Dirección General de Coordinación, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Firma: C.P. DANIELA MA. DE LUJÁN BOSCO
ADMINISTRADORA PROVINCIAL
Administracion Provincial de Impuestos

S/C 45698 Mar. 21

RESOLUCIÓN N° GRAL 012/2025

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", 24 DE FEBRERO DE 2025

VISTO:

El Expediente N° 13301-0339262-3 del registro del Sistema de Información de Expedientes y los términos de la DISPOSICIÓN DE PRESIDENCIA N° 5/2025 de Comisión Arbitral; y

CONSIDERANDO:

Que por la RG N° 38/2024 - API se estableció el calendario de vencimientos impositivos para los tributos provinciales, entre ellos, el correspondiente al vencimiento de la presentación y pago de la declaración jurada de los contribuyentes comprendidos en el Régimen de Convenio Multilateral;

Que, oportunamente por RG CA N° 12/2024 se estableció la fecha de vencimiento para la presentación y pago de las declaraciones juradas para el período fiscal 2025, los cuales han sido incorporados al Calendario de vencimientos impositivos para los tributos provinciales;

Que por DISPOSICIÓN DE PRESIDENCIA N° 5/2025 de la Comisión Arbitral se ha dispuesto tener por realizadas en términos las presentaciones de las declaraciones juradas y pagos del anticipo 1/2025 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, cuyos vencimientos operan los días 19 y 20 de febrero de 2025, cuando se efectúen hasta el día 21 de febrero 2025;

Que por otra parte, dado los inconvenientes técnicos registrados en la página web, resulta aconsejable extender el plazo para la presentación y pago de la declaración jurada del anticipo 01/2025 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Locales cuyos vencimientos operaron entre los días 17 a 20 de febrero de 2025, cuando se efectúen hasta el 21 de febrero de 2025;

Que atento a ello, corresponde considerar ingresada en término dicha declaración jurada cuando su presentación y pago se realice hasta la

fecha mencionada precedentemente;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 19 y 99 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias);

Que la Dirección General Técnica y Jurídica se ha expedido mediante el Dictamen N° 063/2025 de fs. 3, no encontrando observaciones que formular;

POR ELLO:

**LA ADMINISTRADORA PROVINCIAL
DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS
RESUELVE :**

ARTÍCULO 1 - Considerar ingresadas en término las declaraciones juradas y pagos del anticipo 1/2025, cuyos vencimientos operaron en los días 19 y 20 de febrero de 2025, cuando los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, efectúen su presentación y pago hasta el día 21 de febrero de 2025.

ARTÍCULO 2 - Considerar ingresadas en término las declaraciones juradas y pagos del anticipo 01/2025 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Locales, cuyos vencimientos operaron entre los días 17 a 20 de febrero de 2025, cuando los contribuyentes del citado impuesto, efectúen la presentación y pago hasta el día 21 de febrero de 2025.

ARTÍCULO 3 - Regístrese, comunique por Newsletter Institucional a través de la Dirección General de Coordinación, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Firma: C.P. DANIELA MA. DE LUJÁN BOSCO
ADMINISTRADORA PROVINCIAL
Administracion Provincial de Impuestos

S/C 45697 Mar. 21

RESOLUCIÓN N° GRAL 011/2025

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"; 24 DE FEBRERO DE 2025

VISTO:

El expediente N° 13301-0339124-4 del registro del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual se tramita la implementación de las disposiciones de la Ley N° 14386 de la Provincia de Santa Fe relativa al régimen de regularización de activos dispuesto por el Título II de la Ley Nacional N° 27743; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 103 de la Ley N° 14386 de la Provincia de Santa Fe establece la liberación de los impuestos y tasas que hubiere correspondido declarar e ingresar a la jurisdicción de la Provincia de Santa Fe, a los sujetos que hubiesen efectuado la adhesión al "Régimen de Regularización de Activos" previsto en el Título II de la Ley Nacional N° 27743 "Medidas Fiscales y Paliativas";

Que la Administración Provincial de Impuestos se encuentra facultada para determinar la forma, plazo y condiciones conforme a lo previsto en el Artículo 115 de la Ley N° 14386 de la Provincia de Santa Fe;

Que conforme a las facultades conferidas, resulta necesario disponer el procedimiento mediante el cual los contribuyentes podrán generar y presentar las declaraciones juradas y al mismo tiempo obtener, cuando corresponda, las liquidaciones para efectuar el pago del impuesto especial;

Que la generación y presentación de las declaraciones juradas se realizarán mediante una aplicación informática la cual será incorporada en la página del Organismo www.santafe.gov.ar/api y se ingresará con la autenticación de la Clave Única de Identificación Tributaria -CUIT- y Clave Fiscal otorgadas por la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ex Administración Federal de Ingresos Públicos);

Que para el desarrollo e implementación de dicha aplicación ha tomado intervención conforme a su competencia la Dirección General de Coordinación, la Sectorial de Informática dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 19, 21 y cc. del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias) y por el artículo 115 de la Ley N° 14386

Que la Dirección General Técnica y Jurídica de la Administración Provincial de Impuestos ha emitido Dictamen N° 056/2025 de fs. 7, no encontrando observaciones de orden técnico legales;

POR ELLO:

**LA ADMINISTRADORA PROVINCIAL
DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1 - Apruébese la aplicación informática denominada "Adhesión al Régimen de Regularización de Activos - Ley N° 14386", mediante la cual los contribuyentes podrán realizar las declaraciones juradas de adhesión en los términos de la Ley N° 14386 de la Provincia de Santa Fe y al mismo tiempo, de corresponder, generar la liquidación para abonar el impuesto especial.

ARTÍCULO 2 - Dispónese el siguiente calendario de vencimientos para

realizar la adhesión y pago del impuesto especial en la Provincia de Santa Fe:

Los contribuyentes que, a partir de la entrada en vigencia de la Ley N° 27743, hayan exteriorizado fondos o cuando hubieren cancelado el impuesto especial de regularización en el orden Nacional, podrán adherir y de corresponder abonar el impuesto especial en la Provincia de Santa Fe hasta el 30 de Abril de 2025, o hasta el 31 de julio de 2025 si se produjera la prórroga prevista en el artículo 20 de la Ley Nacional N° 27743.

ARTÍCULO 3 - El pago del impuesto especial se podrá realizar de manera electrónica utilizando el botón de PlusPagos a través de tarjeta de débito, crédito o DEBIN transferencia inmediata de fondos o de manera presencial a través de los Santa Fe Servicios.

ARTÍCULO 4 - Apruébese el Anexo I, el cual forma parte de la presente resolución, y dispone el procedimiento mediante el cual se deberá realizar la adhesión al régimen de regularización de activos en los términos del Título IV de la Ley N° 14386 de la Provincia de la provincia Fe y, de corresponder, realizar el pago del impuesto especial.

ARTÍCULO 5 - La falta de presentación en tiempo y forma de la declaración jurada y el pago respectivo, dará lugar a la perdida de los beneficios de la Ley N° 14386.

ARTÍCULO 6 - El incumplimiento a lo establecido en el artículo 101 de la Ley N° 14386 causará el decaimiento de todos los beneficios previstos en la misma, quedando facultada la Administración Provincial de Impuestos a reclamar automáticamente los gravámenes correspondientes.

ARTÍCULO 7 - Aprobar el Formulario N° 1296 "Ley N° 14386 – Régimen de Regularización de Activos" que como Anexo II se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 8 - Los contribuyentes comprendidos en el artículo 103 de la Ley N° 14386, deberán presentar ante la Administración Provincial de Impuestos copia de la Declaración Jurada efectuada a Nivel Nacional en el marco de

las disposiciones del Título II "Régimen de Regularización de Activos" de la Ley Nacional N° 27743 "Medidas Fiscales y Paliativas".

Asimismo, la Administración Provincial de Impuestos podrá requerir la documentación que se estime corresponde a fin de verificar los datos declarados a través del Formulario 1296 aprobado en el artículo 7 de la presente.

ARTÍCULO 9 - Las disposiciones de la presente entrarán en vigencia a partir del 20 de Febrero de 2025.

ARTÍCULO 10- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, comunique por Newsletter Institucional a través de la Dirección General de Coordinación General y archívese.

Firma: C.P. DANIELA MA. DE LUJÁN BOSCO

ADMINISTRADORA PROVINCIAL
Administracion Provincial de Impuestos

ANEXO I

**CONTRIBUYENTE
RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE ACTIVOS – LEY 14386**

Mediante el presente anexo se dispone el procedimiento que deberán seguir los contribuyentes para efectuar la Adhesión al Régimen de Regularización de Activos en los términos de la Ley 14386 de la Provincia de Santa Fe.

REQUISITOS: El contribuyente deberá contar con:

CUIT (Clave Única de Identificación Tributaria).

Clave Fiscal – Nivel 3 otorgada por Agencia de Recaudación y Control Aduanero -ARCA- (ex-Administración Federal de Ingresos Públicos -AFIP-)

El servicio "API – Santa Fe – Adhesión al Régimen de Regularización de Activos - Ley N° 14386" habilitado en el sitio web de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero -ARCA- (ex - Administración Federal de Ingresos Públicos -AFIP-).

PROCEDIMIENTO:

PRIMERO: El contribuyente para acceder al servicio "Adhesión al Régimen de Regularización de Activos - Ley N° 14386" disponible en el sitio Web de la Provincia de Santa Fe, deberá:

Habilitar, ingresando en la página de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) (ex-AFIP) con su CUIT y Clave Fiscal, el servicio "API – Santa Fe - Adhesión al Régimen de Regularización de Activos - Ley N° 14386" siguiendo la secuencia que se describe a continuación:

1. Administrador de Relaciones de Clave Fiscal.

2. Seleccionar "Nueva Relación".

3. Desde la opción "Buscar" ingresar en Administración Provincial de Impuestos - Servicios Interactivos - "API – Santa Fe – Adhesión al Régimen de Regularización de Activos - Ley N° 14386".

4. Seleccionar: confirmar e ingresar la CUIT del usuario a quien delega la utilización del servicio, que puede ser la CUIT del mismo administrador (contribuyente) o de un tercero a quien se le delega como usuario del

ANEXO II

API	ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUUESTOS	Ley Nº 14.386 Régimen de Regularización de Activos	 Provincia de Santa Fe
DATOS DEL DECLARANTE			
Apellido y Nombre o Razón Social:			
Nº C.U.I.T.:			
Domicilio Fiscal:			
Localidad	Provincia	Código Postal	
Correo electrónico:	@	Tel. Móvil:	Tel. Fijo:
DATOS DE CONTACTO			
Apellido y Nombre:			
Correo electrónico:	@	Tel. Móvil:	Tel. Fijo:
ORIGEN DE LOS BIENES – LEY Nº 27.743			Importe (US\$)
Depósito en Dinero. (Cuenta Especial de Regularización de Activos, Cuenta comitente Especial de Regularización de Activos, Cuenta bancaria en el exterior).			
BANCOS:			
ALICs:			
Nº de Cuentas/Cuentas Comitentes:			
Retenciones:	SI	NO	Monto sujeto a retención
Inversiones: (marcar lo que corresponda)			
Participación en Sociedades		Títulos Valores	Monedas Digitales
Créditos: (marcar lo que corresponda)			
Créditos y Debentures		Derechos reales	Derechos de propiedad
Bienes Registrables (Inmuebles, Muebles, Otros bienes)			
Inmuebles	Muebles	Otros Bienes	
Inmuebles en el país			
FRANQUICIA			
Importe (US\$)	100.000		
ETAPAS			
Etapa 1	Etapa 2	Etapa 3	
TIPO DE CAMBIO DECLARADO EN LA PRESENTACIÓN DE ARCA			
Importe (en pesos)			
MONTO TOTAL DECLARADO EN PESOS (\$)			
Importe			
BASE IMPONIBLE ATRIBUIBLE A SANTA FE - CÁLCULO DEL IMPUESTO			
Importe en pesos			
Impuesto especial – Alícuota 2% (dos por ciento)			
Total a pagar			
CÓDIGO DE BARRAS			

Los datos insertos precedentemente han sido efectuados en carácter de Declaración Jurada.

Formulario N° 1296 – A4 (297 x 210 mm.) –

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y
PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ
, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, ROSARIO**

EDICTOS

Rosario, 20 de Marzo de 2025.-

SRA. DEOLINDA ESTHER ZAPATA- DNI 27.426.339/ SR. PABLO GUILERMO ARENA-DNI 49.852.483

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "NATANUEL JONATAN ARENA ZAPATA, DNI 48.708.934 y ADAM GASTON ZAPATA, DNI 49.852.548 S/ CESE DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 20 de Marzo de 2025, DISPOSICIÓN N° 79/25 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE:A.- DICTAR el Cese de la Medida de Protección Excepcional en relación a NATANUEL JONATAN ARENA, DNI 48.708.934, FN 03/06/2008 y ADAM GASTON ZAPATA, DNI 49.852.483, FN 29/10/2009, hijos de Deolinda Esther Zapata, DNI 27.426.339, con domicilio en calle Salvat 2537 de Rosario y Natanael hijo de Pablo Guillermo Arena, DNI 34.134.176, con domicilio en calle Fraga 1290 bis de Rosario. B.- DISPONER, notificar dicha medida a los representantes legales de los adolescentes.- C.- DISPONER, notificar el Cese de la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967.- D.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE. Fdo. Rodrigo Lioi, Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 45689 Mar. 21 Mar. 26

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 72/25 de Fecha 11 de Marzo de 2025, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 16.595 referenciados administrativamente como " DIAZ, ALMA JAZMIN - DNI N.º 70.036.502 - s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. CINTIA GIMENA DIAZ - DNI N.º 37.182.528 – CON DOMICILIO EN CALLE ALSINA Y 27 DE FEBRERO S/N DE LA CIUDAD DE ROSARIO – PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: "Rosario, 11 de Marzo de 2025, DISPOSICIÓN N° 72/25 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.-) DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la niña ALMA JAZMIN DIAZ - DNI N° 70.036.502 – Nacida en Fecha 28 de Septiembre de 2023, hija de la Sra. Cintia Gimena Diaz - DNI N° 37.182.528 - con domicilio en calle Alsina y 27 de Febrero, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada.- 2.-) SUGERIR al Juzgado Unipersonal de Familia N.º 9 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que a la niña ALMA JAZMIN DIAZ - DNI N° 70.036.502 – Nacida en Fecha 28 de Septiembre de 2023, hija de la Sra. Cintia Gimena Diaz - DNI N° 37.182.528 - con domicilio en calle Alsina y 27 de Febrero, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada, acceda a una Tutela en favor del Sr. JUAN CARLOS ALBORNOZ – DNI N.º 22.122.210 - y la Sra. YANINA LORENA GARCÍA – DNI N.º 24.945.950 - ambos con domicilio en calle Pellegrini N.º 141 de la Localidad de Villa Elíosa, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia Ampliada, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- 3.-) SUGERIR la privación de la Responsabilidad Parental de la progenitora SRA. CINTIA GIMENA DIAZ - DNI N° 37.182.528 - con domicilio en calle Alsina y 27 de Febrero, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- 4.-) NOTIFIQUESE a la progenitora y/o representantes legales de la niña.- 5.-) NOTIFIQUESE al Juzgado Unipersonal de Familia N° 9 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- 6.-) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la

resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 45692 Mar. 21 Mar. 26

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 72/25 de Fecha 11 de Marzo de 2025, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 16.595 referidos administrativamente como "DIAZ, ALMA JAZMIN – DNI N.º 70.036.502 – s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio al SR. JUAN CARLOS ALBORNOZ – DNI N.º 22.122.210 – y a la SRA. YANINA LORENA GARCÍA – DNI N.º 24.945.950 – AMBOS CON DOMICILIO EN CALLE PELLEGRINI N.º 141 DE LA LOCALIDAD DE VILLA ELOÍSA – PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: "Rosario, 11 de Marzo de 2025, DISPOSICIÓN N° 72/25 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.-) DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la niña ALMA JAZMIN DIAZ - DNI N° 70.036.502 – Nacida en Fecha 28 de Septiembre de 2023, hija de la Sra. Cintia Gimena Diaz - DNI N° 37.182.528 - con domicilio en calle Alsina y 27 de Febrero, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada.- 2.-) SUGERIR al Juzgado Unipersonal de Familia N.º 9 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que a la niña ALMA JAZMIN DIAZ - DNI N° 70.036.502 – Nacida en Fecha 28 de Septiembre de 2023, hija de la Sra. Cintia Gimena Diaz - DNI N° 37.182.528 - con domicilio en calle Alsina y 27 de Febrero, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada, acceda a una Tutela en favor del Sr. JUAN CARLOS ALBORNOZ – DNI N.º 22.122.210 - y la Sra. YANINA LORENA GARCÍA – DNI N.º 24.945.950 - ambos con domicilio en calle Pellegrini N.º 141 de la Localidad de Villa Eloísa, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia Ampliada, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- 3.-) SUGERIR la privación de la Responsabilidad Parental de la progenitora SRA. CINTIA GIMENA DIAZ - DNI N° 37.182.528 - con domicilio en calle Alsina y 27 de Febrero, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- 4.-) NOTIFIQUESE a la progenitora y/o representantes legales de la niña.- 5.-) NOTIFIQUESE al Juzgado Unipersonal de Familia N° 9 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- 6.-) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrate, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por

resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sinapelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 45693 Mar. 21 Mar. 26

EDICTOS

Rosario, 19 de Marzo de 2025.-

SRA. MARIA LAURA LAZARTE- DNI 30.484.752

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "LUANA MARILIN LAZARTE- DNI 50.558.329 S/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 19 de Marzo de 2025, DISPOSICIÓN N° 78/25 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR, Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a LUANA MARILIN LAZARTE, DNI 50.558.329, FN 15/08/2010, hija de la Sra. María Laura Lazarte, DNI 30.484.752, con domicilio en calle Gaboto 72 bis de Rosario (conforme RENAPER) y sin filiación paterna acreditada. B.- SUGERIR, que la situación de Luana Marilin, DNI 50.558.329 siga siendo abordada por el EQUIPO DE AUTONOMÍA PROGRESIVA.- C.- DISPONER, notificar dicha medida a la representante legal de la adolescente.- D.- DISPONER, notificar la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado de Familia, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967.- E.- SUGERIR, la privación de la responsabilidad parental de la Sra. MARIA LAURA LAZARTE, DNI 30.484.752. F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrate, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE. Fdo. Rodrigo Lioi, Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE

ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 45691 Mar. 21 Mar. 26

EDICTOS

Rosario, 18 de Marzo de 2025.-

SRA. MICAELA LORELEY ESQUIVEL- DNI 39.246.941/ SR. JULIO CESAR ACOSTA, DNI 36.012.057

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "G. A., DNI XXXX y L. M. C. DNI XXXX S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 18 de Marzo de 2025, DISPOSICIÓN N° 77/25 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.-DICTAR, la Medida de Protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a G. A., DNI XXXXX, FN 01/03/2019 y L. M. C., DNI XXXXX, FN 12/08/2014 hijas de Micaela Loreley Esquivel, DNI 39.246.941, con domicilio en calle Salta 1597 de La Rosas y G. hija también de Julio Cesar Acosta, DNI 36.012.057 con domicilio en zona rural S/N de Arocena y la niña L. hija también de Franco Cristaldo (fallecido). Dicha medida consiste en la separación del centro de vida y alojamiento con familia ampliada; la misma se solicita por un plazo de 90 días, sin perjuicio de la prórroga que oportunamente pueda solicitarse de acuerdo a lo establecido en los Arts., 51, 52 Inc. a) de la Ley Provincial N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario N° 619/10. Durante el plazo estipulado se trabajará en la ejecución del plan de acción trazado para intentar dar solución a la problemática existente.-B.-DISPONER, notificar dicha medida a los representantes legales de las niñas.-C.- DISPONER, notificar la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado de Familia, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967.-D.- TENGASE PRESENTE el plan de acción concreto previsto a los fines pertinentes. Fdo. Rodrigo Lioi, Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL

DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 45694 Mar. 21 Mar. 26

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. AGUIRRE, Pamela Joana, DNI 34.483.208, argentina, mayor de edad, sin domicilio conocido, que dentro del legajo administrativo: "AGUIRRE, M. s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que trama por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario nº 619/10: "San Lorenzo, 20/03/2025.- Disposición Nro. 15/24 -REVOCATORIA PARCIAL sobre DISPOSICIÓN N° 105/2024 -; VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: Artículo 1º) RATIFICAR los fundamentos de la Disposición N° 105/24 de fecha 14/09/2024; Artículo 2º) REVERCAR la propuesta de designación de TUTORA del niño (cfr. art. 104 y ss. del CCyCN) sugerida inicialmente sobre la Sra. MÓNICA SUSANA GÓMEZ, DNI 18.677.918, con domicilio en calle 2 de abril N° 84, de la ciudad de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe, y SOLICITAR su reemplazo y posterior designación para dicho rol en cabeza de la Sra. SUAREZ, VALERIA ESTER, DNI 32.268.482, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Malvinas Argentinas Nro. 670 de la ciudad de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe, la que hasta la fecha viene ejerciendo por disposición de esta Autoridad de Aplicación, el cuidado del niño Mateo Aguirre; Artículo 3º) NOTIFÍQUESE a la progenitores y/o guardadores del niño; Artículo 4º) NOTIFÍQUESE asimismo la adopción de la presente aclaración al Juzgado de Familia competente, y SOLICITÉSE el control de legalidad respectivo una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967; Artículo 5º) OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.-" FDO.: María Florencia Biré – Delegada Regional San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto

619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplaza y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 45686 Mar. 21 Mar. 26

**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS
Y GESTIÓN DE BIENES**
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

CONCURSO DE PRECIOS N° 2/25
Expediente: 00201-0276245-3.-

OBJETO: "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA ALQUILAR EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, DESTINADO A OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDICINA LEGAL POLICIAL, DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD"

FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas en un todo de acuerdo a los puntos 4.1 y 4.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en ORIGNAL en el lugar, hasta la fecha y hora de la apertura de las ofertas.

Cantidad de copias: (original y una copia)

Apertura día: Miércoles 9 de Abril de 2025 a las 10 hs.

Lugar de apertura de las ofertas: Subdirección General de Compras y Gestión de Bienes – DGA – Ministerio de Seguridad, sita en calle Primera Junta N° 2823 P.B. Ofic. 4 de la ciudad de Santa Fe. Prov. de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2500,00.-

INFORMES: Subdirección General de Compras y Gestión de Bienes - Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad - Primera Junta N° 2823 – P.B. Ofic. 4 - Santa Fe.

Tel.: (0342) 4505100 – interno 6170

Correo Electrónico: dga_alquileres@santafe.gov.ar-

S/C 45672 Mar. 21 Mar. 25

CONCURSO DE PRECIOS N° 1/25
Expediente: 00201-0268808-1.-

OBJETO: "LOCACIÓN DE INMUEBLE EN LA LOCALIDAD DE HELVECIA (DPTO. GARAY), DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO OPERATIVO DE INVESTIGACIONES REGIÓN I – DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLICIA DE INVESTIGACIONES, DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD"

FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas en un todo de acuerdo a los puntos 4.1 y 4.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en ORIGNAL en el lugar, hasta la fecha y hora de la apertura de las ofertas.

Cantidad de copias: (original y una copia)

Apertura día: Martes 8 de Abril de 2025 a las 10 hs.

Lugar de apertura de las ofertas: Subdirección General de Compras y Gestión de Bienes – DGA – Ministerio de Seguridad, sita en calle Primera Junta N° 2823 P.B. Ofic. 4 de la ciudad de Santa Fe. Prov. de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2500,00.-

INFORMES: Subdirección General de Compras y Gestión de Bienes - Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad - Primera Junta N° 2823 – P.B. Ofic. 4 - Santa Fe.

Tel.: (0342) 4505100 – interno 6170

Correo Electrónico: dga_alquileres@santafe.gov.ar
S/C 45674 Mar. 21 Mar. 25

Hospital "DR. CLEMENTE ÁLVAREZ"

SANTA FE

Por disposición de la Sra. Directora del Hospital "DR. CLEMENTE ÁLVAREZ", dentro del marco de la ley 11.258 de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto llamar a los familiares o personas vinculadas, por Edictos en el Boletín Oficial, de quien en vida MARCHETTI BEATRIZ, DNI N.º 12.523.363, fallecida el día 9 de febrero de 2025, en el Hospital Dr. Clemente Álvarez de Rosario, en cuya morgue se encuentra el cadáver, para que comparezcan dentro del término de quince (15) días corridos para proceder al retiro del cadáver. En caso de no presentarse en término de ley se procederá a la donación del cadáver a la Facultad de Ciencias Médicas para fines científicos y académicos -de conformidad con lo dispuesto por el Acta Acuerdo de Cooperación Específica que se encuentra vigente a la fecha-, o la inhumación del cuerpo fallecido. Fdo. Dra. Andrea Becherucci, Directora del Hospital Dr. Clemente Álvarez. Rosario, marzo de 2025.

\$ 100 537500 Mar. 21

COMUNA DE SA PEREIRA

CONCURSO DE PRECIOS N° 02/25

"CONTRATACIÓN SERVICIO DE LIMPIEZA, REPARACION DE FISURAS, PINTURA EXTERNA, LOGO E INSCRIPCIONES EN TANQUE DE AGUA POTABLE ALTURA 19,50MTS"

Valor de los pliegos: \$ 7.000. Venta hasta el 25.04.2025, a las 11 horas.-

Cierre presentación de las Ofertas: 25.04.2025 Hora 11.

Apertura Ofertas: 25.04.2025 a las 11,30 Horas.

Lugar: COMUNA DE SA PEREIRA, San Lorenzo 442 SA PEREIRA.

Tel.03404-494044

\$ 135 537488 Mar. 21 Mar. 26

MERCADO DE PRODUCTORES Y ABASTECEDORES DE FRUTAS, VERDURAS Y HORTALIZAS DE SANTA FE SOCIEDAD ANÓNIMA

TRANSFERENCIA DE ACCIONES NOMINATIVAS

Se comunica a los señores accionistas del "Mercado de Productores y Abastecedores de Frutas, Verduras y Hortalizas de Santa Fe Sociedad Anónima" que los señores: CARLOS HERNAN SANESSI, D.N.I. 22.087.217; CLAUDIO HUGO SANESSI, D.N.I. 23.814.335; y CLARISA HEMILCE SANESSI, D.N.I. 27.320.019; con domicilio legal en Espora N° 3039, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, han comunicado a Directorio, por nota recibida en fecha 13 de Marzo de 2025, su decisión de ofrecer en venta SESENTA MIL (60.000) acciones, de \$ 0,10 (valor nominal) cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, Clase "A" con derecho a cinco votos por acción, totalmente integradas a la fecha y de las cuales son titular, según lo registrado en el Libro de Accionistas de la sociedad. El precio que ha establecido para cada acción es de pesos SEIS MIL (\$ 6.000.-).

Todo accionista que desee ejercer el derecho de preferencia que le confiere el Art. 194 de la Ley nro. 19.550 y su modificatoria nro. 22.903 y, en

especial, el Art. 62 del Estatuto Social, dentro del plazo en ellos indicado, deberá comunicarlo en forma fehaciente a Directorio de la sociedad, en su domicilio legal de calle Tte. Florentino Loza s/nro., de la ciudad de Santa Fe.-

Santa Fe, 14 de Marzo de 2025. Aviso a publicarse por tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL y un (1) día en el diario El Litoral.

\$ 150 537226 Mar. 21 Mar. 26

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

AVISO

LA MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO CONVOCA quienes se consideran propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona que se considere con derecho sobre los inmuebles que se detallan, para que hagan valer sus derechos, por el término de 30 días corridos a partir de la presente publicación, ante la Municipalidad de Venado Tuerto:

* PII 17-13-00-360454/0229, P. MUNICIPAL 28741, ISAAC SIGAL N°750 (EX. 127 Y 49)-VT

* PII 17-13-00-360454/0230, P. MUNICIPAL 30669, PEDRO BARBERIS N°1125 (EX. 14)- VT

* PII 17-13-00-360462/0426, P. MUNICIPAL 28536, AV. ROBERTO CAVANAGH N°706 - VT * PII 17-13-00-360210/0010, P. MUNICIPAL 54428, BALCARCE N°3960 - VT

* PII 17-13-00-360210/0010, P. MUNICIPAL 54429, LOS CIRUELOS N°105 (EX.43) -VT

* PII 17-13-00-360210/0010, P. MUNICIPAL 54430, LOS CIRUELOS N° 115 (EX.43) - VT * PII 17-13-00-360210/0010, P. MUNICIPAL 54431, LOS CIRUELOS N° 127 (EX.43) - VT

SE DEJA CONSTANCIA EXPRESA QUE LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE EFECTUA SIN CARGO CONFORME LEY 3.456 CODIGO FISCAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE.

S/C 537266 Mar. 21 Mar. 26

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTO TOMÉ

ORDENANZA N° 3.700/2024

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTO TOMÉ

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

Artículo 1): Prohibe en el ámbito de la ciudad de Santo Tomé la actividad de cuidadores de vehículos, limpiavidrios, guías de estacionamiento u otro tipo de acciones similares ofrecidas en la vía pública, de forma gratuita u onerosa, en todas sus modalidades y bajo cualquier denominación que se utilice.

Artículo 2): Quedan comprendidas en la prohibición las acciones de cuidar y lavar vehículos, limpiar vidrios, reservar lugares para estacionar y guiar el estacionamiento, siempre que se estén ofreciendo a un tercero.

Artículo 3): Quien ofrezca de manera directa o indirecta las acciones estipuladas en el artículo 2º de la presente, a conductores de cualquier tipo de vehículos en la vía pública, sea que se encuentren estacionados en la misma o que hubieren detenido su marcha momentáneamente, sin autorización legal, en forma gratuita, onerosa o a cambio de retribución voluntaria, será sancionado con multa de cinco (3) a veinte (20) cánones.

Artículo 4): Sin perjuicio de las sanciones municipales, y cuando las conductas encuadren en sus previsiones, el infractor será pasible del régimen sancionatorio previsto en las leyes provinciales N° 10.703, N° 13.744 y concordantes, por lo cual se le dará intervención a la autoridad respectiva.

Artículo 5): El D.E.M., a través de las áreas competentes, elaborará un plan de integración social en el plazo de 30 días de promulgada la presente, a los fines de abordar social e integralmente la situación en que se encuentran las personas que desarrollan la actividad descripta en el artículo 1º.

Artículo 6): Comuníquese y pase al D.E.M. para su debida promulgación.

SALA DE SESIONES, 17 de Diciembre de 2024.

\$ 45 537221 Mar. 21

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 380

SANTA FE, 19 de Marzo de 2025

VISTO:

El Expediente N° 00401-0358607-0 del registro del Sistema de Información de Expedientes en cuyas actuaciones el Ministerio de Educación

da trámite a la designación de los Miembros Ministeriales y Gremiales en carácter de titulares del Jurado de Oposición del Concurso de Ascenso por Antecedentes y Oposición para cubrir cargos directivos vacantes de diversos niveles y modalidades, en el marco de la Resolución N° 1202/23 y su modificatoria N° 0367/24, en concordancia con lo dispuesto en el Anexo III -Reglamento General de Concursos de Titularizaciones y Ascenso para Cargos y Horas Cátedra en el Sistema Educativo Provincial - Capítulo II- De los Jurados-, Artículo 3º del Decreto N° 3029/12 y modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Educación ha propuesto a partir del 1 de marzo de 2025, la designación como miembros del Jurado de Oposición, en carácter de representantes ministeriales titulares, por el Nivel Inicial, por la Modalidad Especial, por el Nivel Primario y por el Nivel Secundario, a diversos agentes que reúnen la idoneidad necesaria y cuentan con los requerimientos establecidos por la normativa regulatoria;

Que destaca que los Miembros Suplentes integrarán el Jurado, por decisión de dicho Órgano en el caso de resultar necesaria su incorporación;

Que asimismo propone conformar el Jurado con tres Sedes, para lo cual los miembros designados prestarán servicios en su lugar de residencia;

Que teniendo en referencia lo establecido en el Artículo 3º del Capítulo II del Anexo III del mencionado Decreto N° 3029/12, justifica la conformación del Jurado respecto a la antigüedad y docentes jubilados, en las previsiones del Artículo 5º de la parte resolutiva del referido Decreto, indicando que los mismos se designarán sin que ello implique licencias enmarcadas en el Decreto N° 4597/83 y en similitud con otros jurados convocados por Resoluciones Nros. 1934/15 y 0523/14, que poseen vasta trayectoria en el sistema educativo provincial;

Que la Asociación del Magisterio de Santa Fe (A.M.S.A.FE.) informa los correspondientes Miembros Gremiales titulares (fs. 12/13) que tendrán desempeño en el Jurado respectivo y otorga aval al proceso concursal;

Que en intervención de competencia la Dirección General de Recursos Humanos informa que los agentes que se desempeñen en cargos y/u horas cátedra con situación de revista reemplazante serán licenciados con encuadre en el Artículo 60º del Anexo del Decreto N° 4597/83, reglamentado por Resolución N° 898/05 – Artículos 1º - Incisos a) y b) y 2º – Inciso c), y los de situación titular o interina se licenciarán en el marco del Artículo 28º del Anexo del aludido Decreto;

Que señala que corresponde licenciar a los docentes propuestos en la totalidad de los cargos y/u horas cátedra que posean en el sistema educativo provincial oficial, excepto los desempeños que estén licenciados con Artículo 41º "ASC. TRANS. CGOS DIRECT. O SUPERV. EN SIST. EDUC.", para que no se registre situación de incompatibilidad;

Que indica que los docentes involucrados, a la fecha se encuentran compatibles conforme lo establecido en la Ley N° 11237, no registran antecedentes sumariales ni disciplinarios y cumplen con lo establecido en el Artículo 3º - Incisos b) y c) del Anexo III - Decreto N° 3029/12;

Que agrega en autos las Declaraciones Juradas Web de Cargos y Horas Cátedra, resumen de antigüedades, como así también Detalle de Cargos y Funciones de los agentes;

Que la Dirección General de Administración informa el costo aproximado de la gestión, el que genera una doble erogación por la posible designación de personal reemplazante;

Que destaca que por Nota N° 8/25 la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía autorizó el gasto para este tipo de gestiones, por lo que dicho costo se encuentra dentro del cupo establecido;

Que las Subsecretarías Legal, Técnica y Despacho, de Gestión de Recursos Humanos y de Administración dan prosecución al trámite;

Que obra participación de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública y de las Secretarías de Recursos Humanos y Función Pública y de Hacienda, todos organismos dependientes del Ministerio de Economía;

Atento a ello;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE:

1º) - Designar, a partir del 1 de marzo de 2025, a los Miembros Ministeriales y Gremiales en carácter de titulares del Jurado de Oposición del Concurso de Ascenso por Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 1202/23 y su modificatoria N° 0367/24, en concordancia a lo dispuesto en el Anexo III - Reglamento General de Concursos de Titularizaciones y Ascenso para Cargos y Horas Cátedra en el Sistema Educativo Provincial - Capítulo II - De los Jurados - Artículo 3º del Decreto N° 3029/12 y sus modificatorios, a los docentes que se detallan en el Anexo I de la presente.

2º) - Los miembros suplentes se incorporarán al Jurado, por decisión de la Secretaría de Educación, según necesidades que requiera el servicio de manera imperiosa e impostergable a los fines de garantizar el normal funcionamiento del cuerpo colegiado.

3º) - Licenciar, a partir de la fecha indicada en el Apartado 1º), a los docentes mencionados en el Anexo I, en el marco del Artículo 60º del Anexo del Decreto N° 4597/83, reglamentado por Resolución N° 898/05 - Artículos 1º - Incisos a) y b) y 2º - Inciso c), a quienes se desempeñen en cargos y/u horas cátedra con situación de revista reemplazante y, en el marco del Artículo 28º del Anexo del aludido Decreto, a quienes se des-

empeñen con situación de revista titular o interina.

4º) - Aprobar las pautas y criterios de funcionamiento que como Reglamento del Jurado de Concurso de Ascenso en Anexo II, se acompaña al presente decisorio.

5º) - Facultar a la Secretaría de Educación para entender en todas las situaciones o casos no previstos en esta norma, dentro de los marcos y principios que se establecen en el presente, comunicando los mismos al Titular Ministerial.

6º) - Hágase saber y archívese.

FIRMA: PROF. JOSÉ LUDOVICO GOITY
MINISTRO DE EDUCACIÓN

ANEXO I

ZONA NORTE

(Incluye Delegaciones Regionales I -Tostado -, II - Reconquista - y IX - San Cristóbal) Sede: Reconquista

CONCURSO DE ASCENSO IPE

Nivel / Modalidad	Representantes Ministeriales y Gremiales			
	Miembros Titulares Ministeriales		Miembros Titulares Gremiales	
	Apellido y Nombre	DNI	Apellido y Nombre	DNI
Nivel Primario	Facino, Silvia	149554 40	Navarro Angel	1666195 6
Nivel Primario	García Alicia	136518 59	Chantiri Maricel	1784796 9
Nivel Primario	Hudec, Ester	205330 87		
Nivel Primario	Zamer, Susana	121813 03		

CONCURSO DE ASCENSO SECUNDARIA

Nivel / Modalidad	Representantes Ministeriales y Gremiales			
	Miembros Titulares Ministeriales		Miembros Titulares Gremiales	
	Apellido y Nombre	DNI	Apellido y Nombre	DNI
Nivel Secundario	Nallip Claudia	149748 45	Althaus Eduardo	1494391 4
Nivel Secundario	Perna Alicia	145741 71		
TOTALES ZONA NORTE	9			

ZONA CENTRO

(Incluye Delegaciones Regionales III - Rafaela -, IV - Santa Fe - y VIII - San Jorge) Sede: Santa Fe

CONCURSO DE ASCENSO IPE

Nivel / Modalidad	Representantes Ministeriales y Gremiales			
	Miembros Titulares Ministeriales		Miembros Titulares Gremiales	
	Apellido y Nombre	DNI	Apellido y Nombre	DNI
Nivel Primario	Bordiga, Mariela	184692 95	Dovis Rosa	1363299 7
Nivel Primario	Haesler, Claudia	177222 67	Fernandez Delicia	1804080 1
Nivel Primario	Neffen Irene	143206 94	Della Negra	1391124 3
Nivel Primario	Pividori María	174224	Silvia	Coria Gladys
				2518010

	Rosa	15		5
Nivel Primario	Regiardo Alejandra Silvia	167207 98		
Nivel Primario	Rosset Liliana	166137 11		
Nivel Primario	Solís, Mirta	168674 87		
Nivel Primario	Slominski, Carina	220669 32		

Nivel Primario/ Talleres de Educación Manual	García, Mónica	170073 08	Martínez Silvia	2339462 2
Nivel Primario/ Talleres de Educación Manual	Maricel Servan	241318 63		

Nivel Inicial	Hachuel Cristina	164987 87	Gerlero Myriam	1662726 0
Nivel Inicial	Córdoba, Olga	171045 17	Giacone Patricia	2141925 3
Nivel Inicial	Graz, Fabiola Rosana	181827 17		
Nivel Inicial	Guarda, Nidia	147300 72		

Nivel Primario/Especial	Gandolfi, Silvia (jubilada)	185578 25	Boni Carina	2181630 5
Nivel Primario/Especial	Martinez, Sandra Noemí (jubilada)	202830 30		

ZONA CENTRO

(Incluye Delegaciones Regionales III - Rafaela -, IV - Santa Fe - y VIII - San Jorge) Sede: Santa Fe

CONCURSO DE ASCENSO SECUNDARIA

Nivel / Modalidad	Representantes Ministeriales y Gremiales			
	Miembros Titulares Ministeriales		Miembros Titulares Gremiales	
	Apellido y Nombre	DNI	Apellido y Nombre	DNI
Nivel Secundario	Del Paso, Silvina	176488 65	Viviani Carlos	1334384 8
Nivel Secundario	Gaido, Noemí	142026 43	Leguizamón Silvia	2176851 9
Nivel Secundario	Giussani, Patricia	143360 95		
Nivel Secundario	Ponce, Miguel	168673 82		
TOTALES ZONA CENTRO	30			

ZONA SUR

(Incluye Delegaciones Regionales V - Cañada de Gómez -, VI - Rosario - y VII - Venado Tuerto) Sede: Rosario

CONCURSO DE ASCENSO IPE

Nivel / Modalidad	Representantes Ministeriales y Gremiales			
	Miembros Titulares ministeriales		Miembros Titulares Gremiales	
	Apellido y Nombre	DNI	Apellido y Nombre	DNI
Nivel Primario	Almirón, Viviana	172347 15	Retamoso Rogelio	1751040 7
Nivel Primario	Cicarelli, Claudia	166296 01	Leguizamón Stella	2141817 1
Nivel Primario	Comán, Claudia	182152 45	De Lucia Miriam	1658503 4
Nivel Primario	Furia, Gabriela	171303 66	Agrelo Fabiana	1809395 3
Nivel Primario	Iñiguez, Beatriz	175916 96	Albil Graciela	1444998 1
Nivel Primario	Nicolini, Maricel	179741 13		
Nivel Primario	Ostoich, Claudia	169276 80		
Nivel Primario	Paladini, Ma. Del Carmen	117500 95		
Nivel Primario	Schlamelcher, Rosa Maria	170260 60		
Nivel Primario	Prenna, Maria Verónica	173245 62		
Nivel Primario / CEF	Montenegro, Laura	181070 24	Pasini Maria	5967722
Nivel Primario / CEF	Colaiacovo, Maria Cristina	168379 07		
Nivel Inicial	Biase, Alejandra	173873 90	Baez Carina	2181492 9
Nivel Inicial	Calvez, Elsa	167782 44	Altuzarra Viviana	1706731 0
Nivel Inicial	Domínguez, Silvia	162188 82		
Nivel Inicial	Fedrigo, Mónica	168377 14		
Primario / Especial	Canteros, Silvia	117203 44	Capriotti Mariana	2243858 3
Primario / Especial	Massari, Mariel	183631 20		
ZONA SUR				

(Incluye Delegaciones Regionales V - Cañada de Gómez -, VI - Rosario - y VII - Venado Tuerto) Sede: Rosario					
CONCURSO DE ASCENSO SECUNDARIA					
Nivel / Modalidad		Representantes Ministeriales y Gremiales			
		Miembros Titulares ministeriales		Miembros titulares Gremiales	
		Apellido y Nombre	DNI	Apellido y Nombre	DNI
Nivel Secundario	Bertschi Bibiana	169024 86	Cimino Virginia	1615575 8	
Nivel Secundario	Chale, Jorgelina	133920 89	Ramaciotti Jose Luis	1486396 5	
Nivel Secundario	Dasencich Patricia	186183 05	Bianco Andrea	1787048 7	
Nivel Secundario	Luján, Fernanda Isabel de Lourdes	165652 18			
Nivel Secundario	Luraschi Ricardo Alberto	129487 69			
TOTALES ZONA SUR	35				
TOTAL GENERAL	74				

ANEXO II

REGLAMENTO DEL JURADO DE CONCURSO DE ASCENSO

1. El Jurado actuará como cuerpo colegiado, ninguno de sus miembros podrá invocar facultades individuales. La representación será ejercida por la presidencia, a los efectos previstos por la presente resolución.

El Ministerio de Educación designará al Presidente del Jurado y a un miembro coordinador en cada sede: Norte, Centro y Sur, de entre los miembros que lo constituyen, para facilitar la comunicación y funcionamiento del cuerpo.

La entidad gremial designará en cada sede a un miembro del jurado jurado para asumir el rol de Secretario/a. Las decisiones se tomarán por simple mayoría. En caso de empate serán dirimidas mediante el voto doble del presidente.

2. Atribuciones y conformación de la estructura del Jurado.

2.1. Proceder a la evaluación de los aspirantes habilitados para rendir el examen de oposición del Concurso de Ascenso, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 3029/12.

Cumplir con las funciones previstas en el presente Reglamento.

2.2. Funciones del Secretario/a.

Solicitar y recibir los elementos necesarios para el desempeño de sus funciones.

Registrar la asistencia diaria de los miembros del jurado, las actas de corrección de exámenes y cualquier otra acta que resultare necesaria.

2.3. Funciones del Presidente.

Representar al cuerpo colegiado ante la Secretaría de Educación. Velar por el cumplimiento del cronograma previsto.

Mantener un contacto fluido con la Coordinación del Concurso para informar acerca de las tareas en desarrollo por el jurado y reportar cualquier incidencia que pudiera surgir, para arbitrar los medios para su pronta resolución.

Resolver las controversias que se presenten en el desarrollo del proceso de evaluación del Concurso.

2.4. Funciones del miembro del jurado Coordinador en cada sede. Colabora con el Presidente en cuestiones de índole pedagógica.

Informar al Presidente del Jurado de las tareas en desarrollo en dicha sede.

Remitir los informes de sede que le fueren requeridos por el Presidente y/o el Secretario/a. Informar al Presidente de toda controversia que se suscite en torno a los exámenes.

3. La Secretaría de Educación determinará los períodos de afectación efectiva de los Jurados, según lo requieran las características específicas y el desarrollo particular del Concurso.

4. SEDES.

4.1. A los fines de la sustanciación del presente concurso la provincia se dividirá en tres Zonas: Sede Zona Norte: Comprende las Delegaciones Regionales de Educación I, II y IX.

Sede Zona Centro : Comprende las Delegaciones Regionales de Educación III, IV y VIII. Sede Zona Sur: Comprende las Regionales V, VI y VII.

4.2. La Coordinación del Concurso informará a los jurados la asignación de sedes para la corrección.

5. Recusación-excusación.

5.1. Recusación de los Jurados.

Los Concursantes tendrán derecho a recusar, con causa debidamente fundada, a uno o más integrantes del Jurado interveniente, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la publicación de la norma, según lo establecido en el Artículo 10º del Código de Procedimientos Civil y Comercial de la provincia de Santa Fe. Quedando expresamente vedada la posibilidad de recusar sin causa a los miembros del Jurado. El miembro del Jurado que se halle comprendido en algún causal de recusación deberá excusarse al momento de tomar conocimiento de la misma.

Los casos de recusación o de excusación serán resueltos por el Ministerio de Educación siendo su decisión irrecusable. (Anexo III Artículo 3 Inciso g) Decreto N.º 3029/12)

6. Funciones de los miembros del Jurado.

6.1. Pautas Generales:

Se atenderán al cronograma establecido por la Secretaría de Educación, debiendo en caso de causa justificada proponer las modificaciones correspondientes a la Coordinación General del Concurso.

Actuará como cuerpo colegiado y ninguno de sus miembros podrá invocar facultades individuales.

El Jurado tendrá facultad de determinar los criterios y condiciones de disciplina en los que se desarrollen las instancias de oposición, las que serán divulgadas previamente.

Dejarán constancia en acta de su actuación.

Detallarán la calificación que se otorga a cada concursante.

La actuación de cada miembro y la documentación del concurso tendrán carácter reservado, en atención a la preservación de los derechos individuales.

Entenderán, en común con la Coordinación General del Concurso y con las áreas jurisdiccionales, acerca de los aspectos organizativos y logísticos de la realización de dichas instancias.

Confeccionarán los instrumentos para la Pruebas de Oposición y las rúbricas pertinentes.

Conducirán bajo su exclusiva responsabilidad el desarrollo de las instancias de oposición, garantizando las condiciones operativas específicas de cada acto.

Procederán, bajo su responsabilidad a la recepción, tenencia y resguardo de la documentación producida en la oposición, hasta la finalización del concurso.

Evaluaron los trabajos realizados por los concursantes, según los criterios que se determinen y se den a conocer previamente.

6.2. A los efectos de la realización de la instancia de oposición:

El lugar y horario en donde se rendirán las pruebas de oposición, serán dados a conocer a los concursantes a través de la publicación en el Portal de la Provincia – Subportal Educación, Plataforma Educativa e Instituciones Educativas. (www.santafe.gov.ar)

En caso de cambios en fecha o lugar de las evaluaciones, por circunstancias excepcionales, se informará a los habilitados por la misma vía establecida en el inciso precedente, siendo responsabilidad de los interesados la consulta permanente de la misma.

Confeccionarán los instrumentos para las Pruebas de Oposición y las rúbricas pertinentes.

Procederán, bajo su responsabilidad a la recepción, tenencia y resguardo de la documentación producida en la oposición, hasta la finalización del concurso.

Evaluaron los trabajos realizados por los concursantes, según los criterios que se determinen.

7. PROCEDIMIENTO PARA LA PRUEBA DE OPOSICIÓN.

7.1. Modalidad de realización.

La modalidad de evaluación será presencial y escrita. El tiempo máximo de duración será de 4 horas reloj.

Para la aprobación de la misma, deberá obtener como mínimo el 60% de 500 puntos para nivel primario y el 60% de 300 puntos para nivel secundario. (Decreto N.º 3029/12, Anexo I, Artículo 5).

Bajo ningún aspecto se justificarán las ausencias o tardanzas superiores a los 15 minutos del inicio de la prueba de oposición. En estos casos, el aspirante quedará automáticamente fuera de concurso.

7.2. Preparación de la prueba escrita.

7.2.1. Temática General.

Refiere a cuestiones básicas relativas a la tarea específica del Directivo en el marco de la Política Educativa Provincial y a las competencias relacionadas a ella, desarrolladas en el Ciclo de Formación Integral para la Gestión y Conducción Institucional.

7.2.2. Temática Específica: tendrá en cuenta las particularidades de la gestión directiva en el nivel/es/modalidad/es específico/s para el/los que se concursa, como lugar de concreción de las políticas educativas propias de cada uno de ellos.

7.2.3. Temario:

Se elaborará según la siguiente organización: Nivel Inicial, Nivel Primario, Especial, Centro de Educación Física (primaria), Talleres (primaria) y Secundaria.

Conforme a la pautas consensuadas y construidas por todos los miembros del jurado, se designará una triada para confeccionar los temarios de las pruebas, manteniendo la proporción de dos jurados ministeriales y uno gremial, según el siguiente detalle:

Nivel Inicial: 3 Miembros Nivel Primario: 3 Miembros Taller: 3 Miembros CEF: 3 Miembros

Nivel Secundario: 3 Miembros Especial: 3 Miembros

Elaborarán tres temarios del examen de oposición, la rúbrica de evaluación, las respuestas esperables y los

criterios de corrección con los que serán ponderadas las mismas. Cada uno de los temarios se mantendrán en sobre cerrados, que se sortearán en acto público momentos antes de iniciar el examen.

A tales fines el Ministerio de Educación proveerá un lugar donde los jurados puedan realizar su tarea con la debida confidencialidad.

8. Procedimiento del día del Examen de oposición:

8.1. En los lugares, días y hora que se indiquen para la realización de la prueba de oposición, los participantes deberán estar presentes con una anticipación de 30 minutos a la hora de iniciarse la actividad. Los participantes registrarán su asistencia, y se identificarán con su DNI.

En caso de no tener el DNI, por pérdida o extravío, podrán identificarse con pasaporte, carnet de conducir, y la constancia de extravío. Dicha circunstancia constará en acta, firmada por autoridad competente.

8.2. Previo al inicio de la evaluación escrita y en presencia de algún miembro del jurado y/o autoridades competentes, se procederá al sorteo, en presencia de concursantes, del sobre cuyo temario se utilizará para la evaluación; el que será comunicado en las tres sedes respectivas de manera simultánea a través de los canales oficiales habilitados a tales fines.

8.3. En todo momento los concursantes deberán cumplimentar las indicaciones operativas impartidas por el jurado y/o responsable de aula.

8.4. Finalizadas las pruebas escritas se firmará cada hoja con unseudónimo, al que se agregará un número de cuatro cifras elegido por el aspirante.

8.5. En sobre sellado al efecto, el concursante colocará una tarjeta con sus datos personales (nombre, apellido y DNI). Luego de cerrar el sobre, colocará en el exterior del mismo el pseudónimo elegido y el número elegido de cuatro cifras. Todo sobre que presente algún dato que permita reconocer la identidad del concursante, será separado y descalificado el concursante.

8.6. Dichos sobres se depositarán en una urna que el jurado, una vez finalizada la entrega, precintará en presencia de los participantes.

8.7. Las pruebas escritas serán transportadas inmediatamente, una vez precintadas las urnas en presencia de los concursantes, a las sedes de los Jurados, bajo la debida identificación.

8.8. La documentación relacionada con los puntos 5, 7 y 9, será depositada en las Sedes en condiciones que garanticen la seguridad, al igual que la urna que contenga los sobre con los datos de los concursantes, debiendo el jurado garantizar en todo momento su seguridad.

9. Corrección y efectos de cada prueba escrita.

9.1. Pautas para la corrección.

A los efectos de la corrección en la instancia de oposición, los miembros del Jurado dejarán asentadas en actas las valoraciones que le competen.

El puntaje total de cada prueba será la suma de las calificaciones de cada ítem que compone la misma, según los criterios establecidos en la rúbrica correspondiente, en concordancia con la puntuación establecida en el Anexo I, Artículo 5) del Decreto N.º 3029/12.

9.2. Finalizada la instancia de evaluación, el jurado realizará la carga de los puntajes en el sistema informático, de acuerdo a las pautas que se establezcan oportunamente, para su posterior comunicación a la Junta de Escalafonamiento Docente competente.

9.3. Cuando finalice la actuación del Jurado, la documentación relacionada con sus actos, deberá entregarse a la Secretaría de Educación a través de la Coordinación General del Concurso, con un acta que contenga: nómina de inscriptos, indicando en cada caso: puntaje obtenido en la prueba de oposición, y toda otra observación, información o dato que el Jurado considere necesario incluir en el acta.

9.4. Tal como expresa el Artículo 3º Inciso h) del Decreto N.º 3029/12, las calificaciones otorgadas por el jurado de oposición serán irrecuperables.

10. Del Trabajo interno del Jurado.

10.1. Dinámica de trabajo :

10.2. Los jurados realizarán su trabajo en las sedes correspondientes de manera presencial cumpliendo el horario establecido al efecto. También podrán realizar reuniones en formato virtual, en las etapas previas a la corrección de los exámenes.

10.3. El contenido del Ciclo de Formación Integral para la Gestión y Conducción Institucional, se encuentra disponible en un aula al efecto exclusiva para los Jurados, en la Plataforma Educativa. Dicho material constituye el insumo fundamental para la elaboración del examen de oposición, en tanto es el fundamento teórico, junto a la normativa, sobre el que trabajaron los aspirantes durante dicho Ciclo en 2024.

10.4. Cumplirán el horario establecido al efecto (5 horas reloj diarias) y realizarán la corrección por triadas integradas por dos miembros ministeriales y un gremial según el nivel y modalidad correspondiente, en la sede designada en cada Zona.

10.5. El jurado coordinador de cada zona, será responsable de reportar, ante los requerimientos de la Coordinación del Concurso y/o cuando lo considere que alguna situación así lo amerite; registrar la asistencia y comunicar las incidencias que pudieran surgir.

10.6. La Coordinación del Concurso asesorará al Jurado en cuestiones pedagógicas, metodológicas, administrativas, atendiendo a las necesidades que sean inherentes al funcionamiento del Jurado.

11. Sobre la corrección.

11.1. Los exámenes contarán con una rúbrica que sistematizará los criterios de evaluación y corrección.

11.2. Diariamente se registrarán en Actas los exámenes que fueron efectivamente corregidos y dichas notas serán cargadas en la planilla excel desarrollada por la Coordinación del Concurso y Sectorial de Informática al efecto.

11.3. El resultado final de la prueba de cada concursante será expresión consensuada de las calificaciones de los miembros del Jurado. En caso de que existieran marcadas divergencias entre las valoraciones, el Jurado arbitrará los medios para lograr el consenso necesario. En caso de no lograrse dicho consenso, la valoración final será determinada por el presidente.

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y
PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA, ROSARIO**

EDICTOS

Rosario, 13 de Marzo de 2025.-

SRA. MARIANA ESTER DELGADO- DNI 34.941.550/ SRA. JUANA GABRIELA RUIZ- DNI 36.657.128

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "MIA LUCIA DELGADO- DNI 50.242.027 S/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 13 de Marzo de 2025, DISPOSICIÓN N° 74/25 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE:A.- DICTAR, Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a MIA LUCIA DELGANDO, DNI 50.242.027, FN 16/04/2010 hija de Mariana Ester Delgado, DNI 34.941.550, con domicilio en calle Saavedra 7846 y/o Alsina 2946 de Rosario y de Juana Gabriela Ruiz, DNI 36.657.128, con domicilio en calle Alsina 2946 de Rosario. B.- SUGERIR, que la situación de Mia Lucia Delgado, DNI 50.242.027 siga siendo abordada por el EQUIPO DE AUTONOMÍA PROGRESIVA.- C.- DISPONER, notificar dicha medida a las representantes legales de la adolescente.- D.- DISPONER, notificar la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado de Familia, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967.- E.- SUGERIR, la privación de la responsabilidad parental de MARIANA ESTER DELGADO, DNI 34.941.550 y de JUANA GABRIELA RUIZ, DNI 36.657.128. F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE. Fdo. Rodrigo Lioi, Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 45682 Mar. 20 Mar. 25

**SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES**

RESOLUCIÓN N.º 106

SANTA FE, 19 de Marzo de 2025

VISTO:

El expediente N° EE-2025-00001265-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO"-, cuyas actuaciones se relacionan con la inscripción de dos (2) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES**
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscríbase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: CARAT ARGENTINA S.A. CUIT N.º 30-70898390-6; RF CONSTRUCCIONES S.R.L. CUIT N.º 30-71192982-3.

ARTÍCULO 2: Renuévese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: CASCO DIEGO MARTÍN CUIT N.º 23-29202092-9; EQUIPO INFINITO S.A. CUIT N.º 30-71791479-8; RODRIGUEZ GUTIERREZ ELISABET CELINA CUIT N.º 27-27862832-4.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 45683 Mar. 20 Mar. 25

RESOLUCIÓN N.º 104

SANTA FE, 19 de Marzo de 2025

VISTO:

El expediente N° EE-2025-00001188-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO"-, cuyas actuaciones se relacionan con la inscripción de seis (6) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES**
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscríbase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ALCA INGENIERÍA S.R.L. CUIT N.º 30-71710744-2; ARO S.A. CUIT N.º 30-53562276-7; BERDUN JOSÉ MARIO CUIT N.º 20-07963031-5; CUEVAS MATIAS MARTÍN CUIT N.º 20-38597505-9; LUIS MARSAN SAS CUIT N.º 30-71597958-2.

ARTÍCULO 2: Inscríbase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a las siguiente firma: PAROCA S.R.L. CUIT N.º 30-71832716-0.

ARTÍCULO 3: Renuévese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ARZUBIALDE

S.R.L. CUIT N.º 30-71688548-4; CONSTRUCTORA HORIZONTE S.R.L. CUIT N.º 30-71161182-3; CONSULTORES EN ORGANIZACIÓN ASOCIADOS S.A. CUIT N.º 30-63648418-7; DIMED S.A. CUIT N.º 30-69335749-3; FEMANI MEDICAL S.A. CUIT N.º 30-70770763-8; FOSCHI LEANDRO CUIT N.º 23-29977315-9; SONZOGNI CARLOS CUIT N.º 20-16881278-8.

ARTICULO 4: Regístrate, comuníquese y archívese.
S/C 45680 Mar. 20 Mar. 21

RESOLUCIÓN N.º 105

SANTA FE, 19 de Marzo de 2025

VISTO:

El expediente N° EE-2025-00001191-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO", cuyas actuaciones se relacionan con inscripción de cuatro (04) firmas como nuevas proveedoras en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones y la renovación de antecedentes de otra; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con las Resoluciones SCYGB N.º 686/22 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscríbase en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente a las siguientes firmas: IOMMI MARÍA CECILIA CUIT N.º 27-29206723-8; FERRANDO ANABELLA MARÍA CUIT N.º 27-37446464-2; PAMPA WORK S.R.L. CUIT N.º 30-71824976-3.

ARTÍCULO 2: Inscríbase en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de cinco (05) meses a partir de la presente a la siguiente firma: INERTIAL POWER S.R.L. CUIT N.º 30-71501622-9.

ARTÍCULO 3: Renuévese en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente a la siguiente firma: JARDÍN LOS CEIBOS DE ANGERAMO PASCUAL H. Y SIVACK GRACIELA CUIT N.º 30-63458217-3.

ARTICULO 4: Regístrate, comuníquese y archívese.

S/C 45681 Mar. 20 Mar. 21

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA
SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL PARA ACOSTA KEVIN G. Y ALMADA NAHIARA B.", Expediente N° 01503-0010408-0 del Registro del Sistema de Información de Expediente, Equipo Técnico Interdisciplinario Zona II de Santa Fe; se cita, llama y emplaza a Adrián Andrés ALMADA, D.N.I. 34.618.201 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000035, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 28 de febrero de 2025... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N° 1º: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario N° 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N° 13237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujeto de protección al niño KEVIN GABRIEL ACOSTA, DNI N.º 52.632.624, F.N.: 11-06-2012 y la adolescente NAHIARA BELÉN ALMADA, DNI N.º 50.556.342, F.N.: 02-08-2010; hijos de la Sra. María Carolina Villalba, DNI N.º 36.266.279, con domicilio en calle J.P. López 1987 PB 1 'B' de la ciudad de Santa Fe (provincia de Santa Fe) y de los Sres. Adrián Andrés Almada, DNI N.º 34.618.201, con domicilio desconocido y Marcelo Armando Acosta, DNI N.º 36.684.064, con domicilio en calle El Potro N.º 2380 de la ciudad de Pergamino (provincia de Buenos Aires). ARTICULO N° 2: Sugerir a los tribunales intervenientes, la designación como tutores de los niños -en los términos del art. 104 stes. y conc. del Código Civil y Comercial de la Nación- a los Sres. Adrián Omar

Acosta, DNI N.º 33.990.459 y Omar Acosta, DNI N.º 11.105.481, ambos con domicilio en calle Rivadavia 4550 de la ciudad de Santo Tomé (provincia de Santa Fe). ARTICULO N° 3: Ordenar que el Área Legal dependiente de este Organismo, efectúe el procedimiento destinado a la notificación del acto administrativo a las partes interesadas, y una vez firme el presente, comunique la disposición adoptada al órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: Otorgar el trámite correspondiente. Registrar y oportunamente archivar. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACIÓN LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACIÓN ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 45664 Mar. 19 Mar. 21

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y
PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Orden Administrativa N° 25/25 de Fecha 17 de Marzo de 2025, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 17.268 referenciados administrativamente como " GARCIA, SOFIA CANDELA VALENTINA - DNI N.º 49.711.388 – s/ Cese Art. 58 Bis - Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio al SR. REINALDO HERNÁN GARCIA – DNI N.º 28.727.281 – CON DOMICILIO EN CALLE CONSTITUCIÓN N.º 326 DE LA CIUDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ – PROVINCIA DE SANTA FE - que

se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: "Rosario, 17 de Marzo de 2025, ORDEN N° 25/25 – CESE ART. 58 BIS – LEY PROVINCIAL 12967 - VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.-) DICTAR el CESE Administrativo de la Medida de Protección Excepcional de Derechos Orden N.º 92/24 de Fecha 24 de Septiembre de 2024, en relación a la adolescente SOFIA CANDELA VALENTINA GARCÍA – DNI N° 49.711.388 - Nacida en Fecha 27 de Julio de 2009 - hija de la Sra. Virginia Paola Bustos - DNI N.º 34.291.841 - con domicilio en calle Av. Del Rosario N.º 1878 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Reinaldo Hernán García - DNI N.º 28.727.281 - con domicilio en calle Constitución N.º 326 de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe.- 2.-) Que no obstante lo expresado, se continuará trabajando con la adolescente de referencia así como con su grupo familiar en articulación con el Equipo del Primer Nivel de Intervención.- 3.-) En consecuencia, queda sin efecto la Medida de Protección Excepcional de Derechos adoptada de Urgencia - art 58 bis - sin perjuicio del trabajo que se continuará realizando desde los Equipos ut-supra mencionados.- 4.-) Notifíquese a los progenitores y/o representantes legales de la adolescente.- 5.-) Otórguese el trámite correspondiente, regístrate, comuníquese a las partes interesadas y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 45666 Mar. 19 Mar. 21

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Orden Administrativa N° 25/25 de Fecha 17 de Marzo de 2025, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 17.268 referenciados administrativamente como "GARCIA, SOFIA CAN-

DELA VALENTINA – DNI N.º 49.711.388 – s/ Cese Art. 58 Bis - Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. VIRGINIA PAOLA BUSTOS – DNI N.º 34.291.841 – CON DOMICILIO EN CALLE AVENIDA DEL ROSARIO N.º 1878 DE LA CIUDAD DE ROSARIO – PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: "Rosario, 17 de Marzo de 2025, ORDEN N° 25/25 – CESE ART. 58 BIS – LEY PROVINCIAL 12967 - VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.-) DICTAR el CESE Administrativo de la Medida de Protección Excepcional de Derechos Orden N.º 92/24 de Fecha 24 de Septiembre de 2024, en relación a la adolescente SOFIA CANDELA VALENTINA GARCÍA – DNI N° 49.711.388 - Nacida en Fecha 27 de Julio de 2009 - hija de la Sra. Virginia Paola Bustos - DNI N.º 34.291.841 - con domicilio en calle Av. Del Rosario N.º 1878 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Reinaldo Hernán García - DNI N.º 28.727.281 - con domicilio en calle Constitución N.º 326 de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe.- 2.-) Que no obstante lo expresado, se continuará trabajando con la adolescente de referencia así como con su grupo familiar en articulación con el Equipo del Primer Nivel de Intervención.- 3.-) En consecuencia, queda sin efecto la Medida de Protección Excepcional de Derechos adoptada de Urgencia - art 58 bis - sin perjuicio del trabajo que se continuará realizando desde los Equipos ut-supra mencionados.- 4.-) Notifíquese a los progenitores y/o representantes legales de la adolescente.- 5.-) Otórguese el trámite correspondiente, regístrate, comuníquese a las partes interesadas y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 45667 Mar. 19 Mar. 21

EDICTO NOTIFICATORIO DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL

SEÑOR/A: Sra. Florencia Vanina Cajal - DNI N.º 37.265.308 con ultimo domicilio conocido en Calle Gineda N° 7002 de la ciudad de Rosario

Por medio de la presente me dirijo a Usted a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas: Legajos Administrativos N° 14.476, 14.477 Y 14.478 referenciadas administrativamente como: ROMERO MELINA AGUSTINA DNI N.º 50.016.858, ROMERO CANDELA WANDA DNI N.º 52.373.253 Y ROMERO DYLAN IVAN DNI N.º 53.774.042 S/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS en trámite por ante el Equipo Territorial Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, con asiento en la ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art. 61 del Dto reglamentario N°619/10: "Rosario, de 18 de septiembre de 2024.....Disposición N.º 214/24.....y.....Vistos.....y Considerandos...DISPONE: a) DIC-TAR la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional adoptada mediante DISPOSICIÓN N.º 253/23 en relación a ROMERO MELINA AGUSTINA, DNI N.º 50.016.858, nacida en fecha 17/11/2009, ROMERO CANDELA WANDA, DNI N.º 52.373.253, nacida en fecha 07/12/2011 y ROMERO DYLAN IVAN, DNI N.º 53.774.042, nacido en fecha 21/12/2013, hijos de la Sra. Florencia Vanina Cajal DNI N.º 37.265.308, con domicilio en calle Gineda N° 7002 de la ciudad de Rosario, y del Sr. Iván Andrés Romero DNI N.º 36.879.431, con domicilio en calle Pasaje 410 N° 5019 de la ciudad de Rosario. b) SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia competente en la Resolución del control de legalidad de la presente Medida en relación a a ROMERO MELINA AGUSTINA, DNI N.º 50.016.858, nacida en fecha 17/11/2009, ROMERO CANDELA WANDA, DNI N.º 52.373.253, nacida en fecha 07/12/2011 y ROMERO DYLAN IVAN, DNI N.º 53.774.042, nacido en fecha 21/12/2013, que acceda a una tutela en favor de referente afectivo, el Sr. BENIGNO CRUZ, DNI N.º 92.686.610, con domicilio en calle Pedro Pavia N.º 5371 (Barrio Tiro Suizo) de la ciudad de Rosario y/o figura legal que S:S estime pertinente. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la ley 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC. Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. c) SUGERIR la privación de la responsabilidad parental a la Sra. Florencia Vanina Cajal DNI N.º 37.265.308, y del Sr. Iván Andrés Romero DNI N.º 36.879.431, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y ss. del Código Civil y Comercial. d) DISPO-NER: notificar dicha medida a los progenitores.e) DISPONER: notificar y solicitar el control de legalidad al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. Fdo. Ab. Rodrigo Lioi - Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.- Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe sito en calle Balcarce N° 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas a este Organismo Administrativo. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967: Ley N 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto: Reglamentario 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de

la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 45668 Mar. 19 Mar. 21

EDICTO NOTIFICATORIO DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL

Sr. Iván Andrés Romero DNI N.º 36.879.431, con ultimo domicilio en calle Pasaje 410 N° 5019 – Rosario.

Por medio de la presente me dirijo a Usted a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas: Legajos Administrativos N° 14.476, 14.477 Y 14.478 referenciadas administrativamente como: ROMERO MELINA AGUSTINA DNI N.º 50.016.858, ROMERO CANDELA WANDA DNI N.º 52.373.253 Y ROMERO DYLAN IVAN DNI N.º 53.774.042 S/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS en trámite por ante el Equipo Territorial Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, con asiento en la ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art. 61 del Dto reglamentario N°619/10: "Rosario, de 18 de septiembre de 2024.....Disposición N.º 214/24.....y.....Vistos.....y Considerandos...DISPONE: a) DIC-TAR la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional adoptada mediante DISPOSICIÓN N.º 253/23 en relación a ROMERO MELINA AGUSTINA, DNI N.º 50.016.858, nacida en fecha 17/11/2009, ROMERO CANDELA WANDA, DNI N.º 52.373.253, nacida en fecha 07/12/2011 y ROMERO DYLAN IVAN, DNI N.º 53.774.042, nacido en fecha 21/12/2013, hijos de la Sra. Florencia Vanina Cajal DNI N.º 37.265.308, con domicilio en calle Gineda N° 7002 de la ciudad de Rosario, y del Sr. Iván Andrés Romero DNI N.º 36.879.431, con domicilio en calle Pasaje 410 N° 5019 de la ciudad de Rosario. b) SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia competente en la Resolución del control de legalidad de la presente Medida en relación a a ROMERO MELINA AGUSTINA, DNI N.º 50.016.858, nacida en fecha 17/11/2009, ROMERO CANDELA WANDA, DNI N.º 52.373.253, nacida en fecha 07/12/2011 y ROMERO DYLAN IVAN, DNI N.º 53.774.042, nacido en fecha 21/12/2013, que acceda a una tutela en favor de referente afectivo, el Sr. BENIGNO CRUZ, DNI N.º 92.686.610, con domicilio en calle Pedro Pavia N.º 5371 (Barrio Tiro Suizo) de la ciudad de Rosario y/o figura legal que S:S estime pertinente. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la ley 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC. Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. c) SUGERIR la privación de la responsabilidad parental a la Sra. Florencia Vanina Cajal DNI N.º 37.265.308, y del Sr. Iván Andrés Romero DNI N.º 36.879.431, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y ss. del Código Civil y Comercial. d) DISPO-NER: notificar dicha medida a los progenitores.e) DISPONER: notificar y solicitar el control de legalidad al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. Fdo. Ab. Rodrigo Lioi - Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.- Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe sito en calle Balcarce N° 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas a este Organismo Administrativo. Se transcriben a con-

tinuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967: Ley N° 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto: Reglamentario 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán darse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 45669 Mar. 19 Mar. 21

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. – PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F06 N°:045 suscripto en fecha 31-07-2008 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y Roman Enzo Eladio DNI 6183433, ha sido extraído por la misma.

\$ 300 537039 Mar. 19 Mar. 26

MERCADO DE PRODUCTORES Y ABASTECEDORES DE FRUTAS, VERDURAS Y HORTALIZAS DE SANTA FE SOCIEDAD ANÓNIMA

TRANSFERENCIA DE ACCIONES NOMINATIVAS

Se comunica a los señores accionistas del "Mercado de Productores y Abastecedores de Frutas, Verduras y Hortalizas de Santa Fe Sociedad Anónima" que el señor DANIEL ALEJANDRO ARTIGAS, domiciliado realmente en Defensa N° 6703, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, titular de D.N.I. 21.045.518, en su carácter de ADMINISTRADOR DEFINITIVO en la Sucesión HUGO JAIME ARTIGAS; ha comunicado a Directorio, por nota recibida en fecha 20 de Febrero de 2025, su decisión de ofrecer en venta CINCO MIL (5.000) acciones, de \$ 0,10 (valor nominal) cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, Clase "A" con derecho a cinco votos por acción, totalmente integradas a la fecha y de las cuales es titular, según lo registrado en el Libro de Accionistas de la sociedad. El precio que ha establecido para cada acción es de pesos DOS MIL (\$ 2.000.-).

Todo accionista que desee ejercer el derecho de preferencia que le confiere el Art. 194 de la Ley nro. 19.550 y su modificatoria nro. 22.903 y, en especial, el Art. 6º del Estatuto Social, dentro del plazo en ellos indicado, deberá comunicarlo en forma fehaciente a Directorio de la sociedad, en su domicilio legal de calle Tte. Florentino Loza s/nro., de la ciudad de Santa Fe.-

Santa Fe, 07 de Marzo de 2025.-

Aviso a publicarse por tres (3) días en el BOLETÍN OFICIAL y un (1) día en el Diario "El Litoral".-

\$ 300 536743 Mar. 19 Mar. 21

SANATORIO SAN MARTIN S.A.

TRANSFERENCIA DE ACCIONES CLASE "B"

Se comunica a los señores Accionistas de acciones clase "B" de "SANATORIO SAN MARTIN S.A.", que el señor RAVANETTI ROBERTO, domiciliado en la ciudad de Venado Tuerto, titular del D.N.I. N° 6.590.136, ha comunicado al Directorio, por nota recibida en fecha 06 de Marzo de 2025, su decisión de ofrecer en venta ciento once (111) acciones, de \$ 10-(pesos diez) valor nominal cada una, nominativas no endosables, clase "B" con derecho a cinco (5) votos por acción, totalmente integradas a la fecha y de las cuales es titular. Todo accionista de clase "B", que desee ejercer el derecho de preferencia que le confiere el Art. 194 de la Ley de Sociedades Comerciales y, en especial, el Art. 9º del Estatuto Social, dentro del plazo de veinticinco (25) días contados a partir de la última publicación del presente, deberá comunicar en forma fehaciente al Directorio de la sociedad, en su domicilio legal de calle San Martín 261 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe.- EL DIRECTORIO-

\$ 200 536790 Mar. 19 Mar. 21

MUNICIPALIDAD DE CORONDA

ORDENANZA N° 716/2024

VISTO:

La Ley Nacional Nro. 21.477/76, su modificatoria Nro. 24.320 y Provincial Nro. 12.115; las que conforme Artículo Nro. 1 897 y ss del Código Civil y Comercial establecen normas sobre declaración de prescripción adquisitiva a favor de los estados provinciales y/o municipales; el Decreto Provincial Nro. 5050/77, por el que se reglamenta la aplicación de la normativa en esta provincia de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nacional N° 21477 -texto según Ley N° 24230-, norma la adquisición por parte de los estados provinciales y municipales, del dominio de inmuebles por el modo establecido en el Art. 1.897 -y ss- del Código Civil y Comercial, es decir, por "la posesión continua de veinte años, con ánimo de tener la cosa para sí, sin necesidad de título y buena fe por parte del poseedor", la cual se acreditará mediante informes de los respectivos organismos que especifiquen el origen de la posesión y el destino o afectación que haya tenido el inmueble poseído;

Que esta Municipalidad, detenta la posesión del predio mensurado mediante Plano N° 277401, a cargo del Agrimensor Daniel M. Canazzoni, 1. Co. P. A.N° 1-0282-2 y que se encuentra ubicado en calle Sarmiento S/Nº, Superficie total de 807,36 rn2 y se encuentra con el siguiente número de Partida impuesto Inmobiliario N° 11-05-00148278/0000-7.

Que se ejerce la posesión a través de actos posesorios Sales como el permanente aseo y corte de pastos del predio, colocación de luminaria de alumbrado público y asfaltado de calle; lo que resulta de informes de las reparticiones con competencia, pruebas testimoniales aportadas al presente, las que se acompañan en acta labrada por Escribana Pública.

Que la Municipalidad de Coronda destinará el inmueble para formar parte del patrimonio del Instituto Municipal de la Vivienda.

Que, todo ello prueba que, a través de los años y en forma pacífica y continuada, esta Administración ha ejercido actos posesorios sobre el predio en cuestión.

Que el inmueble que, en cuestión, tiene por dominio inscripto un título de más de 20 años, que no se encuentra afectado por inscripción litigiosa y consta inscripto al Tomo 115 I. Folio 00667, Número 096347, de fecha 03/11/1980, del Departamento San Jerónimo.

Que conforme lo regula la normativa precitada debe dictarse el Acto Administrativo pertinente a efectos de inscribir la titularidad del Dominio del referido inmueble a nombre de la Municipalidad de Coronda.

Que, la Ley Nacional anteriormente citada y aplicable, faculta a la autoridad ejecutiva municipal a declarar en cada caso la prescripción adquisitiva operada, otorgando las respectivas escrituras declarativas que "servirán de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad inmueble";

Que, en cuanto a los requisitos procedimentales para otorgar la escritura pública de usucapión y posterior inscripción en el Registro General, habrá que estarse a lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 5050/77 por el que se reglamenta la aplicación de la normativa nacional en la provincia de Santa Fe. Especialmente los Artículos 4º: "existencia de otra inscripción

de dominio apoyada en un título de antigüedad menor que el plazo de prescripción adquisitiva y/o anotación preventiva de litis de quien tiene acción declarativa de prescripción adquisitiva a su favor" y 5º: "relación circunstanciada de los hechos posesorios, informes de organismos técnicos, destino del inmueble, descripción y plano previamente inscripto en el SCIT";

Que, en consecuencia, y a tenor de las constancias recogidas en autos, corresponde que se dicte un acto administrativo que disponga otorgar la pertinente escritura pública de usucapión en relación al predio que esta Municipalidad posee.

POR ELLO,

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORONDA, EN USO
DE SUS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY
ORDENA

Artículo 1º: Declarase la usucapión administrativa e incorporación al dominio de la Municipalidad de Coronda del inmueble identificado con el plano de mensura inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial al N° 277401. El mismo se encuentra empadronado bajo partida inmobiliaria N° 11-05-00148278/0000-7.

Artículo 2º: Autorícese el otorgamiento de la Escritura Pública de Usucapión Administrativa (Ley Nro. 21.477/76, to. Nro. 24.320) por la Ecn. Debora Georgina Andino N° 50 correspondiente al presente acto administrativo, y procédase a su inscripción en el Registro General de la Propiedad.

Artículo 3º: De forma: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. CORONDA, Sala de Sesiones, 19 DE DICIEMBRE DE 2024.-

Dr. Cristian M. Bortolotto
Presidente
Honorable Concejo Municipal
Coronda

Marcos Antonio Ríos
Pro Secretario
Honorable Concejo Municipal
Coronda

Se conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41º, inc. 5º) de la Ley N° 2756, promúnguese la presente Ordenanza bajo N° 716/2024, publíquese y dese el Registro Municipal.

CORONDA, 23 de Diciembre del 2024.-
\$ 1500 536764 Mar. 19 Mar. 26

CONVOCATORIAS DEL DIA

ALTOS DE LA RIBERA COUNTRY CLUB S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Altos de la Ribera Country Club, sito en calle Acceso Norte s/n, de Santo Tomé (Santa Fe), en primera convocatoria el día 03 de Abril de 2.025 a las 19:15 hs y en segunda convocatoria para el mismo día y lugar a las 20:15 hs. a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- * Aprobación balance anterior.
- * Mantenimiento de las calles del Bv, y Laterales.
- * Modificación del Gimnasio de uso común.
- * Dos propietarios para firmar el acta.

NOTA:

Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación a la sede social, con una antelación a 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha fijada, para que se los inscriba en el Libro de Asistencia (conf. 238. de la Ley N° 19.550).

\$ 150 537261 Mar. 21

S. VALVO Y CÍA. S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Abril de 2025 a las 10.00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 11.00 horas en nuestra sede social sita en Av. Octavio Zoboli N° 502 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el presente Acta de Asamblea.
- 2) Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, referentes al Balance General del ejercicio N° 23 cerrado en fecha 31/12/2024.
- 3) Consideración del destino del Resultado del ejercicio.
- 4) Consideración de la retribución al Directorio por el ejercicio fenecido en exceso de lo establecido por el art. 261 de la Ley 19.550 y sus modificatorias.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio hasta la fecha.

LUIS ALBERTO VALVO
Presidente

NOTA:

Se recuerda a los Sres. accionistas el depósito anticipado de acciones, en las condiciones establecidas en el artículo 238 de la Ley 19.550.

\$ 300 537163 Mar. 21 Mar. 28

CLÍNICA SUNCHALES S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de Clínica Sunchales S.A. convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de abril de 2025, a las 13 a hs. en primera convocatoria y a las 14 hs. en segunda convocatoria, en su sede social sita en 19 de Mayo 174 de la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente del Directorio suscriban el Acta de Asamblea.
- 2) Aumento del Capital Social en la suma de pesos ochenta millones (\$80.000.000). Modificación del artículo CUARTO del Estatuto Social.

VICTOR ZUNINO
Presidente

NOTA:

Se hace saber a los señores accionistas que deberán cumplimentar lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19550 y sus reformas.-

\$ 250 537292 Mar. 21 Mar. 28

ASOCIACION MUTUAL TRABAJADORES CULTURALES Y SOCIALES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo conforme a lo prescripto en los artículos 19 y 32 de Estatuto Social convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede de la institución - Rivadavia 3001 de la ciudad de Santa Fe, el día 29 de abril de 2025 a las 20 horas, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1- Designación de dos socios presentes para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 3- Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de gastos y Recursos e informe de Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024
- 4- Incremento cuota societaria

CRISTIAN LORENZATI
Presidente

SONIA SUAREZ
Secretaria

NOTA:

Articulo 37: en caso de no alcanzar el quórum a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con la cantidad de asociados presentes, cuyo numero no podrá ser menor a la de los miembros del órgano directivo.

\$ 50 537204 Mar. 21

CLUB ATLÉTICO CARCARAÑÁ

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido por el artículo 18 de los Estatutos del Club Atlético Carcarañá Sociedad Civil, se convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 24 de Abril de 2025 a las 21 horas, en el local social de la institución, sito en Av. Belgrano 1371, de

la ciudad de Carcarañá, Provincia de Santa Fe, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1- Designación de 2 (dos) socios que aprueben y firmen el acta conjuntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario;
- 2- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuadro demostrativo de Pérdidas y Ganancias practicado al 31 de diciembre de 2024;
- 3- Designación de la Comisión Fiscalizadora, para que presida la elección y efectúe el escrutinio;
- 4- Elección de la lista de miembros que integrarán la Comisión Directiva y la Cámara Revisora de Cuentas;

GUSTAVO CASARETO
Presidente

CARLOS MAULION
Secretario

\$ 55 537244 Mar. 21

**COOPERATIVA DE PROVISION DE ENERGIA ELECTRICA
Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS Y SOCIALES DE VI-
VIENDA Y CREDITO DE ELORTONDO LTDA.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de abril de 2025 a las 20.00 hs. en nuestro local social de calle Maipú 547, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos socios presentes en la asamblea, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta correspondiente.
- 2) Consideración de la "MEMORIA - BALANCE GENERAL ", cuentas de pérdidas y excedentes correspondientes al ejercicio N° 85 cerrado el 31 de Diciembre de 2024.
- 3) Destino resultado del ejercicio.
- 4) Prestación del servicio de "SEPELIO Y AMBULANCIA "a terceros no asociados.
- 3) Elección de cuatro directores titulares por dos años, tres directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

RONCHI, RAUL ADOLFO
Presidente

PRATTO, GABRIEL CARLOS
Secretario

NOTA:

DE LA LEY 20337 - DE LAS ASAMBLEAS: Se realizarán validamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada, si antes no se hubiere reunido la mitad mas uno de los asociados.

LA MEMORIA - BALANCE GENERAL del ejercicio N° 85 cerrado el 31-12-24 pueden retirarse en nuestro local social Maipú 547 (Sector Administración) en el horario de siete a trece horas de lunes a viernes.

\$ 305 537231 Mar. 21 Mar. 26

**ASOCIACION MUTUAL DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y
ADHERENTES DE JUVENTUD UNIDA ROSQUIN CLUB,
BIBLIOTECA POPULAR JUAN BAUTISTA ALBERDI**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a las disposiciones del Estatuto Social, el Consejo Directivo de la Asociación Mutual de Ayuda entre Asociados y Adherentes de Juventud Unida Rosquín Club, Biblioteca Popular Juan Bautista Alberdi, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria - presencial -, a celebrarse el día 24 de Abril del 2025, a las 20:00 Hs., en el domicilio de calle Dr. Carlos Dose 598 de la localidad de Cañada Rosquín, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el Acta de Asamblea.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos, Informe del Auditor y de la Junta Fiscalizadora, Proyecto de Distribución de Excedentes, todo ello correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 2024.
3. Consideración de la cuota societaria.
4. Consideración de las donaciones efectuadas durante el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2024
5. Autorización para la compra-venta de inmuebles.
6. Tratamiento de la Adecuación del Reglamento de Ayuda Económica Mutual con Fondos Provenientes del Ahorro de sus Asociados a la Resolución 1418/03 (t.o. 3034/2024).

7. Tratamiento del Plan de Regularización y Saneamiento (s/Art.18º de la Resol. 1418/03-t.o. 3034/2024).

8. Conformación de la Junta Electoral (Art. 43º del Estatuto Social).

9. Renovación parcial de los miembros de Consejo Directivo para cubrir los cargos de: Vocal Titular Primero y Vocal Titular Segundo por culminación de sus mandatos y por el término de dos años.

CAÑADA ROSQUIN, Marzo de 2025.

BEARZOTTI HUGO A.
Presidente

BERTANI RAUL A.
Secretario

NOTA:

ARTICULO 37º: El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del órgano Directivo y de Fiscalización.

\$ 45 537249 Mar. 21

**MUTUAL ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL
CLUB ATLÉTICO CARCARAÑA**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social, el Consejo Directivo de la Mutual entre Asociados y Adherentes del Club Atlético Carcarañá, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria —presencial-, a celebrarse el día 22 de Abril del 2025, a las 20:00 Hs.(1), en las instalaciones de Avenida Belgrano 1405 de la ciudad de Carcarañá; Provincia de Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos asociados para que junto al Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de Asamblea.
2. Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos, Informe del Auditor e Informe de la Junta de Fiscalización y Proyecto de Distribución de Excedentes; correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 2024.
3. Tratamiento de la cuota societaria.
4. Tratamiento de las donaciones realizadas en el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2024.
5. Autorización para la compra-venta de inmuebles.
6. Tratamiento del Plan de Regularización y Saneamiento (s/Art. 18º de la Resolución 1418/2003 y sus modificatorias).
7. Tratamiento del Reglamento del Servicio de Cremación.
8. Tratamiento de la Adecuación del Reglamento de Ayuda Económica Mutual con Fondos Provenientes del Ahorro de sus Asociados a la Resolución 1418/03 (t.o. 3034/2024).
9. Tratamiento de la Reforma al Reglamento de Viviendas.
10. Conformación de la Junta Electoral (s/Art.53º del Estatuto Social).
11. Renovación parcial del Consejo Directivo por culminación de sus mandatos y para cubrir los cargos de la Fracción "A": Presidente, Tesorero y Vocal Suplente Primero y Renovación total de la Junta Fiscalizadora por culminación de sus mandatos.

CARCARAÑA, Marzo de 2025.

DOBBOLETTA, RAUL
Presidente

BELLABARBA, ESTEBAN
Secretario

NOTA:

(1) ARTICULO 41º: El quórum para sesionar en las Asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros titulares del órgano Directivo y de Fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

\$ 110 537240 Mar. 21

SANATORIOS INTEGRADOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria a todos los socios de la Sanatorios Integrados S.A. el miércoles 15 de Mayo de 2024 a las 19:30 horas en la sede social sito en calle Sarmiento 303 de ésta ciudad de Gálvez, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aprobación de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y demás estados anexos correspondientes al ejercicio anual finalizado el 31 de Diciembre de 2023.

3º) Aprobación del Proyecto de Distribución del Resultado.

4º) Aprobación de la Gestión del Directorio.

5º) Designación de accionistas para que firmen el acta junto con el señor Presidente.

ALBERTO MONTEVERDE
Presidente

NOTA: De acuerdo al Art. 14 del estatuto social, rigen el quórum y mayoría determinados por los Artículos 243 y 244 de la Ley N° 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto.

Gálvez, 8 de Abril de 2.024.

\$ 9800 537132 Mar. 21 Mar. 28

CASA CLELIA SA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a la cláusula Decimocuarta del Estatuto Social, se dispone la Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de Abril de 2025, a las 10 horas, en la sede social, calle Buenos Aires N° 444, de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Cesión de Acciones.
 - 2) Cambio de Denominación social.
- \$ 50 537141 Mar. 21

ASOCIACIÓN MUTUAL 12 DE MAYO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores asociados, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 del Estatuto Social, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Abril de 2025, a las 20 horas, en el domicilio de calle Cullen y Ugarte de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Designación de dos asociados para que suscriban el acta juntamente con Presidente y Secretario.
- 3) Consideración del Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Memoria e Informe del Órgano de Fiscalización del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2024.
- 4) Consideración de la cuota social.

ROSARIO, Marzo de 2025.

JORGE ALBERTO JUÁREZ
Presidente

RAFAEL MARIO RAPOSO
Secretario

El quórum para cualquier tipo de Asamblea, será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En el caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor a los de los miembros del Órgano Directivo y de Fiscalización. Las resoluciones de la Asamblea se adoptarán por la mayoría de la mitad más uno de los socios presentes, salvo los casos de revocación del mandato contemplado en el Art. 16 y en los que el Estatuto establezca una mayoría superior Ninguna Asamblea de asociados, sea cual fuera el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

\$ 100 537134 Mar. 21

MUTUAL ASOCIADOS ITALIANA PIAVE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Mutual Asociación Italiana Piave de Empalme Villa Constitución, provincia de Santa Fe, convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 30

de Abril de 2025 a las 20:00 horas en la sede social, sita en Italia 151 de la localidad homónima a fin de considerar y tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea.

2) Aprobación de Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Recursos y Excedentes e Informe de Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio social del periodo comprendido entre 01/01/2024 al 31/12/2024.

3) Informe Subsidios Sector Servicios Asociados año 2024 de acuerdo a la resolución de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 07/11/2003.

4) Elección de tres Consejeros Titulares (Presidente, Tesorero, un Vocal Titular), todos de la Comisión Directiva por finalización de mandatos. Elección de un miembro Titular y un suplente de Junta Fiscalizadora por Finalización de mandatos.

5) Consideración retribución de Consejeros.

6) Consideración sobre la ratificación o rectificación de los valores de las cuotas sociales de asociados.

CABRAL ROBERTO PABLO
Presidente

STASERI LUCAS JESÚS
Secretario

NOTA: Se recuerda a los señores asociados que conforme al Estatuto Social la Asamblea se constituirá a la hora señalada con a presencia de la mayoría absoluta de asociados, de no obtenerse dicho quórum y transcurrida media hora sesionará con el número de asistentes.

\$ 300 537152 Mar. 21 Mar. 26

PUERTO SAN MARTÍN CEREALES S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

De conformidad con lo resuelto por el Directorio y con lo dispuesto por el estatuto social y la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias, se convoca a la Asamblea General Ordinaria de PUERTO SAN MARTÍN CEREALES S.A. a celebrarse el día 27 de marzo de 2025, a las 10:00 hs, en primera convocatoria y a las 11:00hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Juan Domingo Perón 2.700 de Puerto General San Martín, provincia de Santa Fe, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º. Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, redacten y suscriban el Acta juntamente con el Presidente.
- 2º. Consideración de los Estados Contables y demás documentación prevista en el Art. 234 Inc. 1º de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico N° 25 finalizado el 31 de diciembre de 2024.
- 3º. Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.
- 4º. Destino del Resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.

Nota: Se hace saber a los Sres. Accionistas que deberán cumplimentar con lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley 19.550 y sus modificatorias.

\$ 500 537130 Mar. 21 Mar. 28

SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS DE PEYRANO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos de Peyrano, de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, convoca a sus asociados para el día 24 de abril de 2025, a las 20:30 horas, a la Asamblea General Ordinaria, que se desarrollará en el local sito en Avenida del Centenario N° 838, de la localidad de Peyrano, departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para que juntamente con el presidente y secretario suscriban el acta de la Asamblea.
- 2) Consideración y aprobación del Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, memoria del Consejo Directivo e informe de la Junta Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio económico N° 122, cerrado el 31 de diciembre de 2024;
- 3) Renovación parcial del Órgano Directivo:
 - a) Elección de un vocal titular, vocal suplente 3ro y vocal suplente 4to;
 - b) Renovación parcial del Órgano de Fiscalización:
 - a) Elección de un miembro de la Junta Fiscalizadora titular tercero y un miembro de la Junta Fiscalizadora suplente;

8) Aprobación de los valores de las cuotas sociales del ejercicio 2024 y consideración del valor de la cuota social para el ejercicio 2025.

JOSE LUIS BARABINO
Presidente

EUGENIO ROMANCZUK
Secretario

NOTA: De los Estatutos Sociales: Artículo 37: el quórum para sesionar en las asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

\$ 100 537120 Mar. 21

ASOCIACION CIVIL CASINO DE SUBOFICIALES Y GENDARMES DESTACAMENTO MOVIL DOS ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Casino de Suboficiales y Gendarmes destacamento móvil dos Rosario, convoca a Asamblea General Ordinaria de asociados, para el día 30 De abril de 2025 a las 09 horas, en el domicilio del mismo en calle Juan Canals N° 1171 para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección de dos asociados para la firma del Acta de Asamblea.
- 2) Consideración del Estado Contable, Balance General, Memoria e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.
- 3) Reordenamiento de los miembros de la Comisión Directiva y junta fiscalizadora.
- 4) Determinación de la cuota social para el corriente año, establecer fecha de pago para socios adherentes y determinar la modalidad de los beneficios para Socios Activos y Adherentes.
- 5) Establecer porcentaje de racionamiento y pago para los que paguen por descuentos de haberes.
- 6) Definir monto, modalidad, envío o su respectiva entrega en efectivo de Corona.

\$ 300 537217 Mar. 21 Mar. 28

CLUB ATLETICO CENTRAL CORDOBA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo establecido en los Arts, 35 Inc "A" y 39 del Estatuto, la Comisión Directiva del Club Atlético Central Córdoba de la ciudad de Rosario convoca a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el viernes 11 de Abril de 2025 a las 19,00 horas, en la sede social de Av. San Martín 3250 de Rosario, Pcia. de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura del acta anterior.
- 2) Motivos por los que la Asamblea se realizará fuera de término.
- 3) Designación de dos socios asambleístas quienes en representación de la asamblea firmaran el acta respectiva, Art. 41 del Estatuto.
- 4) Consideración de la memoria y balance general del 118 ejercicio comprendido entre el 1º de Noviembre de 2023 al 31 de Octubre de 2024. Art. 35 Inc "A" del Estatuto.
- 5) Modificación de cuota societaria.

OMAR MAURO VICENTE
Presidente

MARIA INES BARULICH
Secretaria

NOTAS: Art. 45: Las asambleas se celebrarán a la hora fijada, con la asistencia de la mitad más uno de los socios. Pasada una hora de la establecida en la convocatoria sin haber concurrido el número indicado, ella se constituirá con cualquier cantidad de socios presentes. Art. 20: Todo asociado vitalicio o activo al día con tesorería, tiene derecho a tener voz y voto, contando con un año de antigüedad en la Asamblea Generales, a excepción de los asociados honorarios, protectores, socias, cadetes, menores que solamente tendrán voz.

\$ 50 537291 Mar. 21

CENTRE CATALÁ DE ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ESTRAORDINARIA

De acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos de nuestra entidad, se con-

voca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la Sala Margarita Xirgu de nuestro local sito en calle Entre Ríos 761 de la ciudad de Rosario el domingo 30 de Marzo de 2025, a las 15 hs. con el fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º- Lectura del Acta anterior.
- 2º- Designación de dos socios para que junto con el Presidente y Secretario de la Institución suscriban el Acta de la Asamblea.
- 3º- Definición sobre la anticipación de la fecha de la Asamblea General Ordinaria: Se propone adelantar la realización de la Asamblea General Ordinaria, prevista para el mes de julio, debido a la disminución de integrantes en la actual Comisión Directiva, con el objetivo de proceder a la elección de una nueva comisión.

4º- Situación legal del nuevo estatuto

Se informara sobre la situación legal del nuevo estatuto aprobado en asamblea, que aún no ha entrado en vigencia. Se requiere conocer en detalle los aspectos pendientes para su implementación.

5º- Trobada de Casals Catalans del Cono Sur de América.

Analisis de la posible fecha de realización del encuentro y tratamiento de puntos relevantes para la organización del evento.

6º- Mantenimiento del edificio

Informe sobre las tareas de mantenimiento realizadas en la sede, exposición de las problemáticas actuales y evaluación de posibles proyectos de obra para su resolución.

7º- Situación y destino de los inmuebles

Revisión y actualización de los bienes inmuebles propiedad del Centre Catalá de Rosario, así como el análisis de su uso y destino actual.

8º- Informe sobre el padrón de socios

Presentación del estado actual del padrón de socios, con detalle de las altas, bajas y situación general.

9º- Situación jurídica y financiera del bar

Explicación sobre el estado jurídico del convenio entre el bar y el Centre Catalá, con detalle de los ingresos generados y su impacto en las finanzas de la institución.

HUGO CARRERAS
Presidente

LAUDA DAGOSTINO

Secretaria

\$ 100 537253 Mar. 21

COOPERATIVA CENTENARIO LTDA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

De conformidad a lo establecido en el Artículo Treinta (30) de los Estatutos Sociales de la entidad, invitamos a Uds. a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día Veintiseis (26) de Abril de Dos Mil Veinticinco, a las catorce (14) horas, en nuestro local social de calle Italia 445 Piso 01, de esta ciudad de Rosario. Los asociados presentes, procederán a considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea juntamente a Presidente y Secretario.

2) Lectura y Aprobación del Acta de la anterior Asamblea.

- 3) Consideración y aprobación de las Memoria, Inventario, Estados Contables, Cuadros Anexos, Informes del Síndico y del Auditor Externo, todos correspondientes al Ejercicio N° Setenta y Dos (72), cerrado en fecha Treinta y Uno (31) de Diciembre de 2024.

- 4) Consideración y aprobación de lo actuado por el Concejo de Administración en relación al valor de la cuota mensual de sostenimiento y cargos a cobrar por servicios.

- 5) Elección de un consejero suplente en reemplazo del Sr. Ernesto Maestro, que paso a ser vocal titular por fallecimiento del Sr. Luis Angel Canciani; y de un Síndico Suplente por renuncia de la Sra. Maricel Solis. Los elegidos completaran el periodo de mandato, de sus antecesores.

MIGUEL A. GRANITTO
Presidente

ALEJANDRO PANTANO

Secretario

NOTA: Del Estatuto Social - Artículo N° Treinta y Uno (31).

Las Asambleas se realizaran válidamente, sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

\$ 300 537228 Mar. 21 Mar. 26

ASOCIACIÓN MUTUALISTA MUTUA AYUDA FRATERNAL**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo de la Asociación Mutualista Mutua Ayuda Fraternal, debidamente facultado y obrando en concordancia con el artículo 20º del Estatuto de la Asociación, convoca a los Asociados, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, reunión que se llevará a cabo el día veintiocho (28) de Abril de dos mil veinticinco (2025), a las 18:00hs, en la sede de la Asociación, ubicada en la calle Bv. 27 de febrero 2065.

El orden del día a tratar será el siguiente:

1. Designación de dos Asociados para firmar el acta junto con el Presidente y Secretario.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.
3. Consideración del Informe de la Junta Fiscalizadora:

ROSARIO, 17 de marzo de 2025.

LUIS A. CORREA
Presidente

PABLO F. GRILLO
Secretario.

\$ 100 537241 Mar. 21

tendrá lugar el 25 de abril de 2025 a las 18 hs en la sede de la entidad calle Pública s/n. Manzana E lote 20, Playa Mansa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para que firmen el acta de la asamblea; juntamente con el Secretario y el Presidente.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Revisor de Cuentas de los Ejercicios Sociales cerrados al 31 de Diciembre de 2023 y 2024.
- 3) Renovación Total de Autoridades.

NOTA: Artículo 42: Las asambleas se celebrarán válidamente sea cual fuere el número de los asociados concurrentes, una hora después de la señalada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto.

\$ 100 537212 Mar. 21

PERINAT S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)**

Convocase a los Sres. Socios de Perinat S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, la que conforme disposiciones legales y estatutarias, se celebrara en primera convocatoria el día 11 de Abril de 2025 a las 17 horas, en la sede social de PERINAT S.A., sita en calle San Luis 2483, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y en caso de fracasar la primera convocatoria por falta de quórum, se convoca simultáneamente a los socios a la segunda convocatoria que se celebrara una hora después de la fijada para la primera, en el mismo domicilio; y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- a).- Designación de dos socios para que confeccionen y firmen el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente.
- b).- Aprobación de la gestión del Directorio por el ejercicio social cerrado al 31 de Diciembre de 2024, y por los actos posteriores hasta la fecha de la celebración de esta Asamblea. Ratificación de todos los actos del Directorio.
- c).- Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes.
- d).- Designación de los Directores Titulares y Suplentes por vencimiento de sus mandatos.
- e).- Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por vencimiento de sus mandatos.
- f).- Autorización para trámites e inscripciones registrales según lo que se resuelva en los puntos precedentes.

NOTA: a) Los Sres. Socios y/o aquellos legalmente autorizados que deseen concurrir a la Asamblea, deben cursar comunicación a la sociedad PERINAT S.A. para que se los inscriba en los registros sociales pertinentes, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada, b) Los socios pueden hacerse representar en la Asamblea con las facultades y limitaciones impuestas por el Art. 239 L.S. (Edicto por 5 días).

\$ 300 537508 Mar. 21 Mar. 28

ALCORTA BOCHAS CLUB, MUTUAL, SOCIAL Y DEPORTIVO**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo de la Alcorta Bochas Club, Mutual, Social y Deportivo, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día lunes 28 de Abril de 2025, a las 20 horas, en el estadio situado en calle San Martín 401, de la localidad de Alcorta, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos asambleistas para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta respectiva.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Gastos y Recursos, Inventario, e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al ejercicio social del ejercicio social N° 23, feneccido el 31 de Diciembre de 2024.
- 3º) Consideración sobre la ratificación o rectificación de los valores de cuotas sociales.
- 4º) Consideración sobre la ratificación de convenio de prestación del servicio de Turismo.

\$ 100 537218 Mar. 21

ASOCIACION MUTUAL UNIVERSAL MULTISERVICIO A.M.U.M.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual Universal Multiservicios A.M.U.M. convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día miércoles 30 de Abril de 2025, a las 15 horas en la sede social situada en calle Amuchástegui 769, de la ciudad de Rosario para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos asambleistas para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta respectiva.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Gastos y Recursos, Inventario, e Informe del órgano de Fiscalización correspondiente al ejercicio social del ejercicio social N° 23, feneccido el 31 de Diciembre de 2024.
- 3º) Elección de los miembros titulares y suplentes del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora.
- 4º) Consideración sobre la retribución a los miembros del Consejo Directivo (Art. 24, inc. C, Ley 20.321).
- 5º) Ratificación o rectificación de los valores de las cuotas sociales.
- 6º) Consideración sobre la venta del inmueble sito en calle Tucumán 1481/1485, U06, 0103, de la ciudad de Rosario.

\$ 100 537222 Mar. 21

ASOCIACION CIVIL JUNTA VECINAL PLAYA MANSA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con lo determinado en los Arts. 37 y siguientes, del Estatuto de la ASOCIACIÓN CIVIL JUNTA VECINAL PLAYA MANSA, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que

**ASOCIACIÓN MUTUAL DE TRABAJADORES ACEITEROS
“29 DE OCTUBRE”****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo de la “Asociación Mutual de Trabajadores Aceiteros 29 de Octubre” convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria con modalidad presencial que se realizará en su sede social de calle García Velloso 791 de la ciudad de Rosario, el día 25 de Abril de 2025 a las 18.00 horas, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el acta de Asamblea junto con el Presidente y Secretario;
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Informe del Auditor e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2024;
- 3) Consideración del valor de la cuota societaria;
- 4) Consideración del monto de la cuota especial para el Fondo Solidario de Asistencia;
- 5) Reforma del artículo 54 del Estatuto Social;
- 6) Designación de Junta Electoral;
- 7) Elección por el término de cuatro (4) ejercicios de cinco (5) miembros titulares y dos (2) miembros suplentes del Consejo Directivo, por finalización de mandatos;

8) Elección por el término de cuatro (4) ejercicios de tres (3) miembros titulares y dos (2) miembros suplentes de la Junta Fiscalizadora; por finalización de mandatos

PACIAROTTI DIEGO
Presidente

MOYANO MATÍAS
Secretario

Notas:

* Art. 35º: Para participar en las asambleas y actos eleccionarios es condición indispensable: a) ser socio activo; b) presentar el carnet social; c) estar al día con tesorería; d) no hallarse purgando sanciones disciplinarias.

* Art. 41º: El quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros titulares de los órganos directivo y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

\$ 100 537401 Mar. 21

MUTUAL FARMACÉUTICA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la "Mutual Farmacéutica" convoca a sus asociados de la a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en calle Buenos Aires 1262 de la ciudad de Rosario, el día 25 de Abril de 2025 a las 13.00 horas, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de dos (2) asambleístas para que firmen el Acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Informe del Auditor e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2024.

3- Consideración del valor de la cuota social y autorización al Consejo Directivo para aumentar la cuota societaria.

4- Elección de Tesorero, Vocal Titular 3, Vocal Suplente 2 y Vocal Suplente 5, para integrar el Consejo Directivo, todos por finalización de mandato (Tercer tercio).

5- Elección de tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes para integrar la Junta Fiscalizadora, todos por finalización de mandato.

JOSÉ GALLUCCI
PRESIDENTE

JUAN CARLOS GABRIEL RUCCI
SECRETARIO

Notas:

* Art. 36º: Para participar en las asambleas y actos eleccionarios es condición indispensable: a) Ser socio activo, b) Presentar el carnet social, c) Estar al día con tesorería, d) No hallarse purgando sanciones disciplinarias, e) Tener seis meses de antigüedad como socio.

* Art. 40º: El quórum para sesionar en las asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor inferior que el de los miembros titulares del órgano directivo y de la Junta Fiscalizadora se encuentren presentes o no en la asamblea. Los miembros del órgano directivo y de la Junta Fiscalizadora presentes en la asamblea no se computarán como asociados presentes. Las resoluciones de la asamblea se adoptarán por la mayoría de la mitad más uno de los asociados presentes, salvo los casos de revocación de mandato contemplado en el artículo 18 u los que el presente estatuto establezca una mayoría superior. La asamblea no podrá considerar asuntos que no están incluidos en el orden del día.

\$ 100 537410 Mar. 21

CONVOCATORIAS ANTERIORES

ASOCIACIÓN MUTUAL GRAN SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual Gran Santa Fe entre Adherentes a Servicios Sociales Mat. INAES N° 1800, Mat. Prov. N° 1400,

convoca a sus asociados activos a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de abril de 2025 en su sede social, sita en calle San Luis 2664 de la ciudad de Santa Fe, a las 18 horas, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) designar a dos integrantes de la asamblea para que suscriban el acta conjuntamente al presidente y secretario.

2) consideración y aprobación de memoria Institucional 2024.

3) Consideración y aprobación de balance económico ejercicio cerrado al 31/12/2024 e informe de junta fiscalizadora.

Santa Fe, 14 de marzo de 2025

Consejo Directivo

\$ 100 537416 Mar. 20 Mar. 21

ASOCIACIÓN CIVIL CONSTRUYENDO PUENTES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Comisión Directiva de la Asociación Civil Construyendo Puentes, convoca a sus asociados activos a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de abril de 2025 en su sede social, sita en calle San Luis 2664 de la ciudad de Santa Fe, a las 17:00 horas, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) designar a dos integrantes de la asamblea para que suscriban el acta conjuntamente al presidente y secretario.

2) Considerar y aprobar memoria institucional año 2024.

3) Consideración y aprobación de balance ejercicio económico 2024 e informe de Sindicatura de ejercicio cerrado el 31/12/2024.

Santa Fe, 14 de Marzo de 2025 -

Comisión Directiva.

\$ 100 537415 Mar. 20 Mar. 21

MUTUAL SANTA LUCIA SERVICIOS SOCIALES

Asamblea General Ordinaria (1^a y 2^a Convocatoria)

De conformidad con disposiciones oficiales del INAES y estatutarias vigentes, se convoca a los asociados de la Mutual a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 25 de Abril de 2025 a las 10 Hs. en la sede social de calle Avda. Freyre N° 3051 1º Piso de la Ciudad de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos (2) asociados presentes para firmar el acta de asamblea junto al Presidente.

2º) Tratamiento de la Memoria, Balance General, cuadros de Resultados, anexos y complementarios e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2024.

3º) Aprobación de lo actuado por el Consejo de Administración durante el ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2024.

Santa Fe, 18 de Marzo de 2025.

Dra. Ximena Puopolo
Presidente

\$ 250 537447 Mar. 20 Mar. 27

A3 MERCADOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y con lo dispuesto en el artículos 34, 36 y 38 del Estatuto Social, la Ley de Mercados de Capitales N° 26.831 y la Ley General de Sociedades N° 19.550, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el dia 21 de abril de 2025 en Primera Convocatoria a las 17.00 horas, bajo la modalidad de Asamblea a Distancia, a través de una aplicación que permita la realización del acto con los recaudos legales exigidos, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de 2 (dos) accionistas en la Asamblea para que, en representación de éstos, intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta (art. 37º Estatuto Social).

2. Consideración de Memoria, Código de Gobierno Societario y Estados Financieros. Consideración de la gestión del Directorio, Director Ejecutivo y consideración de la gestión del Consejo de Vigilancia y del Comité de Auditoría, todo ello correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2024 de Mercado Abierto Electrónico S.A, en su carácter de sociedad absorbida.

3. Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2024 de Mercado Abierto Electrónico S.A.

4. Consideración del adelanto de las remuneraciones al Directorio y Comisión Fiscalizadora de Matba Rofex S.A. que cumplió funciones hasta el 28 de febrero de 2025 correspondientes al ejercicio a cerrar el 30 de junio de 2025 de A3 Mercados S.A.

5. Disposición de las Acciones en Cartera de la Sociedad. Delegaciones.

6. Designación de un (1) director titular y un (1) director suplente por dos (2) ejercicios. 7. Reforma artículo 39 del Estatuto Social para cambio de fecha de Cierre de Ejercicio (para este punto la Asamblea sesionará como Extraordinaria).

8. Reforma Reglamento de Asamblea.

9. Autorización para la realización de los trámites y presentaciones necesarios para la obtención de las aprobaciones e inscripciones correspondientes.

El Directorio

Notas: 1) Se recuerda a los Accionistas que el Registro de Acciones de la Sociedad es llevado por Caja de Valores S.A. domiciliada en 25 de Mayo 362, CABA. Por lo tanto, conforme con lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, para asistir a la Asamblea deberán obtener una constancia de la cuenta de acciones librada al efecto por Caja de Valores S.A. En el sitio www.a3mercados.com.ar (en adelante "el sitio web") se encuentra disponible un Instructivo para realizar la gestión referida. Una vez obtenido el certificado mencionado, los Accionistas deberán remitirlo a la casilla de correo electrónico asamblea@a3mercados.com.ar a los efectos de su inscripción en el Registro de Asistencia a Asambleas, con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, es decir hasta las 17 hs. del 11 de abril. La Sociedad remitirá a las casillas de correo electrónico desde las cuales los accionistas hubieran comunicado su asistencia los recaudos para la admisión de su participación en la Asamblea, la cual se realizará por Videoconferencia a través de la Plataforma ZOOM. La transmisión será efectuada desde la Sede Social. 2) La documentación a considerar por la Asamblea se hallará a disposición de los accionistas en la sede social sita en Paraguay 777, Piso 15, Rosario, Provincia de Santa Fe, a partir del 28/03/2025 en el horario de 10 a 17 horas y en el "sitio web".

\$ 500 536994 Mar. 20 Mar. 27

VNR S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ra y 2da CONVOCATORIA)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas de VNR S.A. a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar en la sede social de calle Italia 873 Rosario, el día 11/04/25 a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- Análisis del resultado de la publicación del Art. 194 de la Ley 19.550 y voluntad de acrecer de los socios en relación al aumento de capital aprobado en Asamblea General Extraordinaria de fecha 16/04/2024.
- Ratificación de la reforma del artículo 5 del Estatuto Social en relación a las clases de acciones susceptibles de ser emitidas, resuelta en Asamblea General Extraordinaria de fecha 16/04/2024.
- Ratificación del aumento de capital dispuesto por Asamblea General Extraordinaria de fecha 16/04/2024 atendiendo al resultado del punto previo del orden del día.
- Incorporación del texto ordenado del Estatuto Social atendiendo modificaciones derivadas del cumplimiento de la normativa vigente, si las hubiere.

EL DIRECTORIO.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia (conf. art. 238 de la Ley N° 19.550, 26944), en la sede social. Se deja constancia que las copias de los Estados Contables y demás información a ser considerada se encontrará a disposición de los señores accionistas para su consulta, en la sede social en término de ley.

\$ 500 537294 Mar. 19 Mar. 26

ASOCIACION CIVIL CENTRO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES EN ANTROPOLOGÍA, ARQUEOLOGÍA Y MEMORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil Centro de Estudios e Investigaciones en Antropología, Arqueología y Memoria convoca a Asamblea General Ordinaria a ce-

lebrarse el 14 de Abril de 2025 a las 10hs. en la sede dejá Asociación, cita en calle Mendoza N° 441, a fin de tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- TRATAMIENTO DEL BALANCE GENERAL CERRADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024,
- TRATAMIENTO DEL VALOR DE LA CUOTA SOCIETARIA
- DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN DIRECTIVA TITULARES Y SUPLENTES, Y LOS REVISORES DE CUENTAS TITULAR Y SUPLENTE.

\$ 500 537028 Mar. 19 Mar. 26

COLEGIO DE BIOTECNÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

El COLEGIO DE BIOTECNÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE convoca a todos los colegiados para la Asamblea General Extraordinaria.

ORDEN DEL DÍA:

- Designación de dos asambleístas para firmar el acta junto con el Presidente y Secretario.
- Modificación del estatuto (Artículo 42º-Disolución)

NOTA:

La sesión se realizará en calle Juan de Garay 3077 8B, Santa Fe, el día miércoles 09 de abril de 2025 a las 19.30 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 20 horas.

\$ 100 537035 Mar. 19 Mar. 21

COLEGIO DE BIOTECNÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

El COLEGIO DE BIOTECNÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE convoca a todos los colegiados para la Asamblea General Ordinaria.

ORDEN DEL DÍA:

- Elección de dos asistentes para suscribir el acta.
- Presentación y aprobación de Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

La sesión se realizará en calle Juan de Garay 3077 8B, Santa Fe, el día miércoles 09 de abril de 2025 a las 18.30 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 19 horas.

\$ 100 537036 Mar. 19 Mar. 21

ASOCIACION CIVIL ALMENDRA ESPACIO CULTURAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de ASOC. CIVIL ALMENDRA ESPACIO CULTURAL convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día miércoles 23 de Abril del 2025, a las 21:00 hs en su sede sita en calle Hamburgo 999 de la localidad de San Jerónimo Sud, Provincia de Santa Fe, la misma será publicada en el Boletín Oficial durante 3 días corridos, en concordancia con disposiciones legales y estatutarias vigentes.

ORDEN DEL DÍA:

- Designación de dos asociados para firmar el acta juntamente con Presidente y Secretario.
- Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos del Ejercicio comprendido entre el 12 de Enero de 2024 y el 31 de Diciembre de 2024.
- Consideración de la cuota societaria.

NOTA:

La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuere el número de los Asociados concurrentes una hora después de la señalada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya, la mitad más uno de todos los Asociados con derecho a voto (S/Art.42 Estatuto).

Sr. SAN JUAN ROMAN FRANCISCO
Presidente

Sra. BONISONI CLAUDIA MA. DE LUJAN
Secretario

\$ 135 537058 Mar. 19 Mar. 21

COOPERATIVA DE INTEGRACIÓN PARA EL DESARROLLO REGIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, DE SERVICIOS, LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la "Cooperativa de Integración para el Desarrollo Regional del Centro de la Provincia de Santa Fe, de Servicios, Limitada", convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, la que se llevará a cabo el día 21 de Abril del 2025, a las 19:00 hs. en la sede social de la Entidad sito en calle Juan Lazarte 1394, de la Ciudad de San Genaro, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos asambleístas para que firmen el acta juntamente con el Presidente y Secretario.

2º) Lectura y consideración de la Memoria, Inventarios, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos; Informe del Síndico y del Auditor, de los Ejercicios N° 07 a 12, cerrados el 31 de Diciembre de 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, respectivamente.

3º) Renovación de los miembros del Consejo de Administración, por finalización de sus mandatos, según art. 45 y 49 de nuestro Estatuto. A saber: a) Un Presidente, por el término de 2 (dos) ejercicios; b) Un Tesorero, por el término de 2 (dos) ejercicios; c) Un Secretario, por el término de 3 (tres) ejercicios; d) Un Vocal Titular 1º, por el término de 1 (uno) ejercicios; e) Un Vocal Titular 2º, por el término de 1 (uno) ejercicios; f) Un Vocal Suplente 1º, por el término de 3 (tres) ejercicios; g) Un Vocal Suplente 2º, por el término de 1 (uno) ejercicios.

4º) Renovación de los miembros del Órgano de Fiscalización, por finalización de sus mandatos, según art. 63 de nuestro Estatuto. A saber: a) Un Síndico Titular, por el término de 3 (tres) ejercicios; b) Un Síndico Suplente, por el término de 3 (tres) ejercicios.

JUAN JOSE GONZALEZ
Presidente

MARIA GUADALUPE LANATTI
Secretario

NOTA:

En caso de no obtenerse quórum reglamentario a la hora fijada en la convocatoria, la asamblea se celebrará válidamente una hora después con cualquier número de socios, de acuerdo al Art. 32 de nuestro Estatuto.

\$ 1000 537024 Mar. 19 Mar. 21

ASOCIACION FAMILIA CALABRESA ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los Art. 11 y 16 de nuestros Estatutos, la Comisión Directiva de la Asociación Familia Calabresa convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 2025, a las 19:00 hs. en nuestra Sede Social de calle Valparaíso 1171, de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos socios para que juntamente con el Presidente y el Secretario, firmen el Acta de Asamblea.
2. Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al período comprendido entre el 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2024.
3. Renovación Total de Comisión Directiva.

Rosario, Marzo 2025.

JOSE ANTONIO PALUMBO
Presidente

MARIA CELESTE CERLIN
Secretaria

NOTA:

De los Estatutos: La Asamblea se constituye a la hora señalada, con la tercera parte de los socios activos y con derecho a voto, media hora después con cualquier número de los socios presentes (Art. 13 Capítulo IV).

\$ 100 537017 Mar. 19 Mar. 20

**ADMINISTRADORA DE PUERTO ROLDAN
BARRIO CERRADO S.A.
(EN LIQUIDACION)**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de

Accionistas que tendrá lugar en el Barrio Cerrado Puerto Roldán (Sector Club House) sito en Autopista Rosario - Córdoba, km. 313 de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe, en primera convocatoria el día 11 de Abril de 2025, a las 17.00 horas, y en segunda convocatoria para el mismo día y lugar a las 18.00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación del Presidente de la Asamblea y de dos accionistas para confeccionar y suscribir el acta respectiva.
 - 2) Tratamiento de la decisión Asamblearia del 27/12/2024 y su cuarto intermedio del 22/01/2025. Sometimiento a decisión de promover acción social de responsabilidad contra la Comisión Liquidadora respectiva.
 - 3) Subdivisión de unidades funcionales, tratamiento de la necesidad de aumentar el capital social dentro del quíntuplo a fin de otorgar título accionario a los nuevos titulares dominiales.
 - 4). Informe respecto a la situación de la Empresa Provincial de la Energía con el Barrio.
 - 5). Sometimiento a Propiedad Horizontal Especial por adecuación. Informe sobre evolución.
 - 6). Situación edilicia del Club House. Informe respecto a avance de obra.
 - 7). Autorización para la inscripción de lo resuelto por la asamblea.
- \$ 300 537070 Mar. 19 Mar. 26

AMSAPP

(Asociación Mutual de Suboficiales y Agentes de la Policía de la Provincia de Santa Fe)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

A Asamblea General Ordinaria de la Asociación Mutual de Suboficiales y Agentes de la Policía de la Provincia de Santa Fe, a llevarse a cabo en la Sede Social de calle Suipacha 2463/69 de la ciudad de Santa Fe el día viernes 25 de Abril de 2025 a partir de las 11,00 horas, (Art. 17º del Estatuto Social), con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2) Designación de dos (2) asambleístas para que juntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea (Art. 43º inciso k).
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio N° 49, comprendido entre el 1º de Enero de 2024 y el 31 de Diciembre de 2024.
- 4) Consideración del Presupuesto de las Cuentas de Gastos y Recursos para el Ejercicio 2025.
- 5) Consideración y Actualización de la Cuota Social.
- 6) Autorización para la gestión de un crédito bancario por hasta \$25.000.000, para incrementar los fondos de Ayuda Económica para los Asociados, en alguna de las entidades bancarias con las cuales opera la Institución.
- 7) Autorización para la venta y escrituración del inmueble —propiedad de la Mutual- ubicado en calle Amenábar 5421 Partida Impuesto Inmobiliario 16-03-18321063/0000 de la Ciudad de Rosario, a la Junta Ejecutiva a través los Sres. Presidente, Secretario y Tesorero de la Entidad para ejecutar todo trámite referido a dicha venta.
- 8) Autorización para la escrituración del inmueble —propiedad de la Mutual- sito en calle Arenales 9289 Partida Impuesto Inmobiliario 133755/0098 de la Ciudad de Santa Fe a los Sres. Presidente, Secretario y Tesorero a realizar dicho trámite...
- 9) Actualización Valores de Reconocimiento de Subsidios Vigentes.

JULIO M. DAYER
Presidente

GREGORIO ARANDA
Secretario

NOTA: El quórum para cualquier tipo de asamblea será el de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea sesionará válidamente treinta (30) minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros en conjunto de la Junta Ejecutiva y la Junta Fiscalizadora (Art. 23º Estatuto Social).

\$ 450 536782 Mar. 19 Mar. 21

COLEGIO DE MANDATARIOS II CIRCUNSCRIPCION

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio del Colegio de Mandatarios para Trámites relacionados con Automotores de la Segunda Circunscripción de la Provincia de Santa Fe, de conformidad a las facultades establecidas en el Artículo 21 de la Ley Provincial N° 10688 y Art. 36 del Estatuto aprobado por Decretos N° 1329 y N° 2669, año 1995 del Poder Ejecutivo Provincial, convoca a los colegiados a la Asamblea Anual Ordinaria de Matriculados de Circunscripción, a realizarse el día 30 de abril de 2025 a las 19 hs., en la sede Colegial de calle

Pasco N° 1925 (planta alta) de la ciudad de Rosario, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1).- Tratamiento de la memoria y balance anual del ejercicio y cálculo de gastos y recursos.

2).- Cancelación de la matrícula por faltas administrativas (Arts. 73 y siguientes del Estatuto).

3).- Ratificación de contribución extraordinaria establecida en plenario general de matriculados de fecha 13 de noviembre de 2024.

4).- Ratificación de aumento de cuota colegial y delegación de facultades al Directorio de Circunscripción para establecer contribuciones extraordinarias, aumento de cuota y criterio de actualización por el presente ejercicio (Art. 25 ley 10688 y Art. 32 del Estatuto).

5).- El Directorio se reserva el derecho de proponer otros temas a ser considerados en el presente orden del día en los plazos y formas establecidos por el Estatuto institucional.

FABIAN V. BRACCIALARGHE
Presidente

MARIA C GALLARDO

Secretaria

\$ 180 537106 Mar. 19 Mar. 21

**FRIGORIFICO REGIONAL INDUSTRIAS ALIMENTICIAS RECONQUISTA (F.R.I.A.R.) SOCIEDAD ANONIMA.
CUIT 30-50400508-5**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)

Convóquese a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 9 de abril de 2025, a las 15:00 hs. en primera convocatoria, o en su defecto a las 17:00 hs. en segunda convocatoria, en ambos casos para ser celebrada de forma remota por medio de la plataforma que se estime conveniente en los términos del artículo 30 de los Estatutos Sociales, mediante el link que será oportunamente generado y compartido por el Directorio a todos los asistentes a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea, juntamente con el presidente.

2) Consideración de las razones que motivaron la consideración de los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2024 fuera de término.

3) Consideración de la documentación prevista por el art. 234 inciso 1º, Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio N° 69, cerrado el 31 de octubre de 2024.

4) Consideración y destino a dar a los Resultados del Ejercicio.

5) Consideración de la gestión realizada por los miembros del Directorio y de la Sindicatura, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2024.

6) Consideración de la retribución al Directorio y Síndico por el ejercicio económico anual N° 69 indicado.

7) Consideración de la aprobación de anticipos de honorarios a los Directores y Síndico Titular para el ejercicio en curso.

8) Otorgamiento de autorizaciones.

\$ 500 537245 Mar. 19 Mar. 26

BANCO BICA S.A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Sres. Accionistas de BANCO BICA S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día martes 15 de abril de 2025 a las 12:00 horas, en la sede de Banco Bica SA - sito en calle 25 de Mayo 1774, Santo Tome, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de Asamblea.

2. Consideración de la Memoria, Estados Financieros, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Informe del Auditor Externo y Tratamiento de Resultados correspondientes al Ejercicio Económico N° 13 cerrado el 31/12/2024.

3. Consideración de distribución de los resultados del Ejercicio Económico N° 13 cerrado el 31/12/2024.

4. Consideración de las gestiones de los miembros del Directorio.

5. Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al Ejercicio Económico N° 13 cerrado el 31/12/2024, conforme al art. 261 de la Ley 19.550.

6. Lectura del Artículo 10 de la Ley 21.526.

7. Designación de cuatro Directores Titulares, por terminación de mandato de los Sres. Jose Luis A. Mottalli, CPN Alfredo E. Bianchi y Norberto D. Gomez y por finalización del mandato por el cual asumiera el cargo de Director Titular el Sr. Lic Eduardo Santiago Gonzalez Kees en reemplazo

del Sr. CPN Federico J. Eberhardt

8. Designación de Director Suplente por terminación de mandato del Sr. Lic Roberto Federico Demonte

9. Consideración de las gestiones de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.

10. Consideración de los honorarios de la Comisión Fiscalizadora.

11. Designación de un miembro titular de la Comisión Fiscalizadora, por terminación de mandato, del Sr. C.P.N. Héctor Alberto Depaolo, y de un miembro suplente, por terminación de mandato del Dr. Manuel Antonio Tennen

12. Designación del Auditor Externo de la sociedad para el ejercicio económico comprendido entre el 1º de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025.

13. Determinación del presupuesto del Comité de Auditoría.

14. Consideración de la constitución de Fideicomisos Financieros.

15. Designación de personas para realizar los trámites de inscripción que correspondan.

Santo Tome, 11 de marzo de 2025

José Luis A. Mottalli
Presidente

Nota:

Se recuerda a los Sres. Accionistas que para poder participar en la Asamblea deberán comunicar la designación de sus representantes en el domicilio de calle 25 de Mayo 1774 de la ciudad de Santo Tome, provincia de Santa Fe, hasta el día 9 de abril de 2025 inclusive, en el horario de 8.15 a 13.15, a los fines de su inscripción en el libro de registro de asistencias a Asambleas.

\$ 500 537129 Mar. 18 Mar. 25

**ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL DE ZONA
“DR. JAIME FERRÉ”**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En la ciudad de Rafaela a los 6 días del mes de marzo del año 2025 en la sede social de calle Lisandro de la Torre 737, se reúnen los siguientes miembros de Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora del Hospital de Zona “Dr. Jaime Ferre”:

Sra. Mónica Ruffiner; Sra. María del Carmen Pozzi; Sra. Lilián Monge Trucco; Sra. Paula Zbrun, Sra. Isabel Juan; Sr. Carlos Long; Sr. Darío Compagnucci y Sra. Alicia Bregy, bajo la presidencia de la Sra. Nelvis Alicia Funes, con el objeto de convocar a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de marzo de 2025 a las 19.30 horas en la sede social de la institución a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de los documentos contemplados en el art. 234, inciso 1 Ley 19.550, correspondientes al 33º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024, Memoria y tratamiento del resultado del mismo.

2. Consideración de la gestión desarrollada por la Comisión Directiva.

3. Determinación del número de miembros que compondrán la Comisión Directiva, elección de los que corresponda, por el período estatutario de 2 ejercicios.

4. Designación dedos asociados para que junto a la presidenta firmen el acta correspondiente.

5. Plan Preventivo de la Directora: se solicitará el Plan Preventivo para el corriente año.

6. Modificación cuota societaria.

ALICIA F. de MANARA
Presidenta

NOTA:

Sin otros temas para tratar, se levanta la sesión, siendo las 20:48 horas.

\$ 700 537005 Mar. 18 Mar. 25

FUNDICION SANTA CATALINA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, FUNDICION SANTA CATALINA S.A., con sede administrativa en su domicilio de calle Lisandro de la Torre N° 446, Área Industrial de la ciudad de Las Parejas, Provincia de Santa Fe. convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de abril de 2025 a las 14.00 hs. en primera convocatoria y a las 15.00 hs. en segunda convocatoria, en la sede administrativa de la empresa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1- Designación de dos asambleístas para que juntamente con el Presidente, suscriban el Acta de Asamblea.

2- Lectura del acta anterior.

3- Consideración de los Estados Contables constituidos por: Memoria. Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados. Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos y Notas complementarias por el Ejercicio Comercial N° 18 cerrado el 31 de diciembre de 2024 y distribución de dividendos.

4- Consideración de la gestión del directorio y remuneración del mismo.

5- Designación de directorio por un nuevo mandato de 3 ejercicios.

\$ 300 536833 Mar. 18 Mar. 25

ASOCIACION MUTUAL LA CASA DEL MEDICO MUTUAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme a lo establecido por el Estatuto Social, se convoca a los señores asociados de la Asociación Mutual La Casa del Médico Mutual a Asamblea general Ordinaria, a realizarse el día 26 de Abril de 2025, a las 10.00 hs en la sede social de calle Virasoro 1249 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura y consideración del acta anterior.

2) Designación de dos socios para suscribir el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

3) Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2024, presentado por el Consejo Directivo, lectura y consideración del informe presentado por el Órgano de Fiscalización y lectura y consideración del Balance General, cuenta de gastos y recursos correspondiente al ejercicio mencionado.

4) Tratamiento y Consideración de la gestión del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora, hasta la fecha de la presente Asamblea.

ROSARIO, 10 de marzo de 2025.

Dr. CARLOS TITA
Presidente

NOTA:

La Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después de la hora fijada en la convocatoria con los socios presentes, cuyo número no sea inferior que el de los miembros titulares del Órgano Directivo y de la Junta Fiscalizadora. De no conseguirse dicho quórum, la Entidad deberá convocar una nueva Asamblea en el término de cinco días hábiles, cumpliendo nuevamente lo establecido en el art. 18 de la ley 20321 (resol. INAM N° 294/88).

\$ 700 536924 Mar. 18 Mar. 27

APACHE S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, APACHE S.A., con sede administrativa en calle Juan Domingo Perón N° 197, Área Industrial de Las Parejas, Provincia de Santa Fe, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de abril de 2025, a las 10.00 hs. en primera convocatoria y a las 11.00 hs. en segunda convocatoria, en la sede administrativa de la empresa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos asambleístas para que juntamente con el Presidente, suscriban el Acta de Asamblea.

2. Lectura del acta anterior.

3. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados. Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Anexos y Notas del mismo, por el Ejercicio Comercial N° 67 cerrado el 31 de diciembre de 2024 y Distribución de dividendos.

4. Consideración de los resultados del ejercicio, Gestión del Directorio y remuneración del mismo.

5. Designación de directorio por un nuevo mandato de 3 ejercicios.

\$ 300 536830 Mar. 18 Mar. 25

COMERCIAL APACHE S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, COMERCIAL APACHE S.A., con sede administrativa en calle Sargento Cabral 532 Piso 9, de Rosario, Provincia de Santa Fe, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de abril de 2025, a las 18.00 hs. en primera convocatoria y a las 19.00 hs. en segunda convocatoria, en la sede administrativa de la empresa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación dedos asambleístas para que juntamente con el Presidente, suscriban el Acta de Asamblea.

2. Lectura del acta anterior.

3. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Anexos y Notas del mismo, por el Ejercicio Comercial N° 15 cerrado el 31 de diciembre de 2024 y Distribución de dividendos.

4. Consideración de los resultados del ejercicio, Gestión del Directorio y remuneración del mismo.

5. Designación de directorio por un nuevo mandato de 3 ejercicios.

\$ 300 536831 Mar. 18 Mar. 25

ASOCIACIÓN MUTUAL “PODER MUTUAL”

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Mutual “PODER MUTUAL” Mat. INAES 1738 SF convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día lunes 28 de abril del corriente año a las 19 horas en el domicilio de la Asociación, sito en calle Amenábar N° 3427 de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1- Designación de dos (2) asociados para que suscriban el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2- Lectura y Aprobación del acta anterior.

3- Consideración de convenios celebrados.

4- Lectura y consideración de Memoria, Balance, Cuadro de Recursos y Gastos, Informe de la Junta Fiscalizadora e informe del auditor correspondiente al Ejercicio Anual finalizado el 31 de diciembre de 2023.

SANTA FE, 12 de marzo de 2025.

MARCELO VIOLA
Presidente

MARCELINO LAGO
Secretario

NOTA: De conformidad con el art. 41 del Estatuto Social, en caso de no reunir quórum (la mitad más uno de los asociados con derecho a voto), sesionará media hora después de la fijada, con los socios presente, siempre que estos superen la cantidad de miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros) Para participar de la Asamblea es condición indispensable: 1) Presentar acreditación de Socio; 2) Estar al día con la Tesorería; 3) No estar purgando sanciones.

\$ 250 536863 Mar. 18 Mar. 25

CLINICA NOTRE DAME S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los accionistas a las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 10 de abril de 2025 a las 19 hs. en primera convocatoria ya las 20 hs. en segunda convocatoria, en la sede social, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de los firmantes del acta.

2) Aprobación de la documentación contable y estatutaria correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.

3) Fijación del número de directores y designación de los mismos.

4) Aumento de capital con capitalización de cuentas particulares de los socios.

4) Modificación de la cláusula cuarta del Estatuto y aprobación del nuevo texto ordenado.

NOTA:

A los efectos del cumplimiento del artículo 238 de la Ley 19.550 se fija el horario de 9 a 16 hs. en la sede social.

\$ 250 536958 Mar. 18 Mar. 25

TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS DE BIGAND S.A.

Transporte Automotor de Cargas de Bigand S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 5 de abril de 2025 a las 9.00 hs., a efectuarse en la Sede Social de la misma, Avenida Santa Fe, N° 315, Bigand, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ASAMBLEA ORDINARIA

1.- Designación de dos socios para suscribir el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente del Directorio.-

2.- Lectura y consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y Notas y Anexos correspondientes al ejercicio N° 36 cerrado el 31 de diciembre de 2024 y consideración del destino del resultado de dicho ejercicio económico.-

3.-Elección de Directores Titulares (4) y Suplentes (4) por terminación de mandato de los mismos.-

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA.

1º Informar y aprobar la nueva distribución porcentual societaria conforme lo determinara el tribunal mediante sentencia judicial dictada en autos "Transporte Automotor de Cargas S.A. s- Otras Diligencias" CUIT 21-25861056-0.-

2º Cumplimiento del acuerdo suscripto con el Asociado Pascual Miguel en fecha 03/11/2021.-

3º Incorporación de asociados conforme Asamblea N°36 de fecha 24/10/2021 del asociado Selak (herederos).-

4º Aprobación de distribución de acciones que pertenecen a la sociedad, entre los asociados..-

5º Aprobación de la nueva conformación societaria y sus porcentajes, conforme las modificaciones producidas por aprobación de los puntos anteriores.-

6º Determinación del pago de los servicios exigidos para escrituración del loteo (agua y luz).-

1. Artículo 13 Estatuto Social: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la ley 19550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera.-

ERICA SUSANA ARBAN
PRESIDENTE

\$ 580 537046 Mar. 17 Mar. 21

ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN N° 251 ARMONÍA CADAVEIRA DE PEDROCCO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión de la Asociación Cooperadora del Jardín N° 251 Armonía Cadaveira de Pedrocco, convoca a asamblea General Ordinaria que se realizará el día lunes 19 de mayo de a las 13:30 horas en las instalaciones del Jardín, sito calle Rivadavia y Brown para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración y Aprobación de Memoria, Informe del Revisor de cuentas y Estados Contables de la para el ejercicio económico cerrado en el año 2025.

2) Elección de autoridades, miembros de la comisión directiva para los ejercicios 2025-2027 y órgano fiscalizador.

3) Designación de 2 asociados para firmar el acta.

4) Designación de autorizado para trámites ante la IGPJ.

\$ 900 536396 Mar. 11 Abr. 9

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

EL MAINUMBI S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito n° 4 en lo Civil y Comercial -segunda nominación- Dr. Fabián Lorenzini, a cargo del Registro Público, hace saber que en autos caratulados: "EL MAINUMBI S.A. s/Designación De Autoridades" - Expte. N° 372/2023 - CUIJ: 21-05292586-7, se ha ordenado la siguiente publicación:

Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 12 y Acta de Directorio N° 60, ambas de fecha 19-09-2023, reunidos por unanimidad la totalidad de los accionistas, resuelven designar las siguientes autoridades:

Director Titular - Presidente: Horacio Ricardo Berli, nacido el 14 de enero de 1954, D.N.I. N° 11.625.212, CUIT N° 20-11625212-1, casado, agropecuario, argentino, domiciliado en zona rural de la localidad de Ingeniero Chanourdie, Provincia de Santa Fe;

Director Suplente: Juan Manuel Berli, nacido el 30 de septiembre de 1987, D.N.I. N° 33.068.163, CUIT N° 20-33068163-3, soltero, agropecuario, argentino, domiciliado en zona rural de la localidad de Ingeniero Chanourdie, Provincia de Santa Fe.

Dra. María Antonieta Nallip -Secretaria subrogante. Reconquista 15 de febrero de 2024.

\$ 50 537507 Mar. 21

FIDEICOMISO SAN FÉLIX

CAMBIO DE FIDUCIARIO

Se hace saber, que por estar así dispuesto en autos FIDEICOMISO SAN FÉLIX S/ CAMBIO DE FIDUCIARIO, Expte. CUIJ 21-05397228-1 Año 2024, en trámite por ante el Registro Público de Rafaela, que mediante instrumento de fecha 08/11/2024, el fiduciante, beneficiario y fideicomisario del denominado FIDEICOMISO SAN FÉLIX, Sr. Guido Carbonetti, procedió a designar como nuevo fiduciario de dicho contrato, a la razón social Inversora Niwol S.A., CUIT 30-71439853-5, con domicilio legal en Av. Presidente Roca número 516 Piso 6º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta en la Insp. Gral. de Justicia en fecha 18/12/2013, bajo el n° 25215 del Libro 66 del Tomo de Sociedades por Acciones de dicho organismo, la cual aceptó el cargo para el cual fuera designada a través de su apoderada. El mismo se publica a sus efectos y por el término de ley.

\$ 50 537501 Mar. 21

FIDEICOMISO DON LUIS

CAMBIO DE FIDUCIARIO,

Se hace saber, que por estar así dispuesto en autos FIDEICOMISO DON LUIS S/ CAMBIO DE FIDUCIARIO, Expte. CUIJ 21-05397227-3 Año 2024, en trámite por ante el Registro Público de Rafaela, que mediante instrumento de fecha 08/11/2024, el fiduciante, beneficiario y fideicomisario del denominado FIDEICOMISO DON LUIS, Sr. Guido Carbonetti, procedió a designar como nuevo fiduciario de dicho contrato, a la razón social Inversora Niwol S.A., CUIT 30-71439853-5, con domicilio legal en Av. Presidente Roca número 516 Piso 6º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta en la Insp. Gral. de Justicia en fecha 18/12/2013, bajo el n° 25215 del Libro 66 del Tomo de Sociedades por Acciones de dicho organismo, la cual aceptó el cargo para el cual fuera designada a través de su apoderada. El mismo se publica a sus efectos y por el término de ley.

\$ 50 537503 Mar. 21

AGRO CARMEN S.A.

INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Registro Público, Doctora Celeste Rosso, Secretaria a cargo de la Dra. María Julia Petracco, por resolución de fecha 06 de Diciembre de 2024, se ordena la siguiente publicación de Edictos:

Por Acta de Asamblea N° 30 de fecha 31 de marzo de 2023 se designan Directores por el término de 3 (Tres) Ejercicios a Walter Eduardo Viano, y Diego Valentín Viano, cuyos cargos fueron aceptados por los designados en el mismo acto, como a continuación se indica:

Datos de los Directores: PRESIDENTE: WALTER EDUARDO VIANO, D.N.I. N° 31.502.013, CUIT: 20-31502013-2, nacido el 22/04/1985, domiciliado en calle Saavedra N° 1.257 de la ciudad de Venado Tuerto, estado civil casado en primeras nupcias con María Verónica Aramburu, de ocupación comerciante y domicilio electrónico walter_viano@hotmail.com. DIRECTOR SUPLENTE: DIEGO VALENTIN VIANO, D.N.I. N° 29.677.500, CUIT: 20-29677500-8, nacido el 21/01/1983, domiciliado en calle Los Chingolos N° 1.197 de la ciudad de Venado Tuerto, estado civil casado en primeras nupcias con Carolina Soledad Marchetti, de ocupación comerciante y domicilio electrónico diego.v.viano@gmail.com.

Se fija domicilio especial de los miembros del directorio, de acuerdo al artículo 256 L.G.S, en la misma sede social, sita en calle 9 de Julio N° 503 de Venado Tuerto, Santa Fe.

\$ 70 536740 Mar. 21

IMAI S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, de la Primera Nominación de Rafaela, a cargo del Registro Público, se hace saber que en los autos caratulados: "Expte. N° 18, Año 2025 "IMAI S.A. s/Designación de Autoridades", han solicitado la inscripción del acta de asamblea ordinaria N° 88 de fecha 31 de Octubre de 2024, documento en el que se ha registrado la designación de los miembros del Directorio y la distribución de los cargos, por el período estatutario de tres ejercicios, que finaliza el 31 de Octubre de 2027.- Integran el Directorio: Presidente: Sr. Fernando Esteban Montú, DNI 13.854.540; Director titular: Sr. Faraudello Rodolfo Carlos, DNI 13.854.109; Director ti-

tular: Sr. Eduardo Daniel Drubich, DNI 14.653.642- Director suplente: Pablo Javier Montú, DNI: 20.190.708. Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley.-

Rafaela, 12 de Marzo de 2025.-

\$ 50 537077 Mar. 21

BITRON S.A.S

CONTRATO

Por estar dispuesto en los Autos caratulados BITRON S.A.S s/ Constitución de sociedad Expte. 2123, año 2024, que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de la 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Santa Fe se hace saber lo siguiente, según lo dispuesto por ART 10 de la Ley 19.550: En Humboldt, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, a los 1 días del mes de noviembre de 2024 se constituyó: BITRON Sociedad por Acciones Simplificada.

1- Datos de los Socios: SR Müller, Juan Guillermo, nacido el 5 de noviembre de 1983, apellido materno Grassi, DNI 30.093.185, metáurgico, soltero, con domicilio real en la calle Estanislao López 2245, de la localidad de Humboldt, Argentino, de la provincia de Santa Fe y mayor de edad, y el SR Ramirez, Julio Oscar, nacido el 7 de diciembre de 1972, de apellido materno Carlomagno, DNI 23.073.246, electricista, casado en primeras nupcias con Villordo, Silvia Ester, con domicilio real en la calle DR. Aldo Bustos 2242, de la localidad de Humboldt, Argentino, de la Provincia de Santa Fe y mayor de edad.

2- Fecha de instrumento de constitución: 01/11/2024.

3- Denominación: BITRON S.A.S.

4- Sede social y Domicilio: Estanislao López 2245, Humboldt, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

5- Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Fabricación, diseño, desarrollo, transformación, comercialización y distribución de equipos industriales y agrícolas, así como la realización de montajes eléctricos, mecánicos y automatizaciones. Además realizará reparación, mantenimiento y mejora de dichos equipos, ofreciendo soluciones integrales en el ámbito industrial y agrícola. Venta y distribución de repuestos, importación y exportación de maquinarias, equipos electrónicos y repuestos, así como el asesoramiento técnico y comercial relacionado con estos productos y servicios. Realización de toda clase de actividades y servicios que tengan relación directa o indirecta con el objeto descrito.

A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6- Plazo de duración: 99 años, contados desde la fecha de la inscripción en el Registro Público.

7- Capital Social: Se fija en la suma pesos un millón (\$1.000.000), representado por un millón (1.000.000) de acciones de pesos uno (\$1) valor nominal cada una, suscriptas e integradas de la siguiente manera: Ramirez Julio (50%), Müller Juan (50%), integración proporcional de (25%) en dinero en efectivo, saldo (75%) dentro de un año.

8- Administración y representación: La administración está a cargo de una a dos personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad, actos éstos que requieren. La asamblea fija su remuneración. Se designa como administrador titular y Representante al Socio SR. Ramirez, Julio Oscar y como administrador suplente al socio SR. Muller Juan Guillermo.

9- Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art 55 LGS.

10- Fecha de cierre del Ejercicio: El ejercicio cierra el 30 de junio de cada año.

Dra. Liliana G. Piana, Secretaria.
\$ 120 537480 Mar. 21

EL PULGON SRL.

CONTRATO

Fecha del Instrumento: 13 de Mayo de 2024.

Socios: CANEPARO, ROBERTO ADRIAN, nacido el 25 de Enero de 1962, argentino, comerciante, domiciliado en calle Santa Fe N° 302 de la localidad de Montes De Oca, departamento Belgrano, casado en primeras nupcias con Jimenez, Patricia Alejandra, quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad N°14.581.816, CUIT

20-14581816-9 y CANEPAÑO EZEQUIEL, nacido el 23 de Octubre de 1990, argentino, comerciante, domiciliado en calle Bell Ville N° 914, de la Ciudad de Armstrong, departamento Belgrano, Soltero, quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad N°34.527.639, CUIT 20-34527639-5; resuelven de mutuo y común acuerdo lo siguiente:

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en calle Santa Fe N°302 de la localidad de Montes De Oca, Departamento Belgrano, Santa Fe y/o el que los miembros de la razón social fijen en el futuro previa asamblea. La sociedad podrá instalar sucursales y representaciones en cualquier parte del país, asignándole o no capital para su giro operativo.

\$ 50 533263 Mar. 21

GIBAR S.R.L.

DESIGNACION DE GERENCIA

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber por dos días que en los autos "GIBAR SRL S/DESCIGINACION DE AUTORIDADES" CUIJ 21-05215486-0, se hace saber:

En fecha 25 de Octubre de 2024, por reunión de socios se ha designado a Humberto Sergio Baruffato, de apellido materno Bulfon, argentino, domiciliado en calle Riobamba 7549 de la ciudad de Santa Fe, DNI N° 16.818.082, CUIT 23-16818082-9 y a Jaquelin Baruffato, apellido materno Bulfon, argentina, Documento de Identidad tipo DNI N° 17.932.747, CUIT N° 27-17932747-9, con domicilio en Tucuman 3443, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, quienes en forma indistinta tendrán a su cargo la Gerencia.

Fdo Dra Liliana G Piana. Santa Fe, de diciembre de 2024
\$ 90 537553 Mar. 21

OTRA FORMA S.R.L.

ELECCIÓN Y RENOVACIÓN DE AUTORIDADES

En autos caratulados como OTRA FORMA S.R.L. S/ designación de autoridades, Expte. 283/2025 que se tramita ante el Registro Público se hace saber que por acta de Reunión de Socios N° 1 de fecha 19/02/2025 se resuelve aceptar la renuncia del Sr. Maciel Joaquín y elegir como gerente al Sr. Martinez Gaston Ignacio, argentino, casado, Licenciado en Administración, fecha de nacimiento 9 de abril de 1981, DNI 28.731.339, CUIT 20-28731339-0, con domicilio en calle Saavedra N° 2969, Dpto. 1, de la ciudad de Santa Fe, quien mediante la presente deja de manifiesto la aceptación de su cargo.

Santa Fe, 18 de Marzo del 2025. Liliana Guadalupe Piana. Secretaria
\$ 100 537496 M a r . 21

SIPRE S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos en los autos caratulados: "Expte. SIPRE S.A. s/Designación de autoridades - CUIJ 21-05215299-9 - Nro. Expediente: 2169/2024", de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se hace saber que por Acta de Asamblea de 18 de Septiembre de 2024 se han renovado los cargos del directorio quedando conformado del siguiente modo: 1.- Presidente del Directorio: Hernán Pablo Simonutti, DNI 30.291.984, CUIT 20-30291984-5, Estado Civil: Concubino, Domicilio real y constituido, en calle Jacob 3200 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe; 2.- Director Suplente: Roberto Julián Simonutti, DNI 32.218.705, CUIT 20-32218705-0, Estado Civil: casado, Domicilio real y constituido en calle Colonizadores 250, Esperanza, Santa Fe, 10 de Febrero de 2025. Liliana G. Piana, Secretaria.

\$ 250 536041 Mar. 20 Mar. 27

INVERARAY S.A.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial – Primera Nominación- Dr. Juan Manuel Rodríguez, a cargo del Registro Público de Reconquista, Dra. Corina Serrichio, Secretaria, hace saber que en los autos caratulados "INVERARAY S.A. S/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD" - Expte. N° 19/2024 – CUIJ N° 21-05292645-6, se ha ordenado la siguiente publicación:

FECHA DEL INSTRUMENTO: 18 de DICIEMBRE de 2023.

SOCIOS: ESTEBAN IGNACIO ABELENDA, apellido materno "Luers", nacido el 20 de agosto de 1969, titular del Documento de Identidad N° 20.273.567, CUIT 20-20273567-4, comerciante, casado en primeras nupcias

cias con Maira Alejandra Marelli, argentino, domiciliado en Manzana G, Lote 12, Club de Campo La Rural, de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, correo electrónico esteban@estebanabelenda.com.ar; MAIRA ALEJANDRA MARELLI, apellido materno "Sánchez", nacida el 16 de septiembre de 1970, titular del Documento de Identidad N° 21.720.357, CUIT 27-21720357-6, Licenciada en Diseño, casada en primeras nupcias con Esteban Ignacio Abelenda, argentina, domiciliada en Manzana G, Lote 12, Club de Campo La Rural, de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, correo electrónico maira@estebanabelenda.com.ar; ESTANISLAO ABELENDA, apellido materno "Marelli", nacido el 13 de octubre de 1996, titular del Documento Nacional de Identidad N° 39.631.219, CUIT 20-39631219-1, ingeniero agrónomo, soltero, argentino, domiciliado en Manzana G, Lote 12, Club de Campo La Rural, de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, correo electrónico eabellenda@outlook.com; VICTORIA ABELENDA, apellido materno "Marelli", nacida el 14 de mayo de 1995, titular del Documento Nacional de Identidad N° 38.897.056, CUIT 27-38897056-7, ingeniera ambiental, argentina, soltera, domiciliada en calle MZ G Lote 12 S/N, de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, correo electrónico Vicky_abelenda@hotmail.com; SANTIAGO ABELENDA, apellido materno "Marelli", nacido el 14 de octubre de 2000, titular del Documento Nacional de Identidad N° 42.924.916, CUIL 20-42924916-4, estudiante, soltero, argentino, domiciliado en Club de Campo La Rural S/N, de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, correo electrónico sabelendapolo@gmail.com; y MARÍA JOSEFINA ABELENDA, apellido materno "Luers", nacida el 07 de febrero de 1981, titular del Documento de Identidad N° 28.524.788, CUIT 27-28524788-3, Ingeniera Agrónoma, casada en primeras nupcias con Mauro Leandro Gasparutti, argentina, domiciliada en Club de Campo La Rural S/N, de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, correo electrónico josefinaj@estebanabelenda.com.ar.

DENOMINACIÓN: INVERARAY S.A.

SEDE SOCIAL: calle 25 de Mayo N° 714 de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe.

PLAZO DE DURACIÓN: NOVENTA Y NUEVE (99) años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público.

OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: 1º) De Explotación de Establecimientos Agrícola-Ganaderos, Comerciales y Prestación de Servicios: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos, propiedad de la sociedad o de terceras personas. Compra, venta, permuta, consignación, mandato, remate, comisión, abastecedor matarife y comercialización de los rubros de productos agropecuarios, al por mayor y menor; consignatario de hacienda, manejo de rodeos. Cría, invernación, mestización, venta, cruda de ganado, hacienda de todo tipo, cultivos y acopio de cereales y oleaginosas, así como la compra y venta de materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Prestación de servicios de asesoramiento y servicios de agricultura y ganadería tales como: siembra, trilla, fumigaciones, labrado de tierra y abono, dirección técnica, inseminación artificial. Cuando los Trabajos y/o Servicios, en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigente, lo requieran serán hechos por profesionales matriculados en cada especialidad. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

CAPITAL: El capital se fija en la suma de pesos QUINIENTOS MIL CON 00/100.- (\$ 500.000,00.-), representado por QUINIENTAS MIL (500.000) ACCIONES de pesos UNO CON 00/100.- (\$ 1,00.-) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme al art. 188 de la Ley N° 19550.

INTEGRACION DEL CAPITAL: Esteban Ignacio Abelenda: 250.000 acciones; Maira Alejandra Marelli: 50.000 acciones; Stanislao Abelenda: 50.000 acciones; Victoria Abelenda: 50.000 acciones; Santiago Abelenda: 50.000 acciones y María Josefina Abelenda: 50.000 acciones.

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de diez, quienes duran en sus funciones tres ejercicios y permanecen en su cargo hasta ser reemplazados. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y, en caso de un órgano plural, un vicepresidente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. En el caso de que por un aumento del Capital Social se supere el monto establecido en el inciso 2 del artículo 299 de la ley 19.550, el Directorio se integrará por lo menos con tres directores. El directorio funciona con la participación de la mayoría absoluta de sus miembros conforme artículo 260 Ley 19.550 y resuelve por mayoría de votos presentes o conectados. Las reuniones pueden celebrarse por medios digitales, en cuyo caso se indicará en la convocatoria la información necesaria para la participación. El acta será firmada por todos los asistentes de modo presencial; si la sesión fuera totalmente remota será firmada por el presidente, quien dejará constancia de la modalidad y de las personas que participaron de la reunión. La asamblea fija la re-

muneración del directorio.

Director Titular - Presidente: ESTEBAN IGNACIO ABELENDA, apellido materno "Luers", nacido el 20 de agosto de 1969, titular del Documento de Identidad N° 20.273.567, CUIT 20-20273567-4, comerciante, casado en primeras nupcias con Maira Alejandra Marelli, argentino, domiciliado en Manzana G, Lote 12 – Club de Campo La Rural de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe; y Director Suplente: MAIRA ALEJANDRA MARELLI, apellido materno "Sánchez", nacida el 16 de septiembre de 1970, titular del Documento de Identidad N° 21.720.357, CUIT 27-21720357-6, Licenciada en Diseño, casada en primeras nupcias con Esteban Ignacio Abelenda, argentina, domiciliada en Manzana G, Lote 12 – Club de Campo La Rural de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.

FISCALIZACIÓN: La sociedad prescindirá de Sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el artículo 55 de la Ley 19550.

FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de setiembre de cada año.
Dra. Corina Serricchio – Secretaria –
Reconquista, 12 de marzo de 2025.

\$ 2000 537176 Mar. 20 Mar. 27

PLASTICOS SUDAMERICANOS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que por resolución de la asamblea de fecha 30 días del mes de diciembre de 2021, adoptada unánimemente por los accionistas de la sociedad Plásticos Sudamericanos S.A., se ha resuelto designar: (i) presidente del directorio a Patricia Alejandra Bruno, apellido materno Castellani, argentina, DNI 20.579.815, casada, CUIT 27-20579815-9, nacida el 02 de diciembre de 1968, de profesión empresario , con domicilio en calle Benito Juárez 2093 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y constituye domicilio especial, conforme lo previsto en el art. 256 de la Ley General de Sociedades en calle Benito Juárez N° 2093, de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe (ii) director suplente a Fernando Claudio Blesio, apellido materno Lillo, argentino, DNI 18.476.751, CUIT 20-18476751-2, casado, nacido el 13 de julio de 1967, de profesión empresario, con domicilio en calle Benito Juárez N° 2093, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y constituye domicilio especial, conforme lo previsto en el art. 256 de la Ley General de Sociedades en calle Benito Juárez N° 2093, de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe. Ambos designados por tres ejercicios económicos.

\$ 500 536021 Mar. 19 Mar. 26

Primera Circunscripción

REMATES ANTERIORES

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
LEANDRO MACAYA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito de la 6° Nominación de Santa Fe, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados "SACCONE, MARCELO ALDO c/ OTROS s/ DIVISION DE CONDOMINIO" CUIJ 21-02044847-1, se ha dispuesto que el Mart. LEANDRO MACAYA remate en pública subasta el día Jueves 27 de Marzo de 2025 a las 11 hs., (de resultar inhábil y/o por razones de fuerza mayor se realizará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar) en las Puertas del Juzgado de Primera Instancia del Circuito Judicial Nro. 28, SANTO TOME, el siguiente inmueble: El 100% del dominio pleno de: Un lote de terreno con todo lo en él edificado, clavado y plantado situado en la Ciudad de Santo Tomé, departamento de La Capital de esta provincia está designado como lote 13 de la manzana número 97, según plano del ingeniero Julián Milla que expresa el título, inscripto en el Departamento Topográfico de la Provincia en fecha 18 de diciembre de 1953 bajo el número 14.899, que mide: al Norte 9 m., por donde linda con parte del lote número 9; al Este 28,86 m lindando con parte del lote número 14; al Sur 9 m. lindando con calle Gaboto; al Oeste 28,59 m lindando con parte de los lotes número 10 y 12, todos del plano referido, con una superficie de 258,5142 m cuadrados. Su dominio consta inscripto en Folio Real, matrícula 2882359. Informa el Registro General: No registra embargos, hipotecas ni inhibiciones. El remate se llevará a cabo en la base del avalúo fiscal (\$ 30.627,11.-). Si no hubiere postores se efectuará acto seguido una segunda subasta con la base retasada en un 25% y si tampoco los hubiere, una tercera subasta sin base y al mejor postor. Quien resulte comprador deberá abonar en el acto de remate el 10% a cuenta del precio y la comisión de ley del martillero en dinero en efectivo (3%), y el saldo al aprobarse la subasta. Hágase saber asimismo que el comprador deberá abonar los tributos que adeude el inmueble desde la aprobación de la subasta, y el IVA si corresponiere. Se describe a continuación principales fragmentos de la constatación realizada en fecha 5 de Diciembre de 2024, cuyo original consta a fs. 123 y ss. del expediente digital: "... me constituyó en calle Gaboto 1966 de esta ciudad, a fin de cumplimentar lo dispuesto en el mandamiento adjunto..." "... Allí pude verificar que el inmueble se encuentra deshabitado...", "... Además constató que se trata de un inmueble de dos plantas, realizado en mampostería,

con techos de losa, se compone de un living, una cocina-comedor, dos dormitorios amplios, un baño con inodoro, lavabos y ducha, revestido en cerámico. Dos cocheras al frente, una bajo techo, y un garage cerrado. Todas las paredes están revocadas, y pintadas, con pisos de mosaico. El estado del inmueble en planta baja es regular, observándose falta de mantenimiento y conservación en general. Las paredes tienen presencia de humedad debido a la falta de capa aisladora, presumiblemente. Luego, entrando por el garage, y un pasillo interno, se accede a un departamento monoambiente, situado en la parte superior de la vivienda, que se compone de cocina comedor, baño y un ambiente, con paredes revocadas y pintadas, con cielorraso, posee techo de tejas arriba del ambiente y de chapa arriba de la cocina comedor y del baño, todo en estado regular de conservación, no se observan humedades en planta alta...” “... Posee servicio de agua potable, cloaca y energía eléctrica, no está conectado al servicio de gas natural, pero la red pasa por la vereda del domicilio...” Las deudas informadas en el expediente son: Municipalidad de Santo Tomé, Unidad Catastral 2319-23; un total de \$ 438.380,60 (fs. 112 de autos) compuesto por TGI en oficina, TGI en juicio, OS en oficina y OS en juicio al 12 de Diciembre de 2024. Los honorarios judiciales serán los que se establezcan en los respectivos juicios. API bajo partida 10-12-00 142120/0034-5; la suma de \$ 71.320,21 al 30-12-2024 (fs. 128 de autos). El inmueble será exhibido el día de la subasta de 9 a 10 hs. y el día previo de 13 a 15 hs. Las copias y los títulos obrantes en autos están a disposición de los interesados para ser examinados por Secretaría, haciéndose saber que no se aceptarán reclamos por insuficiencia o falta de ellos posteriores al remate (art. 494 inc. 2 y 3 CPCFS). Secretaría, Marzo de 2025.

\$ 500 537377 Mar. 19 Mar. 21

**POR
PEDRO BUSICO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10^a nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: OUTEYRAL, GRISELDA DEL VALLE c/OTROS s/Apremio; (CUIJ N° 21-02040862-3) se ha dispuesto que el Martillero PEDRO BUSICO, Mat. N° 435, venda en pública subasta del bien automotor, Dominio AD249DO, el día 28 de Marzo de 2025 a las 18 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora, si aquél resultare feriado en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros de esta ciudad Base: sin base y al mejor postor: Autorícese la visita de interesados, el día hábil anterior de la subasta en el horario de 10 hs a 13 hs, en el domicilio de depósito, sito en calle Av. Primera Junta 4352 (Curva Ríchieri) de la localidad de Santo Tomé. Quien resulte comprador, deberá abonar en dinero efectivo en el acto del remate, el 10% de seña a cuenta del precio y la comisión de ley del martillero 10%; y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta, mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales. Hágase saber que de corresponder el pago del IVA —que no está incluido en el precio será a cargo del comprador y se depositará en el acto del remate en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales, para estos autos y a la orden de este juzgado. El vehículo a subastar es: marca: Ford, Modelo Mondeo, Dominio AD249DO, Año: 2018, Motor N° JR271839 Chasis N° 3FA6P0H98JR271839; domicilio de depósito Avda. Primera Junta 4352 (curva Ríchieri), de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe. Estado del Bien. Según constatación: el vehículo es un automotor marca Ford, modelo Mondeo, de color blanco, tipo sedán 5 puertas, dominio AD249DO, Chasis N° 3FA6P0H98JR271839, al que no se le pudo apreciar el N° de motor. Tampoco el kilometraje ni si el vehículo se encuentra en funcionamiento por no contar con batería cargada. Seguidamente el atendiente manifestó que según los datos obrantes en el Organismo, el vehículo posee 253.600 kilómetros recorridos. En cuanto a su estado, se pudo constatar que tiene detalles y ralladuras en el paragolpes delantero donde le falta un aro cromado de las luces antinieblas, que el paragolpes trasero se encuentra medio desprendido, que tiene los vidrios polarizados (lo mismo que el techo solar), que cuenta con las cubiertas en regular estado por el uso, con llantas de aleación color negro, con la rueda de auxilio colocada (en uso) y la que fue retirada se encuentra en el baúl. Por el lugar donde se halla guardado no se pudo constatar la existencia del kit de auxilio. En cuanto al interior del vehículo, este se encuentra en buen estado, con tapizados de cuero negro. Se acompaña al presente copia del Informe Técnico de Verificación Vehicular proporcionado por el personal de la APRAD. Siendo todo cuanto puedo informar a VS-Gravámenes: Embargos: 1) Fecha de Inscripción 13/09/2019 en autos Outeyral Griselda del Valle el Otros s/Sumarísimo; CUIJ N° 21-02011107-8 Monto \$ 1107212,47 Intereses \$ 33228 Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe; 2) Fecha de Inscripción 06/10/2021 en autos Pizzio Marcos Ariel c/ Otros s/Juicio Sumario; CUIJ N° 21-15792724-5 Monto \$ 187303,34 Intereses \$ 93651 Juzgado de Primera Instancia de Circuito Tercera Nominación Primer Secretaria de Santa Fe; 3) Fecha de Inscripción 12/04/2022 en autos Pizzio Marcos Ariel c/Otros s/Daños y Perjuicios; CUIJ N° 21-15792143-3 Monto \$ 63190,45 Intereses \$ 31595 Juzgado de Primera Instancia de Circuito Tercera Nominación de Santa Fe; 4) Fecha de Inscripción 12/04/2022 en autos Pizzio Marcos Ariel c/Otros s/Juicios Sumarios; CUIJ N° 21-15790635-3 Monto \$ 14381,49 Intereses \$ 7200 Juzgado de Primera Instancia de Circuito Tercera Nominación de Santa Fe; 5) Fecha de Inscripción 01/08/2022 en autos López Gustavo Javier c/Otros s/Apremio; CUIJ N° 21-15794745-9 Monto \$ 58147,37 Intereses \$ 29075 Juzgado de Primera Instancia de Circuito Tercera Nominación Primer Secretaria de Santa Fe; 6) Fecha de Inscripción 01/08/2022 en autos López Gustavo Javier c/Otros s/Apremio; CUIJ N° 21-15794944-3 Monto \$ 23977,91 Intereses \$ 11988 Juzgado de Primera Instancia de Circuito Tercera Nominación Primer Secretaria de Santa Fe; 7) Fecha de Inscripción 04/08/2022 en autos López Gustavo Javier c/Otros s/Apremio; CUIJ N° 21-15794744-0 Monto \$ 3766,07 Intereses \$ 1883 Juzgado de Primera Instancia de Circuito Tercera Nominación Primer Secretaria de Santa Fe; 8) Fecha de Inscripción 12/08/2022 en autos Mendez Miryan Leonor c/Otros s/Ordinario; Monto \$ 1125000. Intereses \$ 337500. Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe; 9) Fecha de Inscripción 17/02/2023 en autos Sánchez Sofía Griselda c/Otros s/CPL; CUIJ N° 21-04784077-2 Monto \$ 250286,07 Intereses \$ 75085,82 Juzgado de Primera Instancia en Distrito N° 1 Laboral 4^a Nominación de Santa Fe; 10) Fecha de Inscripción 25/10/2023 en autos Segovia Gastón Mauricio c/Otros s/Cobro de Pesos - Rubros Laborales; CUIJ N° 21-04787513-4. Monto \$ 32193,89 Intereses \$ 162096,95 Juzgado de Primera Instancia en Distrito N° 1 Laboral 1^a Nominación de Santa Fe; 11) Fecha de Inscripción 11/01/2021 en autos Pizzio Marcos Ariel c/Otros s/Juicios Sumarios; CUIJ N° 21-15790634-5 Monto \$ 91114,9 Intereses \$ 45557 Juzgado de Primera Instancia de Circuito Tercera Nominación Primer Secretaria de Santa Fe. Deuda: API Patente automotor \$ 999.901,56, Inscripción de Dominio en la Municipalidad de Santa Fe \$ 75.975,10 Municipalidad infracciones de tránsito \$ 227.045, Infracciones de Vialidad \$ 362.293,79. Publíquese edictos, por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL conforme Ley 11287 y acordada respectiva de la Excma. Corte. Fdo. Dra. Ma. Romina

Kilgellmann, Jueza, Dra. Marie E. Noe de Ferro, Secretaria. Más informes en Secretaría del Juzgado o al Martillero en su oficina de calle San Lorenzo N° 1533, Tel. (0342)-156142463. Santa Fe, 12 de Marzo de 2025. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.

\$ 300 536910 Mar. 18 Mar. 20

EDICTOS DEL DIA

SANTA FE

Por disposición del Sr. Juez de 1era. Instancia del Distrito N° 10 en lo Civil Comercial y Laboral, Secretaría Única de la ciudad de San Cristóbal, Provincia Santa Fe, en autos: "CASTOLDI, JUAN CARLOS C/ PAREDES, CEVERINO UBALDO y otros S/ USUCAPION" Expte. N° 1009 Año 2014 (CUIJ 21-26135062-6), se hace saber que se ha dictado en fecha 07/11/2022 La Resolución Nro. 274 Folio 211 Tomo 48: "VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: 1º) Hacer lugar a la demanda declarando adquirido por usucapión la fracción de terreno descripta en la demanda conforme al plano de Mensura acompañado. Dominio Inscripito por ante el Registro General de la Propiedad bajo el Tomo 114 I, folio 91, N° 1741, Dpto. San Cristóbal. Partida para el pago del Impuesto Inmobiliario N° 07-11-00-040.030/0004. 2) Previo cumplimiento de las leyes arancelarias, incorporación de los informes previos respectivos (catastro, contribución mejoras, libre deuda Comuna Arufó, API, Informe dominio Registro Gral con bloqueo y libre inhibición del demandado) ordenar inscribir el inmueble a favor del actor Juan Carlos Castoldi, comuníquese al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y/o a las reparticiones públicas provinciales, municipales y/o comunales que correspondan, según considerandos precedentes. 3º) Imponer las costas a la demandada, a cuyos efectos se difiere la regulación de los honorarios profesionales. Provisionariamente las costas causadas por la actuación del Defensor de Ausentes deberán ser soportadas por la parte actora, sin perjuicio de la oportuna repetición. Insértese el original, agréguese copia, hágase saber y oportunamente archívese." Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado. San Cristóbal, de MAYO de 2024. Fdo. Dra. Cecilia V. Tovar (Secretaria).

\$ 250 536609 Mar. 21 Mar. 28

Por disposición del Juzgado de 1era Instancia de Circuito Nro. 1, Secretaría Nro. 1, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "ROBINET, RUBEN ALFREDO C/ ARAGON, MARIO ANTONIO RAFAEL Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Expediente CUIJ N°21-15797420-0 por medio del presente se hace saber que se ha ordenado lo siguiente en su parte pertinente: "SANTA FE, 25 de Febrero de 2025. Agréguese las cédulas y constancias acompañadas. Téngase presente la denuncia de PII denunciada. Fíjase nueva fecha a fin del sorteo de defensor de ausentes para el día 27 de marzo de 2025 a las 8,30 hs. Notifíquese por edictos el presente junto al proveído del 27/12/2024 conforme el art 77 del CPCC. Notifíquese." Fdo.: Dra. Silvina Inés Diaz, Secretaria; Dr. Javier F Deud, Juez A/C del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Primera Nominación, lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a los días, del mes de Marzo de 2025.

\$ 50 536666 Mar. 21 Mar. 26

En los autos caratulados "BARRETO, DIANA BEATRIZ S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02043018-1) de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe, la Sra. Jueza ha dispuesto hacer saber: "Santa Fe, 21 de febrero de 2025.- VISTOS... CONSIDERANDO....RESUELVO: 1. Regular en la suma de \$ 2.041.989,11 los honorarios profesionales de la Síndica interveniente en autos, CPN Nelida Liliana Mokdasy y en la suma de \$ 875.138,19 los correspondientes al abogado de la fallida, Dr. Alejandro Agustín Gonzalez. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina. Córrese vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. En vista de lo resuelto habrá de practicarse el proyecto de distribución conforme los honorarios regulados. Regístrese, hágase saber." Fdo: Dra. SANDRA S. ROMERO (SECRETARIA) – Dra. ANA ROSA ALVAREZ (JUEZA)

Otro decreto: "SANTA FE, 18 de Marzo de 2025.- Por presentado informe final y proyecto de distribución complementario. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese.--" Fdo: Dra. SANDRA S. ROMERO (SECRETARIA) – Dra. ANA ROSA ALVAREZ (JUEZA)

S/C 537551 Mar. 21 Mar. 25

En los autos caratulados "IURA, NOELIA DESIRE RITA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02043708-9) de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe, la Sra. Jueza ha dispuesto hacer saber: "Santa Fe, 26 de febrero de 2025.- VISTOS... CONSIDERANDO....RESUELVO: 1. Regular en la suma de \$ 2.041.989,11 los honorarios profesionales de la Síndica interveniente en autos, CPN Nelida Liliana Mokdasy y en la suma de \$ 875.138,19, equivalentes a 9,48 unidades jus, los correspondientes al abogado de la fallida, Dr. Alejandro Agustín Gonzalez. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina. Córrese vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. 2. En vista de lo resuelto habrá de practicarse el proyecto de distribución conforme los honorarios regulados.

3. Regístrese, hágase saber." Fdo: Dra. SANDRA S. ROMERO (SECRETARIA) – Dra. ANA ROSA ALVAREZ (JUEZA).

Otro decreto: "Santa Fe, 18 de Marzo de 2025.- Por presentado informe final y proyecto de distribución complementario. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese.--" Fdo: Dra. SANDRA S. ROMERO (SECRETARIA) – Dra. ANA ROSA ALVAREZ (JUEZA)

S/C 537552 Mar. 21 Mar. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe),

en autos caratulados: "BATTISTELA, EVANGELINA BEATRIZ S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02051573-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante BATTISTELA, Evangelina Beatriz, L.C. 4.241.166, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y conforme ley 11.287. de Marzo de 2025.- Fdo: DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN (Juez a/c).

\$ 45

Mar. 21

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, en los autos "DE BARBA VICTOR s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-26306289-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de VICTOR ALCIDES DE BARBA, argentino, empleado, DNI: 20.609.208, con último domicilio en calle J J Paso 2072 de la localidad de Humboldt, Provincia de Santa Fe, nacido el 10 de septiembre de 1968 y fallecido en fecha 29 de agosto de 2010, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica en el Boletín Oficial. Fdo: Virginia Ingaramo (Juez); Julia Fascedini (Secretaria).

\$ 45

Mar. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "DIAZ JOSE RUFINO S/ SUCESORIO", CUIJ 21-02051762-7, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JOSE RUFINO DIAZ DNI 06.243.210; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por un (1) día. Firmante: DRA. MARIA ROMINA KILGELMANN (Jueza).

\$ 45

Mar. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma Nominación de esta Ciudad en los autos caratulados "Gariglio Alicia Graciela s/ Sucesorio" Cuij n°21-02051299-4 se cita llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Doña Gariglio Alicia Graciela, DNI n° 13.070.675, argentina, hija de Don Gariglio Selmo y Doña Juan Ana; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez".- Santa Fe, de febrero de 2.025.-

\$ 45

Mar. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de esta ciudad) en autos caratulados SACCHI, MARIANA LAURA s/ Sucesorio; CUIJ 21-02051597-7. Se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Mariana Laura SACCHI, DNI 23.171.667, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe 20 de marzo de 2025. Firmado: DR. Iván Di CHIAZZA, JUEZ

\$ 45

Mar. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación), en autos caratulados "OCHOA, LADYS TERESA S/ SUCESORIO", CUIJ N° 21-02050503-3, del año 2024, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios de LADYS TERESA OCHOA, DNI N° 3.990.073, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. FDO: Dr. Iván Di Chiazza. JUEZ" Santa Fe, de marzo de 2025.

\$ 45

Mar. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de esta Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe), en los autos caratulados: "MAGLIANESI, JORGE ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" - (CUIJ N° 21-02050945-4), se cita, se llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del Sr. MAGLIANESI, JORGE ALBERTO DNI N° 5.408.787, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. A sus efectos públíquese edictos en el Boletín Oficial y exhibiéndose en el Hall de Planta Baja de Tribunales de esta ciudad. SANTA FE DE LA VERA CRUZ, DE MARZO DE 2025. Fdo.: DRA. MARÍA ROMINA KILGELMANN - Jueza.-

\$ 45

Mar. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Santa Fe, Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos "CENTURIÓN OLGA GUADALUPE S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02051046-0), se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la causante, Centurión Olga Guadalupe, DNI 11.832.844 , fallecida en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, el día 10 de mayo de 2017, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término legal en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Dra. MARÍA ROMINA KILGELMANN, Jueza a/c. Santa Fe,.....de febrero de 2025.-

\$ 45

Mar. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 4ra. Nom. de Santa Fe), en autos caratulados: HILLMANN, MIGUEL ANGEL RUBEN S/ SUCESORIO CUIJ: 21-02051515-2 se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MIGUEL ANGEL RUBÉN HILLMANN , DNI: 16.034.623 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el "BO-

LETÍN OFICIAL". FDO: Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS(Juez a/c) Santa Fe, deMarzo 2022

\$ 45

Mar. 21

Por disposición de la oficina de Procesos Sucesorios Circunscripción Judicial de Santa Fe (radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre), en los autos caratulados: "JAGOU, PEDRO MANUEL S/ SUCESORIO" (21-02050249-2), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JAGOU PEDRO MANUEL, DNI N° 36.266.452, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos (Fdo: DR. IVAN DI CHIAZZA -JUEZ-).

\$ 45

Mar. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la Ciudad de Santa Fe, (Juzgado de Primera Instancia en Civil y Comercial de la Quinta Nominación), en autos "ACOSTA, ANA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02050255-7 , se cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de ACOSTA, ANA MARIA, DNI F 06367672 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el lugar designado a tales efectos por la Excma. Corte Suprema de Justicia. Dra. Claudia Bibiana Sánchez, secretaria.

\$ 45

Mar. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados "FISCHETTI, HILDA VICTORIA REGINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" C.U.I.J. 21-02050835-0, (O.T.S.) se cita, se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Hilda Victoria Regina Fischetti, D.N.I. 1.236.489, para que hagan valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: DR. GABRIEL ABAD, Juez A/C". Secretaría OPS de de 2025

\$ 45

Mar. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "DIAZ, MARTHA MONICA S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-02049677-8 se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MARTHA MÓNICA DÍAZ , titular del DNI 14.314.350 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firma: DR. LUCIO A. PALACIOS- JUEZ

\$ 45

Mar. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado 1ra. Instancia Civil y Comercial 9na. Nominación de esta ciudad); en autos caratulados "BAUZA, ANALÍA MONICA S/ SUCESORIO" 21-02050745-1, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. BAUZA ANALÍA MONICA, DNI N° 20.258.523 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial; (FIRMADO DIGITALMENTE POR: DRA. JOSE IGNACIO LIZASOAIN - Juez), SANTA FE, marzo 2025.-

\$ 45

Mar. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, en autos VELAZQUEZ, JUAN ALBERTO Y OTROS S/ SUCESORIO (CUIJ 21-02051636-1) radicados ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9° Nominación de la ciudad de Santa Fe se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y a todos aquellos que se creyeren con derecho sobre los bienes de Juan Alberto VELAZQUEZ D.N.I. M6.215.855 y de Zulma Reynalda ARAGO, DNI 6.619.585, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Se publica a sus efectos en el Boletín Oficial (Acordada C.S.J. del 7.2.96, acta nro. 3). Fdo. DR. JOSE IGNACIO LIZASOAIN (Juez).- Santa Fe, 20 de Marzo del 2025.-

\$ 45

Mar. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "RODRIGUEZ, CLORINDA BLANCA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02051679-5), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante RODRIGUEZ, Clorinda Blanca, L.C. 6.092.375, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y conforme ley 11.287. de Marzo de 2025.- Fdo: DRA. ANA ROSA ÁLVAREZ (Jueza a/c).

\$ 45

Mar. 21

SAN JORGE**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 11, con asiento en esta ciudad de San Jorge, pcia. De Santa Fe, en autos "QUEVEDO, FRANCISCO ALBERTO S/SUCESIONES-INSNC. TARDÍAS -SUMARIAS-VOLUNT." (C.U.I.J. N° 21-26268684-9), se cita, llama y emplaza a acreedores, herederos y legatarios de FRANCISCO ALBERTO QUEVEDO, DNI N° 13.694.812 , para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos legales. Publíquese por cinco (5) días. San Jorge,

\$ 45

Mar. 21

VERA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1^a Nominación de Vera, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: OLIVARES, ERCILIA s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-25278557-1, Año 2024, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. OLIVARES, ERCILIA, DNI N° 6.448.066, fallecida en fecha 27/0/2014, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a sus efectos. Vera, 17 de diciembre de 2024. Dra. Margarita Savant, secretaria.

\$ 45 Dic. 19

RAFAELA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por estar así dispuesto en los autos "Expte. Cuij. 21-24209441-4. Morales José Miguel Ángel s/ Declaratoria de herederos" que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación a cargo de la Dra. Natalia Carinelli. Secretaria y del Dr. Matías Colón. Juez a/c. Con patrocinio de la Dra. Rosina María Rivarrossa se cita y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por la causante, Sr. José Miguel Ángel Morales, DNI N° 8.280.319, argentino, casado, con último domicilio en calle Las Rosas 196 de la ciudad de Rafaela (Sta. Fe), fallecido el dia 25 de Junio de 2024 en la ciudad de Rafaela (Sta. Fe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días, lo que se publica a todos los efectos legales en Boletín Oficial. Rafaela.....de Marzo de 2025.

\$ 45

Mar. 21

RECONQUISTA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito N° 4, de la 1ra. Nominación, de Reconquista (Sta Fe), sito en calle Lucas Funes N° 1671 de la ciudad de Reconquista, CP: 3560, Secretaría a cargo del DR. GUILLERMO ANGARAMO, en los autos caratulados: "SEGRETIN HECTOR GUSTAVO C/ SAUCEDO MARIA DEL CARMEN Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS" EXpte. 21-25024676-2, ha resuelto citar y emplazar a los sucesores de MAURICIO MACHUCA (D.N.I. N° 32.908.979) para que comparezcan para estar a derecho y hacer valer sus legítimos derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Par mayor recaudo, se transcribe el proveído que lo ordena y dice: RECONQUISTA, 22 de Noviembre de 2024.- Atento el fallecimiento del codemandado Mauricio Manuel Machuca, ofíciase al Registro de Procesos sucesorios a fin de que informe si existe abierto juicio sucesorio y, en su caso, ante que Juzgado tramita. Fecho, cite y emplácese a los herederos del mismo para que en el término de ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquense edictos de ley conforme art. 597 CPC. Interín suspéndase la tramitación de la causa. Notifíquese.- Fdo.: GUILLERMO ANGARAMO- Secretario; DR. JUAN MANUEL RODRIGO - Juez a cargo"

\$ 300 533083

Mar. 21 Mar. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, en autos "VERGARA, JOSE ALBERTO S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT.", C.U.I.J. N° 21-26268790-9; se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la causante JOSE ALBERTO VERGARA, D.N.I.: 8.281.371, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.

\$ 45

Mar. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, en autos "ROCCO, SUSANA ALICIA S/SUCESORIO", C.U.I.J. N° 21-26268795-0; se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la causante SUSANA ALICIA ROCCO, D.N.I.: 10.837.522, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.

\$ 45

Mar. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 11, con asiento en esta ciudad de San Jorge, pcia. De Santa Fe, en autos "QUEVEDO, FRANCISCO ALBERTO S/SUCESIONES-INSC. TARDIAS-SUMARIASVOLUNT." (C.U.I.J. N° 21-26268684-9), se cita, llama y emplaza a acreedores, herederos y legatarios de FRANCISCO ALBERTO QUEVEDO, DNI N° 13.694.812, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos legales. Publíquese por cinco (5) días. San Jorge,

\$ 45

Mar. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Distrito N° 11, con asiento en San Jorge, en autos caratulados "BONARDI IRMA MAGDALENA S/SUCESORIO" (CUIJ 21-26266513-2), se cita, llama y emplaza a acreedores, herederos y legatarios de Bonardi Irma Magdalena, DNI N° 6.312.161, fallecida el 24/05/2023, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y exhibición en los Estandares Judiciales."

\$ 45

Mar. 21

EDICTOS ANTERIORES**SANTA FE****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

Por así estar dispuesto en los autos: LEAL SANDRA GUADALUPE s/Quiebra" CUIJ N° 21-02050439-8, la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. María Romina Kigelmann, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 18 de Febrero de 2025; AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: LEAL SANDRA GUADALUPE s/Quiebra; CUIJ N° 21-02050439-8, que tramitan por ante este Juzgado de 1^a Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la tercera Nominación, en los que Sandra Guadalupe Leal, por medio de apoderado, con domicilio real en calle Orrego N° 1548 de la Ciudad de San José del Rincón, Provincia de Santa Fe, y legal en calle 25 de Mayo N° 2126, Piso 2 - Oficinas "A" y "B", de la ciudad de Santa Fe, peticiona la declaración de su propia quiebra de conformidad a lo establecido por la ley 24.522. Que en el punto II) "OBJETO" expresa que viene a peticionar la declaración de su propia quiebra; en el punto III- 2) CAUSAS CONCRETAS DE SITUACION PATRIMONIAL, expresa que es trabajadora en relación de dependencia de la Municipalidad de San José del Rincón, y que no puede cumplir las obligaciones contraídas, debido a la grave situación económico - financiera que atraviesa, encontrándose actualmente en cesación de pagos. Que a fs. 75/78 se encuentran agregados los pertinentes informes del Registro de Procesos Universales; y, CONSIDERANDO: Que en forma liminar debe decirse que si bien es cierto que el art. 86 de la ley 24522 prevé que con el pedido de quiebra efectuado por el deudor se deben acompañar los requisitos del art. II inc. 2, 3, 4 y 5 y en su caso los previstos en los incisos 1, 6 y 7 del mismo, dicha norma dispone que su omisión no obsta a la declaración de quiebra. Así, tratándose en el presente caso de una persona de existencia visible con lo que se encuentra incluida en el art. 2 de la ley citada, y verificándose la competencia del Tribunal en función del domicilio del peticionario denunciado en la demanda, corresponde sin más declarar la quiebra peticionada. Por todo ello y lo normado por los arts. 86, 88 y ctes. de la ley 24.522; RESUELVO: 19 Declarar la quiebra de SANDRA GUADALUPE LEAL, apellido materno BALBUENA, argentina, D.N.I. N° 29.851.796, CUIL/CUIT N° 24-29851796-1, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Orrego N° 1548 de la Ciudad de San José del Rincón y legal en calle 25 de Mayo N° 2126, Piso 2 - Oficinas "A" y "B" de la ciudad de Santa Fe, ambos de la Provincia de Santa Fe. 2º) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder Se librará a tal fin los oficios correspondientes. 3º) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4º) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 LCQ. 5º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6º) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7º) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q.. 8º) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9º) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10º) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 19/02/2025 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11º) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la Municipalidad de San José del Rincón a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursales Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficialará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la Municipalidad de San José del Rincón que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12º) Fijar el día 15/04/2025, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultáse a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual o los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13º) Fijar el día 06/05/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14º) Señalar el día 03/06/2025 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 31/07/2025 para la presentación del

Informe General. 15º) Requírase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librará oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhortése a los Juzgados ante los cuales trámitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16º) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18º) Encargar al Síndico la tarea de librar; firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza a/c). CONSTE: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 19 de Febrero de 2025 para estos autos, resultó sorteado Síndico el C.P.N. Juan Luis Tomat con domicilio en calle Av. Juan José Paso 3248 de esta ciudad. Dra. Marisa Wagner, Prosecretaria.

S/C 535902 Mar. 18 Mar. 25

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados PLANES, ESTEBAN ELEZER s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ 21-02050309-9) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 13 de Febrero de 2025. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de ESTEBAN ELEZER PLANES, argentino, DNI N° 32.140.712, soltero, empleado del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, apellido materno VEGA, domiciliado según dice en calle Piedrabuena N° 4851 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Primera Junta N° 2507, Piso 3, Oficina 4 de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordéname el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Ofíciense a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 19 de febrero de 2025 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmo. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 19 de marzo de 2025, inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día miércoles 16 de abril de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 21 de mayo de 2025 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se trámiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normados por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expidase copia. Ofíciense a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. PALACIOS (Juez a/c); PACOR ALONSO (Secretaria). OTRO DECRETO: SANTA FE, 20 de Febrero de 2025. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado el Síndico CPN JAVIER DARIO FALCO, domiciliado en calle Avda. Facundo Zuviria N° 3675, a quien se designa en tal carácter; debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain, Juez a/c; Dra. María Alfonso Pacor Alonso, Secretaria.

S/C 535908 Mar. 18 Mar. 25

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: VALENZUELA, SILVIA ESTER s/Solicitud propia quiebra; CUIJ 21-02049698-0, atento lo ordenado en fecha 13/02/2025 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de Silvia Ester Valenzuela, de apellido materno Toledo D.N.I. N° 20.179.706, 2º) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intimá a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se ha fijado hasta el día 03/04/2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico al C.P.N. Jorge Omar Ninfi, con domicilio en Pasaje Koeh 1057 Depto 2 de esta ciudad y domicilio electrónico inaudi2009c2@hotmail.com Fdo.: Dr. IVAN DI CHIAZZA, Juez a/c; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL sin cargo (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 19 de Febrero de 2025. Dra. María Romina Botto, Secretaria.

S/C 535980 Nov. 18 Nov. 25

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: ZÁRATE, MARIA CELILIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02050141-0, Año 2024 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe. 1) Declarar la quiebra de María Cecilia Zarate, argentina, mayor de edad, empleada, DNI 32.076.943, con domicilio real en calle 25 de mayo 1661, constituyendo domicilio legal en calle Regimiento 12 de Infantería 970 ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 8.4.25 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Lizasoain (Juez); Dr. Tosolini (Secretario). Santa Fe, 25 de Febrero de 2025. Néstor A. Tosolini, Secretario. S/C 536016 Mar. 18 Mar. 25

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados ISA, BRIAN RAFAEL s/PEDIDO DE QUIEBRA; (Expte. CUIJ N° 21-02051079-7) se ha declarado la quiebra en fecha 25/02/2024 de BRIAN RAFAEL ISA, DNI N° 35.652.077, de apellido materno PONCE, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Paje. Celestino Bruna N° 174 Arroyo Aguiar, Provincia de Santa Fe y con domicilio ad lítem constituido en calle Alvear 2391 Dpto. A, de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 12 de Marzo de 2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 22 de Abril de 2025. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley N° 24.522 y su modificatoria Ley N° 26.684, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q. Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre (Secretaria)).

S/C 536049 Mar. 18 Mar. 25

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados ZABALA, MARIA LAURA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ N° 21-02051182-3) se ha declarado la quiebra en fecha 25/02/2025 de MARIA LAURA ZABALA, DNI N° 30.828.344, de apellido materno CHACAS, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en calle Cándido Pujato N° 2458 - Dpto. C de esta ciudad de Santa Fe - Pcia. de Santa Fe y legalmente en calle 25 de Mayo N° 2476 - Planta Alta - Of. 1° de Santa Fe. Se dispuso el día 12 de Marzo de 2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 22 de Abril de 2025. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley N° 24.522 y su modificatoria ley N° 26.684, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre (Secretaria).

S/C 536050 Mar. 18 Mar. 25

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: ECHEVERRIA, MATIAS LEANDRO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02048766-3, se ha dispuesto en la resolución de fecha 12/02/2025 1) Declarar la quiebra del Sr. MATIAS LEANDRO ECHEVERRIA, argentino, mayor de edad, D.N.I. 33.212.538, domiciliado realmente en calle Huergo N° 4157, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle 4 de Enero N° 1148, 3°-A, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; h) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 19 de Febrero de 2025 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciense. 6) Fijar hasta el día 24 de Abril de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 23 de Mayo de 2025 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 04 de Julio de 2022 para la presentación de los informes individuales; y el 15 de Septiembre de 2025 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciense. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura Luciana Perotti, Secretaria; Dr. Carlos Marcolin, Juez a cargo. Santa Fe, 20 de Febrero de 2025. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.

S/C 535882 Mar. 18 Mar. 25

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados SALINAS, LUIS ALBERTO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ N° 21-02050943-8), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 20 de febrero de 2025. VISTOS:.. CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de LUIS ALBERTO SALINAS, DNI 24.722.719, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Beruti 4974 de Santa Fe y legal en calle Catamarca 3175 Piso 12 D de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como

Síndico el día miércoles 26 de febrero de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 15 de abril de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 28 de mayo de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 21 de julio de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez Jueza Sandra S. Romero. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 20 de febrero de 2025. Dra. Sandra S. Romero, Secretaria;

S/C 535881

Mar. 18 Mar. 25

Por disposición de la Señora Jueza, en lo Civil, Comercial y Laboral Distrito Nro. 17, de la ciudad de Villa Ocampo (Santa Fe), se hace saber que en autos caratulados: "ESCOBAR, JUAN EDUARDO C/ SUCESORES DE RAMIREZ, VILMA ESTHER S/ FILIACION— CUIJ N° 21-263271707-7, se ha ordenado lo siguiente: "VILLA OCAMPO, 13 de Febrero de 2025 Por cumplimentado. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado, otórguese la participación legal correspondiente. Por iniciado juicio ordinario de FILIACION, contra los herederos o sucesores de VILMA ESTHER RAMIREZ. Por ofrecidas pruebas, tenganse presente para su oportunidad. Agréguese la documental acompañada. Cítese y emplácese por medio de edictos a publicarse en el boletín oficial y en el hall de tribunales, conforme lo dispuesto en el art. 597 del CPCC, a los herederos y/o sucesores de Vilma Esther Ramírez, para que en el término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a estar a derecho. Requírase informe al Registro de Procesos Universales. Notifíquense los empleados Bosch, Catalani, Feresin, Fernández y/o Masin. Notifíquese. Fdo. Marta Migueletto María Isabel Arroyo Secretaria Jueza.".- \$ 500 536228 Mar. 19 Mar. 21

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: PEÑA CAROLINA MARIA DE LOS ANGELES S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02042009-7 que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la SEXTA Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha presentado informe final formulado y proyecto de distribución, poniéndose de manifiesto el mismo por el término de ley – art.218 de la ley 24.522. Asimismo que se han regulados los honorarios para la C.P.N ALDO MAYDANA (Síndico), en la suma de \$ 2.041.989, con más aportes de Ley (10%), y de la Dr. Alejandro Agustín González (apoderado de la fallida) por la suma de \$ 875.1380 y aportes de Ley (13%). Santa Fe, 5de marzo de 2025. Dra. VERONICA TOLOZA, Secretaria.

S/C 536777

Mar. 20 Mar. 21

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la DÉCIMA Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: ACOSTA, MARIO ANDRES s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (EXpte. CUIJ N° 21-02049784-7) se ha declarado la quiebra en fecha 10 de diciembre de 2024 de Mario Andrés Acosta, DNI N° 16.178.172, argentino, mayor de edad, jubilado, domiciliado realmente en calle Alberdi N° 2280, Dpto. 1 de la ciudad de Santo Tomé y con domicilio ad litem constituido en calle San Lorenzo N° 2214 PB de la ciudad de Santa Fe. Es Síndico en este proceso el CPN Horacio Andrés Romagnoli quien ha fijado domicilio a todos los efectos procesales en calle La Rioja N° 3314, con horario de atención de 14 a 20 hs. de lunes a viernes. Se dispuso en Resolución del 10 de diciembre de 2024 : Y AUTOS Y VISTOS...: CONSIDERANDO:... RESUELVO: 10) Fijar el día 27 de Marzo de 2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 14 de Mayo de 2025, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el 08 de Agosto de 2025 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general. OTRO DECRETO: Santa Fe, 07 de febrero de 2025. Tengase presente la aceptación del cargo por parte del Síndico C.P.N. Horacio Andrés Romagnoli, y procédase a su vinculación informática. Encomiéndase la publicación de edictos comunicando el día, hora y lugar de atención para la presentación de los informes individuales. Notifíquese. Fdo: Delfina Machado (Prosecretaria) - Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). Santa Fe, 26 de Febrero de 2025. Delfina Machado, Prosecretaria.

\$ 1 536194

Mar. 20 Mar. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1^a Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la DECIMA Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, y Dra. María Ester Noé de Ferro, Secretaria Autorizante se hace saber que en los autos: DENIS, WALTER RAMON s/QUIEBRA; 21-02049482-1, ha sido designado el Síndico LUIS ANTONIO MALANCHINO, D.N.I. N° 14.816.490 - Mat 7521 Ley 8738 - CPCE Santa Fe- cámara II, con domicilio en calle 4 de Enero 1744- Santa Fe; con horario de atención al público de 8:00 a 12:00 y de 16:30 a 20:30 hs. de conformidad con los normados por la Ley N° 24.522 y Mod, con turno previo al teléfono 342-154-236748 o 342-154-424883. Se fija el día 26 de febrero de 2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 21 de Febrero de 2025. Delfina Machado, Prosecretaria.

\$ 1 535948

Mar. 20 Mar. 21

El JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 2^a NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del Dr. CARLOS FEDERICO MARCOLIN, comunica por dos días que en los autos: PEDRIEL, CRISTIAN MAXIMILIANO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02041256-6, se ha presentado el informe final y proyecto de distribución de fondos. Asimismo, se han regulado los honorarios de la CPN María Inés Margherit en la suma de \$ 2.041.989,11 y de la Dra. María Clara Talamé en la suma de \$ 875.138,19. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 11 de Febrero de 2025. Secretaria. Gisela Beadez, Secretaria Subrogante.

\$ 1 535949

Mar. 20 Mar. 21

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 2^a NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del Dr. CARLOS FEDERICO MARCOLIN, comunica por dos días que en los autos: CARDOSO JAVIER HORACIO s/QUIEBRA; CUIJ 21-02031735-0, se ha declarado la conclusión de quiebra al Tomo: 2024 Folio: Resolución: 349 de fecha 14/10/2024: AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: Declarar la conclusión de la quiebra de JAVIER HORACIO CARDOSO, DNI 38.447.234, por la causal de pago total e inexistencia de acreedores concurrentes. Archívese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dr. Pablo Cristián Silvestrini, Secretario; Dr. Carlos Federico Marcolin, Juez.

Tomo: 2024 Folio: Resolución: 386 de fecha 05/11/2024; AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: Aclarar la resolución de fecha 14 de octubre de 2024 (fs. 207 del expediente papel), en el RESUELVO de la misma, en el sentido que donde dice: declarar la conclusión de la quiebra de JAVIER HORACIO CARDOSO, debe decir: declarar la conclusión de la quiebra de JAVIER HORACIO CARDOSO, conforme considerando precedentes. Fdo. Dr. Pablo Cristián Silvestrini, Secretario; Dr. Carlos Federico Marcolin, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2024. Juan José Langella, Secretaria Subr.

\$ 1

535953

Mar. 20 Mar. 21

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 11^a NOMINACION DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo de la Dra. ANA ROSA ALVAREZ, comunica por dos días que en los autos: ORONAO, PAOLA ALEJANDRA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02035299-7, se ha declarado la conclusión de quiebra al Tomo: 2024 Folio: Resolución: 484 de fecha 09/12/2024: VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: Dispónela conclusión por pago total de la quiebra de PAOLA ALEJANDRA ORONAO. Ofíciese a sus efectos. Insértese y hágase saber. Fdo. Sandra Silvina Romero, Secretaria; Ana Rosa Alvarez, Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 30 de Diciembre de 2024. Magdalena Cabal, Prosecretaria.

\$ 1

535954

Mar. 20 Mar. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados CABANÁ, AGUSTINA NAHIIARA s/Solicitud propia quiebra; (Expte. N° CUIJ 21-02051009-6) se ha declarado la quiebra en fecha 25/02/2025 de Agustina Nahiiara Cabaña, DNI N° 46.137.803, argentina, mayor de edad, domiciliado realmente en calle 25 de Mayo 2217 Piso 2 Dpto. 4 y legalmente en calle Monseñor Zaspe 2670 de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 12/03/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 24/04/2025. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley N° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio A. Palacios (Juez); Dra. Romina S. Freyre, (Secretario).

S/C

536105

Mar. 20 Mar. 27

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: PICAZO GRACIELA ESTER s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-01998731-8, que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 9^a Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: SANTA FE, 23 de octubre de 2024 VISTOS: Estos caratulados PICAZO, GRACIELA ESTER s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; Expte. CUIJ N° 21-01998731-8, Año 2018, que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación; A fojas 257 el apoderado de la fallida solicita la conclusión del proceso falencial. Corrida vista a la Sindicatura, contesta manifestando que no tiene objeciones que formular al respecto. Y CONSIDERANDO: Tal cual se desprende de las constancias de autos, han pasado dos (2) años desde la resolución que dispone la clausura del procedimiento sin que se reabra, por lo que corresponde hacer lugar a lo peticionado y disponer la conclusión del concurso. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 231 3do. párrafo de la Ley 24.522, corresponde dar por concluida la quiebra. Por ello; RESUELVO: 1) Dar por concluida la quiebra de Graciela Ester Picazo, argentina, DNI 23.738.531, domiciliada realmente en calle Urquiza 2.000 PB de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer el cese de todas las medidas que pesan sobre la fallida, oficiándose a sus efectos según corresponda. 3) Correr vista a la Administración Provincial de Impuestos a tenor de lo dispuesto por el Art. 36 de la ley Impositiva Anual (t.o. según dec. 198/90). Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Firmado digitalmente: Dr. Néstor A. Tosolini, Secretario; Dr. Lucio A. Palacios, Juez a/c. Santa Fe, 24 de Octubre de 2024.

S/C

536083

Mar. 20 Mar. 21

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, en los autos caratulados: GAITAN, ROXANA MARIELA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; Expte. CUIJ 21-02050564-3, se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 17/02/2025. Se provee el cargo N° 836/25: Se tiene presente la aceptación del cargo de Síndico formulada por la CPN Lucila Inés Prono, como así también los domicilios constituidos: Fdo. Iván G. Di CHIAZZA, JUEZ. Se deja expresa constancia que los horarios de atención en el domicilio constituido por la Sindicatura, sito en calle Facundo Zuviria N° 3675, a los efectos de recibir las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 Ley 24.522) serán todos los días hábiles judiciales de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 12:30 y de 16:00 a 20:00 horas. Asimismo, se informa que, los pedidos de verificación de créditos (art. 200 LCQ) podrán efectuarse al siguiente correo electrónico: liprono@gmail.com y/o amedespachojuridical@gmail.com, informando en asunto la carátula de autos y adjuntando el comprobante del arancel verificadorio en caso de corresponder, el cual deberá de transferirse a la cuenta CBU 0070079530004030377113 (alias: ineymai-gui). Santa Fe, 24 de Febrero de 2025. Ma. Lucila Crespo, Secretaria.

S/C

536172

Mar. 20 Mar. 21

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: DUARTE, JONAS ISMAEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02050929-2, se ha dispuesto en la resolución de fecha 27/06/2024. 1) Declarar la quiebra del Sr. JONAS ISMAEL DUARETE, argentino, mayor de edad, D.N.I. 36.267.627, domiciliado realmente en calle Neuquén N° 6749, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Junín N° 3281, de esta ciudad. 2) Ordinar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º. Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 12 de Marzo de 2025 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofícese. 5) Fijar hasta el día 15 de Mayo de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. Fijar los días: 13 de Junio de 2025 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 11 de Agosto de 2025, para la presentación de los informes individuales; y el 06 de Octubre de 2025, para la presentación del informe general; Hágase saber, insértese el original, ágréguese copia. Ofícese. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura Luciana Perotti, Secretaria; Dr. Carlos Marcolin, Juez a cargo. Dra. Alina Prado, Prosecretaria. Santa Fe, 26 de Febrero de 2025.

S/C 536156 Mar. 20 Mar. 27

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: SANCHEZ, LIONEL FACUNDO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02051113-0, se ha dispuesto: SANTA FE, 25 DE FEBRERO DE 2024: 1) Declarar la quiebra de Lionel Facundo Sánchez DNI 39.503.742 domiciliado realmente en calle Pasaje Mitre 1713 Barrio 12 de Octubre Santa Fe y legalmente en Monseñor Zaspe 2670 de esta ciudad. (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora del fallido MIN. De JUSTICIA Y SEGURIDAD de la PROVINCIA DE SANTA FE a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos... (...) 12) Fijar el día 30/04/25, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el día 29/05/25 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 10/07/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 04/09/25 para la presentación del Informe General. (...). Fdo. Gabriel O. Abad, Juez; Dra. Verónica G. Tolosa, Secretaria.

S/C 536106 Mar. 20 Mar. 27

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: MANSILLA, CARLOS ALBERTO s/Quiebra; (CULI N° 21-02051330-3 - AÑO 2025), la siguiente resolución: Santa Fe, 24 de Febrero de 2025; (...) Resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Carlos Alberto Mansilla, DNI N° 27.158.807, con domicilio real en calle Caseros N° 705 de la localidad de Laguna Paiva y domicilio legal en calle 25 de Mayo 2126 Piso 2º Oficinas "A" de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 05/03/2025 a las 10.00 horas. 10. Fijar el dia 29/04/2025 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el dia 15/05/2025 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el dia 12/06/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 08/08/2025 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el B.O.. 20. Librarse los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Iván G. Di Chiazza, (Juez). Santa Fe, 24 de Febrero de 2025. Ma. Lucila Crespo, Secretaria.

S/C 536167 Mar. 20 Mar. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 8^a Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Iván Gustavo Di Chiazza, Juez; Dra. María José Lusardi, Prosecretaria, hace saber que en los autos caratulados MARTORELL BALAGUE DE CUELLO s/Quiebra; Expte. 21-00970585-3, se ha dictado la siguiente resolución: Sta. Fe, 27 de diciembre de 2024. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas a la fallida por los arts 103, 107, 110, 114 y cc L.C.Q y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente tratabadas en estos autos. Publíquense los edictos y librarse los oficio que correspondan; Dr. Iván Di Chiazza, Juez; Dra. Lusardi, María José, Prosecretaria. Santa Fe, 25 de Febrero de 2025. Ma. Lucila Crespo, Secretaria.

S/C 536174 Mar. 20 Mar. 21

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: LANE, CARLOS s/Quiebra;

CUIJ 21-02050949-7 (Año 2025), que se ha procedido al sorteo del Síndico siendo designada la C.P.N. Silvana Marta Pecante, quien constituye domicilio en calle 1º de Mayo 1941 de la ciudad de Santa Fe, con atención al público de Lunes a Viernes de 8 a 14 horas. Se resolvió Fijar el día 08/04/2025 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Fijar el día 25/04/2025 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. Señalar el día 28/05/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 24/07/2025 para la presentación del Informe General. Publíquense edictos. Fdo. Iván Di Chiazza (Juez). María José Lusardi, Prosecretaria. Santa Fe, 25 de Febrero de 2025.

S/C 536173 Mar. 20 Mar. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe, en autos caratulados Meynet Raúl Félix s/Pedido de propia quiebra; Expte. 1398/2013 CUIJ 00995475-6, se declara finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido Sr. Raúl Félix Meynet, DNI 18.653.236, y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente tratabadas. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. A mayor abundamiento se transcribe el decreto que así lo dispone: SANTA FE, 19 de marzo de 2024. Protocolo: 2024, Resolución: 54 - Vistos: Los caratulados del epígrafe, y Considerando: Que dictado el auto de clausura del procedimiento en fecha 21/10/2021 (y. fs. 276), ha transcurrido con exceso el plazo de dos años previsto por el ordenamiento jurídico sin que se configurara la situación de reapertura, ello en razón de la inexistencia de nuevos bienes susceptibles de incautación y realización. Así las cosas, no encuentra obstáculo en disponer la conclusión de la presente quiebra. Por ello, art. 231 LCQ y demás normas legal aplicable al caso, es que decido: 1) Declarar finalizada la quiebra de conformidad con lo normado por el artículo 231, último párrafo, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los artículos 103, 107, 110, 114 y concordantes L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente tratabadas. 2) Ordenar la publicación de edictos por el término de ley, comunicar al Registro de Procesos Universales y oportunamente librar los oficios correspondientes. Notifíquese. Fdo.: Iván Di Chiazza (Juez). Ma. Lucila Crespo, Secretaria.

S/C 536171 Mar. 20 Mar. 21

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos MARTINEZ, CINTIA ALEJANDRA s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02051121-1 - AÑO 2025), la siguiente resolución: Santa Fe, 25 de Febrero de 2025; (...) Resuelvo: 1. Declarar la quiebra de CINTIA ALEJANDRA MARTINEZ, DNI N° 26.930.921, con domicilio real en calle Corrientes N° 706 de la localidad de Laguna Paiva y domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 2126, Piso 2do - Oficina "A" esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 26/02/2025 a las 10.00 horas. 10. Fijar el dia 24/04/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el dia 12/05/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el dia 09/06/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 05/08/25 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librarse los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Iván G. Di Chiazza, (Juez). María José Lusardi, Prosecretaria.

S/C 536169 Mar. 20 Mar. 27

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: SCHMIDT, FACUNDO EXEQUIEL s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02051155-6 - AÑO 2025), la siguiente resolución: Santa Fe, 24 de Febrero de 2025; (...) Resuelvo: 1. Declarar la quiebra de FACUNDO EXEQUIEL SCHMIDT, DNI N° 3715395, con domicilio real según manifiesta en calle Castelli N° 4218 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 2126, Piso 2 - Oficinas "A" y "B", esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 26/02/2025 a las 10.00 horas. 10. Fijar el dia 24/04/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el dia 12/05/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el dia 09/06/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 05/08/25 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librarse los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Iván G. Di Chiazza, (Juez). María José Lusardi, Prosecretaria.

S/C 536168 Mar. 20 Mar. 27

SE NOTIFICA AL SR. GABRIEL ESTEBAN VILLAGRA, D.N.I. N° 31.111.334. Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 3, Secretaria Unica, sito en calle Urquiza N° 2463 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/SEGOVIA, JOANA SILVANA s/AUXILIO DE LA FUERZA PUBLICA ART. 58 BIS LEY 12.967 (C.U.I.J. 21-10751987-1), se notifica por edictos al Sr. Gabriel Esteban VILLAGRA D.N.I. N° 31.111.334, que en dichos autos se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 30 de Diciembre de 2024 Y VISTOS: Estos caratulados SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/SEGOVIA, JOANA SILVANA s/AUXILIO DE LA FUERZA

PUBLICA ART. 58 BIS LEY 12.967; CUIJ 21-10751987-1 y sus acumulados SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/SEGOVIA, JOANA SILVANA; VILLEGRAS, RODOLFO OMAR Y VILLAGRA, GABRIEL ESTEBAN s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL; CUIJ 21-10761856-9 Y SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/SEGOVIA, JOANA SILVANA, VARGAS RODOLFO OMAR Y VILLAGRA GABRIEL ESTEBAN s/CONTROL DE LEGALIDAD DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL; CUIJ 21-10770032-0, tramitados por ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 3, Secretaría de Vulnerabilidad N° 1 de Gestión Asociadas, de la ciudad de Santa Fe; de los que, CONSIDERANDO: Que la Sra. Directora Provincial de Promoción de los 30 de diciembre de 2024 Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, interpone a fs. 67169 Formal Notificación de Adopción de Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial 12967, en relación a la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos que se declaró conforme Disposición N° 000123 de fecha 23/07/2024, respecto de la joven JAZMIN SILVANA SEGOVIA, DNI N° 50.121.700, las niñas MIA AYELEN VARGAS, DNI N° 52.635.637 y LUDMILA TAMARA SEGOVIA, DNI N° 53.917.436, y el niño LISANDRO ADRIAN VILLAGRA, DNI N° 55.533.368, solicitando que estos dos últimos, sean declarados en estado de adoptabilidad. Adjunta copia de la disposición mencionada, de las notificaciones de la misma y relata los hechos que la fundamentan. Que a fs. 70/70 vto se dispuso la citación de los progenitores de los niños, Sra. JOANA SILVANA SEGOVIA, DNI N° 36.264.749, RODOLFO OMAR VARGAS, DNI N° 23.914.991 y GABRIEL ESTEBAN VILLAGRA, DNI N° 31.111.334, para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia, y Familia, y en su caso, para que ofrezcan pruebas en la presente causa. Habiendo sido notificados, y vencido el plazo para que los progenitores se presenten a hacer valer sus derechos, ante la incomparecencia de los mismos la actora solicita la prosecución del debido trámite. Que, en fecha 18/12/2024 se realizó la audiencia de conocimiento personal de la niña LUDMILA TAMARA SEGOVIA y el niño LISANDRO ADRIAN VILLAGRA. A fs. 297 se corre vista a la Sra. Defensora N° 2, Dra. Lorena Benítez, dictaminando que „no tiene observación que formular a que los mismos sean declarados en situación de adoptabilidad por entender que ello redundaría en su beneficio. Que el nuevo paradigma de la infancia implementado desde la Convención de los Derechos del Niño y por las leyes 26.061; 12967 (modificatoria 13.237) y su decreto reglamentario 61910, y por los artículos 594 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26994) determina la constatación de la vulneración de los derechos en la familia de origen para poder efectivizar el derecho a vivir en una nueva familia. Los niños y niñas tienen derecho a vivir, ser criados y desarrollarse en un grupo familiar alternativo o a tener una familia adoptiva (art. 5 y 20 de la Convención de los Derechos del Niño, y artículo 594 del Código Civil Comercial de la Nación), es decir, debe tener una familia definitiva, un lugar suyo al cual pertenezca donde tenga un estatus de hijo, (Grosman, Cecilia P. La responsabilidad del Estado en la institucionalización de niños y adolescentes JA 2007 – IV –Número Especial, Protección de la Familia, pj2), sin dudas, la adopción es el instituto que mejor se condiciona para la convivencia para niños y adolescentes que no pueden permanecer viviendo en su grupo familiar originario, ya que en él se alcanza cabalmente ese rol de hijo. Es por ello que en función del interés de los niños (art. 3 de la Convención mencionada), ligado al Derecho a desarrollarse en una familia (art. 5, 20 y preámbulo de la Convención, y artículo 594 del Código Civil Comercial de la Nación), aquél debe construirse a través del respeto de sus derechos fundamentales, sopesando las circunstancias de hecho antes descriptas y, en consecuencia, para determinar de qué manera tales derechos y las necesidades de los niños involucrados en autos, puedan recibir el mejor amparo, se hace indispensable respetar: la dignidad que sustenta como sujeto de derechos y de personas en desarrollo (art. 9 ley 26.061; y art. 33 Constitución Nacional); la integridad física y psíquica (art. 6, inc. 2 de la Convención de los Derechos del Niño); el derecho a la identidad (art. 7 y art. 8 Convención de los Derechos del Niño) desde una concepción dinámica del término, en cuya efectivización el lugar de acogida deberá tener en cuenta su situación vital y su actual entorno social (art. 20, inc. 3 Convención de los Derechos del Niño). En tal cuadro de situación se advierte, con los elementos obrantes que se han adjuntado al escrito introductorio, que corresponde declarar el estado de adoptabilidad de LUDMILA TAMARA SEGOVIA, DNI N° 53.917.436 y el niño LISANDRO ADRIAN SEGOVIA, DNI N° 55.533.368, todo a la luz de lo normado por las Convenciones aludidas por el art. 75 inc. 22 C.N y por las leyes 26.061; 12.967 (modificatoria 13.237 y decreto reglamentario 619/10); 13093 (decreto reglamentario 401/11); y por los artículos 594 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley N° 26994), y teniendo especialmente en cuenta el superior interés de los mismos, que es el norte sobre alrededor del cual debe ponderarse la actuación del organismo, funcionarios y auxiliares intervenientes. En razón de lo expuesto y de las normas legales citadas, EL SEÑOR JUEZ A CARGO DEL JUZGADO UNIPERSONAL DE FAMILIA N° 3 DE SANTA FE; RESUELVO: 1) Tener por efectuado el Control de Legalidad de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, adoptada mediante Disposición N° 000123 de fecha 23/07/2024. 2) Declarar el estado de adoptabilidad de los niños LUDMILA TAMARA SEGOVIA, DNI N° 58.917.436 y el niño LISANDRO ADRIAN SEGOVIA, DNI N° 55.583.368. 3) Oficiar al Registro único Provincial de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos (R.U.A.G.A.) de la Provincia de Santa Fe, acompañando a sus efectos (2) dos copias certificadas de la presente resolución. Asimismo, y a los fines de que se proceda a realizar una adecuada búsqueda de familias con deseos de prohijar, córsele vista de las presentes actuaciones a dicho organismo administrativo por el plazo de (5) cinco días, debiendo posteriormente remitir a éste Tribunal al menos (5) cinco legajos de aspirantes a guarda con fines de adopción. 4) Comuníquese a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines del art. 38 de la Ley 12.967. Protocolícese, notifíquese a la Sra. Defensora General N° 2. Notifíquese y oportunamente archívese. Silvana Carolina Fertonani Fabio Della Siega Secretaria Juez a/c; Y se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 07 de Febrero de 2025 Y VISTOS: Estos caratulados SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/SEGOVIA, JOANA SILVANA s/AUXILIO DE LA FUERZA PUBLICA ART. 58 BIS LEY 12.967, CUIJ N° 21-10751987-1 y sus acumulados SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/SEGOVIA, JOANA SILVANA; VILLEGRAS, RODOLFO OMAR Y VILLAGRA, GABRIEL ESTEBAN s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL; CUIJ 21-10761856-9 Y SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/SEGOVIA, JOANA SILVANA, VARGAS, RODOLFO OMAR Y VILLAGRA GABRIEL ESTEBAN s/CONTROL DELEGALIDAD DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL; CUIJ 21-10770032-0, de trámite por ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 3 de Santa Fe; y CONSIDERANDO: Que se advierte de oficio un error involuntario en la 07 de febrero de 2025 Resolución de fecha 30/12/2024, Resolución nro. 51, Protocolo 2024, donde en el décimo párrafo del considerando y en el punto 2) de la parte resolutiva de la sentencia se hace referencia al niño LISANDRO ADRIAN SEGOVIA,

DNI N° 55.533.368, cuando debió ser LISANDRO ADRIAN VILLAGRA -conforme figura en casi la totalidad de la Resolución a la que se hace referencia- en virtud del reconocimiento por parte del progenitor de LISANDRO Sr. GABRIEL ESTEBAN VILLAGRA (cf partida de nacimiento obrante a fs. 1 de autos). Que el mencionado error es asimilable al material en los términos del art. 248 del C.P.C.C., no causa perjuicio y, en consecuencia, es subsanable, por lo que corresponde así efectuarlo. Por todo lo expresado precedentemente, RESUELVO: Aclarar la sentencia de fecha 30 de Diciembre de 2024, Resolución N° 51, Protocolo 2024, en el décimo párrafo del considerando y en el punto 2) de la parte resolutiva, estableciendo que se hace referencia a la declaración de Estado de Adoptabilidad del niño LISANDRO ADRIAN VILLAGRA, DNI N° 55.533.368 y no como por error allí figura. Insértese, notifíquese y oportunamente archívese. Silvana Carolina Fertonani; Fabio Della Siega, Secretaria - Juez. Santa Fe, 20 de Febrero de 2025.

S/C

536153

Mar. 20 Mar. 25

SE NOTIFICA A LA SRA. JOANA SILVANA SEGOVIA, D.N.I. N° 36.264.749. Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 3, Secretaría única, sito en calle Urquiza N° 2463 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/SEGOVIA, JOANA SILVANA s/AUXILIO DE LA FUERZA, PUBLICA ART. 58 BIS LEY 12.967 (C.U.I.J. 21-10751987-1), se notifica por edictos a la Sra. Joana Silvana SEGOVIA D.N.I. N° 36.264.749, que en dichos autos se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 30 de Diciembre de 2024 Y VISTOS: Estos caratulados SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/SEGOVIA, JOANA SILVANA s/AUXILIO DE LA FUERZA PUBLICA ART. 58 BIS LEY 11967; CUIJ 21-10751987-1 y sus acumulados SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/SEGOVIA, JOANA SILVANA, VILLEGRAS, RODOLFO OMAR Y VILLAGRA, GABRIEL ESTEBAN s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL; CUIJ 21-10761856-9 Y SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/SEGOVIA, JOANA SILVANA, VARGAS RODOLFO OMAR Y VILLAGRA GABRIEL ESTEBAN s/CONTROL DE LEGALIDAD DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL; CUIJ 21-10770032-0, tramitados por ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 3, Secretaría de Vulnerabilidad N° 1 de Gestión Asociadas, de la ciudad de Santa Fe; de los que, CONSIDERANDO: Que la Sra. Directora Provincial de Promoción de los 30 de diciembre de 2024 Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, interpone a fs. 67/69 Formal Notificación de Adopción de Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial 12967, en relación a la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos que se declaró conforme Disposición N° 000123 de fecha 23/07/2024, respecto de la joven JAZMIN SILVANA SEGOVIA, DNI N° 50.121.700, las niñas MIA AYELEN VARGAS, DNI N° 52.635.637 y LUDMILA TAMARA SEGOVIA, DNI N° 53.917.436, y el niño LISANDRO ADRIAN VILLAGRA, DNI N° 55.533.368, solicitando que estos dos últimos, sean declarados en estado de adoptabilidad. Adjunta copia de la disposición mencionada, de las notificaciones de la misma y relata los hechos que la fundamentan. Que a fs. 70/70 vto. se dispuso la citación de los progenitores de los niños, Sra. JOANA SILVANA SEGOVIA, DNI N° 36.264.749, RODOLFO OMAR VARGAS, DNI N° 23.914.991 y GABRIEL ESTEBAN VILLAGRA, DNI N° 31.111.334, para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia, y Familia, y en su caso, para que ofrezcan pruebas en la presente causa. Habiendo sido notificados, y vencido el plazo para que los progenitores se presenten a hacer valer sus derechos, ante la incomparecencia de los mismos la actora solicita la prosecución del debido trámite. Que, en fecha 18/12/2024 se realizó la audiencia de conocimiento personal de la niña LUDMILA TAMARA SEGOVIA y el niño LISANDRO ADRIAN VILLAGRA. A fs. 297 se corre vista a la Sra. Defensora N° 2, Dra. Lorena BENITEZ, dictaminando que „no tiene observación que formular a que los mismos sean declarados en situación de adoptabilidad por entender que ello redundaría en su beneficio. Que el nuevo paradigma de la infancia implementado desde la Convención de los Derechos del Niño y por las leyes 26.061; 12967 (modificatoria 13.237) y su decreto reglamentario 61910, y por los artículos 594 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26994) determina la constatación de la vulneración de los derechos en la familia de origen para poder efectivizar el derecho a vivir en una nueva familia. Los niños y niñas tienen derecho a vivir, ser criados y desarrollarse en un grupo familiar alternativo o a tener una familia adoptiva (art. 5 y 20 de la Convención de los Derechos del Niño, y artículo 594 del Código Civil Comercial de la Nación), es decir, debe tener una familia definitiva, un lugar suyo al cual pertenezca donde tenga un estatus de hijo, (Grosman, Cecilia P. La responsabilidad del Estado en la institucionalización de niños y adolescentes JA 2007 – IV –Número Especial, Protección de la Familia, pj2), sin dudas, la adopción es el instituto que mejor se condiciona para la convivencia para niños y adolescentes que no pueden permanecer viviendo en su grupo familiar originario, ya que en él se alcanza cabalmente ese rol de hijo. Es por ello que en función del interés de los niños (art. 3 de la Convención mencionada), ligado al Derecho a desarrollarse en una familia (art. 5, 20 y preámbulo de la Convención, y artículo 594 del Código Civil Comercial de la Nación), aquél debe construirse a través del respeto de sus derechos fundamentales, sopesando las circunstancias de hecho antes descriptas y, en consecuencia, para determinar de qué manera tales derechos y las necesidades de los niños involucrados en autos, puedan recibir el mejor amparo, se hace indispensable respetar: la dignidad que sustenta como sujeto de derechos y de personas en desarrollo (art. 9 ley 26.061; y art. 33 Constitución Nacional); la integridad física y psíquica (art. 6, inc. 2 de la Convención de los Derechos del Niño); el derecho a la identidad (art. 7 y art. 8 Convención de los Derechos del Niño) desde una concepción dinámica del término, en cuya efectivización el lugar de acogida deberá tener en cuenta su situación vital y su actual entorno social (art. 20, inc. 3 Convención de los Derechos del Niño). En tal cuadro de situación se advierte, con los elementos obrantes que se han adjuntado al escrito introductorio, que corresponde declarar el estado de adoptabilidad de LUDMILA TAMARA SEGOVIA, DNI N° 53.917.436 y el niño LISANDRO ADRIAN SEGOVIA, DNI N° 55.583.368, todo a la luz de lo normado por las Convenciones aludidas por el art. 75 inc. 22 C.N y por las leyes 26.061; 12.967 (modificatoria 13.237 y decreto reglamentario 619/10); 13093 (decreto reglamentario 401/11); y por los artículos 594 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley N° 26994), y teniendo especialmente en cuenta el superior interés de los mismos, que es el norte sobre alrededor del cual debe ponderarse la actuación del organismo, funcionarios y auxiliares intervenientes. En razón de lo expuesto y de las normas legales citadas, EL SEÑOR JUEZ A CARGO DEL JUZGADO UNIPERSONAL DE FAMILIA N° 3 DE SANTA FE; RESUELVO: 1) Tener por efectuado el Control de Legalidad de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, adoptada mediante Disposición N° 000123 de fecha 23/07/2024. 2) Declarar el estado de adoptabilidad de los niños LUDMILA TAMARA SEGOVIA, DNI N° 58.917.436 y el niño LISANDRO ADRIAN SEGOVIA, DNI N° 55.583.368. 3) Oficiar al Registro único Provincial de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos (R.U.A.G.A.) de la Provincia de Santa Fe, acompañando a sus efectos (2) dos copias certificadas de la presente resolución. Asimismo, y a los fines de que se proceda a realizar una adecuada búsqueda de familias con deseos de prohijar, córsele vista de las presentes actuaciones a dicho organismo administrativo por el plazo de (5) cinco días, debiendo posteriormente remitir a éste Tribunal al menos (5) cinco legajos de aspirantes a guarda con fines de adopción. 4) Comuníquese a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines del art. 38 de la Ley 12.967. Protocolícese, notifíquese a la Sra. Defensora General N° 2. Notifíquese y oportunamente archívese. Silvana Carolina Fertonani Fabio Della Siega Secretaria Juez a/c; Y se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 07 de Febrero de 2025 Y VISTOS: Estos caratulados SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/SEGOVIA, JOANA SILVANA s/AUXILIO DE LA FUERZA PUBLICA ART. 58 BIS LEY 12.967, CUIJ N° 21-10751987-1 y sus acumulados SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/SEGOVIA, JOANA SILVANA, VILLEGRAS, RODOLFO OMAR Y VILLAGRA, GABRIEL ESTEBAN s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL; CUIJ 21-10761856-9 Y SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/SEGOVIA, JOANA SILVANA, VARGAS, RODOLFO OMAR Y VILLAGRA GABRIEL ESTEBAN s/CONTROL DELEGALIDAD DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL; CUIJ 21-10770032-0, de trámite por ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 3 de Santa Fe; y CONSIDERANDO: Que se advierte de oficio un error involuntario en la 07 de febrero de 2025 Resolución de fecha 30/12/2024, Resolución nro. 51, Protocolo 2024, donde en el décimo párrafo del considerando y en el punto 2) de la parte resolutiva de la sentencia se hace referencia al niño LISANDRO ADRIAN SEGOVIA,

Provincial de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos (R.U.A.G.A.) de la Provincia de Santa Fe, acompañando a sus efectos (2) dos copias certificadas de la presente resolución. Asimismo, ya los fines de que se proceda a realizar una adecuada búsqueda de familias con deseos de procrear, córrase vista de las presentes actuaciones a dicho organismo administrativo por el plazo de (5) cinco días, debiendo posteriormente remitir a este Tribunal al menos (5) cinco legajos de aspirantes a guarda con fines de adopción. 4.) Comuníquese a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines del art. 38 de la Ley 12.967. Protocolícese, notifíquese a la Sra. Defensora General N° 2. Notifíquese y oportunamente archívese. Silvana Carolina Fertonani Fabio Della Siega Secretaria Juez a/c" Y se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 07 de Febrero de 2025. Y VISTOS: Estos caratulados: SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/SEGOVIA, JOANA SILVANA s/AUXILIO DE LA FUERZA PUBLICA ART. 58 BIS LEY 12.967. CUIJ N° 21-10751987-1 y sus acumulados SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/SEGOVIA, JOANA SILVANA; VILLEGRAS, RODOLFO OMAR Y VILLEGRA, GABRIEL ESTEBAN s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL; CUIJ 21-10761856-9 Y SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/SEGOVIA, JOANA SILVANA, VARGAS, RODOLFO OMAR Y VILLEGRA GABRIEL ESTEBAN s/CONTROL DEL EGALIDAD DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL; CUIJ 21-10770032-0, de trámite por ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 3 de Santa Fe; y CONSIDERANDO: Que se advierte de oficio un error involuntario en la 07 de febrero de 2025 Resolución de fecha 30/12/2024, Resolución N° 51, Protocolo 2024, donde en el décimo párrafo del considerando y en el punto 2) de la parte resolutiva de la sentencia se hace referencia al niño LISANDRO ADRIAN SEGOVIA, DNI N° 55.533.368, cuando debió ser LISANDRO ADRIAN VILLAGRA -conforme figura en casi la totalidad de la Resolución a la que se hace referencia- en virtud del reconocimiento por parte del progenitor de LISANDRO, Sr. GABRIEL ESTEBAN VILLAGRA (cf partida de nacimiento obrante a fs. 1 de autos). Que el mencionado error es asimilable al material en los términos del art. 248 del C.P.C.C, no causa perjuicio y, en consecuencia, es subsanable, por lo que corresponde así efectuarlo. Por todo lo expresado precedentemente, RESUELVO: Aclarar la sentencia de fecha 30 de Diciembre de 2024, Resolución N° 51, Protocolo 2024, en el décimo párrafo del considerando y en el punto 2) de la parte resolutiva, estableciendo que se hace referencia a la declaración de Estado de Adoptabilidad del niño LISANDRO ADRIAN VILLAGRA, DNI N° 55.533.368 y no como por error allí figura. Inséntese, notifíquese y oportunamente archívese. Silvana Carolina Fertonani Fabio Della Siega, Secretaria, Juez. Santa Fe, 18 de Febrero de 2025.

S/C 536152 Mar. 20 Mar. 25

SE NOTIFICA AL SR. MIGUEL EDUARDO ITURAIN, D.N.I. N° 26.924.451. Por disposición del Sr. Juez del JUZGADO UNIPERSONAL DE FAMILIA N° 5 SEC. UNICA, sito en calle Urquiza N° 2463 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados SDNAF c/BLOCK, VANESA MARIA ESTER Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967; C.U.I.J. 21-10768822-3, se notifica por edictos al Sr. MIGUEL EDUARDO ITURAIN, D.N.I. N° 26.924.451, que en dichos autos se decretó lo siguiente: SANTA FE, 18 de Septiembre de 2024. Por recibidos los presentes autos. Con los conexos SDNAF Y OTROS c/BLOCK VANESA MARIA Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967; 21-10764537-0, a la vista y proveyendo: Téngase por RESOLUCIÓN Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado. Interpuesta demanda DEFINITIVA de la FORMAL MEDIDA NOTIFICACIÓN DE DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL Y SOLICITUD de CONTROL DE LEGALIDAD dictada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe mediante Disposición Administrativa N° 125 de fecha 23.07.2024 respecto del niño Nehemías David Iturain. Citase y emplázase a Miguel Eduardo Iturain y Vanesa María Ester Block a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la propuesta sugerida referente otorgamiento en guarda judicial respecto del niño Nehemías David Iturain. Hágase saber que todo acto impulsorio y procedimental estará a cargo del organismo administrativo compareciente, autorizándose a los profesionales intervenientes de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y/o a quien estos dispongan, a intervenir en su diligenciamiento. Juez de Trámite: Fabio M. Della Siega. Proveyendo escrito cargo N° 34258/2024: Téngase presente lo informado. Dése amplia intervención al Equipo Social de este Tribunal. Notifíquese. Notifíquese por cédula (art. 62, inc. 1º del CPCC). Fdo. Dr. Fabio M. Della Siega, Juez - Dra. Natalia Berardo, Secretaria. OTRÓ DECRETO: SANTA FE, 14 de octubre de 2024. Advertiendo en este estado que en el proveído de fecha 18/09/2024 se consignó por error: Téngase presente la propuesta sugerida referente otorgamiento en guarda judicial respecto del niño Nehemías David Iturain, revócase parcialmente dicho decreto en la parte mencionada y en su lugar se provee: Téngase presente la propuesta sugerida referente a la declaración de adoptabilidad del niño Nehemías David Iturain. Notifíquese. Fdo. Dr. Fabio M. Della Siega, Juez - Dra. Natalia Berardo, Secretaria. Santa Fe, 19 de Febrero de 2025. Dra. Natalia Berardo, Secretaria.

S/C 536158 Mar. 20 Mar. 25

SE NOTIFICA AL SR. RODRIGO NICOLÁS DIAZ, D.N.I. 29.924.553. Por disposición del Sr. Juez Juzgado Unipersonal de Familia N° 2 - Secretaría Única sito en calle Urquiza 2463 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/MURILLO, ERIKA NOELIA; DIAZ, RODRIGO Y PEREZ, EMANUEL SEBASTIAN s/AUXILIO DE LA FUERZA PUBLICA LEY 12.967; CUIJ 21-25165777-4 y su acumulado CUIJ 21-10771184-5, se notifica por edictos al Sr. Rodrigo Nicolás DIAZ, D.N.I. 29.924.553, que en dichos autos se ha decretado lo siguiente: SANTA FE, 25 de Noviembre de 2024. Atento la integración subjetiva de este Tribunal Colegiado de Familia N° 2, hágase saber que ha sido designada Jueza de Trámite la suscripta (art. 543 CPCC). Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida Formal Notificación de Adopción de Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional y Solicitud de Control de Legalidad, dispuesta por Disposición N° 000162 de fecha 06/09/24 respecto de los niños OMAR DARIO SEBASTIAN PEREZ, DM1 N° 53.802.125; ELENA GUADALUPE PEREZ, DNI N° 54.618.331; LOE FRANCESCA AIME PEREZ, DNI N° 56.161.175; y ZULEYHA SOL DE LUNA DIAL, DNI N° 59.016.235, la que se regirá por el trámite específico previsto en el artículo 66 bis, siguientes, y concordantes de la Ley N° 12967. Cítense a Erika Noelía Murillo, Rodrigo Nicolás Díaz y a Emanuel Pérez, para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la Secretaría de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia, y Familia de Santa Fe, y en su caso, para que ofrezcan pruebas en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Téngase presente la prueba ofrecida. Téngase presente la autorización efectuada a los profesionales mencionados en el punto V de la presente demanda, a fin de efectuar la procuración en las presentes actuaciones y proceder al retiro de los autos en los casos en que corresponda. Hágase saber que por el presente se dispone que el diligenciamiento, notificación y la realización de todos los actos impulsorios y procedimentales estarán a cargo del organismo compareciente. En virtud de la identidad de objeto y de sujetos involucrados, acumúllense las presentes actuaciones a los autos: Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia c/Murillo, Erika y otros s/Auxilio de la Fuerza Pública; (CUIJ 21-25165777-4), del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, Segunda Secretaria. Téngase presente para su oportunidad. Córrese vista a la Defensoría General Civil N° 3. Notifíquese. Fdo. Dra. Liliana Michelassi, Juez - Dra. Marcela Romagnoli, Secretaria. Santa Fe, 20 de febrero de 2025.

S/C 536159 Mar. 20 Mar. 25

SE NOTIFICA A LA SRA. VANESA MARIA ESTER BLOCK, D.N.I. N° 35.124.830. Por disposición del Sr. Juez del JUZGADO UNIPERSONAL DE FAMILIA N° 5 SEC. UNICA, sito en calle Urquiza N° 2463 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados SDNAF c/BLOCK, VANESA MARIA ESTER Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967; C.U.I.J. 21-10768822-3, se notifica por edictos a la Sra. VANESA MARIA ESTER BLOCK, D.N.I. N° 35.124.830, que en dichos autos se decretó lo siguiente: SANTA FE, 18 de Septiembre de 2024. Por recibidos los presentes autos. Con los conexos SDNAF Y OTROS c/BLOCK VANESA MARIA Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-10764537-0 a la vista y proveyendo: Téngase por RESOLUCIÓN Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado. Interpuesta demanda DEFINITIVA de la FORMAL MEDIDA NOTIFICACIÓN DE DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL Y SOLICITUD de CONTROL DE LEGALIDAD dictada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe mediante Disposición Administrativa N° 125 de fecha 23.07.2024 respectivo del niño Nehemías David Iturain. Citase y emplázase a Miguel Eduardo Iturain y Vanesa María Ester Block a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la propuesta sugerida referente otorgamiento en guarda judicial respecto del niño Nehemías David Iturain. Hágase saber que todo acto impulsorio y procedimental estará a cargo del organismo administrativo compareciente, autorizándose a los profesionales intervenientes de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y/o a quien estos dispongan, a intervenir en su diligenciamiento. Juez de Trámite: Fabio M. Della Siega. Proveyendo escrito cargo N° 34258/2024: Téngase presente lo informado. Dése amplia intervención al Equipo Social de este Tribunal. Notifíquese. Notifíquese por cédula (art. 62, inc. 1º del CPCC). Fdo. Dr. Fabio M. Della Siega, Juez - Dra. Natalia Berardo, Secretaria. OTRÓ DECRETO: SANTA FE, 14 de octubre de 2024. Advertiendo en este estado que en el proveído de fecha 18/09/2024 se consignó por error: Téngase presente la propuesta sugerida referente otorgamiento en guarda judicial respecto del niño Nehemías David Iturain, revócase parcialmente dicho decreto en la parte mencionada y en su lugar se provee: Téngase presente la propuesta sugerida referente a la declaración de adoptabilidad del niño Nehemías David Iturain. Notifíquese. Fdo. Dr. Fabio M. Della Siega, Juez - Dra. Natalia Berardo, Secretaria. Santa Fe, 19 de Febrero de 2025.

S/C 536163 Mar. 20 Mar. 25

SE NOTIFICA A LA SRA. ERIKA NOELIA MURILLO, D.N.I. 40.644.750. Por disposición del Sr. Juez Juzgado Unipersonal de Familia N° 2 - Secretaría Única , sito en calle Urquiza 2463 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/MURILLO, ERIKA NOELIA; DIAZ, RODRIGO Y PEREZ, EMANUEL SEBASTIAN s/AUXILIO DE LA FUERZA PUBLICA LEY 12.967; CUIJ 21-25165777-4 y su acumulado CUIJ 21-10771184-5, se notifica por edictos a la Sra. Erika Noelía MURILLO, D.N.I. 40.644.750, que en dichos autos se ha decretado lo siguiente: SANTA FE, 25 de Noviembre de 2024. Atento la integración subjetiva de este Tribunal Colegiado de Familia N° 2, hágase saber que ha sido designada Jueza de Trámite la suscripta (art. 543 CPCC). Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida Formal Notificación de Adopción de Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional y Solicitud de Control de Legalidad, dispuesta por Disposición N° 000162 de fecha 06/09/24 respecto de los niños OMAR DARIO SEBASTIAN PEREZ, DM1 N° 53.802.125; ELENA GUADALUPE PEREZ, DNI N° 54.618.331; LOE FRANCESCA AIME PEREZ, DNI N° 56.161.175; y ZULEYHA SOL DE LUNA DIAL, DNI N° 59.016.235, la que se regirá por el trámite específico previsto en el artículo 66 bis, siguientes, y concordantes de la Ley N° 12967. Cítense a Erika Noelía Murillo, Rodrigo Nicolás Díaz y a Emanuel Pérez, para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la Secretaría de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia, y Familia de Santa Fe, y en su caso, para que ofrezcan pruebas en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Téngase presente la prueba ofrecida. Téngase presente la autorización efectuada a los profesionales mencionados en el punto V de la presente demanda, a fin de efectuar la procuración en las presentes actuaciones y proceder al retiro de los autos en los casos en que corresponda. Hágase saber que por el presente se dispone que el diligenciamiento, notificación y la realización de todos los actos impulsorios y procedimentales estarán a cargo del organismo compareciente. En virtud de la identidad de objeto y de sujetos involucrados, acumúllense las presentes actuaciones a los autos: Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia c/Murillo, Erika y otros s/Auxilio de la Fuerza Pública; (CUIJ 21-25165777-4), del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, Segunda Secretaria. Téngase presente para su oportunidad. Córrese vista a la Defensoría General Civil N° 3. Notifíquese. Fdo. Dra. Liliana Michelassi, Juez - Dra. Marcela Romagnoli, Secretaria. Santa Fe, 20 de febrero de 2025.

S/C 536162 Mar. 20 Mar. 25

Por disposición de la Jueza de Trámite, Dra. Mariana Herz, en los autos caratulados: SDNAF c/MONZON ESTEFANIA ELIZABETH s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-10771003-2, que tramitó ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 9 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar a MONZON ESTEFANIA ELIZABETH, D.N.I. 41.160.184; con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente:

SANTA FE, 12 de Febrero de 2025. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) TENER POR EFECTUADO EL CONTROL DE LEGALIDAD DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL adoptada por Disposición N° 000180 de fecha 27 de septiembre de 2024, respecto de SHEYCO MONZON. 2) Atento al vencimiento de la medida, requerir a la DPNAF para que acompañe en el término de 2 días, informe actualizado respecto a la situación. 3) Notifíquese por Secretaría a la peticionante, a la progenitora, y a la Defensoría General, habilitándose días y horas. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese en los términos del art. 66 de la Ley 12.967. Oportunamente archívese. Fdo. Mariana Herz (Jueza); María Paula Budini (Secretaria). Santa Fe, 27 de febrero de 2025.

S/C 536276 Mar. 20 Mar. 25

Por disposición por el Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 6, en los autos caratulados: ORTELLADA YANINA GUADALUPE c/ROMERO ALEJANDRO ARIEL s/INCIDENTE DE MODIFICACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA; CUIJ 21-10765683-6, se ha resuelto lo siguiente: SANTA FE, 29 de Noviembre de 2024. VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Establecer como cuota alimentaria a cargo de Alejandro Ariel Romero y en favor de su hija menor de edad Aldana Isabella Romero Ortellado en el equivalente al 40% del mencionado S.M.V.M. 2) Imponer las costas del proceso a la demandada. Insértese y hágase saber. Notifíquese al Defensor General. Fdo. Dr. GASTIAZORO, (Juez); Dra. LOZA (Secretaria) OTRO DECRETO: SANTA FE, 23 de Diciembre de 2024: Hágase saber que por implementación de la Ley 14.264 y aclaratoria, complementada por Acuerdo de la Corte Suprema de Justicia N° 6 (04-12-2024. Pto. 13) las causas que tramitaron por ante el Tribunal Colegiado N° 3, han quedado radicadas por ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 6, a cargo del suscripto. Proveyendo escrito cargo N° 3168: Téngase presente lo manifestado. Agréguese la cédula acompañada. Previo a todo, atento a lo informado por el oficial notificador a fs. 28 vto, ofíciese a la Secretaría Electoral Nacional a fin de que informe el último domicilio registrado del Sr. Alejandro Ariel Romero. Autorízase a la profesional requirente a intervenir en el diligenciamiento. En consecuencia, a lo solicitado, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Dr. GASTIAZORO (Juez) — Dr. DREWANZ (Secretario). OTRO DECRETO: SANTA FE, 19 de Febrero de 2025. Atento constancias de autos, lo informado por la Secretaría Electoral y lo manifestado por el Oficial Notificador a fs. 28 se dispone: Procédate a notificar por edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley y de conformidad a las previsiones de los arts. 67 y 73 del C.P.C.C. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Dr. Gastiazoro (Juez) — Dr. Drewanz (Secretario). Santa Fe, de Febrero de 2025.

S/C 536131 Mar. 20 Mar. 27

SE NOTIFICA A DANTE JULIO FERNANDEZ, DNI 41.514.591 Y LA SRA. ORDÓÑEZ, ROCIO NATALIA, DNI N° 41.360.306. Por disposición del Sr. Juez del Juzg. Unipersonal de Familia N° 7 Dr. Alejandro M. Azvalinsky, Secretaría de Vulnerabilidad Asociada a los Jds. de Familia 7, 8, 9 de Santa Fe, en autos caratulados: SNAF c/ORDÓÑEZ, ROCIO NATALIA Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967; C.U.I.J. 21-10774608-8, se notifica por edictos a DANTE JULIO FERNANDEZ, DNI 41.514.591 Y LA SRA. ORDÓÑEZ, ROCIO NATALIA, DNI N° 41.360.306 con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos SANTA FE, 12 de Marzo de 2025. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdaseles la participación legal correspondiente. Por iniciada FORMAL DEMANDA DE ADOPCIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD de la Medida Excepcional de derechos adoptada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe respecto de los niño/as AARON JULIO ALDAIR ORDÓÑEZ FERNÁNDEZ, DNI 56.525.426, fecha de nacimiento: 14/07/2017, TIANA ORDÓÑEZ FERNÁNDEZ, DNI 57.458.929, fecha de nacimiento: 12/11/2018 y JUSTINA ORDÓÑEZ, DNI 58.171.833, fecha de nacimiento: 02/05/2020. Agréguese la documental acompañada. Concédase la autorización solicitada. Córrase vista al Defensor General que por turno corresponda. En este estado, ofíciese al Colegio de Abogados de Santa Fe para que acompañe en el término de 48 horas terna de abogado de niños, niñas y adolescentes para designar abogado representante de los niños, niñas y adolescentes (conf. Art. 10 y 13 inc. A Ley 13923). Al punto 6) Atento la conexidad existente, acumúlense por sistema SISFE las presentes actuaciones a los autos SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/ORDÓÑEZ, ROCIO NATALIA Y OTROS s/OTRAS ACCIONES NO NOMENCLADAS (AUXILIO DE LA FUERZA PÚBLICA - ART. 58 BIS LEY 12.697); CUIJ 21-10771262-0; dejando debida constancia en el sistema informático, Dese intervención al Defensor General. Notifíquese. Fdo. Juez del Juzg. Unipersonal de Familia N° 7 A/C Dr. Alejandro M. Azvalinsky - DR. A. Fabián González Secretario. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL. DR. A. Fabián González, Secretario.

S/C 536893 Mar. 20 Mar. 26

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° CINCO, Secretaría UNICA, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en autos caratulados: BALASCH MARTINEZ MAITEN c/UMERES, RICARDO RAFAEL s/PRIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD PARENTAL; (CUIJ 21-10771121-7), SANTA FE, 22 de noviembre de 2024. Agréguese. Repóngase el sellado del poder especial acompañado. Cumplimentado que sea por la doctora Analía Vega con las leyes 10.244 y 10.727. Sin perjuicio de ello, en atención a los términos descritos en los hechos de la demanda y lo precisado en el objeto de la misma; aclare la peticionaria si pretende incoar la acción prevista en el Artículo 700 del Código Civil y Comercial de la Nación y se proveera lo que por derecho corresponda. Hágase saber que asume como Juez de Trámite Fabio M Della Siega (Art. 543 del CPCC). Notifíquese. Marcelo A Albrecht, Secretario; Fabio M Della Siega, (Juez). OTRO DECRETO: SANTA FE, 27 de noviembre de 2024. Agréguese presente. Por cumplimentado el proveído de fecha 22.11.2024. En tal inteligencia y proveyendo el escrito de demanda: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado. Téngase por promovida demanda de PRIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD PARENTAL promovida por Maiten Martínez Balasch contra Ricardo Rafael Umeres. Imprímase el trámite sumario previsto en el Artículo 408 del CPCC. Citase y emplázese al demandado para que comparezca a estar a derecho, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad y de corresponder. Dese intervención a la Defensoría General que por turno corresponda asumir el Ministerio Público —representante complementario de la niña Nastyta Evolet Umeres Balasch. Siendo de imposible implementación el impulso oficioso que prescribe el Artículo 709 del Código Civil y Comercial, atento la falta de recursos técnicos y humanos del Tribunal, hágase saber que el mismo estará a cargo de los litigantes. A lo demás, téngase presente para su oportunidad y de corresponder. Notifiquen los empleados de la Se-

cretaría. Notifíquese por cédula (Art 62, Inc 1º del CPCC). Marcelo A Albrecht, (Secretario); Fabio M Della Siega, (Juez). OTRO DECRETO: SANTA FE, 06 de diciembre de 2024. Téngase presente la intervención asumida por la Defensoría General N° 1 Ministerio Público, como representante complementario. Notifíquese. Adolfo Drewanz, (Secretario a/c). OTRO DECRETO: Santa Fe, 17 de diciembre de 2024. Agréguese cédula acompañada. Atento a las constancias de autos y en virtud del trámite impreso a la presente, se declara rebelde al demandado. Notifíquese por cédula (Art. 62, Inc. 8º del CPCC) y de existir domicilio electrónico constituido, notifíquese por esa vía en los términos del Reglamento de Presentación y Recepción de Cédulas entre Profesionales Matriculados desde Autoconsulta online (Acuerdo de fecha 91.12.2020, Acta N° 43, pto. 8). Notifíquese. Silvina Loza, (Secretaria); Fabio M Della Siega, (Juez). OTRO DECRETO: SANTA FE, 03 de Febrero de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 2629; Atento lo informado por el oficial de justicia en cédulas acompañadas a lo solicitado oportunamente. En este estado ofíciese a la Secretaría Electoral Nacional a fin de que informe el último domicilio del demandado. Notifíquese. Silvina Loza (Secretaria); Fabio M Della Siega, (Juez). OTRO DECRETO: SANTA FE, 11 de Febrero de 2025. Téngase presente. Atento lo manifestado por la Secretaría Electoral y en virtud de constancias de autos, a los fines notificatorios pláquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley y de conformidad a las previsiones de los art. 67 y 73 del C.P.C.C. Notifíquese. — Silvina Loza — (Secretaria). Fabio M Della Siega — (Juez). Santa Fe, 27 de Febrero de 2025.

\$ 200 537068 Mar. 20 Mar. 25

SE NOTIFICA AL SR. TONELLI, ROBERTO CARLOS - D.N.I. 30.292.559. Por disposición del Sr. Juez Juzgado Unipersonal de Familia N° 1 - Secretaría Única , sito en calle Urquiza 2463 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ COALLA BETIANA LIS Y TONELLI, ROBERTO CARLOS S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL" C.U.I.J. 21-10755403-0 y su acumulado 21-10767227-0, se notifica al Sr. TONELLI, ROBERTO CARLOS - D.N.I. 30.292.559, que en dichos autos se ha decretado lo siguiente: "SANTA FE, 31 de Julio de 2024. Atento la integración subjetiva de este Tribunal Colegiado de Familia N° 2, designase Juez de Trámite a Rubén Angel Cottet (art. 543 CPCC). Proveyendo escrito cargo N° 2307212024: Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, acúrdasele la participación que por derecho corresponda. Al punto 20): Por promovida Formal Notificación de Adopción de Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional y Solicitud de Control de Legalidad, dispuesta por Disposición N° 000086 de fecha 27 de Mayo de 2024, respecto de los niños JUAN CARLOS COALLA, DNI nro. 51.405.791, URIEL ALEJANDRO COALLA, DNI nro. 53.775.470, MILAGROS AYELEN TONELLI, DNI nro. 55.059.864 y ALMA FRANCESCA TONELLI, DNI nro. 57.454.068, la que se regirá por el trámite específico previsto en el artículo 66 bis, siguientes, y concordantes de la Ley N° 12967. Cítese a BETIANA LIS COALLA, DNI NRO. 31.700.857 con último domicilio conocido en Primer Pasaje y Hernandarias del Barrio Las Lomas de la ciudad de Santa Fe, y ROBERTO CARLOS TONELLI, DNI nro. 30.292.559, con último domicilio conocido en Manzana 9, pasaje 6 del Barrio de Alto Verde de esta ciudad, para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la Subsecretaría de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia, y Familia de Santa Fe, y en su caso, para que ofrezcan pruebas en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Al punto 3º): Agréguese la documental acompañada. Al punto 40)Téngase presente la autorización efectuada a los profesionales mencionados en el punto V de la presente demanda, a fin de efectuar la procuración en las presentes actuaciones y proceder al retiro de los autos en los casos en que corresponda. Hágase saber que en virtud de no haberse instrumentado hasta la fecha lo dispuesto en el último párrafo del artículo 65 de la Ley 12967 (ref. por Ley 13237), por el presente se dispone que el diligenciamiento, notificación y la realización de todos los actos impulsorios y procedimientos estarán a cargo del organismo compareciente. Al punto 5º): Oportunamente y de corresponder. Atento la conexidad invocada en la foja 0, y dado la identidad objetiva y subjetiva, procédase a la acumulación material de las presentes actuaciones al expediente de éste Tribunal caratulado "SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/COALLA, BETIANA LIS Y TONELLI, ROBERTO CARLOS S/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL" CUIJ 21-10755403-0. Dese intervención a la Defensoría General Civil nro. 4. Notifíquese. Fdo. Dr. Rubén Angel Cottet, Juez - Dra. Silvana Carolina Fertonani, Secretaria. Santa Fe, 10 de Marzo de 2025.

S/C 536839 Mar. 20 Mar. 25

SE NOTIFICA AL SR. JONATAN MAXIMILIANO ÁLVAREZ D.N.I. 39.629.556. Por disposición del Sr. Juez Juzgado Unipersonal de Familia N° 6 - Secretaría Única, sito en calle Urquiza 2463 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "SDNAYF C/ GARNICA DENISE AYLEN Y OTROS S/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 RESOLUCION DEFINITIVA (ADOPTABILIDAD)" C.U.I.J. 21-10771561-1, se notifica por edictos al Sr. Jonatan Maximiliano Alvarez D.N.I. 39.629.556, que en dichos autos se ha decretado lo siguiente: "SANTA FE, 03 de Diciembre de 2024.. Hágase saber que el suscripto actuará como Juez de Trámite en las presentes actuaciones (cfr. Art. 543 del C.P.C.C.) Con los autos SDNAYF C/ GARNICA DENISE AYLEN Y OTROS SI CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-10764966-9 a la vista y proveyendo: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado acúrdasele participación legal correspondiente. Téngase por interrupción demanda de FORMAL NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL Y SOLICITUD de CONTROL DE LEGALIDAD dictada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe mediante Disposición Administrativa N° 178 de fecha 27.09.2024 respecto de los niños Yoselin Milagros Alvarez y Heitán Jonatan Garnica. Citase y emplázase a Denise Ayelén Garnica y Jonatan Maximiliano Álvarez -progenitor de Yoselin Milagros Alvarez a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la propuesta sugerida referente declaración de adoptabilidad de los niños Yoselin Milagros Alvarez y Heitán Jonatan Garnica. Hágase saber que todo acto impulsorio y procedimental estará a cargo del organismo administrativo compareciente, autorizándose a los profesionales intervenientes de la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y/o a quien estos dispongan, a intervenir en su diligenciamiento. Notifiquen los integrantes de esta Secretaría. Notifíquese.- Notifíquese por cédula (art. 62, inc. 1º del CPCC). Fdo.: Dr. Fernando Gastiazoro, Juez - Dra. Natalia Berardo, Secretaria". Santa Fe, Marzo de 2025.

S/C 536839 Mar. 20 Mar. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial, Cuarta Nominación en autos caratulados: "DEVOL S.A. C/PRONTA ENTREGA SRL S/EJECUCIÓN PRENDARIA (CUIJ: 21-01995319-7)", Haciendo efectivos los apercibimientos de ley, declarése rebeldía a Pronta Entrega S.R.L. A sus efectos, publíquense edictos en el término de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en SEDE JUDICIAL. Santa Fe, 18 de Febrero de 2025.- Fdo.: Dra. Dra. María Alfonso Pacor Alonso (Secretaria); Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez a/c).

\$ 100 536181 Mar. 20 Mar. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, provincia homónima, se hace saber que en los autos "RITVO, MARIA PAULA S/ CONCURSO PREVENTIVO" (CIIJ 21-01996417-2), se ha dispuesto: "Santa Fe, 19 de Febrero de 2025. AUTOS Y VISTOS...: CONSIDERANDO...: RESUELVO: 1. Declarar finalizado el concurso preventivo de María Paula Ritvo, DNI N° 28.073.917, por cumplimiento del acuerdo homologado, cesando a su respecto las limitaciones previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley 24.522 y disponer el levantamiento de la inhibición general de bienes de la concursada, librándose los oficios pertinentes. 2. Publicar edictos por un día en el BOLETIN OFICIAL y en un diario de amplia circulación de esta ciudad. 3. Comunicar la presente resolución al Registro de Procesos Concursales oficiándose a sus efectos, tarea que se encomienda a la Sindicatura. 4. Fecho, dar por concluido la intervención de la Sindica. Inséntese, hágase saber y oportunamente, archívese." Firmado: Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria); Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez). Santa Fe, 21 de Febrero de 2025.

S/C 536178 Mar. 20 Mar. 21

SE NOTIFICA A LA SRA. SILVIA EDITH PARIZZIA, DNI N° 10.863.580. La Señora Jueza de Ejecución de Circuito de Santa Fe - Secretaría 1° de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SANTA FE C/PARIZZIA SILVIA EDITH S/Apremio Fiscal" (CUIJ 21-16244008-7), ha ordenado notificar a la Sra. Silvia Edith PARIZZIA, DNI N° 10.863.580: "Santa Fe, 16 de Diciembre de 2020. Habiéndose cumplimentado lo solicitado y proveyendo: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, dísele la intervención que por derecho corresponda. Téngase por iniciada demanda de apremio contra SILVIA EDITH PARIZZIA por la suma de \$33.253,55 con más los recargos previstos en el Código Tributario Municipal - Ley 8173/77 (Ord. 7476). Librese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes libres de la parte demandada, por el capital reclamado con más el 50% que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas. Cítense de remate a la accionada, con la prevención de que si dentro del término de ocho días no opone excepción legítima alguna, se mandará llevar adelante la ejecución (conf. Art. 5 Ley 7234 modif. por Ley 9040, rige duplicitud de términos). Designase Oficial Notificador ad-hoc a los nombrados en la demanda. Notifíquese.-Dr. Javier Deud (Juez a/c); Dra. Corma A. Molina (Secretaria)". Otro decreto: "SANTA FE, 07 de Diciembre de 2022 Como se solicita, autorízase a notificar mediante carta certificada con A.R. Notifíquese. Firmado: Dra. María José Haquín de Berón (Juez); Dra. Corma A. Molina (Secretaria)". "SANTA FE, 05 de Octubre de 2023. Téngase presente lo manifestado. En los términos de los arts. 28 ley 5066 y 73 del CPCC cítense por edictos a la demandada, los que se publicarán tres (3) veces en el BOLETIN OFICIAL y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el hall de estos tribunales, cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación. Notifíquese. Fdo: Dra. María José Haquín de Berón (Juez); Dra. Laura Maydana (Secretaria)". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 14 de Febrero de 2025. Nancy Brolio, Prosecretaria.

S/C 536078 Mar. 20 Mar. 25

El Juz. de Dist. N° 1 CyC 9na. Nom. Sta. Fe en autos: "PIEDRABUENA, WALTER CRISTIAN S/Concurso Preventivo, 21-02050340-5, el 27/12/24 (T° 2024 F° Res. no 394)" ordenó la apertura del concurso preventivo de Walter Cristian Piedrabuena DNI 23.405.196 CUIT 20-23405196-3 dom. real Urquiza N° 1220 Sauce Viejo y legal en Alvear N° 3291 Dpto. A Sta. Fe pudiendo verificar ante el síndico Rubén Baretta hasta el 23/03/25 de lun. a vier. de 16 a 19 hs en Corrientes 2775 Sta. Fe o cpnbarella@hotmail.com. Vencimiento del período de exclusividad el 21/10/25. Néstor A. Tosolini, Secretario.

\$ 1 535957 Mar. 20 Mar. 21

Por orden del Juez de Dist. N° 1 CyC, 9na. Nom. de Sta. Fe, autos: "PIEDRA-BUENA, WALTER CRISTIAN S/Concurso Preventivo 21-02050340-5, se dispuso la apertura del concurso preventivo de Walter Cristian Piedrabuena, argentino, mayor de edad, DNI 23.405.196, CUIT: 20-23405196-3 con domicilio en calle real en Urquiza N° 1220, de la ciudad de Sauce Viejo y a los efectos legales en calle Alvear N° 3291 Dpto. A de esta ciudad de Santa Fe, fijándose las siguientes fechas "SANTA FE, 27/12/24 Tomo: 2024 Folio: Resolución: 394 (...) RESUELVO... ". 3) Fijar el día 23 de marzo de 2025 como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico... 8) Fijar el 12 de mayo de 2025 y el 22 de julio de 2025 para la presentación de los informes individual y general respectivamente; y hasta el 12 de agosto de 2025 para la presentación de las observaciones al informe general; 9) Señalar el día 7 de octubre de 2025 ó el día hábil siguiente si aquél resultare feriado, a las 10 horas, para que tenga lugar la audiencia informativa prescripta en el art. 45 de la Ley 24522. Fijar como fecha de vencimiento del período de exclusividad el día 21 de octubre de 2025..... asimismo se informa que se ha designado Síndico para actuar en las presentes al CPN Rubén Baretta, domicilio Corrientes 2775 santa fe - correo cpnbarella@hotmail.com horario de atención lunes a viernes de 16 a 19 hs, donde se recepcionarán los pedidos de verificación de conformidad con los normado por la Ley N°24.522 y Mod.. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de 2025. Néstor A. Tosolini, Secretaria.

\$ 1 535957 Mar. 20 Mar. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: BONFANTI LEANDRO MARTIN Y OTROS c/MUNICIPALIDAD DE SANTA FE MUNICIPALIDAD DE SANTA FE (ART. 5. LEY 2756 T.O. LEY 13740) Y OTROS s/PREScripción ADQUISITIVA, ORDINARIA; CUIJ 21-02950114-3, se ha dictado el siguiente Decreto: Santa Fe 10 de Febrero de 2025. Téngase presente lo manifestado, para su oportunidad. Por entablada la presente ACCIÓN DE PREScripción ADQUISITIVA la que tramitará por la vía ORDINARIA contra MUNICIPALIDAD DE SANTA FE y/o quien resulte titular registral, poseedor, tenedor, propietario, o quien pretenda detentar derechos

sobre el inmueble sito en calle Saavedra N° 2933 (interno): Partida de Impuesto Inmobiliario N° 101102911861/0002 la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en virtud de lo dispuesto por artículo 24 inc. a) de la Ley 14.159, a quienes se cita y emplaza a comparecer a estar a derecho dentro del término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía. Cítese y emplácese por edictos, que se publicarán por el término de ley en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a quienes se consideren con derechos sobre el bien inmueble a usucapir, a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Inscríbase el bien objeto de autos como litigioso, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad, autorizando al profesional interviniente a intervenir en su diligenciamiento. Cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe, por el término de ley a fines de hacer valer sus derechos. Tómese razón en el sistema informático de la corrección de carátula ordenada. Notifíquese. Fdo. Deud (Juez). Díaz (Secretaria). Por lo que se cita y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 24 de Febrero de 2025. Fdo. Díaz (Secretaria). María Luz Martínez, Prosecretaria.

\$ 100 535985 Mar. 20 Mar. 25

Por disposición del Sr. Juez de 1º Instancia Civil y Comercial de la 1º Nom. de la ciudad de Santa Fe (OPE-2a Secretaría), en autos: CIRCULO DE INVERSORES SAU DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/VILLALBA, JULIO CESAR Y MORA, MELISA ALEJANDRA s/EJECUCIÓN PRENDARIA; CUIJ N° 21-020469114-2, cita y emplaza al Sr. VILLALBA JULIO CESAR DNI 20.778.538, a comparecer en los autos de referencia en un plazo de cinco días desde la última publicación del presente bajo apercibimiento de rebeldía. Por así estar dispuesto: SANTA FE, 13 de junio de 2024 Proveyendo escrito cargo N° 5917: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdesele al Dr. Lucas Paronzini, la participación legal correspondiente, en mérito al poder en fotocopias acompañado. Hágase saber que, previo a toda trámite deberá acompañar el original del poder y documental fundante de la demanda a fin de la certificación de sus fotocopias por Secretaría. Téngase por promovida demanda de ejecución prendaria contra JULIO CESAR VILLALBA, D.N.I. 20.778.538 y MELISA ALEJANDRA MORA, D.N.I. 31.069.560 y/o a quien resulte titular registral del dominio y/o: poseedor; sucesor; tenedor; beneficiario a otro título y/o civilmente responsable por cobro de \$ 13.028.804,00, con más los reajustes de capital pactados en el contrato de prenda, intereses, y costas. Cítenselos de remate con la prevención de que si dentro del término de ley no oponen excepción legítima alguna se ordenará llevar adelante la ejecución. Librese mandamiento de ejecución y embargo sobre el bien prendado en cantidad suficiente a cubrir el capital reclamado con más el 30% de dicho monto presupuestado provisoriamente para intereses y costas futuras. A sus efectos librese oficio al Registro de Créditos Prendarios de Santa Fe y al Registro Nacional de la Propiedad Automotor Sección denunciado. Librese mandamiento de secuestro al Sr. Oficial de Justicia, otorgándosele facultades de ley, incluso las de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública en caso de ser necesario y con la debida moderación, inclusive en la vía pública. Haciéndole saber al mismo que hará saber a quien resulte depositario que le está vedado el uso y goce del vehículo debiendo retirar en el acto la totalidad de la documentación y exigir se le indique el lugar del depósito. Autorízase al peticionario y/o los propuestos en el punto VII-1 (fs. 14) y/o a quienes ellos designen a intervenir en su diligenciamiento, con facultades de ley y las de denunciar nuevos domicilios, proceder al secuestro, designar martillero público, y solicitar a cargo del peticionario los servicios de un cerrajero en caso de ser necesario y a contratar una grúa para el traslado del vehículo previa contratación de seguro. Manifieste quién será depositaria judicial y lugar de depósito del automotor; asimismo, previa al secuestro, deberá acreditar la contratación del seguro correspondiente. Autorízase a los propuestos conforme lo solicita en el punto VII-2. Téngase propuesto el martillero propuesto: Señor DAVID BOSCHI. Notifíquese. Fdo. Dra. MA. ROMINA BOTTO, (Secretaria); Dr. IVAN DI CHIAZZA, (Juez). SANTA FE, 23 de Agosto de 2024 Proveyendo escrito cargo N° 8740: Téngase presente. Certifíquense fotocopias obrantes en autos fs. 217. Resérvese la documental acompañada con el N° 6914/24. Advertido en este estado, se aclara que, para el supuesto de trasladar el vehículo secuestrado al lugar de depósito sin grúa, se deberá exhibir ante el oficial de Justicia la póliza del seguro contratado. Notifíquese. Ig Fdo. Dra. MA. ROMINA BOTTO, (Secretaria); Dr. IVAN DI CHIAZZA, (Juez). SANTA FE, 16 de diciembre de 2024 Proveyendo escrito cargo N° 13991: Agréguese. Téngase presente lo informado por el Oficial de Justicia. Trántandose de domicilio desconocido, notifíquese por edictos. Procédase conforme lo dispuesto por el artículo 73 y 78 del CPCC. Notifíquese. Fdo. Ma. Romina Botto, (Secretaria); Santa Fe, 24 de Febrero de 2025.

\$ 150 536046 Mar. 20 Mar. 25

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la Ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE c/FRAIRE, MARÍA M. s/EJECUCIÓN FISCAL; CUIJ N° 21-24394775-5, se ha ordenado citar por este medio a MARÍA M. FRAIRE y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular de los inmuebles identificados con la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 08-40-0072362/0000 y N° 08-40-00-72364/0000, para que dentro del término de diez días oponga excepción legítima dentro de los autos de mención bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: SASTRE, 12 de Febrero de 2025 Salgan los autos de fallo. Advertido en este estado que en el proveído de fecha 11/04/2023, la acción sólo se entabla como consecuencia del saldo impago de las tasas retributivas por canalización sobre el inmueble identificado con la partida N° 08-40-0072362/0000, por la suma de \$ 79.764,86 con más la suma de \$ 39.882,43 en concepto de intereses y costas, cuando lo correcto es que se entable como consecuencia del mismo concepto pero sobre los inmuebles identificados con la partida impuesto inmobiliario N° 08 40-00-7236210000 y N° 08-40-0072364/0000 por la suma de \$ 103.021,74 con más 51.510,87 en concepto de intereses y costas, déjese sin efecto el proveído de fecha 11/04/2023, y en su lugar dispóngase lo siguiente: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdase la participación que por derecho corresponda. Por promovida EJECUCIÓN FISCAL contra MARÍA M. FREIRE y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular de los inmuebles, identificados con la partida de impuesto inmobiliario N° 08-40-00-7236210000 y 08-40-0072364/0000; por el cobro de la suma de \$ 103.021,74, en concepto de tasa de servicios y obra de pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de veinte días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses

y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Francisco. Trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 103.021,74, con más la suma de \$ 51.510,87, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la segunda parte del Art. 132 de la Ley N° 3456; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Fdo. Dra. Lucila Vicini, Secretaria; Dra. Patricia González Broin, Jueza. Sastre, 24 de Febrero de 2025. Se deja constancia que el presente edicto deberá ser publicado sin cargo atento lo dispuesto por Ley 9.830.

S/C 536220 Mar. 20 Mar. 25

Por disposición del Juez Civil y Comercial, del JUZG. DISTRITO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL VILLA OCAMPO, se notifica a la parte demandada que en autos caratulados: ASOCIACION CIVIL CON PERSONERIA JURIDICA CLUB SOCIAL ESTRELLA DEL SUR c/CABRERA DE GONZALEZ, MAGDALENA s/Usucapión; C.U.I.J. N° 21-26326461-1, se ha decretado lo siguiente: Villa Ocampo, 16 de Diciembre de 2024. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declararse rebelde a los demandados. A lo demás, oportunamente. Notifíquese Fdo.: Elisabet Ileana Serrano, Secretaria Subrogante; María Isabel Arroyo, Jueza. Villa Ocampo, 17 de Febrero de 2025. Dra. Marta Migueletto, Secretaria.

\$ 45 536201Mar. 20 Mar. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 27, con asiento en calle 9 de julio 2568, de la localidad de San Justo, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados BERTOTTO ISMAEL VICTOR c/OVIDEY DE TABORDA BUE-NAVVENTURA s/Juicios Sumarios (Usucapión); 21-26189777-3, se ha ordenada: San Justo, 20 de Diciembre de 2024. Téngase presente. Atento a los edictos publicados (fs. 122) y lo solicitado según escrito cargo N° 3827 dispónese: declararse rebelde a la demandada por su falta de comparendo en los presentes autos. Publíquense edictos de ley. A lo demás, téngase presente. Notifíquese. Fdo. Dra. Celia Graciela Bonnia (Jueza) - Dra. Rocío M. M. Candioti (Prosecretaria a/c). Susana C. Carletti, Secretaria. San Justo, 25 de Febrero de 2025.

\$ 600 536248 Mar. 20 Mar. 25

Por disposición de la Dra. Laura María Alessio Jueza a cargo de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 20 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: MOREL FABRICIO EZEQUIEL s/Quiebra; CUIJ 21-26171049-5, por resolución de fecha 18 de diciembre de 2024. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: 1) Declarar la Quiebra (arts. 288 y 289, Ley 24.522) del Señor FABRICIO EZEQUIEL MOREL, DNI N° 31.578.262; CUIL N° 20-31578262-8 argentino, mayor de edad, empleado dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe, domiciliado realmente en Colonia La Criolla S/N, y constituyendo domicilio procesal en calle Gral. López esquina Lavalle, ambos en esta ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. 2) Ordenar la anotación de la presente resolución de Quiebra en el Registro de Procesos Universales. Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad y del Automotor, como así también al Registro de Créditos Prendarios y Registro Público de Comercio, Administración Federal de Ingresos Públicos, Administración Provincial de Impuestos (Art 29 del Código Fiscal), Dirección General Impositiva y al Banco Central de la República Argentina a fin que haga saber a los demás Bancos e Instituciones financieras, la inhibición de los bienes que se ordena. Asimismo comunicar la formación del presente al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, a los efectos de los arts. 12 inc d) y 53 inc f) de la Ley N° 8525/79. 3) Ordenar al fallido, como así también a terceros, para que en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art. 88 inc 4 LCQ); b) Intimar al fallido para que en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente. (Art 88 inc 5 LCQ). 5) Ordenar interceptar toda la correspondencia epistolar del fallido (Art. 114 LCQ) y entregarla al Síndico. Para su cumplimiento oficiarse al Correo Argentino y empresas privadas de servicio postal y comunicaciones; Ordenar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522, haciéndose saber que conforme dicha disposición el fallido no podrá ausentarse del país hasta la presentación del Informe General, el cual deberá cumplimentarse el día 04 de Junio de 2025. 6) Sin perjuicio de ello, la suscripta se reserva la facultad que le confiere el mencionado artículo, de extender tal prohibición hasta seis meses más. A tales fines, oficiarse a la Policía Federal, Oficinas de Migraciones del Ministerio del Interior y autoridades de control de fronteras (Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina). 7) Para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional, que se desempeñará como Síndico señalase el día jueves 26 de Diciembre de 2024 a las 10:00 horas, previa comunicación al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas; 8) La Sindicatura deberá proceder conforme a los Arts. 177 y ss., de la Ley N° 24522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A dicho fin el Síndico conjuntamente con la Oficial de Justicia o el funcionario o funcionaria que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la confección de un detallado inventario de los bienes muebles e inmuebles en el término de 30 días el cual comprenderá rubros generales (88 inc 10) con el desapoderamiento previsto en los arts. 106, 107 y ss y corts de la LCQ, designándose Depositaria Judicial al fallido de los bienes imprescindibles para su subsistencia y la de su familia (Art. 177 in fine LCQ). Con tal cometido, librese Mandamiento a la Oficial de Justicia con las facultades de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública en caso de ser necesario y con la debida moderación. 9) Fijar hasta el día 27 de Febrero de 2025 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la LCQ. 10) Señalar entre los días 28 de Febrero de 2025 (o el día hábil inmediato posterior) y el 19 de Marzo de 2025 inclusive, el Período de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200). 11) Hacer saber

al Síndico que dentro de las 48 hs. de vencido el plazo previsto en el punto anterior, deberá acompañar al Juzgado por triplicado, una lista de los acreedores que hayan pedido verificación de sus créditos y las observaciones e impugnaciones que se hubieren efectuado. 12) Para que el Síndico presente al Juzgado el informe Individual, (Art. 35 LCQ) de cada solicitud de verificación en particular, señalase el día 17 de Abril de 2025 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquél resultare feriado) y para que presente el informe general (Art. 39 LCQ), el 04 de Junio de 2025 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquél resultare feriado), haciéndole saber explícitamente que antes de la fecha de presentación de los informes individuales deberán estar debidamente diligenciados TODOS LOS OFICIOS REQUERIDOS, bajo apercibimientos de lo dispuesto por el art. 255 LCQ. 13) Disponer, para el caso de ser necesario, la realización de los bienes del fallido (art. 88 inc. 9 LCQ), a cuyo efecto se señalara oportunamente fecha de audiencia para que tenga el lugar el sorteo de un Martillero Público de la lista de oficio. 14) Ordenar que, una vez aceptado el cargo por el Síndico, y dentro del plazo de cinco días de dicha aceptación, acredite la publicación de edictos por el término de ley, en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de este Juzgado. Asimismo y como forma complementaria de la publicación de edictos el Síndico deberá acreditar la notificación por medio fechado a los acreedores denunciados por la fallida, en los domicilios que corresponda; ello a los fines de morigerar el peligro de la notificación automática y compatibilizar una más acelerada y económica tramitación de la causa con el Derecho de Defensa. (Algunos Principios Procesales Concursales, por Ricardo PRONO). La publicación de edictos contemplada por el artículo 89 de la ley concursal es necesaria a los fines de oponer la quiebra erga omnes y tiene carácter de emplazamiento, para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos. 15) Atento lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley N° 24522 y con los alcances previstos por el artículo 21 de la misma ley, modificado por el artículo 4 de la ley 26.086, requiérase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distrito, Circuito, Laboral y Daños de Santa Fe y al Juzgado de Circuito N° 26 de San Javier para que informen sobre la iniciación y radicación de causas que existan contra el fallido; a sus efectos ofície se facultándole al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento. Fecho, exhortese a los distintos juzgados donde se traten causas de contenido patrimonial contra la fallida, requiriéndole la remisión de los respectivos expedientes para su radicación ante este juzgado. Ordenar, que por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Oficiar a la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe, para que cesen de inmediato los descuentos en la remuneración mensual como empleado, del Sr. FABRICIO EZEQUIEL MOREL ya sea embargos o créditos anteriores a la declaración de quiebra, con excepción de aquellos descuentos de ley, (previsionales, cuotas sindicales, alimentarias, impositivos o de seguridad social) y simultáneamente efectúe una retención de 20 % del haber del fallido, suma que deberá depositarse en una Cuenta Judicial que a tales fines se abrirá en el Banco de Santa Fe S.A. Sucursal San Javier, para estos autos y a la orden de este Juzgado; la que comenzará a correr a partir del primer depósito que se efectúe y hasta que el Juzgado disponga el cese de la misma. Asimismo, librese oficio al banco, con las mismas previsiones en lo que refiere al descuento automático por créditos anteriores. Comisionase al Síndico a los fines del diligenciamiento de los Oficios referidos. Insértese. Hágase saber. Insértese el original.-. Fdo. Dra. Laura María Alessio Jueza a cargo; Dr. Diego Escudero (Secretario subrogante). La Sindica designada en autos es la CPN Mabel Cecilia Tonutti, con domicilio constituido en calle Lunes a Viernes de 16:00 a 20:00 hs en el domicilio de calle Nicasio Oroño N° 1618 de la ciudad de San Javier (Santa Fe) con horario de atención al público los días Lunes a Viernes de 16:00 a 20:00 hs. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL, medio gráfico, radial y espacio destinado a tal fin. San Javier, 7 de Febrero de 2025. Dra. Gabriela Vouilloz, Prosecretaria.

\$ 1 535959 Mar. 20 Mar. 27

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de Don Oscar Roberto Bernachea, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: BERNACHEA, OSCAR ROBERTO c/QUARIN, LEANDRO RODOLFO s/Laboral; CUIJ 21-26321544-9, de trámite por ante el mencionado Juzgado dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Villa Ocampo, 20 de Febrero de 2025. Dra. Marta Migueletto, Secretaria.

\$ 45 535925Mar. 20 Mar. 25

Por disposición del Juzgado de 1^a Instancia del Circuito Judicial N° 22 de Laguna Paiva, sito en Av. Pte. Perón 2115 de Laguna Paiva Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: LAZZARONI, IRENEO LUIS RAMON c/LAZZARONI EMILIO JOSE s/Usucapión; CUIJ 21-02044423-9, se cita, llama y emplaza por

Edicto conforme al artículo 73 del C.P.C.C. de la Provincia de Santa Fe, a Emilio José Lazzaroni, DNI 2.472.059 y/o al titular registral y/o quien se considere con derecho sobre, dos fracciones de campo identificadas como: lote 1, inscripto al Tomo 117 Par, Folio 686, N° 20411 Año 1939, Departamento la Capital, de 48.214,50 m² de superficie, ubicado Zona Suburbana de Emilia; y el lote 2, inscripto al Tomo 92 Impar F161V, N° 5720, Año 1929, Departamento La Capital de 47.545,61 m², ubicado en la Zona Rural de Emilia, para que comparezcan en el presente juicio de usucapión a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL con transcripción de los decretos que así lo ordenan: Laguna Paiva, 23 de Agosto de 2024. Por promovida DEMANDA SUMARIA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA -USUCAPIÓN contra EMILIO JOSE LAZZARONI y/o contra el titular registral y/o quien se considere con derecho sobre los inmuebles objeto de autos, consistentes en dos fracciones de campo identificados como: lote 1, inscripto Tomo 117 Par, Folio 686, N° 20411 Año 1939, Departamento la Capital, de 48.214,50 m² de superficie; y lote 2, inscripto al Tomo 92 Impar F161V, N° 5720, Año 1929, Depto. La Capital de 47.545,61 m², ambos ubicados en Zona Suburbana y Zona Rural de la localidad de Emilia. Cítense y emplácese a los accionados para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimiento de ley. Cítense a la Provincia de Santa Fe y a la Comuna de Emilia, para que comparezcan en autos si hubiera interés fiscal comprometido. Inscríbanse como litigiosos los inmuebles denunciados, a tales efectos oficiarse al Registro General. Notifíquese. Carolina Gómez - Secretaria, Adrián de Orellana (Juez). Laguna Paiva, 20 de Diciembre de 2024. ...procédase a citar a los demandados de conformidad con lo preceptuado en el Art. 73 del Código de Rito. Notifíquese. Carolina Gómez - Secretaria, Adrián de Orellana - Juez. Laguna Paiva, 19/02/2025.

\$ 130 535958 Mar. 20 Mar. 25

SAN JORGE**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de 1^a Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil Comercial Laboral de San Jorge, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: CLUB ATLETICO SAN JORGE S.A DE CAPITALIZACION Y AHORRO c/DARIO ANGEL BERGAMASCO Y OTROS s/JUICIOS EJECUTIVOS; CUIJ 21-26268203-7, se cita y emplaza al deudor, Sr. DARIO ANGEL BERGAMASCO, a terceros adquientes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, del inmueble inscripto en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe, al N° 12152—F° 321 T° 185 par del Departamento San Martín del Registro General, bajo los apercibimientos contenidos en el art. 511 del C.P.C. y C. de Santa Fe, a los fines de que dentro del término de cinco días contados desde la última publicación de los edictos paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimadas u opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha; se hace saber la iniciación del juicio a otros acreedores hipotecarios que pudieran existir. Santa Fe, 24 de Febrero de 2025. Julián D. Tailleur, Secretario.

\$ 52,50 536179 Mar. 20 Mar. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito Nro. 11 de la ciudad de San Jorge y en los autos caratulados: GOSSO MARIANA LORENA y Otros C/BUCCINO DE GARCIA MARIA LUISA y Otros S/Juicios Ordinarios - CUIJ 21-26267844-7 se hace saber que se ha dictado la siguiente providencia: SAN JORGE, 17 de febrero de 2025.- Proveyendo escrito cargo N° 1945: Agréguese las cédulas diligenciadas que se acompañan. No habiendo comparecido los accionados a estar a derecho, déclaréselos rebeldes. Notifíquese.- Firmado: Dr. Julián Tailleur - Secretario - Dr. Daniel Marcelo Zoso, Juez.

\$ 33 536421 Mar. 18 Mar. 21

VERA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral 1^a Nominación, Sec. Única de la ciudad de Vera, en autos caratulados LEIVA, AURORA RAMONA GRACIELA c/FIGUERAS, MARGARITA s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-25278389-7, se cita, llama y emplaza a todos los herederos y sucesores de MARGARITA FIGUERAS, L.C. 2.411.448, para que comparezcan a estar a derecho en el término de ley y bajo apercibimiento de declararse su rebeldía (art. 67, 72, 73 y 130 inc 2 del CPCCSF). Fdo. Dra. Margarita Savant (Secretaria) - Dra. Jorgelina Yedro (Jueza). Vera, 26 de Septiembre de 2024.

\$ 165 535963 Mar. 20 Mar. 27

RAFAELA**JUZGADO DE FAMILIA**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 5 de Familia de la ciudad de Rafaela, se notifica y emplaza al Sr. Diego Ricardo CLEMENZ, DNI 39.500.902, progenitor de Ludmila Alílin CLEMENZ, DNI 53.180.479, fecha de nacimiento: 11/05/2013, para que se notifique de los decretos dictados dentro de los autos caratulados "CLEMENZ LUDMILA ALILIN S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967" CUIJ 21-27895228-9, de trámite por ante el Juzgado de Familia de Rafaela, los que a continuación se transcriben: "Rafaela, 10 de febrero de 2025.- Proveyendo escritos cargos N° 473, 475 y 476: Por solicitado Control de Legalidad del Cese de la Medida de Protección Excepcional de Derechos adoptada en relación a la niña Ludmila Alílin Clemenz respecto de sus progenitores Marianela Soledad Cardozo y Diego Ricardo Clemenz. Agréguese a autos documental, cédula diligenciada y edicto publicado que se adjuntan. Hágase saber a la Asesora de Menores. Asimismo, líbrese oficio a la Auxiliar Social en funciones por ante este Juzgado a fin de realizar un amplio informe socio-ambiental en el domicilio de la niña a efectos de corroborar su situación actual. Notifíquese.-- Fdo: Dra. Liza Báscolo Ocampo –Juez- Dra. Daniela G. Piazzo –Secretaria." A tal fin, se procede a publicar de forma gratuita los presentes en el BOLETIN OFICIAL y en sede de Tribunales conforme Ley 11.287. Rafaela, de febrero de 2025.-

S/C 536401 Mar. 20 Mar. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 5 de Familia de la ciudad de Rafaela, se notifica y emplaza al Sr. Sergio Ramón DIAS, DNI 28.633.841, progenitor de Milagros Celeste DIAS, DNI 54.769.244, fecha de nacimiento: 21/05/2015, para que se notifique de los decretos dictados dentro de los autos caratulados "DIAS MILAGROS CELESTE S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967" – CUIJ 21-27896827-5, de trámite por ante el Juzgado de Familia de Rafaela, los que a continuación se transcriben: "Rafaela, 12 de febrero de 2025.-Proveyendo escritos cargos N° 643/4/5: Téngase por solicitado Control de Legalidad de Resolución de Situación Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la niña Milagros Celeste DIAS respecto de sus progenitores Miriam Beatriz Castillo y Sergio Ramón DIAS. Hágase saber a la Asesora de Menores. Cítense a los Sres Castillo y DIAS a fines de que en el término de 10 días comparezcan, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas y ofrezcan prueba, bajo apercibimiento de resolver en caso de falta de contestación. Agréguese documental y publicación de edicto que se adjuntan. Atento a lo dispuesto por el art. 110 C.C.C.N. acredite que

la tutora propuesta no está incursa en los supuestos contemplados en los inc. b) y f). Atento a lo peticionado y a fin de proceder a la notificación de Sergio R. DIAS, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en los estrados de éstos Tribunales por el término y bajo apercibimientos de ley. Asimismo, acredite la notificación a la progenitora de la Disposición Administrativa 141/2024. Notifíquese electrónicamente.- Fdo. Dra. Daniela G. Piazzo (Secretaria) – Dra. Liza Báscolo Ocampo (Jueza).- A tal fin, se procede a publicar de forma gratuita los presentes en el BOLETIN OFICIAL y en sede de Tribunales conforme Ley 11.287. Rafaela, de febrero de 2025.-

S/C 536242 Mar. 20 Mar. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 5 de Familia de la ciudad de Rafaela, se notifica y emplaza al Sr. Matías Fernando MAIDANA, DNI 29.806.239, progenitor de Joaquín Ignacio MAIDANA, DNI 51.504.174, fecha de nacimiento: 03/11/2011, para que se notifique de los decretos dictados dentro de los autos caratulados MAIDANA JOAQUIN IGNACIO S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 – CUIJ 21-27898091-7, de trámite por ante el Juzgado de Familia de Rafaela, los que a continuación se transcriben: "Rafaela, 12 de febrero de 2025.- Proveyendo escritos cargos N° 514 y 518: Téngase por solicitado Control de Legalidad de Resolución de Situación Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al adolescente Joaquín Ignacio Maidana respecto de sus progenitores María Laura Trivelli y Matías Fernando Maidana. Hágase saber a la Asesora de Menores. Cítense a los Sres. Trivelli y Maidana a fines de que en el término de 10 días comparezcan, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas y ofrezcan prueba, bajo apercibimiento de resolver en caso de falta de contestación. Agréguese documental y publicación de edicto que se adjuntan. Asimismo, acredite la notificación a la progenitora de la Disposición Administrativa 146/2024. Notifíquese electrónicamente.- Fdo. Dra. Daniela G. Piazzo (Secretaria) – Dra. Liza Báscolo Ocampo (Jueza).- A tal fin, se procede a publicar de forma gratuita los presentes en el BOLETIN OFICIAL y en sede de Tribunales, conforme Ley 11.287. Rafaela, de febrero de 2025.-

S/C 536246 Mar. 20 Mar. 25

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, ciudad de Rafaela, a cargo del Dr. Guillermo Adrián Vales, Secretaría a cargo de la Dra. Agostina Silvestre, con sede en calle Alvear 226, Segundo Piso, de la Ciudad de Rafaela, Santa Fe, comunica que en autos "SANCOR CUL s/ CONCURSO PREVENTIVO" (CUIJ: 21-24209313-2), se ha ordenado la publicación del presente edicto complementario a efectos de informar, que la Sindicatura Plural está integrada por los CPN CPN IGNACIO MARTIN PACHECO HUBER, Juan Luis Tomat y EPSTEIN, OSCAR LEONARDO. Se ha presentado y aprobado el cronograma de coordinación y distribución de las funciones y deberes de la sindicatura. Se fijaron los siguientes días y horarios de atención: En Rafaela: Sarmiento 162 unidad 5 (EDIFICIO MAYO) de lunes a viernes en el horario de 8.00 a 16.30 hs; En Santa Fe: Alvear 3291 – A -CP 3000- de lunes a viernes de 8.00 a 16.30 hs.; En Rosario: Corrientes 631 4to "C" -CP 2000- de lunes a viernes de 9.00 a 17.00 hs.; En Córdoba: calle 27 de abril 1090 -CP 5000- de lunes a viernes en el horario de 8.00 a 18.00 hs.; En Buenos Aires: Talcahuano 1097, 1 piso B -CP 1013- de lunes a viernes en el horario de 10.00 a 18.00 hs. Si bien se admite que la verificación pueda realizarse por medios electrónicos (sindicaturaconcursalsancor@gmail.com), será condición indispensable la presentación de los originales a la sindicatura para ser intervenida por la misma.

S/C 537103 Mar. 17 Mar. 21

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Ralela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: BAINOTTI OSCAR ALFREDO c/PUGLIOTTI MARIA JUANA s/PRSCRIPCION ADQUISITIVA; CUIJ 21-24207100-7, se ha ordenado notificar el siguiente decreto: Rafaela, 19/02/2025. Previo a todo trámite y a los fines de evitar futuras nulidades, de conformidad con lo dispuesto por el art. 597 y 67 del C.P.C., emplácese por edictos a los herederos de PUGLIOTTI MARIA JUANA, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. Notifíquese. Fdo. Dra. Verónica Carignano, (Secretaria), Dr. Guillermo A. Vales (Juez a/c). Rafaela, 26 de Febrero de 2025.

\$ 33 536204 Mar. 20 Mar. 27

Por disposición del Sr. Juez del JUZG. CIVIL Y COMERCIAL DE LA 1RA. NOM., de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: BORDON, DANIEL C/YÑIGUEZ ORLANDO AQUILES y OTROS S/PROCESO DE DAÑOS Y PERJUICIOS, CUIJ N° 21-24207771-4, se informa que no habiendo comparecido los herederos del Sr. YÑIGUEZ ORLANDO AQUILES a estar a derecho, déclaréselos rebeldes en cuanto por derecho corresponda. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales, a sus efectos (art. 77 C.P.C.). - Firmado: DR. MATIAS RAUL COLON, Juez. Rafaela, 19 de Diciembre de 2024. Sandra Cerliani, Secretaria.

\$ 50 536074 Mar. 20 Mar. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial - Primera Nominación de la ciudad de Rafaela (SF), en los autos caratulados: "BOTTA, MARCELO RAMON C/ JUAN Y EMILIO SENOR E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL Y OTROS S/PRSCRIPCION ADQUISITIVA - CUIJ N° 21-24205267-3" déclarése rebelde a los accionistas de JUAN Y EMILIO SENOR E HIJOS SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL y/o sucesores y/o herederos, y/o quien resulte propietario y contra quien se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle Gálvez N° 415 de la ciudad de San Vicente, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, con Dominio Inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble, Nro. 5071 Bis, Folio 189, Tomo 132 Impar, Año 1953. Se publica en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales, conforme lo dispuesto en el art. 77 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe. Dr. Matías Raúl Colon (Juez). Dra. Sandra Inés Cerliani (Secretaria). Rafaela (SF).

\$ 52,50 536087 Mar. 20 Mar. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro. : 5 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, se cita, emplaza y llama por el término y bajo apercibimientos de ley, a herederos, acreedores y legatarios de VIVIANA ESTER BERTACCHI FRENCIA, fallecida el día 25 de setiembre de 2024 en la ciudad de Rafaela, DNI Nro.: 14.764.093 con domicilio real en Roque Saenz Peña 275 de la ciudad de Rafaela, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, por estar así ordenado en autos: "Sertacchi Frencia Viviana Ester c/ Bay Luis María s/ Med. Cauteulares de Aseg. Bienes" (CUIJ Nro.: 21-23916881-4). Fdo.: Dr. Matías Colón (Juez); Dra. Sandra Cerlani (Secretaria). Rafaela, 12 Diciembre de 2024.

\$ 33 536085 Mar. 20 Mar. 27

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, en los autos caratulados "SUAREZ EMILIO HECTOR C/INWINKELRIED HECTOR EDUARDO y Otros S/Prescripción adquisitiva, 21-23916036-8, se cita, llama y emplaza a los herederos de GERMAN GUILLERMO INWINKELRIED, DNI: 16.445.126, fallecido el día 18/08/2019, con último domicilio en F. Menchaca 510 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe; a los herederos de MERCEDES TERESA KALBERMATTEN, DNI: 3.189.617, fallecida el dia 31/05/2001, con último domicilio en General Paz 447, Provincia de Santa Fe y a quienes pudieran considerarse con derechos sobre el inmueble sito en Chaco 948 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, inscripto en el Registro General al N° 45444, F° 1095, T° 264 Impar de fecha 12/05/1981, partida de impuesto inmobiliario nro. 08-24-02548407/0069-7, para que dentro del término y hato apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publicaciones en el BOLETÍN OFICIAL y conforme Art. 67 C.P.C. Sandra Inés Cerlani, Secretaria y Matías Raúl Colon Juez. Rafaela, 21 de Febrero de 2025.

\$ 52,50 536141 Mar. 20 Mar. 27

Por disposición del Juez Guillermo A. Vales a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 5 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela - Pcia. de Santa Fe, sito en calle Alvear Nro. 214 de esta ciudad, se hace saber que en los autos caratulados: "Expte. "ECHAGÜE, S. C/CEJAS, A. y Otros S/Daños y perjuicios, CUIJ 21-24206348-9" se ha ordenado la publicación de edictos con el objeto de citar y emplazar al demandado Alejandro Eduardo Cejas, DNI 36.322.249.- cuyo último domicilio conocido fue en Dorrego 758 de Sunchales, Pcia. de Santa Fe, con el fin de que haga valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de rebeldía. Expediente iniciado por el Abogado Enrique José Marehari, Matr. Folio 8 lomo 1 Expte. 5-035 - Alem 226 Rafaela - Santa Fe y domicilio electrónico marehario-lopez@wilnet.com.ar. Dra. Juliana Foti, Secretaria.

\$ 33 536051 Mar. 20 Mar. 25

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 5 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela - Pcia. de Santa Fe, sito en calle Alvear Nro. 214 de la ciudad de Rafaela, Ada, de Santa Fe de esta ciudad, se hace saber que en los autos caratulados: RUSCH, HUGO NORBERTO C/CATTANEO, NELVAR PEDRO y OTROS S/Usucapión CUIJ 21-24206838-3" se ha ordenado la publicación de edictos de conformidad con lo prescripto por el Art. 597 y 67 del C.P.C. SF a fin de citar y emplazar a los herederos de CATTANEO NELVER PEDRO y SILVINA MARIA MÁRINO; como así también a las hijas de los nombrados, las Sras. SILVINA ANDREA CATTANEO Y BETIANA MELINA CATTANEO, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer vales sus derechos en los presentes obrados y sobre el inmueble sito en calle Alvear N° 678 de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, partida inmobiliaria 082402-04974810000-6, perteneciente a la Manzana A de la Concesión 249, inscripto en el Registro General de inmueble de la Provincia de Santa Fe bajo el N° 25913—F° 831 — T° 257 Impar - Año 1980 Dpto. Castellanos, Juez de trámite, Dr. Guillermo Vales y Verónica Carignano, Secretaria. Expediente iniciado por la Abogada María Elena López, Matr. Folio 13 Tomo I Expte. 5-051 - Alem 226. Rafaela - Santa Fe y electrónico: malenalopez@live.com.ar Dra. Juliana Foti, Secretaria.

\$ 60 536052 Mar. 20 Mar. 25

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "SAIRE SEBASTIÁN DAVID Y OTROS C/PROPIETARIO DESCONOCIDO S/PREScripción ADQUISITIVA" CUIJ 21-24208245-9 se ha ordenado notificar que SE HA FIJADO FECHA DE AUDIENCIA PARA EL DIA 11 DE MARZO DE 2025 A LAS 10.00 HS. PARA QUE TENGA LUGAR EL SORTEO DE UN DEFENSOR AD HOC DE LA LISTA OFICIAL RESPECTIVA. FIRMADO: DRA. Verónica Carignano (SECRETARIA), DR. Guillermo A. Vales (JUEZ a/c).

\$ 33 536000 Mar. 20 Mar. 27

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados: CORONEL, MARIO OSCAR s/Quiebra (Expte. 21-25029288-8), que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista, se ha puesto de manifiesto el Informe final y Proyecto de Distribución s/art. 218 LCQ por el término de ley. Publíquense edictos en legal forma. Firmado: Dr. Guillermo Damián Angaramo (Secretario) - Dr. Juan Manuel Rodrigo (Juez a/c).

\$ 1 535956 Mar. 20 Mar. 21

En los autos caratulados: ORREGO ROMINA SOLEDAD s/Solicitud propia quiebra" (Expte. 21-25031350-8), que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista, se ha puesto de manifiesto el Informe final y Proyecto de Distribución s/art. 218 LCQ por el término de ley. Publíquense edictos en legal forma. Firmado: Dr. Guillermo Damián Angaramo (Secretario) - Dr. Juan Manuel Rodrigo (Juez a/c).

\$ 1 535955 Mar. 20 Mar. 21

-El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados ACUÑA MAURICIO MATIAS S/ QUIEBRA 21-25024080-2; ha dispuesto lo siguiente: "RECONQUISTA, 16 de Diciembre de 2024 Proveyendo: Cargo N°12024/24: Por presentado informe final y proyecto de distribución reformulado. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos de ley. Cargos N°12025/24 y 12032/24: Agréguese Notifíquese. -.- FDO GUILLERMO ANGARAMO Secretario JUAN MANUEL RODRIGO Juez a cargo

BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS Reconquista, de de 2024-

S/C 535912 Mar. 20 Mar. 27

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados SANCHEZ, LEONARDO ANDRÉS S/ PEDIDO DE QUIEBRA 21-25026564-3; ha dispuesto lo siguiente: "RECONQUISTA, 23 de Diciembre de 2024 Por presentado informe final y proyecto de distribución reformulado. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos de ley. Notifíquese. -.- FIRMADO: GUILLERMO ANGARAMO Secretario JUAN MANUEL RODRIGO Juez a cargo. BE-NEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. Reconquista, de 2024.

S/C 535913 Mar. 20 Mar. 27

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista, en los autos caratulados RAMIREZ JULIAN JOSE S/ QUIEBRA 21-25024333-9, ha dispuesto lo siguiente:-

"Reconquista, 06 de Febrero de 2025 Agréguese y téngase presente. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Notifíquese. --" FDO Laura C. Cantero Ramiro Avilé Crespo Secretaria Juez Reconquista, de de 2025.-

S/C 535914 Mar. 20 Mar. 27

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista, en los autos caratulados DELARROSA, NELVAR RENE S/ PEDIDO DE QUIEBRA 21-27780209-8, ha dispuesto lo siguiente:-

"Reconquista, 14 de Febrero de 2025 Proveyendo Cargo 562/25: Téngase presente el informe final y proyecto de distribución. De manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial, conforme lo normado en el art. 218 LCQ. A tal fin, requiérase como valiosa colaboración al apoderado del fallecido y/o al síndico designado, que acompañe proyecto para su rúbrica por el Actuario. Cargo 563/25: A los fines de la regulación de honorarios, acompañe constancia de inscripción de los Dres Esteban Nicolás CATTANEO y Luis Maximiliano BAZAN. Notifíquese." FDOGUILLERMO ANGARAMO Secretario JUAN MANUEL RODRIGO Juez a cargo. Reconquista, de 2025.-

S/C 535915 Mar. 20 Mar. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista, se hace saber que en los autos "RUOPPOLU GUIDO JUAN DANIEL S/ CONCURSO PREVENTIVO CUIJ: 21-4912586-2", que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante decreto de fecha 03 de diciembre de 2024 la puesta de manifiesto del Proyecto de Distribución final presentado por la Sindicatura conforme art. 218 LCQ. Para mayor recaudo se transcribe el proveído que ordena la medida. "Reconquista, 03 de Diciembre de 2024 (...) Por presentado informe final y proyecto de distribución. Póngase de manifiesto el mismo y publíquense edictos. Librese oficio al NBSF a fin de que informe las cuentas judiciales abiertas a nombre de estos autos y los montos allí depositados. (...) Téngase por contestada la vista en relación a la aplicación de intereses sobre el monto depositado por Torres e Souza y requiérase a la sindicatura efectué el cálculo de los mismos. A los fines de la regulación de honorarios: acompañe constancia de inscripción por ante AFIP y se proveerá. Notifíquese. "Fdo. DR. FABIAN LORENZINI (Juez); DRA. YORIS JANINA (Secretaria). Reconquista, 23 de diciembre de 2024

S/C 535894 Mar. 17 Mar. 21

En los autos caratulados "PICCOLI, OMAR ORLANDO C/ RAMAYON, ERNESTO HORACIO S/ PREScripción ADQUISITIVA" CUIJ 21-25032999-4, tramitado por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Distrito N°4, Primera Nominación de Reconquista, se cita y emplaza a los accionados RAMAYON Ernesto Horacio y/o propietario y/o titular registro del inmueble denunciado y/o terceros interesados y/o Q.R.J.R. para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley en los presentes autos. Lo que se publica a los efectos legales. Reconquista, 14 de Febrero de 2025. Fdo. Dr. Guillermo Angaramo. Secretario.-

\$ 500 535752 Mar. 19 Mar. 21

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Familia de la ciudad de Reconquista (Sta. Fe), se hace saber que en los autos caratulados AGUIRRE, Lourdes Melisa c/ SUCESORES Y/O HEREDEROS DE ANTONIO RUMUALDO PEREZ s/ FILIACIÓN – CUIJ N° 21-27888679-1, S.S. ha ordenado citar y emplazar a los sucesores y/o herederos del Sr. Antonio Rumualdo Pérez, DNI N° 6.354.111, por el término y bajo apercibimientos de ley, a los fines de que comparezcan a hacer valer sus legítimos derechos. A tal efecto, se transcribe el decreto pertinente: "RECONQUISTA, 06 de Febrero de 2025.- Atento a lo manifestado y a las constancias obrantes en autos, en concordancia con lo dispuesto por el art. 67 del C.P.C. Cítense por edictos a los sucesores y/o herederos del Sr Antonio Rumualdo Pérez, que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado, para que comparezca por ante este Juzgado. El término vencerá cinco días después de la última publicación. Notifíquese. Fdo. Dr. Conrado Chapero, Juez a cargo – Dra. Laura Quiroz Martínez, Secretaria Subrogante.- Reconquista,

\$ 500 535677 Mar. 19 Mar. 21

Segunda Circunscripción**REMATES ANTERIORES****ROSARIO****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

POR
MARTA LUCIA PORTILLO

Por orden Juez 1^a. Inst. Distrito C. y C. 5^a Nom., Rosario, la Sec. suscripta hace saber que en caratulados: "CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/OTROS (D.N.I. 31.068.675) (D.N.I. 31.384.955) s/EJECUCION PRENDARIA", CUIJ 21-02959850-6 se ha dispuesto que la martillera Marta Lucia Portillo (mat. 1306-P-117) (C.U.I.T. 23-05629357-4) venda en pública subasta al último y mejor postor el día 09 de Abril de 2025 a las 13:30 hs. en el Colegio de Martilleros de Rosario, Moreno 1546, el siguiente vehículo: El automotor marca CHEVROLET, tipo sedán 5 puertas, modelo ÓNIX JOY 5P 1.4 N LS MT, motor marca CHEVROLET N° GFK127848, carrocería marca CHEVROLET N° 9BGKL48T0JG398827, Año 2018, Dominio AC 894 MW-. Del informe del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor Nº 13 de Rosario surge que consta inscripto el dominio en 100% a nombre de la demandada; prenda por \$ 252.667,46. inscripta con fecha 04/07/2018, perteneciente a los autos que ejecutan; no registrando embargos e inhibiciones.. El rodado saldrá a la venta en el estado y condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por insuficiencia de documentos y/o fallas de funcionamiento, con la base de \$ 8.500.000.- en caso de ausencia de postores, saldrá con retasa del 25% como última base. El comprador en subasta deberá abonar el 10% del precio de compra en concepto de seña y a cuenta de precio. Dicha suma será abonada en el acto en dinero en efectivo y en caso de ser superior a \$ 30.000 completará el saldo, dentro de los dos días hábiles mediante depósito en cuenta del Banco Municipal de Rosario Sucursal Caja de Abogados para estos autos y a la orden de este Juzgado, conforme disposición del Banco Central de la República Argentina, según comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/2010, con más el 10% de comisión, todo al martillero, en pesos en efectivo, cheque certificado o cheque cancelatorio. Asimismo, el comprador deberá abonar el saldo dentro de cinco días de notificado de la aprobación de la subasta, procediéndose a la entrega de la unidad, una vez acreditada la transferencia interbancaria. Impónese como condición de subasta que las patentes, multas y/o cualquier otro impuesto, tasa o gravamen creado o a crearse, que se adeudaren como así también los gastos e impuestos por transferencia quedarán a cargo exclusivo de quien resulte adquirente.- Queda prohibida la compra por terceros.- La exhibición del rodado se efectuará los dos días hábiles anteriores, en el domicilio de calle Bv. San Diego N° 573 Villa Gobernador Gálvez, en el horario de 11 a 13hs.- Todo lo cual se hace saber a los efectos legales.- Rosario, 18 de Marzo de 2025.- Fdo.: Dra. Silvina Rubulotta - Secretaria

\$ 900 537376 Mar. 20 Mar. 25

SAN LORENZO**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

POR
DAVID BOSCHI

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1^a Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1^a. Nominación de San Lorenzo, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: "CIRCULO DE INVERSORES S.A.U. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ OTRO S/ EJECUCION PRENDARIA" (CUIJ N° 21-25441705-7), se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. DAVID BOSCHI, (Mat. N° 1929-B-179) (C.U.I.T. N° 20-24918265-7) venda en pública subasta al último y mejor postor, el día 26 de Marzo de 2025, a las 11 hs., de resultar inhabil y/o por razones de fuerza mayor se realizará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar, en la Sede de los Tribunales de San Lorenzo San Carlos 844 P.B.; el siguiente bien propiedad del demandado a saber: UN AUTOMOTOR USADO Dominio AA917BK, marca CITROEN, tipo SEDAN 5 PUERTAS, modelo C3 90 START, año 2017, motor marca CITROEN, N° 10DBS20026729, chasis marca CITROEN, N° 935SLYFZ0HB520721, inscripto a nombre del demandado en el R.N.P.A. SECC SAN LORENZO 3. Registra prenda en 1er. Grado de fecha 16/01/17 re inscripta el 16/12/21, por \$219885,22.- y embargo de fecha 7/7/23, por \$2.484.397,50.- por los autos que se ejecutan. El rodado saldrá a la venta en el estado en que se encuentre con la base de \$7.200.000.- (monto estimativo tomado como parámetro lo informado por la tabla de Valuaciones que publica la D.N.R.P.A.) de no haber postores por dicha base, se pondrá seguidamente a la venta con una retasa del 25% de la base inicial (\$5.400.000.-), y de persistir la falta de oferentes con la última base de \$2.500.000.- Quién/es resulte/n comparadores abonara/n en el acto de remate el total del precio de su compra, de acuerdo a la siguiente modalidad de pago: la suma de \$30.000.- en dinero en efectivo, pesos en el acto de subasta. El saldo de precio restante para completar la totalidad del mismo, deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos días hábiles siguientes, mediante transferencia interbancaria indefectiblemente en la cuenta judicial que indicará a tales efectos, bajo estrictos apercibimientos de ley, con pérdida total de lo abonado en el caso que de así no lo hiciere; con más el 10% en concepto de comisión de ley al martillero, en dinero en efectivo. Todo, bajo apercibimientos de ley, sin perjuicio por la aplicación en su caso, de lo normado por el art. 497 del C.P.C.C. La exhibición del bien se realizará los dos días hábiles anteriores a la fecha de realización de la subasta, en el horario de 14 a 15 hs. en el domicilio de calle Pascual Rosas 1236 de Rosario. La unidad subastada se entregará al comprador una vez acreditado en autos el depósito de la totalidad del precio, dejando constancia que se subasta el vehículo prendado en las condiciones en que se encuentra, no aceptándose reclamos de ninguna índole, naturaleza por falta de componentes que pudiera adolecer la unidad, modelo, año, tipo, estado del rodado una vez subastado y sin ningún tipo de garantía de la uni-

dad en virtud que es usada, haciéndose constar que el rodado se entregará por su tenencia, bajo las responsabilidades de ley, hasta que se formalice la transferencia de dominio. Los gastos por impuestos, tasas y contribuciones que adeudara el rodado y los gastos que se originen con motivo del retiro, guarda en depósito posterior a la fecha de subasta, traslado de la unidad, la transferencia de dominio, levantamiento de prenda y/u otras cautelares impuesto y/o cualquier carga fiscal e IVA si correspondiere serán a cargo exclusivo del adquirente en subasta al momento de su formalización. Hágase saber a los interesados que a los fines del pago del saldo de precio deberá observarse la COMUNICACIÓN "A" 5147 inc 583 bajo la denominación "Depósito y otras acreditaciones" que dispone que la acreditación de los importes correspondientes a las causas judiciales ordenadas por los juzgados intervenientes se realizará mediante transferencias electrónicas desde cuentas a la vista abiertas en entidades financieras o a través de cualquier otro medio de pago distinto al efectivo cuando se trate de importes superiores a \$30.000 y preferentemente por esos medios, cuando se trate de depósitos menores o iguales a dicho monto. En autos se encuentra glosado el informe de estado de domino y la verificación policial de motor y chasis, no admitiéndose reclamo alguno por faltas y/o insuficiencia de los mismos, con posterioridad al acto de subasta. DNI/CUIT del demandado N° 20823878/20-20823878-8. Todo lo que se publica a los efectos legales, en San Lorenzo, a los días del mes de Febrero de 2.025. Dra. Luz M. Gamst – SECRETARIA.

\$ 1100 537214 Mar. 19 Mar. 21

EDICTOS DEL DIA**ROSARIO****JUZGADO FEDERAL**

La Sra. Juez titular del Juzgado Federal N° 1 de Rosario, sito en calle Entre Ríos 730 de Rosario, Dr. Gastón Salmain, en los autos caratulados: OSPE c/TELENET S.R.L. s/Ejecución Fiscal - Varios. Expte. 19910/2022. A continuación transcribe la sentencia dictada en autos: Rosario, 12 de agosto de 2024 Y VISTOS: Los autos: OSPE c/TELENET S.R.L. s/Ejecución Fiscal - Varios, Expte. N° 19910/2022 de entrada por ante este Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de Rosario a mi cargo, CONSIDERANDO QUE: Habiéndose cumplido en esta litis la intimación de pago y la citación del demandado para oponer excepciones y encontrándose venido el término de ley para ello sin haber sido planteadas, estando cumplidos los trámites irreñunciables (cfr. arts. 542, 543 y cons. del C.P.P.C.N.), en su mérito. RESUELVO: 1) Mandar llevar adelante la presente Ejecución Fiscal hasta que la actora perciba de la demandada el íntegro pago del capital reclamado, los intereses correspondientes y las costas del juicio, según planilla que confeccionará la actora. 2) Se difiere la regulación de honorarios para su oportunidad. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Gastón Salmain (Juez).

S/C 536096 Mar. 21 Mar. 26

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Laboral de la Octava Nominación de Rosario a cargo de la Dra. Silvana Quagliatti, en autos caratulados: PLA JAVIER ALEJANDRO c/GUIFRIDA CLAUDIO DARIO Y Otros s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES, Expte. 1631/21, CUIJ 21-04194487-8, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: ROSARIO, 29 de Noviembre de 2024. Agréguese la cédula acompañada. Informada verbalmente por el Actuario que los codemandados GUIFRIDA CLAUDIO DARIO, AYALA CARLA PAOLA y AMG CARGAS S.R.L., no han comparecido ni contestado la demanda, pese a estar debidamente notificados, estese a lo dispuesto por los arts. 44 y 50 CPL. A los fines del art. si, fuese fecha de audiencia para el día 11/03/25 a las 09:45 hs, bajo los apercibimientos de los Arts. 51, 52 y 66 de la Ley 7945 los que deberán transcribirse en la notificación, debiendo quedar reservados en Secretaría cinco días antes de la fecha designada. Notifíquese por cédula. Secretaría, 14 de Febrero de 2025. Dra. Romina R. Trivisonno, Secretaria.

\$ 100 536177 Mar. 21 Mar. 26

Dentro de los autos caratulados: STRANO LEANDRO c/LA SEGUNDA ART S.A. s/ACCIDENTES Y/O ENFERMEDADES DEL TRABAJO; CUIJ 21-04140167-9, N° Expediente: 63/2019, que tramita por ante el Juzgado Laboral N° 9 de la ciudad de Rosario, se ha ordenado mediante decreto de fecha 19 de Noviembre de 2024, mediante el cual se notifica en los términos del art. 305 del C.P.C.C. a DANIEL ALBERTO BANEGA: ROSARIO, 19 de Noviembre de 2024 Con los autos a la vista, se agrega escrita cargo N° 36762/24 y se provee: A los mismos fines y apercibimientos de la anterior, designase nueva fecha de audiencia del art. 51 del C.P.L para el día 25/03/2025 a las 11 hs. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Gustavo A. Burgio (Juez). Rosario, 10 de Febrero de 2025. Dra. Paula L. Martínez, Secretaria (S).

\$ 100 536262 Mar. 21 Mar. 26

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Sra. Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual - 2^a Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Dr. EDGARDO BONOMELLI, dentro de los autos CARRUEGA, ELIAS NATANAEL Y OTROS c/AVANZINI, MARIANO MIGUEL FIDEL Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS CUIJ N° 21-11892832-3, se cita y emplaza a los herederos de la Sra. Zubiera, Dora Gisela y el Sr. Avanzini, Mariano Miguel Fidel, por el término de tres días a los fines de comparecer a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. La resolución Que lo ordena dice: ROSARIO, Por presentado, domiciliado y por parte a mérito del poder acompañado, acuérdase la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítense y emplácese a la demandada y aseguradora denunciada para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Cítense a los herederos de la Sra. Zubiera, Dora Gisela y el Sr. Avanzini, Mariano Miguel Fidel, por el término de tres días a comparecer a estar a derecho en los presentes, bajo apercibimientos de rebeldía y por medio de edictos a publicarse en el "Boletín Oficial" y en el

Hall Central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario. Se hace saber que los pliegos testimoniales y/o de posiciones que desee acompañar, deberán ser enviados mediante el sistema SISFE: los mismos será impresos y reservados en sobre cerrado. Constituyase al profesional como depositario judicial de la documental original (arts. 261 y 263 CP), -designando como domicilio a tales fines el procesal constituido-, debiendo acompañarla en oportunidad de la celebración de la audiencia. Por ofrecida prueba, téngase presente. Ofíciuese al RNPA, MPA y a las instituciones médicas (públicas y privadas) como lo solicita. Hágase saber a las partes que de no mediar oposición, una vez trabada la litis, con el pedido de parte de audiencia preliminar SE PROCEDERÁ AL SORTEO DE LOS PERITOS MEDICO LEGISTA E INGENIERO MECANICO OFRECIDOS librándose mail a la cámara a sus efectos. Producidas que fueran las pericias se procederá a fijar Audiencia de Conciliación y proveído de prueba conforme protocolo de oralidad. Concédase al actor el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de la declaración jurada de pobreza acompañada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada N° 43 de fecha 11.03.19. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la Ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Notifíquese el presente decreto con copia de demanda. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atienda, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma debiendo asentar en la diligencia efectuada dicha información a los fines pertinentes (arts. 35 y 87 CPCC). Juez de trámite: BONOMELLI. Fdo. Dr. CHRISTIAN BITETTI, Dr. EDGARDO BONOMELLI. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 13 de Marzo de 2024. Dr. Edgardo Bonomelli (Juez); Secretaria del Dr. Cristian Bitetti.

\$ 200 536213 Mar. 21 Mar. 26

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito 2 de Rosario y en autos caratulados PICASSO, JORGE EDUARDO C/ BERTOTTO, FRANCISCO JOSE Y OTROS S/ USUCAPIÓN, 21-02988384-7 se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 13 de Febrero de 2025: Por presentado y domicilio constituido, por parte en el carácter invocado y acreditado en autos. Déséle la participación que por derecho corresponda. Por iniciada acción de usucapión en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite del juicio sumario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Ofíciuese a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Ofíciuese a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Ofíciuese al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Acompáñe certificado catastral e impuesto inmobiliario actualizado. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Librese mandamiento al Sr. oficial de justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. Procédase a la anotación litigiosa del bien motivo de los presentes, oficiándose a sus efectos al Registro General. Notifíquese. DR. JAVIER MATIAS CHENA Secretario Juez DR. EDUARDO H. ARICHLUAGA.

\$ 50 536696 Mar. 21 Mar. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Maximiliano Cossari se publica lo siguiente: "ROSARIO, 20 de Noviembre de 2024. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que no han comparecido a estar a Derecho los herederos de los codemandados fallecidos: Reyes Herrera, Viviana Benedicta Galiano, Tiburcio Galiano, Pablo Clodomiro Galiano, Elsa Casiana Galiano, Esteban Galiano y Julia Eulogia Galiano. Como así tampoco, ha comparecido la parte emplazada, Floro Conrado Galiano, declaráselos rebeldes. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Al sorteo de defensor de oficio, oportunamente, notificada que fuere la rebeldía. Todo dentro de los autos: "ORONA, MERCEDES FABIANA y OTROS C/ HERRERA REYES y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. CUIJ 21-02958724-5. Fdo.: Dr. Maximiliano Cossari (Juez), Dra. Gabriela Almara (Secretaria). Rosario, de Diciembre de 2024.

\$ 50 533285 Mar. 21 Mar. 26

Por disposición de la Señora Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9^a Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dra. María Fabiana Genesio, Secretaria de la Dra. Verónica A. Accinelli, dentro de los autos caratulados: MENOTTI, MIRIAM SILVANA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02966246-8, se ha dispuesto hacer saber que se ha presentado el informe final y proyecto de distribución en fecha 3 de septiembre del año 2024 a fs. 266 y que mediante auto 694 de fecha 3 de septiembre del año 2024 se ha resuelto: VISTOS Los autos caratulados MENOTTI, Miriam Silvana s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02966246-8. CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1.- Regular los honorarios de la CP Diego José Suan en la suma de \$ 2.403.261,15, más aportes de ley e IVA en caso de corresponder. 2.- Regular los honorarios del Dr. Emilio Luis Fantoni, en la suma de \$ 600.815,29, más aportes de ley e IVA en caso de corresponder. 3.- Regular los honorarios de los Dres. Joaquín María Irusta y Estanislao José Díaz en la suma de \$ 751.019,11, en proporción de ley, más aportes de ley e IVA en caso de corresponder. Inséntese y hágase saber. Fdo. Dra. María Fabiana Genesio, (Jueza); Dra. Verónica Accinelli (Secretaria). Rosario, 20 de Febrero de 2025.

S/C 536185 Mar. 21 Mar. 26

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 10^a Nominación de Rosario, se ha ordenado: citar al ausente MACIEL, AARON STEVIE IVAN, DNI

44.994.947. El decreto que ordena el presente en su parte pertinente reza, Cítese al ausente por edictos que se publicarán una vez por mes durante seis meses en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales, de conformidad con lo dispuesto por el art. 88 del Nuevo Código Civil Comercial de la Nación: MACIEL, AARON STEVIE IVAN s/AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO 21-02985352-2. Rosario, 26 de Septiembre de 2024. Fdo. Dra. Marianela Maulion, Secretaria; Dr. Mauro R. Bonato, Juez. Rosario, 26 de Setiembre de 2024.

\$ 100 537174 Mar. 21

El Sr. Juez del Juzgado de Distrito de 1^a Instancia en lo Civil y Comercial de la 3^a Nominación de Rosario, en autos MUBILLA ALBERTO D. Y OTRO s/PEDIDO DE QUIEBRA - RECONSTRUCCIÓN 21-01128692-2, ha dictado lo siguiente: Rosario, 19/02/2025. Atento a las constancias de autos y dado que se trata de una reconstrucción de un expediente iniciado en el año 1988, previamente publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco (5) días a los fines de hacer saber a todo posible interesado que en los presentes se ha solicitado el levantamiento de la inhibición de CARLOS ALBERTO MIGUEZ (DNI 14.440.237) que fuera oportunamente ordenada dentro del incidente de calificación de conducta. Asimismo, ordenado que fuere el levantamiento, los despachos respectivos se librarán una vez que se encuentren satisfechos los aportes de ley de la totalidad de profesionales intervenientes en esta incidencia. Firman: Dr. Zabale, Juez; Dr. Lema, Secretario Subr..

S/C 536197 Mar. 21 Mar. 28

Por encontrarse así dispuesto en los autos caratulados: ABONIZIO, FABIO OSCAR MARÍA s/PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-01622515-8, que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer conocer un nuevo proyecto de distribución complementario, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 218 de la LCQ; A continuación se transcribe el decreto que ordena y autoriza el presente: ROSARIO, 18 de febrero de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 75/2025: Téngase presente lo manifestado. Por presentado proyecto de distribución complementario. Póngase de manifiesto en la Oficina por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense los edictos de ley. Sin perjuicio de ello, notifíquese por cédula a los acreedores oportunamente verificados. Fdo. María Eugenia Libonati (Prosecretaria). Rosario, 24 de Febrero de 2025.

\$ 100 536234 Mar. 21 Mar. 25

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18^a Nominación de Rosario, en autos: IBAÑEZ MACARENA SOLEDAD s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-02986733-7, por auto N° 150 de fecha 27 de Febrero de 2025, se ha resuelto: 1) Fijar hasta el día 21 de abril de 2025 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 32 de la L.C.Q.. 2) Fijar el día 4 de junio de 2025 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 1 de agosto de 2025 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias de pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETIN OFICIAL haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Asimismo, se hace saber que la Síndica designada en los presentes autos es la CPN Rosalía Ana Taborda, con domicilio en calle 3 de febrero 3764 de Rosario y con horarios de atención de lunes a viernes de 14 a 20hs. Publíquense por 5 días - Edicto sin cargo conforme art 182 L.C.Q.. Dra. Patricia A. Beade, Secretaria Subr..

S/C 536222 Mar. 21 Mar. 28

SE NOTIFICA A LA SRA. ROMINA BELÉN MARTINEZ D.N.I. 47.107.074. Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 12 a cargo de la Dra. Gabriela Topino, Secretaria a cargo de la autorizante, en autos caratulados MARTINEZ, BAYRON EZEQUIEL Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967; CUIJ N° 21-11433199-3, se ha dispuesto notificar por edictos a la Sra. ROMINA BELÉN MARTINEZ, D.N.I. 47.107.074 lo siguiente resolución: N° 116 Rosario, 5 de marzo de 2025 Y VISTOS.... Y CONSIDERANDO.... RESUELVO: 1- Ratificar la disposición N° 258 de fecha 31 de noviembre de 2024 y tener por resuelta definitivamente la medida de protección excepcional adoptada oportunamente por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia respecto de BAYRON EZEQUIEL MARTINEZ, D.N.I. 59.284.914, nacido en fecha 9 de abril de 2022, hijo de Romina Belén Martínez D.N.I. 47.107.074, por los fundamentos anteriormente expuestos. 2- Privar a Romina Belén Martínez D.N.I. 47.107.074, de la titularidad y el ejercicio de la responsabilidad parental, respecto de sus hijos BAYRON EZEQUIEL MARTINEZ D.N.I. 59.284.914, por la causal prevista en el artículo 700 inciso b y c del CCC. 3- Designar a CRISTINA MARCELA SELZERT D.N.I. 28.580.598 y VÍCTOR GABRIEL FERNANDEZ D.N.I. 23.666.295 como personas encargadas del cuidado personal de BAYRON EZEQUIEL MARTINEZ D.N.I. 59.284.914 en carácter de tutores. Los mencionados deberán aceptar el cargo cualquier día y hora hábil de audiencia con las formalidades prescriptas por el artículo 687, en fine del C.P.C.C.S.F. Notifíquese a la progenitora, a la Dirección Provincial, a la Defensoría General Civil y al Ministerio Popular de Discernimiento de Tutelas y Curatelas. Inséntese y hágase saber. (CUIJ 21-11433199-3). Fdo. Dra. Topino (Jueza); Dra. Botatti (Secretaria). Rosario, 6 de marzo de 2025.

S/C 536473 Mar. 21 Mar. 26

SE NOTIFICA AL SR. EMILIANO ANDRES FERNANDEZ, DNI 39.367.861. Por disposición de la Dra. María Paula Mangani, Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 6 de Rosario, se ha dispuesto notificar a EMILIANO ANDRES FERNANDEZ, DNI 39.367.861 lo siguiente: Rosario, 17 de febrero de 2025. Téngase por notificada Resolución Definitiva adoptada mediante Disposición N° 286/24 y el Recurso de Revocatoria 44/25. Agréguese las constancias acompañadas. Notifíquese a los progenitores de los niños ESMERALDA YAZMILA MICAELA LEGUIZAMON FERNANDEZ, ABEL BALTAZAR EMANUEL LEGUIZAMON y ERICK TEHUEL MIKEAS LEGUIZAMON FERNANDEZ, que se ha propuesto que sus hijos sean declarados en situación de adoptabilidad, haciéndose saber que cuentan con un plazo de 10 días desde la notificación del presente para oponerse y ofrecer prueba, bajo aper-

cibimiento de receptar, si correspondiere, la propuesta efectuada. Agréguese las constancias acompañadas al juego de copia del Legajo Administrativo unido por cuerda. Notifíquese. Fdo. Dra. Mangani, (Jueza), Dra. Barbieri (Secretaria).

S/C 536290 Mar. 21 Mar. 26

Por disposición de la Dra. Alicia Ana Galletto, Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 5 de Rosario, se ha dispuesto notificar a AQUILES JOSÉ VALLEJOS, DNI 46.216.124 y a MILAGROS SOLEDAD SUÁREZ, DNI 4.639.478 lo siguiente: N° 153. Rosario, 24 de febrero de 2025. Y VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVE: I) Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2ª Circunscripción respecto de NOAH JAZIEL VALLEJOS, titular del DNI 45.639.478, dispuesta por Resolución N° 8 de fecha 16 de enero del 2025. II) Comuníquese a la Defensoría del Pueblo a los fines del artículo 38 de la Ley 12967. Insértese y hágase saber.

Fdo.: Dra. Galletto (Jueza); Dra. Barbieri (Secretaria).

S/C 536288 Mar. 21 Mar. 26

SE NOTIFICA A LA SRA. VERONICA PAULA SALAS, DNI 25.438.652. Dentro de los autos caratulados: LEIVA, ISATAS RICARDO s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL; CUIJ 21-11428742-0. Por disposición de la Dra. María Paula Mangani, Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 6 de Rosario, se ha dispuesto notificar a VERONICA PAULA SALAS, DNI 25.438.652 lo siguiente: Rosario, 18 de febrero de 2025. Téngase por notificada Resolución Definitiva adoptada mediante Disposición N° 03/25. Agréguese las constancias acompañadas. Notifíquese a los progenitores de ISAIAS RICARDO LEIVA y ELÍAS ALFREDO FABIAN LEIVA que se ha propuesto que se otorgue el cuidado parental unilateral de los mismos en favor de su progenitora, Sra. Verónica Paula Salas, haciéndose saber que cuentan con un plazo de 10 días desde la notificación del presente para oponerse y ofrecer prueba, bajo apercibimiento de receptar, si correspondiere, la propuesta efectuada. Agréguese las constancias acompañadas al juego de copia del Legajo Administrativo unido por cuerda. Notifíquese. Fdo. Dra. Mangani (Jueza); Dra. Barbieri (Secretaria).

S/C 536287 Mar. 21 Mar. 26

SE NOTIFICA A LA SRA. CAMILA NEREA REGO, D.N.I. N° 46.217.206. El Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 9 de Rosario Dra. Milca Bojanich hace saber que en los autos: REGO, SAMUEL PABLO IBRAHIM s/MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL; CUIJ N° 21-11425224-4, se ha ordenado notificar a la Sra. Camila Nerea Rego D.N.I. N° 46.217.206 mediante edictos la resolución que a continuación se transcribe: N° 89. ROSARIO, 25 de Febrero de 2025. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1º) Declarar al niño Samuel Pablo Ibrahim Rego, DNI 70.046.037, en situación de adoptabilidad. 2º) Privar Camila Nerea Rego, DNI 46.217.206 de la responsabilidad parental respecto de Samuel Pablo Ibrahim Rego. 3º) Requerir a la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia la remisión de un informe actualizado de Samuel Pablo Ibrahim Rego. 3º) Notificar al Registro único de Aspirantes a Guarda Preadoptiva de la Provincia a efectos de comunicar la presente y requerir la remisión de legajos de inscriptos a efectos de acceder a la guarda preadoptiva de Samuel Pablo Ibrahim Rego. 4º) Disponer la continuidad de la actuación de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia respecto a Samuel Pablo Ibrahim Rego, hasta tanto sea asignados a una familia en guarda. Notifíquese a la progenitora, a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y a la Defensoría Provincial de Niños, Niñas y Adolescentes y en su Despacho a la representación promiscua. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. María Alejandra Marcyniuk (Secretaria); Dra. Milca Mileva Bojanich (Juez). El presente edicto se publicará sin cargo atento así lo dispone el sr. Juez de Trámite.

S/C 536120 Mar. 21 Mar. 26

Por disposición de la Jueza del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la 6ª Nominación de Rosario, Dra. Jorgelina Entrocasi; secretaría del Dr. Christian Bitetti; dentro de los autos caratulados PAVESE GRACIELA ESTER c/PROVINCIA DE SANTA FE y Otros s/DANOS; CUIJ 21-11677590-2, se ha ordenado la siguiente publicación: Rosario, 06 de febrero de 2025. Atento que los herederos de la actora Graciela Ester Pavese no comparecieron a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificados según edictos acompañados mediante escrito cargo N° 31151/2024, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, declaráselos rebeldes. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. Entrocasi; Dr. Bitetti. Santa Fe, 9 de Febrero de 2025.

\$ 100 536137 Mar. 21 Mar. 26

EN LOS AUTOS: GAEDE, WALTER ESTEBAN Y OTROS c/SOTO, ANGEL JOSE Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-11864166-0, en trámite Juzg. Unipersonal de Respons. Extrac. N° 8 SEC. UNICA. De Rosario SE HACE SABER QUE SE DICTÓ LO SIGUIENTE: Rosario, 13 de Diciembre de 2024; Atento que los herederos de la demandada DOMINGA NÉLIDA CERQUETTI no comparecieron a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificados según publicación de edictos, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, declaráselos rebeldes y deseé por decádico el derecho dejado de usar. NOTIFIQUESE POR EDICTOS. 2) Fecho y firme que estuviere el presente, vuelvan los autos a los fines de la designación de audiencia de sorteo de Defensor de Oficio. 3) Atento el tiempo transcurrido, librese nuevo oficio al Registro de Procesos Universales a dín que informe sobre la existencia del sucesorio de la precitada. Fdo. Dra. VALERIA BAR-TOLOME, Prosecretaria; Dr. IGNACIO AGUIRRE, Juez.

\$ 100 536232 Mar. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Decimoseptima Nominación de la ciudad de Rosario, Secretaría a cargo de la Dra. Di Rienzo, Secretaria subrogante, en autos ALLIANA MARCOS ENRIQUE-SUS SUCESORES- c/SIVIERI NAPOLEON s/PREScripción ADQUISITIVA; CUIJ 21-01633164-0 - Expte. 1081/2008, se ha decretado lo siguiente: Previo a dictar sentencia, advirtiéndose en este estado que se ha omitido notificar la presente demanda a la codemandada Silvia Sivieri, a los fines de evitar futuras nulidades, librese oficio al RE.NA.PER. a los fines de que informe el estado de supervivencia y último domicilio conocido de la misma, con las formas y constancias de ley. Asi-

mismo, estando acreditado el fallecimiento de Ana Alexa Kegel, cítese y emplácese a sus herederos a los fines de comparecer a estar a derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense los edictos de ley en el Boletín Oficial (art. 597 CPCC) y notifíquese por cédula el presente decreto en el último domicilio conocido de la fallecida. Atento la existencia de herederos declarados del codemandado Sergio Sivieri (conforme surge de la constancia de fs. 80), notifíquese por cédula el decreto de fecha 07/04/2014 en el domicilio real de Paula María Sivieri, Sergio Sivieri, Julieta Graciela Sivieri y Ana Caria Sivieri, previa denuncia en autos del mismo. Fdo. Dra. Beduino, Jueza; Dra. Di Rienzo, Sec. Subrogante. Atento encontrarse acreditado el fallecimiento de la codemandada Silvia Sivieri conforme lo informado por el RE.NA.PER, previo a la citación y emplazamiento peticionada, ofíciase al Registro de Procesos Sucesorios de la provincia de Buenos Aires a los fines de que informe si existe declaratoria de herederos iniciada en su nombre, con las formas y constancias de ley. Al pedido de publicación de edictos en forma conjunta, oportunamente, si corresponde. Fdo. Dra. Beduino, Jueza; Dra. Di Rienzo, Sec. Subrogante. Agréguese la constancia emitida por la página del Registro de Juicios Universales del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires. Atento lo informado y constancias de autos, cítese y emplácese a los herederos de Silvia Sivieri a los fines de comparecer a estar a derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense los edictos de ley en el Boletín Oficial (art. 597 CPCC) y notifíquese por cédula el presente decreto en el último domicilio conocido de la fallecida. Fdo. Dra. Beduino, Jueza; Dra. Di Rienzo, Sec. Subrogante.

\$ 150 536219 Mar. 21 Mar. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, en autos caratulados: DOMINGUEZ, PATRICIA EDIT c/AYRES ARGENTINA S.R.L. s/Demanda de Derecho de Consumo; CUIJ 21-02894152-5, se hace saber que se ha dictado lo siguiente: ROSARIO, 18 de febrero de 2025. A lo solicitado oportunamente. Autos para sentencia. Notifíquese. Fdo. Dra. Marianela Maullón, secretaria Dr. Mauro R. Bonato, Juez.

\$ 50 536164 Mar. 21 Mar. 26

Por disposición de la Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, en autos caratulados: GONZALEZ, RICARDA MARTHA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; (CUIJ 21-01565722-4), se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 02/10/2024. Con los autos a la vista se provee el escrito cargo N° 13.319/2024: Téngase presente lo manifestado. Agréguese la constancia acompañada. En virtud del fallecimiento denunciado y sin perjuicio de la declaratoria de herederos acompañada y la comparecencia del cesionario, cítese y emplácese por edictos a publicarse en el Boletín Oficial, a los futuros y/o eventuales herederos de GRISELDA MARTA FERNANDEZ bajo apercibimientos de ley, atento lo normado por el Art. 597 del C.P.C. En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de GRISELDA MARTA FERNANDEZ, D.N.I. 4.841.125 para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 19 de Febrero de 2025. Dra. Arreche, Secretaria Subr..

\$ 100 536175 Mar. 21 Mar. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª nominación de Rosario, se ha dispuesto lo siguiente: Rosario, estese a la fecha que surge del SISFE. - Proveyendo los escritos cargo N° 707/25 y N° 708/25: Téngase presente lo manifestado. Sin perjuicio de la impresión de declaratoria acompañada, atento el fallecimiento del heredero declarado, PREVIO a todo trámite emplácese por edictos a los herederos de Raúl Juan Buasso y/o Raúl Juan Américo Buasso para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley (art. 597 CPCCSF). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de RAÚL JUAN BUASSO y/o RAÚL JUAN AMÉRICO BUASSO para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término cinco días después de la última publicación bajo apercibimiento de ley. Autos caratulados: RIESTRA EDGARDO OSCAR s/Sucesión Testamentaria; 21-01563160-3. Rosario, 18 de Febrero de 2025.

\$ 100 536166 Mar. 21 Mar. 26

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la Decimoctava Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos de la Sra. María Genovea Reynoso, D.N.I. 12.694.321, por un día, para que se emploacen a estar a derecho dentro de los autos caratulados: BARRIOS, OSVALDO MANUEL Y OTROS c/ZUZA, RAUL OMAR Y OTROS s/USUCAPIÓN; (CUIJ N° 21-01656649-4). Rosario, 25 de Febrero de 2025. Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria.

\$ 50 536235 Mar. 21

La Señora Jueza de Primera Instancia de Ejecución de Circuito de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA P. MARTINEZ, dentro de los autos caratulados PALACIOS, CARLOS BERNARDO CEFERINO c/VELIZ, PEDRO RUFINO Y OTROS s/JUICIO EJECUTIVO; Expte. 21-02885145-3, informa que se ha dispuesto declarar la rebeldía de los herederos del Sr. VELIZ PEDRO RUFINO, todo ello conforme al decreto de fecha 04.07.2024 el cual se transcribe a continuación conjuntamente con el decreto de fecha 18.06.2024: ROSARIO, 18 de Junio de 2024. Advertiendo en esta instancia que el escrito cargo 17420/23 (fs. 58) no se encuentra decretado en su totalidad al mismo se provee: Por adecuada demanda en la suma de \$ 177.795,00. Téngase presente. Previo a todo trámite, atento que el D.N.I. que consigna el informe del Registro de Procesos Sucesorios, no corresponde al demandado, ofíciase nuevamente al mismo por Secretaría. Asimismo acompaña cédula del primer decreto trámite dirigida a Veliz, Pedro Rufino y Veliz, Lidia Beatriz. Atento las constancias de autos, trábase EMBARGO sobre los HABERES del demandado, en proporción de ley (dec.484/87), por el monto y los conceptos que a continuación del presente se detallan. Previa reposición de SELLLADO DÉ EMBARGO, si corresponde, libre oficio al empleador respectivo. Se hace saber al EMPLEADOR QUE SI FUERAN HABERES JUBILA TORIOS la medida NO debe efectivizarse, comunicando dicha circunstancia a este proceso. Los MONTOS EMBARGADOS deberán ser depositados en CUENTA JUDICIAL DEL BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO, suc 80 -CAJA DE ABOGADOS DE ROSARIO- conforme los datos que surgen de la CONSTANCIA DE CUENTA JUDICIAL ADJUNTADA al oficio. La PARTE ACTORA deberá abrir CUENTA BANCARIA a la orden de este Juzgado y a nombre de estos autos, si aún no lo hubiera realizado, y ADJUNTAR DIRECTAMENTE AL OFICIO la constancia del número de Cuenta Judicial y C.B.U., corres-

pondiente a los presentes autos. El EMPLEADOR DEBERÁ VERIFICAR PREVIO AL DEPOSITO de las sumas embargadas, que el número de cuenta bancaria y de C.B.U. que se adjunta al oficio se corresponda con estos autos y se encuentre a nombre de esta dependencia judicial ante el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados. A los fines de posibilitar el depósito en la cuenta judicial, puede CONSULTAR el INSTRUCTIVO ingresando en <https://www.bmros.com.ar/uploads/pdf/1661787232982.pdf>. El EMPLEADOR DEBERÁ COMUNICAR al Juzgado de la causa la realización de los depósitos respectivos o, en su caso, cualquier motivo que impidiera cumplimentar la medida ordenada dentro de los treinta días de recibido el oficio, bajo apercibimientos de astreintes por incumplimiento de la medida. A tal fin podrá enviar la RESPUESTA o realizar CONSULTAS mediante correo electrónico dirigido a circuitoje1ros@justiciasantafe.gov.ar. Parte Demandada: VELIZ LIDIA BEATRIZ D.N.I. N° 25161462. El MONTO TOTAL por el que DEBE CUMPLIMENTARSE la PRESENTE MEDIDA, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente SE DETERMINA EN LA SUMA DE: \$ 231.133,50 (Doscientos treinta y un mil ciento treinta y tres pesos con 50/100 cent.). Libre OFICIO en soporte PAPEL o DIGITAL y/o MANDAMIENTO a fin del cumplimiento de lo ordenado. Se encuentran facultados para el diligenciamiento, el/la profesional que se indica a continuación y/o quien/es éste autorice: ALFONSO, Daisi Marilin - (CUIT: 27311517614. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Mariana Martínez, Jueza, Dra. Silvina López Pereyra, Secretaria. Y OTRO: ROSARIO, 04 de Julio de 2024. Al escrito cargo N° 11070/2024 se provee: Al punto 1: Atento a las constancias de autos y asistiendo razón al recurrente, revóquese parcialmente y por contrario imperio el decreto de fecha 18/06/2024 (fs. 87) en la parte que reza: Asimismo acompaña cédula del primer decreto de trámite dirigida a Veliz, Pedro Rufino y Veliz, Lidia Beatriz. Al punto 2: Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declarársela rebelde a Veliz, Lidia Beatriz y a los herederos de Veliz, Pedro Rufino. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Al punto 3: Librese el despacho peticionario conforme ordenado. Acredite notificación del decreto de fecha 18/06/2024. Al escrito cargo N° 11101/2024 se provee: Agréguese. Téngase presente. Fdo. Dra. Mariana Martínez, Jueza; Dra. Silvina López Pereyra, Secretaria.

\$ 400 536263 Mar. 21 Mar. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Segunda Nominación de la localidad de Rosario, a cargo del Dr. EDUARDO E. ARICHULUAGA, Secretaría única del Dr. JAVIER M. CHENA en los autos caratulados: BRA-CAIANTE, MARTIN GABRIEL c/TOGEN, ANDRES MARCELO Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; 21-12647973-2, a los demandados, el Sr. ANDRÉS MARCELO TORGAN, DNI 23.030.596 y a la Sra. NATALIA MARIEL OLAZAR, DNI 26.552.797 se les hace saber lo siguiente: ROSARIO, 18 de Febrero de 2025. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declarársela rebelde. (...). Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo. Dr. EDUARDO H. ARICHULUAGA, juez. EN CONSECUENCIA QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Fdo. Dr. EDUARDO H. ARICHULUAGA, Juez; JAVIER M. CHENA, Secretario. Rosario, 19 de Febrero de 2025.

\$ 100 536262 Mar. 21 Mar. 26

Por disposición de la Dr. Ezequiel Zabate (Juez) del Juzgado de 1^a Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 3^a Nominación de Rosario, en los autos caratulados: SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/ARCE, LUIS MIGUEL Y OTROS s/DEMANDA EJECUTIVA; CUIJ 21-02935240-9, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 22/07/2024. Agréguese la cédula acompañada. Estando debidamente notificada y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, declarársela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Dr. FEDERICO LEMA; Dr. EZEQUIEL ZABA. Rosario, 25/10/24. Agréguese. Téngase presente. Atento al estado de autos, citese, y empálesce al codemandado mediante edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Dr. Federico Lema, Secretario; Dr. Ezequiel Zabale, Juez.

\$ 50 536320 Mar. 21 Mar. 26

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Circuito de la 1^a Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO c/SANPOL S.R.L. s/APREMIO; CUIJ 21-13937912-5, se ha ordenado notificar a la parte demandada la parte pertinente del siguiente decreto: ROSARIO, 16 de octubre de 2024. Téngase por acompañado certificado de deuda con firma digital en autos. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado. Por iniciada Demanda de Apremio Autónomo (arts. 507, 452 y 473 del CPCC). Cítense y empálesce a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Dese al presente la TRAMITACIÓN UNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta N° 21, por la C.S.J.S.F. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sisfe (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de REPRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE. Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. Oficiele al Banco Central de la República Argentina a los fines que mediante Comunicación

"D", requiera a todas las entidades financieras bajo su control para que en el término de diez (10) días de recibida informen a este Juzgado de 1^a Inst. de Ejecución Civil de Circuito de la 1^a Nom. de Rosario, Santa Fe, sito en Balcarce 1651, 2º piso, C.P. 2000, email: circuitoje1ros@justiciasantafe.gov.ar sobre todo tipo de colocación, cuenta, caja de seguridad u operación que posea el/la demandado/a en las entidades bancarias de conformidad a la excepción prevista en el Art. 39, inc. "a" Ley de Entidades Financieras N° 21.526 y modif. Hágase saber a las entidades bancarias que sólo deberán responder el presente oficio en caso de resultados positivos del informe. No deberá remitirse oficio alguno al Juzgado en caso que NO registraran las cuentas o colocaciones mencionadas. El oficio dirigido al Banco Central de la República Argentina - Gerencia Administrativa Judicial será firmado directamente

por el profesional peticionante y deberá cumplimentarse con lo requisitos exigidos por el B.C.R.A., en el siguiente enlace: <https://www.bcra.gob.ar/BCRAyVos/Oficios-judiciales.asp> Oficiele a la Administración Provincial de Impuestos a los fines que informe si la parte demandada es titular de bienes inmuebles o automotores como se solicita. El oficio será suscripto por el profesional peticionante (art. 25 C.P.C.C.). Notifíquese por cédula que firmará el profesional (art. 25 C.P.C.C.). Fdo. Dra. Mariana Martínez (Jueza); Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria). Rosario, Diciembre de 2024.

S/C 536093 Mar. 21 Mar. 26

Por disposición de la Dra. Mónica Klebcar (Juez) del Juzgado de 1^a Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 2^a Nominación de Rosario, en los autos caratulados: SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/CORDOBA, JOSE ABEL Y OTROS s/JUICIO EJECUTIVO; CUIJ 21-02936765-2, se ha dictado lo siguiente: ROSARIO, 22/2/2021 VISTOS: Los presentes caratulados SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/CORDOBA, JOSE ABEL y Otros s/Juicio Ejecutivo; 624/2020. Y CONSIDERANDO: Constancias de autos RESUELVO: Por presentado, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado que deberá certificar. Déséle la participación correspondiente. Por iniciada la acción ejecutiva que se expresa. Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho por el plazo de y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá informar si el demandado vive allí y sólo en caso afirmativo proceder a practicarla notificación. Trábase embargo sobre los haberes y/o cualquier tipo de remuneración que perciba el codemandado Sr. Córdoba José Abel de su empleador TIL S.A., en el caso que no supere el doble del salario mínimo vital mensual en el 10% del importe en que exceda este último y en el caso en que la remuneración supere el doble del salario mínimo vital mensual en el 20% del importe que excede este último, hasta cubrir la suma de \$ 111.800, por todo concepto, debiéndose depositar mensualmente las sumas resultantes en una cuenta que se abrirá al efecto en el Banco Municipal de Rosario - Caja de Abogados, situado en calle Montevideo 2076 a nombre de este Juzgado y para estos autos. Insértese y hágase saber. Dra. MARIANELA GODOY; Dra. MONICA KLEBCAR, Secretario Juez.

\$ 150 536322 Mar. 21 Mar. 26

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 15^a Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes TERESA GARCIA (DNI 4.700.897 y SIEGFRIED FRITZ SABLONSKI (DNI 92.520.942) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GARCIA, TERESA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – CYC 15" CUIJ 21-02990728-2 Fdo. Prosecretaría

\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18^a Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE PABLO MESAGLIO, D.N.I. N° 6.044.834, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MESAGLIO, JORGE PABLO S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA C Y C 1" (CUIJ 21-02991281-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios..

\$ 45 Mar. 21

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 5^a Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante BENAVIDEZ LAURA LILIANA (D.N.I. 23.462.025) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BENAVIDEZ, LAURA LILIANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 5" (CUIJ N°21-02990189-2). Fdo. Prosecretaría.-

\$ 45 Mar. 21

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9^a Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante OLGA BRONZI (DNI 3.197.237) y el causante PRÓSPERO PALAZZO (DNI 93.124.494 y/o C.I. 400.718 y/o C.I. 420.758), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BRONZI, OLGA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02987223-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-

\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14^a Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NORBERTO ANTONIO HLOUSEK (DNI 8.375.875), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "HLOUSEK, NORBERTO ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02990542-5. Fdo. Dra. BERRONE, Prosecretaria.

\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4^a Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MILICICH MIRTA CRISTINA L.C.: 6.288.794, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MILICICH, MIRTA CRISTINA S/ SUCESORIO C Y C 4" (CUIJ N° 21-02991149-2).

\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta Nominación de Rosario se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Señora MARIA ELISA ASUNCION VETROMILE, titular del D.N.I. N° 0.744.354, por presunta herencia vacante, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "VETROMILE, MARIA ELISA ASUNCION S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ N° 21-02966024-4.

\$ 45 Mar. 21

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes LYDIA BURDE (DNI 3.736.279) y GERARDO IGNACIO IZAGUIRRE (DNI 6.024.651), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BURDE, LYDIA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02991144-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 21

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante TERESA ESTELA CULASSO D.N.I. 1.096.789 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CULASSO, TERESA ESTELA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02991320-7 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Claudia Beatriz Figueredo (D.N.I. 14.863.933) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FIGUEREDO, CLAUDIA BEATRIZ S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02991369-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Prosecretaria.-

\$ 45 Mar. 21

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante HÉCTOR NATALIO BAJO (DNI 10.630.079) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BAJO, HECTOR NATALIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02984931-2) . Fdo. PROSECRETARIA

\$ 45 Mar. 21

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROQUE ANGEL MEITIN D.N.I. 17.357.410 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MEITIN, ROQUE ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02990365-1). Fdo. PROSECRETARIA

\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BENSULEY, GUSTAVO ALEJANDRO (D.N.I.25.328.307), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BENSULEY, GUSTAVO ALEJANDRO S/ SUCESORIO" (CUIJ NRO. 21-02990177-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VILMA ANGELA SAAVEDRA, D.N.I. N° 5.700.595 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "Saavedra, Vilma Angela s/Declaratoria de Herederos" CUIJ 21-02969879-9. Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria

\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAFAEL FAUSTINO ALMADA, DNI 6.062.429, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "ALMADA, RAFAEL FAUSTINO s/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02991152-2).Fdo. Fernanda Virgolini (Prosecretaria).

\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SR. FLORENTINO GANCEDO ALVAREZ, C.I N°235.664, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "GANCEDO ALVAREZ FLORENTINO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" cuij 21-01267159-5

\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SR. FLORENTINO GANCEDO ALVAREZ, C.I N°235.664, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "GANCEDO ALVAREZ FLORENTINO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" cuij 21-01267159-5.

\$ 45 Mar. 21

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBERTO REGALADO AMAYA DNI: 6.039.982, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "AMAYA, ALBERTO REGALADO S/SUCESORIO" CUIJ 21-02990638-3, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 21

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBERTO REGALADO AMAYA DNI: 6.039.982 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "AMAYA, ALBERTO REGALADO S/SUCESORIO" CUIJ 21-02990638-3, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GIandomenico Cappetti (D.N.I. 93.119.026), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CAPPETTI, GIANDOMENICO S/ SUCESORIO CYC 18" (CUIJ 21-02990402-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Sr/a Juez/a del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 3a Nominación de Rosario se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Doña CINTIA MARIANA SALOMON, (D.N.I. Nro: 28.821.773) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados " SALOMON CINTIA MARIANA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-2980232-2 Fdo. Prosecretaria Oficina de Procesos Sucesorios Rosario, de marzo de 2025

\$ 45 Mar. 21

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CORALLINI, RUBEN (D.N.I. 5.410.884) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CORALLINI, RUBEN S/ SUCESORIO C Y C 15 (Cuij 21-02988487-8). Fdo. Prosecretaría

\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE PABLO MESAGLIO, D.N.I. N° 6.044.834, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MESAGLIO, JORGE PABLO S/SUCESIÓN TESTAMENTARIA C Y C 1" (CUIJ 21-02991281-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 21

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Distrito N° 16 de la Ciudad de Firmat Provincia de Santa Fe a cargo de la Dra. Laura M. Barco (Juez) y del Dr. Federico J. Solsona (Secretario), en los autos caratulados: "RENGHINI AMELIA ANITA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-26425031-2, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de la Sra. RENGHINI AMELIA ANITA, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término de ley bajo apercibimiento de ley. Firmat, 12/12/2024 . Firmado Dra. Laura M. Barco (Juez) y Dr. Federico J. Solsona (Secretario).-

\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil Comercial y Laboral de la 1ra Nominación de Firmat, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MIRTA TOMASA GONZALEZ DNI 13498030, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados GONZALEZ MIRTA TOMASA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-26425044-4 Fdo. Dr. Federico Solsona, Secretario.

\$ 45 Mar. 21

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de Firmat, llama a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. IDITH ANITA PAGANI, por un día para que comparezcan a hacer valer sus derechos por ante este Tribunal.- (Autos: PAGANI, Idith Anita S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-26425117-3). Firmat, . - Dra. María Laura Mainente, Prosecretaria.-

\$ 45 Mar. 21

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Firmat, Dra. Barco Laura M. Secretaría a cargo del Dr. Federico Solsona. en los autos caratulados HUISI, MARGARITA ASCENCIÓN s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; (CUIJ 21-26424614-5), se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de MARGARITA ASCENCIÓN HUISI DNI 2.892.077, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley.

\$ 45 Mar. 21

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de Firmat, llama a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. IDITH ANITA PAGANI, por un día para que comparezcan a hacer valer sus derechos por ante este Tribunal. (Autos: PAGANI, Idith Anita s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-26425117-3). Firmat, Dra. María Laura Mainente, Prosecretaria.

\$ 45 Mar. 21

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Distrito N° 16 de la Ciudad de Firmat Provincia de Santa Fe a cargo de la Dra. Laura M. Barco (Juez) y del Dr. Federico J. Solsona (Secretario), en los autos caratulados: URREAGA JUANA ERMINDA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-26425131-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de la Sra. JUANA ERMINDA URREAGA, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término de ley bajo apercibimiento de ley. Firmat, 07/02/2025. Fdo. Dra. Laura M. Barco, (Juez) y Dr. Federico J. Solsona, (Secretario).

\$ 45

Mar. 21

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 16, Civil, Comercial y Laboral de Firmat, Dra. Laura Barco, Secretaria del Dr. Federico J. Solsona, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña TAZZIOLI, NELLY ELVA, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: TAZZIOLI, NELLY ELVA s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-26423525-9. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y tablero del Juzgado. Firmat, de marzo de 2025.

\$ 45

Mar. 21

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Distrito N° 16 de la Ciudad de Firmat Provincia de Santa Fe a cargo de la Dra. Laura M. Barco (Juez) y del Dr. Federico J. Solsona (Secretario), en los autos caratulados: RENGHINI AMELIA ANITA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-26425031-2, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatario de la Sra. RENGHINI AMELIA ANITA, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término de ley bajo apercibimiento de ley. Firmat, 12/12/2024. Fdo. Dra. Laura M. Barco, (Juez) y Dr. Federico J. Solsona, (Secretario).

\$ 45

Mar. 21

En los autos caratulados ALANIS IRMA GLADYS s/SUCESIONES-INSC.TARIAS-SUMARIAS-VOLUNT.; CUIJ N° 21-26424590-4 en trámite por ante el Juzgado de 1^a Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Jueza: Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza a los legítimos herederos de la Sra. IRMA GLADYS ALANIS, a fin de que COMPAREZCAN a hacer valer sus derechos en el término de ley. Dra. Laura M. Barco, Jueza; Dr. Federico Solsona, Secretario Subrogante. Firmat.

\$ 45

Mar. 21

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Firmat, Pcia. de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes Don JUAN CARLOS MARIANO DI RICO, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: DI RICO, JUAN CARLOS MARIANO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-26425239-0, año 2025. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmat, de 2025. Federico J. Solsona, Secretario.

\$ 45

Mar. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Firmat, Dra. LAURA MARIANA BARCO, Secretaria a cargo del Autorizante, en los autos caratulados BERTOLA, LUIS ALBERTO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-26424014-2, se cita, llama y emplaza a los herederos y legatarios de BERTOLA, LUIS ALBERTO, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Firmat, Fdo. Dr. FEDERICO J. SOLSONA, (SECRETARIO).

\$ 45

Mar. 21

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Firmat, Distrito Judicial N° 16, Dra. Laura Barco, Secretario Dr. Federico J. Solsona, llama a los herederos, acreedores y legatarios de doña TERESA CACCIAJONI, DNI N° 00.584.419, por el término de ley, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados CACCIAJONI TERESA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-26425126-2. Publiquense edictos en el Boletín Oficial por el término de un día y se fijen en el tablero de Juzgado. Fdo. Dra. LAURA BARCO, JUEZA; Dr. FEDERICO SOLSONA, SECRETARIO. Firmat, marzo de 2025.

\$ 45

Mar. 21

Por disposición de la señora Juez a cargo del Juzgado de 1^a Instancia de Distrito N° 16 de Firmat, Dra. Laura BARCO (Juez), en autos caratulados: TORRESI PALMIRA MARIA o TORRESI PALMINA MARIA o TORRESI PALMIRA MARIA ROSA o TORRESI DE RAMPONI PALMIRA MARIA ROSA o TORRESI PALMIRA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-26423603-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña TORRESI PALMIRA MARIA o TORRESI PALMINA MARIA o TORRESI PALMIRA MARIA ROSA o TORRESI DE RAMPONI PALMIRA MARIA ROSA o TORRESI PALMIRA, DNI 2.390.054,

por (10) días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publiquese en el BOLETIN OFICIAL y Tablero del Juzgado. Firmat.

\$ 45

Mar. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Judicial N° 16 de Firmat a cargo de la Dra. Laura M. BARCO, (Juez); Secretaria del Dr. Federico SOLSONA, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña Clider Nilda SANCHEZ, para que comparezcan en los autos caratulados SANCHEZ CLIDER NILDA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-26424938-1, a hacer valer sus derechos y dentro del término y bajo los apercibimientos de ley.

\$ 45

Mar. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, secretaría a cargo del Dr. Federico Solsona (Secretario), en los autos caratulados: PEREDA, OSVALDO EDDLE s/SUCESORIO; (CUIJ N° 21-26425017-7); se cita y emplaza a los herederos y legatarios del Sr. PEREDA, Osvaldo Eddle, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Firmat, de marzo de 2025. Dr. Federico Solsona, Secretario.

\$ 45

Mar. 21

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de Firmat, llama a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. NICOLINO, Héctor Bautista, por un día para que comparezcan a hacer valer sus derechos por ante este Tribunal. (Autos: NICOLINO, Héctor Bautista s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-26425032-0. Firmat, Dra. María Laura Mainente, prosecretaria.

\$ 45

Mar. 21

En los autos MORA CELIA ANGELA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-26424836-9, en trámite por ante el Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de Firmat a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Secretaria del Dr. Federico Solsona, se cita, llama y emplaza a los herederos de CELIA ANGELA MORA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de ley. Firmat.

\$ 45

Mar. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil Comercial y Laboral de la 1^a Nominación de Firmat, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MIRTA TOMASA GONZALEZ DNI 13498030, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados GONZALEZ MIRTA TOMASA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; 21-26425044-4. Fdo. Dr. Federico Solsona, Secretario.

\$ 45

Mar. 21

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de 1^a Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, Distrito Judicial N° 16, Dra. LAURA BARCO, dentro de los autos caratulados STANICICH, ANTONIO s/Sucesión Testamentaria; CUIJ N° 21-26424955-1- se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el exento ANTONIO STANICICH (D.N.I. N° 6.123.577) por el término de ley para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese en el BOLETIN OFICIAL y en el Tablero del Juzgado.

\$ 45

Mar. 21

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2^a Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR RUBEN PERALTA DNI N° 11.497.592, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados 21-25865480-0 (52/2025) PERALTA OSCAR RUBEN s/SUCESORIO. Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.

\$ 45

Mar. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2^a Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SEBASTIAN ANDRÉS MURIONDO DNI N° 35.874.815, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados 21-25865372-3 (687/2024), MURIONDO SEBASTIAN ANDRES s/SUCESORIO. Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.

\$ 45

Mar. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2^a Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANITA SANTINA DEL TORRE DNI N° 0.745.396, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados 21-25865315-4, (656/2024), DEL TORRE ANITA SANTINA s/SUCESORIO. Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.

\$ 45

Mar. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2^a Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS MARIA TAMBORINI, DNI N° 8.375.217, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados 21-25865360-9 (680/2024), TAMBORINI LUIS MARIA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS. Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.

\$ 45

Mar. 21

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de VIVIANA ANGELICA MARIA SANTIÁ, DNI N° 5.106.032 y de JUAN CARLOS FERNANDEZ, DNI N° 8.651.388 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo

apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "SANTIA, VIVIANA ANGELICA MARIA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25865274-3). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).

\$ 45 Mar. 21

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MAXIMILIANO PEDRO SPAGNOLO, DNI N° M6.175.614 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "SPAGNOLO MAXIMILIANO PEDRO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25865502-5 (Expte. N° 65/2025). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).

\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EUGENIO JOSÉ NIBALDI DNI N° 6.100.637. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados NIBALDI, EUGENIO JOSE S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA 21-25865576-9 (106/2025) Fdo. Dra Aracelis Rosenburt Secretaria.

\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE ANTONIO MIORINI DNI N° 10.372.627. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados 21-25865554-8 (93/2025) MIORINI, JORGE ANTONIO S/ SUCESORIO Fdo. Dra Aracelis Rosenburt Secretaria.

\$ 45 Mar. 21

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBNISMO c/MARTINEZ ALDO CRESPIN Y OTROS s/EJECUCIÓN HIPOTECARIA; CUIJ N° 21-02016319-1, que tramitan por ante este Juzgado 1ª Instancia Civil, Comercial y Laboral - 2ª Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, Dra. MARIA LAURA AGUAYA Jueza, han dispuesto citar a los deudores Martínez Aldo Crespin y Teresa Herminia Figueroa y terceros adquirientes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que dentro de cinco días contados desde la última publicación, paguen el importe del crédito, intereses y costas, u opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior a su fecha. Asimismo, notifíquese por cédula a la ejecutada en el domicilio constituido. Notifíquese. Linda Dalina Manzi, Prosecretaria.

S/C 535965 Mar. 21 Mar. 26

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 2 de Cañada de Gómez, dentro de los autos caratulados: TEJEDOR, RAMIRO ALEJANDRO c/TEJEDOR, JOSE EDUARDO s/Otras Diligencias – Civil – 21-27907522-3, se ha ordenado notificar por edictos lo siguiente: Por iniciada la acción que expresa con sustento en lo dispuesto en los Arts. 64º último párrafo y 69º inc. c) CCCN, y a los fines de la supresión del apellido paterno TEJEDOR" del Sr. TEJEDOR, RAMITO ALEJANDRO, dirigida contra el Sr. José Eduardo Tejedor, con domicilio denunciado en calle Paraná 444 de la localidad de Armstrong. De acuerdo al Art. 70 del C.C.C.N., admítase la pretensión e imprímasele el trámite del juicio sumarísimo. Cítense y emplácese al demandado, con entrega de copias, para que dentro del término de diez (10) días, comparezca a estar a derecho, conteste la demanda y ofrezca todas sus defensas y excepciones bajo los apercibimientos de ley ofreciendo y acompañando la prueba de que intente valerse. Dese intervención al Ministerio Público. A los fines de que quienes resulten interesados formulen su oposición en los términos del Art. 70 CCCN, publíquese edictos a los que alude la disposición legal citada. Fdo.: Dr. M. Navarro, Secretario, Dra. M. L. Aguaya, Juez, una vez por mes por dos meses. Dr. Mariano Jesús Navarro, Secretario.

\$ 52,50 531896 Mar. 21

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, Santa Fe, Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez), Dra. Luz M. Gamst (Sec) en autos caratulados: CARRIZO ROMINA ANDREA c/FRANCO FRANCISCO s/PROCESO DE DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-25442330-8, se ha decretado el 26/12/2024 que se fija fecha de audiencia para el sorteo de defensor de oficio para el día 17 de marzo de 2025 a las 9:00hs y se hace saber que los autos deberán quedar reservados en el Juzgado, en la oficina correspondiente, dos días

hábiles, antes de la fecha del sorteo y deberán anunciarlo en el Mesa de Entradas que los autos se dejan para efectuar dicho sorteo con las respectivas notificaciones bajo apercibimientos de no realizarse el mismo. Lo que se publica a sus efectos tres veces en el BOLETÍN OFICIAL y se establece que el término vencerá cinco días después de la última publicación, conforme lo ordenado art. 73 del CPCC. Dra. Luz M. Gamst (Secretaria).

\$ 33 536095 Mar. 21 Mar. 26

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la Ciudad de San Lorenzo, se ha ordenado citar por edictos al Sr. CARLOS JULIAN MAGRA, DNI N° 32.387.881, por el lapso de dos meses para que el interesado pueda formular oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Autos: RODRIGUEZ LUISINA s/SUPRESION DE APELLIDO 21-25445190-5. Fdo. Dra. Stella Maris Bertune (Jueza); Dra. Melisa V. Peretti (Secretaria). Dr. José N. Sedita, Secretario Subr.

\$ 33 536361 Mar. 21 Mar. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NORMA RITA PIERINI, D.N.I. 13.504.649, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PIERINI, NORMA RITA s/SUCESORIO - CUIJ 21-25446167-6. Fdo. JOSÉ NAHUEL SEDITA, Secretario Subrogante; ALEJANDRO M. ANDINO, Juez en suplencia.

\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante PERNA, MABEL MIRTA, DNI 11.523.068, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: PERNA MARIEL MIRTA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ 21-25446306-7 de trámite por ante el Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo a cargo del Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO.

\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo del Juez, Dr. Andino Alejandro, y Secretaria a cargo del que suscribe, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o acreedores y/o legatarios de don PROSIO ORLANDO ALFREDO titular DNI N° 6.174.224, para que comparezcan al Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de diez días, a contar de la última publicación del presente edicto. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. San Lorenzo, de Marzo de 2025. Dr. Gamst, Secretaria.

\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la Primera Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante don JOSE LUIS ACEVEDO, DNI N° 17.518.395, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ACEVEDO JOSE LUIS s/SUCESORIO; CUIJ: 21-25446162-5.

\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juez de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes SILVERIO RODRIGUEZ (D.N.I. N° 6.172.051) y HAIDEE AMELIA BENTOS (D.N.I. N° 10.430.523), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: RODRIGUEZ, SILVERIO Y OTRA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-25446582-5. San Lorenzo.

\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juez de 1ª Instancia Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Norma Beatriz Silva, DNI 5.571.311, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: SILVA NORMA BEATRIZ s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-25445875-6. Dr. Alejandro Marcos Andino. San Lorenzo, Marzo de 2025.

\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. Julieta Gentile, Juez y de la Dra. Carolina Lucia Kauffeler, Secretaria, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o demás personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALDO ANTONIO BACHIECCA (D.N.I. 6.167.672), por un día para que lo acrediten dentro de los 30 días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo Dra Kauffeler, Secretaria.-

\$ 45 Mar. 21

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6 1º Nominación, a cargo de la Dra. Julieta GENTILE, Secretaría autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de OFELIA ANTONIA GIOVANNINI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Carolina Lucía KAUFFELE, Secretaria.

\$ 45

Mar. 21

POR DISPOSICION DEL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 1º NOMINACION DE SAN LORENZO, SE HA ORDENADO NOTIFICAR EL SIGUIENTE AUTO AL SR. DAVID ANTONIO GIANONNE: TOMO 2024, PROTOCOLO 1480, SAN LORENZO, 13 de Agosto de 2024.- Por presentada, domiciliada, en el carácter expresado, a mérito del poder acompañado que se agrega. Por iniciada la presente medida de Secuestro Prendario conforme art. 39 Ley 12962. Agréguese la documental acompañada en formato digital. Ordénase el secuestro del bien prendado y su entrega al acreedor, librándose el despacho respectivo a sus efectos. Téngase presente las autorizaciones conferidas.- VOLKS-WAGEN SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ GIANNONE, DAVID ANTONIO Y OTROS S/EJECUCIÓN PRENDARIO 21-25445511-0 DRA. LUZ MARIA GAMST. SECRETARIA - DR. ALEJANDRO M. ANDINO.-

\$ 50

536700

Mar. 21 Mar. 26

Por disposición de Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez en Suplencia) y Dra. Melisa V. Peretti (Secretaria), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr BARRIONUEVO CARLOS, DNI N° 26.358.532, para que comparezcan a estar a derecho por el término de 10 días, dentro de los autos caratulados BARRIONUEVO CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-25446521-3. Lo que se publica a sus efectos en los Estrados del Tribunal y en el BOLETIN OFICIAL por el término de 10 días. San Lorenzo, 10 de febrero de 2.025. Dra. Melisa V. Peretti, secretaria.

\$ 45

Mar. 21

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Sres. LUIS RODRIGUEZ, Documento Nacional de Identidad N° 3.094.196, y ROBERTO RODRIGUEZ, Documento Nacional de Identidad N° 6.099.970, ambos con domicilio en calle Dorrego N° 1070 de la ciudad de Villa Constitución, y/o SUS HEREDEROS y/o SUCESORES UNIVERSALES y/o SINGULARES POR CUALQUIER CAUSA y/o TITULO y/o QUIEN/ES RESULTE/N y/o HUBIEREN SIDO y/o SEAN y/o SE CONSIDEREN PROPIETARIOS y/o TITULARES DE DOMINIO y/o DE CUALQUIER OTRO DERECHO RESPECTO DEL INMUEBLE QUE SE PRETENDE USUCAPIR UBICADO EN CALLE CHACO N° 1198 DE LA CIUDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN, DEPARTAMENTO CONSTITUCIÓN, PROVINCIA DE SANTA FE, IDENTIFICADO COMO LOTE 6 DE LA MANZANA "C" DEL PLANO DE MENSURA 26898, AÑO 1960 (DOMINIO: DEPARTAMENTO CONSTITUCIÓN, TOMO 93, FOLIO 475, N° 114983 (REGISTRO GENERAL ROSARIO). PARTIDA INMOBILIARIA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE FE N° 19-18-00-418111/0105-9. Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de la ciudad de Villa Constitución, a cargo del Dr. Diógenes D. Drovetta, Secretaria de la Dra. Analía N. Vicente, en autos caratulados: GIORDANO SILVANA VIVIANA c/RODRIGUEZ LUIS Y OTROS s/JUICIOS SUMARIOS, (C.U.I.J. 21 23488344-2), se ha dictado el siguiente decreto: Villa Constitución, 11 de noviembre de 2024. Por presentado, con domicilio procesal y electrónico constituido, por parte, a mérito del poder especial acompañado. Por iniciada acción de usucapión. Imprimase a los presentes el trámite del Juicio Sumario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (03) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Además plíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en los ESTRADOS del TRIBUNAL a los fines que la sentencia tenga efectos "erga omnes". Líbrese oficio al Señor Gobernador de la Provincia de Santa Fe y al Señor Intendente de Villa Constitución para que manifiesten si existen interés fiscal comprometido en el inmueble que pretende usucapir y en caso afirmativo tomen intervención en los presentes. Hágase saber a las partes que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco de la Oralidad en los Procesos Civiles, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excma. Suprema corte de la Provincia de Santa Fe. Por lo tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al Art. 4 de la Ley 6767. Por ofrecida prueba. Agréguese en autos la documental digitalizada que se adjunta. Hágase saber al actor que deberá acompañar sus originales en sobre para reservar en Secretaría en su próxima presentación, debiendo retirarse firme que se encuentre la Sentencia. Al pedido de anotación litigiosa del inmueble, conforme lo dispuesto por el último párrafo del artículo 1905 del Código Civil y Comercial, oportunamente. Al punto 8), ofíciese como se solicita. Al punto 9), como se solicita. Al punto 10), en su oportunidad, previo debido proceso legal. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, debiendo encontrarse el expediente en el ca-

sillero al momento de notificar la demanda y publicar los edictos. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 CPCCSF. Hágase saber al actor que deberá consignar en la notificación la clave de acceso al expediente a fin que el demandado pueda ingresar al sistema de autoconsulta de expedientes a través de la página web [https://www.justicia.santafp.yar/index.php/poderjudicial/inicio/sistemadeautoconsulta-de-expedientes-del-poder-judicial-de-Santa-Fe. \(Clave: 7871\)](https://www.justicia.santafp.yar/index.php/poderjudicial/inicio/sistemadeautoconsulta-de-expedientes-del-poder-judicial-de-Santa-Fe. (Clave: 7871). Fdo. Dra. Analía N. Vicente (Secretaria).). Fdo. Dra. Analía N. Vicente (Secretaria).

\$ 1100 536250 Mar. 21 Mar. 26

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia del Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación (en suplencia) de Villa Constitución, se ha dispuesto hacer saber que en los autos: FIDESUR S.R.L. s/PEDIDO DE QUIEBRA; 21-25659881-4 Juzg. 1ª Inst. Civil Comer. 2ª Nom. N° Villa Constitución, Y VISTOS: Los presentes autos: FIDESUR S.R.L. s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-25659881-4, de los que resulta que mediante escrito cargo N° 13773 del 26/11/2024, se presenta el Dr. Ariel Ortolani, por derecho propio y solicita se declare la quiebra de Fidesur S.R.L., CUIT 30-71156191-5, con domicilio en calle 14 de febrero N° 512 de Villa Constitución. Refiere que es acreedor dentro de los autos ORTOLANI ARIEL c/FIDESUR S.R.L. s/APREMOS-CUESTIONES RELATIVAS HONORARIOS; 21-25659322-7. Aclara que en estos se desempeñó profesionalmente como defensor técnico y que por medio del Auto regulatorio N° 873 del 07/09/2022, se regularon sus honorarios profesionales en la cantidad de \$ 910.854,84, equivalente a 72,83 unidades JUS. Manifiesta que dicho auto regulatorio fue recurrido por él y finalmente en los autos incidentales creados ad effectum, caratulados: LEGAJO DE COPIA LANDOLFO Y ASOCIADOS S.R.L. c/FIDESUR S.R.L. s/COBRO DE PESOS; CUIJ 21-25655873-1/1, la Alzada: Cámara Apelaciones Civil y Comercial (Sala III) de Rosario, dicta la revocatoria parcial mediante Auto N° 38 de fecha 27/02/2024, por el que se dispone hacer lugar al recurso de apelación interpuesto, revocando parcialmente el Auto N° 873 del 07/09/2022 y elevar los honorarios regulados a la suma de \$ 2.199.882,96, equivalentes a 175,91 Jus. Destaca que dicha Sala mediante Acuerdo N° 136 de fecha 30/05/2022 dispuso hacer lugar al incidente de extemporaneidad de la expresión de agravios de fs. 157/159 articulado por el actor apelado a fs. 162 y tener por no presentada la misma. Tener por operada la deserción del recurso de apelación interpuesto por la demandada contra el auto N° 944/21 y fijar los honorarios de los profesionales intervenientes ante la Alzada en el 50% de los que, en definitiva, resulten regulados en la instancia de origen. Continua relatando que estando todas las partes notificadas y con las resoluciones consentidas, práctica planilla la cual es aprobada por el Juzgado mediante decreto de fecha 23/04/2024. Manifiesta que a la suma regulada, luego de su correspondiente actualización por el valor de la unidad jus al momento del efectivo pago hay que adicionarle el 8% anual de intereses desde que se dictó el primer auto regulatorio y hasta su efectivo pago y solicita además la Tasa Activa Sumada que cobra el nuevo Banco de Santa Fe y/o la que V.S. disponga, desde la presentación de esta demanda y hasta su efectivo pago, y el 13% correspondiente a los aportes a las Cajas Profesionales. Confirma que no obstante estar debidamente notificado el auto regulatorio y la planilla practicada, y estando firme y consentidos los honorarios, y por ende ejecutable y líquidos, no abonado los mismos ni los aportes de ley. Mediante escrito cargo N° 14668 del 12/12/2024, se agregan debidamente diligenciados los oficios dirigidos al Registro de Procesos Concursales y al Registro Público de Comercio, de los que resulta que la demandada no se encuentra inscripta como comerciante ni se registra como socio de ninguna sociedad, y que no se han iniciado procesos judiciales de quiebra o concurso preventivo. Corrido el traslado previsto por el art. 84 de la L.C.Q., el deudor contesta mediante escrito cargo N° 98 del 03/02/2025, por lo la actora peticiona se declare la quiebra, quedando los presentes en estado de resolver. Y CONSIDERANDO: Que de las constancias arrimadas a autos resulta que el demandado es persona jurídica y por lo tanto, se encuentra comprendido entre los sujetos pasivos susceptibles de ser declarados en quiebra (art. 2 L.C.Q.). Asimismo, la peticionante ha probado la existencia de una deuda líquida y exigible, siendo el incumplimiento indicativo del estado de cesación de pagos del deudor (art. 79 inc. 2º L.C.Q.). Por lo precedentemente expuesto, lo dispuesto por los arts. 2, 79, 80, 83, 84, 88, 89 y normas concordantes de la L.C.Q., RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de FIDESUR SRL, con domicilio en calle 14 de febrero N° 512 de Villa Constitución. 2) Anótese la quiebra en los Registros de Procesos Concursales, así como la Inhibición General de bienes en los Registros correspondientes, oficiándose a tales fines. 3) Para el sorteo del Síndico, ofíciese a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario. Aceptado que fuera el cargo por la sindicatura, se designarán las fechas topes para que los acreedores soliciten a la misma la verificación de sus acreencias y la presentación de los informes por la misma. 4) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél, quienes quedarán obligados a ponerlos a disposición del Juzgado en forma apta para que los funcionarios de la quiebra puedan tomar inmediata y segura posesión de ellos. 5) Procédase al inventario e incautación de los bienes del fallido (art. 88 inc. 10 177 de la Ley 24.522), designándose funcionario a tal fin al Oficial de Justicia, quien en caso de ausencia del síndico la realizará igualmente y dispondrá la vigilancia necesaria para la custodia a cuyo fin sirva la presente resolución de suficiente autorización para requerirla. 6) Procédase a la realización de los mismos por intermedio de un enajenador, oficiándose para su sorteo a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario (art. 261 L.C.Q.). 7) Ordenar interceptar la correspondencia, la que se entregará

al Síndico, quien procederá según el art. 114 de la Ley 24.522, oficiándose a tal fin a la Empresa Correo Argentino S.A. 8) Declarar la prohibición a los deudores de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 9) Notifíquese a la A.P.I. a los fines previstos por el Código Fiscal, a la A.R.C.A., y a la Municipalidad de Villa Constitución. 10) Prohibirse al fallido ausentarse del país sin previa autorización de la suscripta. A tal fin, ofíciense a la Policía Federal, Dirección Nacional de Migraciones y Gendarmería Nacional. 11) Haga publicar la Actuaria los edictos que prevé el art. 89 de la Ley 24.522, en el Boletín Oficial sin previo pago y sin perjuicio de asignarse fondos cuando los hubiere. Insértese, déjese copia y hágase saber. Juzg. 1^a Inst. Civil Comer. 2^a Nom. N° Villa Constitución, AUTOS Y VISTOS: Los presentes Fidesur SRL s/Pedido de Quiebra; CUIJ 21-25659881-4, de los que resulta que por un error involuntario en el punto 10 de la parte resolutiva del auto N° 46 de fecha 25/02/2025, se dispuso la prohibición al fallido de ausentarse del país sin previa autorización del suscripto; lo dispuesto por el art. 248 último párrafo del C.P.C.C., de aplicación supletoria en virtud de lo normado por la L.C.Q.; y demás constancias objetivas de autos; RESUELVO: 1) Aclarar el punto 10 del resuelvo del auto N° 46 del 25/02/2025 en el sentido que quede redactado de la siguiente manera: Prohibíbase a Esteban González, de apellido materno Migroni, casado, DNI 23.350.882, domiciliado en 14 de febrero 512 de la ciudad de Villa Constitución y a Carlos Alberto Mariani, de apellido materno Bressan, casado, DNI 11.705.914, domiciliado en Barrio Jardín, calle Venecia 738 de la ciudad de Villa Constitución, en calidad de Socios Gerentes de FIDESUR, CUIT N° 30-71156191-, a ausentarse del país sin previa autorización del suscripto. A tal fin, ofíciense a la Policía Federal, Dirección Nacional de Migraciones y Gendarmería Nacional. 2) Procédase por Secretaría a tomar razón de la presente en el citado decisorio, con número de ubicación y fecha en el protocolo respectivo. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dr. Dario Malgeri; Dr. Oscar A. Davini (Juez E/S). PUBLÍQUESE SIN CARGO - LEY 24.522, Secretaría, 27/02/2025.

S/C 536236 Mar. 21 Mar. 28

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Nro. 14 en lo Civil y Comercial de la 1^a. Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados "PELAGALLI RAUL SEGUNDO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25660126-2, cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de RAUL SEGUNDO PELAGALLI por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Villa Constitución, 20/03/2025.-

\$ 45 Mar. 21

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial de la 2^a Nominación de la ciudad de Villa Constitución, llama a los herederos, acreedores y/o legatarios de "LEONOR HERNANDEZ", por treinta (30) días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. (Expte. CUIJ N°21-25660071-1 "HERNANDEZ LEONOR S/SUCESIÓN"). Secretaría, Villa Constitución.....2025

\$ 45 Mar. 21

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, Dr. Alejandro Lanata, Secretaría de la Dra. Lucía Belén Ciarpella (subrogante), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JUAN CARLOS SOSA para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos:"SOSA JUAN CARLOS S/ SUCESIÓN" Expte. CUIJ N°21-26474304-1) Melincue, 20/03/2025. Fdo. Lucía Belén Ciarpella (Secretaria Subrogante)

\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, Dr. Alejandro Lanata, Secretaría de la Dra. Lucía Belén Ciarpella (subrogante), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de URBANO MARIO MARTINEZ para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos:"MARTINEZ URBANO MARIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROExpte. CUIJ N°21-26474376-9) Melincue, 14/03/2025. Fdo. Lucia Belen Ciarpella (Secretaria Subrogante)

\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, Dr. Alejandro Lanata, Secretaría de

la Dra. Lucía Belén Ciarpella (subrogante), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JOSE ROMILDO FONDATI y de MARIA NELSI ESTEBAN para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos:"FONDATI JOSE ROMILDO Y OTROS S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT" Expte. CUIJ N°21-26474360-2) Melincue, 14/03/2025. Fdo. Lucia Belen Ciarpella (Secretaria Subrogante)

\$ 45

Mar. 21

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de Venado Tuerto SEC.UNICA, a cargo del juez Dr. Jorge Enrique Verna, Secretaria DRA. Luciana P. Parenti, quienes suscribe, dentro de los autos caratulados "ZECCHINATI FRANCISCO ALBERTO C/ HEREDEROS Y/ DERECHO HABIENTES DEL SR. JOSE MARIA LAMAS S/ CONSIGNACION." CUIJ N° 21-17127637-0 se cite y llame a los herederos, y/o sucesores del causante Sr. JOSE MARIA LAMAS, DNI Nro: 36.123.450, nacido en Salta, Argentina, el 8 de Diciembre de 1987, domiciliado en Uruguay N° 244 – interno N° 2 de Venado Tuero , Provincia de Santa Fe, a la fecha de su fallecimiento ocurrido en esta ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe en fecha 30 de Noviembre de 2024, para que dentro del término de ley comparezcan y esten a derechos en los términos y bajo apercibimiento de ley. A tales fines se publica edictos en el Boletín Oficial y Estrados del Juzgado, por el término de tres (3) días (Art. 597 CPCC). Secretaria, 12 de Febrero de 2025.- Dra. Luciana P Parenti Secretaria; Dr. Jorge Enrique Verna .. Venado Tuerto---

\$ 140 536538 Mar. 21 Mar. 28

Por disposición del Sr. Juzgado de Primera Instancia de Familia de Venado Tuerto, Dr. Claudio Miguel Heredia, Secretaría que suscribe, dentro de los autos Caratulados GARCIA VIVIANA LUJAN C/ ALFONSO ROSENDRO s/SUPRESION APPELLIDO PATERNO, se hace saber que las niñas M.A. Alfonso, DNI 53.180.806 y Z. L. Alfonso, DNI 50.923.615 con domicilio en calle Villa Cañas, han solicitado judicialmente representadas por su progenitora Viviana Lujas García la supresión de su apellido paterno, debiendo publicarse edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe una vez por mes, en el lapso de dos meses en virtud del artículo 70 del C.C.C.N. Dr. Claudio M. Heredia, Juez; M. Paula Suárez Salfi, Secretaria Suprogante.

\$ 100 536301 Mar. 21 Mar. 26

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Secretaría de la Dra. María Laura Olmedo, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de quien en vida fuera don RODOLFO HECTOR FERNÁNDEZ, DNI 6.122.301, CUIL 20-061223019-1, y doña MARRUZ ABDO LALLI, DNI 2.327.531, CUIL 27-02327531-2, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de ley. Autos FERNANDEZ, RODOLFO HECTOR Y OTROS s/SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT; CUIJ 21-24622483-5. Venado Tuerto, 12 de Marzo de 2025.

\$ 45 Mar. 21

Por disposición de la señora Juez de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la 1^a Nominación de Venado Tuerto, se llama a herederos, acreedores y legatarios de doña MIRTA MARIA BRANCACCIO, D.N.I. N° 10.580.950, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos en el término de ley. Autos BRANCACCIO, MIRTA MARIA s/SUCESION TESTAMENTARIA; (CUIJ N° 21-24633743-5. Venado Tuerto, 6 de Marzo de 2025.

\$ 45 Mar. 21

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, y Secretaría a cargo de la Dra. María Laura Olmedo, se llama y emplaza a los herederos de la Sra. MARÍA RAMONA ROBLEDO, DNI N° 10.168.699, y del Sr. HÉCTOR CARILDO LUDUEÑO, DNI N° 5.075.381, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos. Autos LUDUEÑO HECTOR CARILDO Y OTROS s/Sucesorio; (CUIJ 21-24619301-8). Venado Tuerto, 6 de Marzo de 2025. Dra. Ma. Laura Olmedo, secretaria suplente.

\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito de la 2da nominación de la ciudad de Venado Tuerto, se cita, llama y emplaza al Sr. PLACIDO PALPEBRA, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales (una vez por mes durante el término de seis meses). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL Y hall de Tribunales. Secretaria, 12 de Febrero de 2025.- DRA. MARIA LAURA OLMEDO, Secretaria; DRA. MARIA CELESTE ROSSO, Jueza .-

\$ 160 536536 Mar. 21 Mar. 28

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 2 de Venado Tuerto y en autos MUSSINI GLADYS AMALIA S/ SUCESORIO (DIGITAL) 21-24622137-2 se hace saber que se dictó lo siguiente: Proveyendo los escritos cargo Nro. 6138 y 6826/2024: Por presentada, domiciliada y parte a mérito de los poderes acompañados.- Agréguese la documentación que adjunta.- Estando justificado el fallecimiento de la causante deseé por iniciadas las presentes medidas sobre declaratorias de herederos.- Cúmplase con la ley 8100.- Asimismo requírase a la parte presentante que informe de manera circunstanciada -nombre-, datos de identidad, y especialmente domicilio- respecto de la existencia de otros herederos del causante, con el objeto de que una vez cumplimentado ello se proceda de conformidad a lo normado por el artículo 2340 del código civil y comercial de la nación –2do párrafo-.- Fecho, cítese a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia mediante edictos que se publicaran por el término de ley en el Boletín Oficial.- Librese oficio a los fines pertinentes a la Caja de Pensiones Sociales a sus efectos, debiendo encontrarse el mismo debidamente diligenciados antes del dictado de la declaratoria de herederos respectiva, todo ello de conformidad a lo normado por el art. 20, ss y cc Ley 5110 modificado por art. 64 Ley 13875 ("Antes de dictar una declaratoria de herederos ... los jueces deberán informes de esta Caja ... Los jueces no autorizarán ninguna transferencia de bienes del causante ... sin que antes se hubiese satisfechos a esta Caja el importe de las pensiones que se le hubiere pagado").- Dese intervención a los Ministerios Públicos pertinentes.- Ofíciense al Registro de Disposiciones de Última Voluntad.- A lo demás, oportunamente.- Se hace saber a la profesional interveniente que deberá denunciar en autos su teléfono y mail de contacto.- Asimismo, hágase saber que los presentes tramitarán únicamente de forma digital.- Notifíquese por cédula el presente con copia de la demanda a los pretendidos herederos y/o sucesores que no hubieren iniciado o comparecido en este trámite de declaratoria de herederos.- Repónganse los sellados correspondientes a los poderes especiales acompañados. Dr. Gabriel Carlos Carlini – Juez / Dr. Alejandro Walter Bournot.-Sec.-

\$ 45 Mar. 21

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR DISPOSICIÓN DEL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO DE LA 15 NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE ARROYO SECO, PROVINCIA DE SANTA FE, DRA. MARIANA ALVARADO, Y DENTRO DE LOS AUTOS CARATULADOS "CORTES RUBEN Y OTROS C/ MARRONE CARLOS Y/OTROS S/ JUICIO ORDINARIO", CUIJ: 21-22766645-2, SE HACE SABER QUE SE HA DICTADO EL SIGUIENTE DECRETO: ARROYO SECO, 3 de Septiembre de 2024.- Agréguese la constancia que en copia digitalizada acompaña. Téngase por denunciado el fallecimiento del Sr. Cortes, Rubén. En razón de lo manifestado sobre el inicio del sucesorio, informe nombres y domicilios reales de los herederos si los conciere. Fecho, emplácese por edictos a sus herederos para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del CPCC. Sin perjuicio de ello, respecto del mandatario en ejercicio, estése a lo dispuesto por el art. 47, segundo párrafo, del Código citado. Notifíquese por cédula a los domicilios de los herederos que denunciare.. Firmado: Dra. MARIANA SABINA CATTANI- DRA. MARIANA ALVARADO. Secretaria - Juez

\$ 50 536165 Mar. 20 Mar. 21

Se hace saber que el Señor Juez de primera instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14a Nom de Rosario, Juez Dr. Marcela Quaglia, dentro de los autos caratulados "ORSILI IDA MARIA S/ SUCESION, cuij n.º 21-01559416-8", ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Juan Domingo Frutos para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicaran tres veces en el Boletín Oficial, vieniendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.- Rosario, 10/02/2025. Dra. Ma. Karina Arreche.

\$ 50 536098 Mar. 20 Mar. 24

Por disposición del Juzgado de Distrito de la 11ra Nominación de Rosario a cargo del Dr. Carbajo – Juez – Secretaría del Dr. Gonzalez, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto : Rosario 01/11/2024 Cítese por edictos a los herederos del litigante

fallecido para que dentro de ley comparezcan a estar a derecho a este proceso, bajo apercibimiento de nombrar defensor, todo atento lo normado por el art. 597 del C.P.C.C. S.F., publíquense los edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley en el Boletín Oficial y en el Hall de planta baja. Los herederos deberán acompañar las partidas demostrativas de tal calidad, denunciar la existencia de otros herederos del causante o, en su caso, declarar bajo juramento la inexistencia de los mismos. En caso de existir juicio sucesorio iniciado, deberán precisar el juzgado y la carátula completa del proceso, así como denunciar si se ha designado administrador de la sucesión y/o se ha dictado declaratoria de herederos, acompañando copia autenticada de la resolución judicial respectiva. Asimismo ofíciense al Registro de Procesos sucesorios de la jurisdicción a la cual pertenezca el domicilio del causante a fin de que informe si se encuentra abierto el proceso sucesorio. Notifíquese por cédula. Fdo. DR. SERGIO A. GONZÁLEZ Secretario

Nombre del causante : BLASCO NORA GRACIELA DNI NRO. 12.922.032
AUTOS " BLASCO NORA GRACIELA C FRAIMAN VANZINI SRLYOTS S JUICIO ORDINARIO DE ESCRITURACION" Expte nro. 2102848746 8 – 770/2015
En Rosario , a los días del mes de Febrero de 2025

\$ 100 536088 Mar. 20 Mar. 24

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito N° 7 de Casilda, Dra. Laura S. Babaya Loria, Secretaría de la Autorizante, en autos caratulados: "AGLIUZZO GREGORIO ALBINO S/ INFORMACIÓN SUMARIA"; CUIJ 21-23293217-9; (Expte. N° 440/24); se hace saber que se ha radicado ante ese Juzgado las actuaciones iniciadas por el Sr. GREGORIO ALBINO AGLIUZZO, titular del D.N.I. n° 8.617.383, tendientes a acreditar y declarar judicialmente la convivencia mantenida con la Sra. Elsa Clide Spallier, titular del DNI 6.429.740, por lo que se pone en conocimiento del inicio de las presentes, a toda persona que pudiera acreditar interés y/o se considere con derechos sobre el presente y/o desee comparecer a las audiencias designadas. Casilda, de Febrero de 2025.-

\$ 200 536427 Mar. 19 Mar. 21

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito N° 7 de Casilda, Dra. Laura S. Babaya Loria, Secretaría de la Autorizante, en autos caratulados: "FONZO ANABELLA SUSANA S/ INFORMACIÓN SUMARIA"; CUIJ 21-23292794-9; se hace saber que se pone en conocimiento a toda persona que ostente interés en la tramitación de la causa y/o se considere con derechos sobre el trámite radicado ante ese Juzgado en fecha 19/02/2024 por la Sra. ANABELLA SUSANA FONZO, titular del D.N.I. n° 5.805.545, quien ha promovido sumaria información a los fines de acreditar y declarar judicialmente la convivencia mantenida con el Sr. Roberto Antonio Pascual, titular del D.N.I. n° 6.128.712, desde el año 15/03/1990 al 15/11/2020. Casilda, de Febrero de 2025.-

\$ 200 536448 Mar. 19 Mar. 21

SAN LORENZO

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición del Sr Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N°12, Dr Marcelo Escola, Secretaria Dra. Monica Muchiutti, en los autos caratulados "GOMEZ FLORENCIA ROCIO C/ LOPEZ ALBERTO IVAN S/ DIVORCIO" CUIJ: 21-27879913-9, se ha ordenado lo siguiente: "SAN LORENZO, 29 de abril de 2024. Habiéndose cumplimentado con lo ordenado, se provee la demanda incoada. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado y a mérito del poder especial acompañado. Téngase presente lo manifestado, dejando constancia que la sola remisión vía digital de la documental y/o escrito/s acompañado/s (con las firmas asentadas en el mismo), implica su certificación por el/a profesional -en los términos del art. 35 del CPCC-. Agréguese la BUIJ y sellados acompañados. Por interpuesta petición de divorcio. Téngase presente lo expuesto respecto de los efectos del divorcio. De la petición de divorcio: TRASLADO por el plazo de diez días. Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del Código Civil y Comercial y copia de la demanda. Hágase saber a las partes que ante la falta de contestación a la propuesta efectuada, las pretensiones vinculadas a los efectos del divorcio deberán ser articuladas por separado y por el trámite correspondiente , previo cumplimiento de la ley 13.151. De no ser hallado el requerido domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de vecinos si el mismo vive o trabaja allí y solo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, dejando asentado en la diligencia efectuada dicho informe. Notifíquese. Dr. Marcelo e. Escola, Juez

\$ 33 536348 Mar. 19 Mar. 21

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovación Pública

Abog. Fabián Bastía

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. José Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Públicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. María Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Báscolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estévez